



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282316.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	31 DE DICIEMBRE DE 2016	Suplemento 7755	D
-----------	-----------------------	-------------------------	--------------------	---

CONTINUACIÓN DE LA PÁG. 272

No.- 6728

## DECRETO 065

### ANEXO 2 MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS.

NUM.	CONCEPTO
	<p>Del análisis a las documentales de la solventación a las observaciones remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número CMC/775/2015 de fecha 01 de octubre de 2015, signado por la M.AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralora Municipal, envían copias certificadas de los siguientes documentos: Póliza de cheque y cheque número 327 de fecha 20 de octubre de 2014, pólizas de cheques y cheques números 396 y 402 de fecha 31 de diciembre de 2014, órdenes de pagos número 8436 de fecha 28 de diciembre de 2014 y 8530 de fecha 27 de diciembre de 2014; asimismo anexan original de las cartas emitida por los beneficiarios de los cheques, ING. ARTURO LAZARO VIDAL, Administrador Único de Desarrollo Constructivo de México y Julián Alejandro de la Cruz Pérez, Representante legal de CAMAJU COSNTRUCTORES; anexan copia certificada del Auto de Inicio del Procedimiento Administrativo, sin embargo no remiten copia certificada de las documentales que acrediten el cobro de los cheques y el resolutivo del procedimiento administrativo correspondiente, por tal motivo la observación no se solventa.</p> <p>En consecuencia de la no solventación de las observaciones antes citadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se formula ante el Presidente y la Contraloría Municipal; finquen las responsabilidades administrativas a los servidores públicos que correspondan previo al procedimiento administrativo a que se refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
9	<p>Punto 9.- El pasivo Circulante del Expediente de información Financiera al 31 de marzo de 2015, se determinaron observaciones por un importe de \$1 164,786.17. En razón, de saldos no depurados con antigüedad mayor a 30 días, integrados de la forma siguiente:</p> <p>Cuenta 2.1.1.1. Servicios personales por pagar a corto plazo <u>\$1,042,233.69</u>  2.1.1.1.1.6.325. Municipio de Jalapa \$ 43,701.45  2.1.1.1.3.1.6.325. Municipio de Jalapa \$-43,701.45;  2.1.1.1.4.1.1.14. ISSET \$1 042,233.69</p> <p>Cuenta 2.1.1.2. Proveedores por pagar a corto plazo. <u>\$4,307.21</u>  2.1.1.2.1.1.6.406. Refaccionaria automotriz el jarocho, S.A. de C.V. \$495.00</p>

**ANEXO 2**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO	
	2.1.1.2.2.1.6.2. Rubén Peñaez Pérez	\$99.00
	2.1.1.2.2.1.6.837. Autos populares de la Chontalpa S.A. de C.V.	\$1,278.00
	2.1.1.2.2.1.6.864. Gabriela Méndez Aguilar	\$1,078.00
	2.1.1.2.4.1.1.14. Rafael Hernández Llergo	\$1,357.20
	<b>Cuenta 2.1.1.7. Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo</b>	<b>\$7,425.95</b>
	2.1.1.7.2.1.6.1. Aportaciones 5% Esp. Y.J. ISSET	\$-106.46
	2.1.1.7.2.1.6.2. 2% de Prestación Médica ISSET	\$47.44
	2.1.1.7.2.1.6.3. Seguro de vida 0.5% ISSET	\$1,476.40
	2.1.1.7.2.1.6.4. Seguro de retiro 0.5% ISSET	\$1,251.34
	2.1.1.7.2.1.6.6. Descuento de préstamo a corto plazo ISSET	\$-490.35
	2.1.1.7.2.1.6.7. Descuento de servicio de funerarios	\$380.72
	2.1.1.7.3.1.6.1. VICOP 5%	\$-907.06
	2.1.1.7.3.1.6.3. Sanción establecida	\$6,030.35
	2.1.1.7.3.1.6.4. Sanción incumplimiento por mora de estimación	\$-5,381.86
	2.1.1.7.6.1.6.1. Caja Ahorro	\$2,720.00
	2.1.1.7.6.1.6.2. Cuota Sindical	\$-1,500.00
	2.1.1.7.6.1.6.5. Pensión alimenticia	\$-260.00
	2.1.1.7.6.1.6.6. Préstamo de caja de ahorro	\$2,440.00
	2.1.1.7.6.1.6.8. Préstamo de caja de ahorro	\$4,345.00
	2.1.1.7.6.1.6.10. Cuota sindical STSEMT	\$-15.37
	2.1.1.7.6.1.6.13. Descuentos por Juicios Mercantiles	\$56.28;
	2.1.1.7.2.5.26.1. Aportaciones 5% Esp. Y J. ISSET	\$-118.60
	2.1.1.7.2.5.26.2. 2% del prestación medica ISSET	\$-47.44
	2.1.1.7.2.5.26.3. Seguro der vida 5% ISSET	\$-1,251.34
	2.1.1.7.2.5.26.4. Seguro de retiro 0.5% ISSET	\$-1,251.34
	2.1.1.7.6.5.26.7. Préstamo de caja de ahorro	\$-1,600.00
	2.1.1.7.6.5.26.9. Descuento Mueblería Manzur	\$-940.00;
	2.1.1.7.2.7.14.1. Aportación 5% E.S.P. y J. ISSET	\$-0.02;
	2.1.1.7.3.2.16.1. VICOP 5%	\$1,848.27
	2.1.1.7.3.2.16.2. ICIC	\$193.76
	2.1.1.7.3.2.16.3. Sanción por mora	\$-187.95
	2.1.1.7.2.1.8.1. Seguro de retiro 0.5% ISSET	\$8.65
	2.1.1.7.5.1.8.1. ISPT	\$33,175.94
	2.1.1.7.5.1.8.2. I.S.R. asimilables a salario	\$-33,175.94
	2.1.1.7.5.5.10.1. ISPT	\$395.64;
	2.1.1.7.5.6.14.1. ISPT	\$0.73;
	2.1.1.7.6.1.8.1. Caja de ahorro	\$19.86
	2.1.1.7.6.1.8.2. Cuota sindical	\$0.33
	2.1.1.7.6.1.8.4. Descuento por faltas a personal	\$5,625.57
	2.1.1.7.6.1.8.8. Seguro Atlas	\$-30.00
	2.1.1.7.6.1.8.11. Cuota Sindical STSEMT	\$13.46;
	2.1.1.7.6.5.27.7. Préstamo de Caja de Ahorro	\$-5,340.00
	<b>Cuenta 2.1.1.9. Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>	<b>\$110,819.32</b>
	2.1.1.9.9.1.6.325. Municipio de Jalapa	\$308.57
	2.1.1.9.9.1.6.874. Operadora Moderna Empresarial Villahermosa	\$1.00;
	2.1.1.9.9.1.8.3. Dirección de finanzas	\$6,961.91
	2.1.1.9.9.1.8.15. BBVA Bancomer 0192328933 Municipio de Jalapa POA	\$1,202.00
	2.1.1.9.9.1.8.16. Agustín armando zurita.	\$1.00
	2.1.1.9.9.1.8.325. Municipio de Jalapa	\$7,909.12;
	2.1.1.9.9.4.21.32. Municipio de jalapa	\$12,423.12;
	2.1.1.9.9.5.15.16. Rosalinda Sanchez Cruz	\$470.55;

**ANEXO 2  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO
	<p>2.1.1.9.9.5.25.10. Desarrollo Constructivo de México S.A. de C.V. \$71,123.35;                      2.1.1.9.9.5.26.32. Municipio de Jalapa \$-0.01                      2.1.1.9.9.5.2.6.111. PCYT del Sureste S.A. de C.V. \$10,418.70</p> <p>En razón de lo anterior, se incumplió a lo establecido en los Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 79 fracciones XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción I y II de la Ley de responsabilidades de los servidores públicos.</p> <p>Del análisis a las documentales de la solventación a las observaciones remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número CMC/775/2015 de fecha 01 de octubre de 2015 signado por la M.AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralora Municipal, envían copias certificadas de los siguientes documentos: pólizas de reclasificación de saldos, pólizas de diario donde se observa que se realizó la depuración de saldos, así como auxiliar de movimientos y el Auto de Inicio del Procedimiento Administrativo quedando pendiente el resolutive correspondiente, razón por la cual la observación no se solventa.</p> <p>En consecuencia de la no solventación de las observaciones antes citadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se formula ante el Presidente y la Contraloría Municipal, finquen las responsabilidades administrativas a los servidores públicos que correspondan previo al procedimiento administrativo a que se refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
10	<p>Punto 10.- las cédulas programáticas Inicial y Final de los Componentes o Proyectos muestras concluidos del primer trimestre de 2015 de Participaciones Federales, Ingresos de Gestión y Convenios carecen de los requisitos mínimos de llenado referente a información de Programa de Acción Inmediata y Matriz de Indicadores de Resultados</p> <p>Referente a lo anterior se infringió lo establecido en los Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Del análisis a las documentales de la solventación a las observaciones remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número CMC/775/2015 de fecha 01 de octubre de 2015 signado por la M.AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralora Municipal, envían copias certificadas de 14 cédulas programáticas inicial y final de los componentes o proyectos muestras concluidos del primer trimestre de 2015 de Participaciones Federales, Ingresos de Gestión y Convenios de los proyectos de inversión, de igual forma envían copia certificada del Auto de Inicio del Procedimiento Administrativo quedando pendiente el resolutive correspondiente, razón por la cual la observación no se solventa.</p> <p>En consecuencia de la no solventación de las observaciones antes citadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se formula ante el Presidente y la Contraloría Municipal, finquen las responsabilidades administrativas a los servidores públicos que correspondan previo al procedimiento administrativo a que se refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
11	<p><b>Autoevaluación</b></p> <p>Punto 11.- En revisión y análisis al informe de Autoevaluación del primer trimestre 2015 enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se detectó que en el anexo 2.1. Presupuestó de Egresos de Participaciones Federales, ingresos de Gestión, Fondos de Aportaciones Federales (Fondo III y IV) y Convenios por capítulos y anexos 1.2. Concentrado de Egresos al 31 de marzo; en la columna de acumulado devengado en los capítulos 1000 servicios personales, reflejan un importe \$33'381,594.91 y \$33'017,394.91 presentado diferencia por un importe de \$-364,200.00 en el 2000. materiales y suministros refleja un importe \$2, 969,029.14 y \$3, 099,743.04 presentado una diferencia de \$130,713.90 y el 3000 servicios generales refleja un importe de \$5, 858,449.90 y \$ 7, 279,000.01 presentado una diferencia de \$-1, 420,550.11.</p>

ANEXO 2  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>En ese sentido se incumplió lo establecido en los artículos 41 párrafo cuarto y 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Del análisis a las documentales de la solventación a las observaciones remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número CMC/775/2015 de fecha 01 de octubre de 2015, signado por la M.AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralora Municipal, envían copias certificadas de los anexos 2.1. y 1.2. Debidamente corregidos y copia certificada del Auto de Inicio del Procedimiento Administrativo quedando pendiente el resolutive correspondiente, razón por la cual la observación no se solventa.</p> <p>En consecuencia de la no solventación de las observaciones antes citadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se formula ante el Presidente y la Contraloría Municipal, finquen las responsabilidades administrativas a los servidores públicos que correspondan previo al procedimiento administrativo a que se refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
	<p><b>SEGUNDO TRIMESTRE</b></p>
	<p>b).- Observaciones de Control Interno.</p> <p>Ingresos de Gestión.</p>
12	<p>Punto 1.- Derivado del análisis de los movimientos y registros en el rubro de Bancos al mes de junio 2015, específicamente a la conciliación bancaria de la cuenta 198121907 BANCOMER Ingresos de Gestión, se observó que en el detalle de operaciones de los días 08 y 09 de junio, se refleja un retiro y depósito por la cantidad de \$38,952.80, mismo que no se encuentra registrado contablemente.</p> <p>En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 33 y 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción VI, XII, XIII y XIV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, fracción I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.</p> <p>Derivado del análisis a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/1082/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, signado por la M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralora Municipal, argumentan en la cédula de solventaciones que fue una aplicación de pago incorrecta al proveedor C. Rafael Hernández Llargo debiendo ser a la C. Nora Landero de los Santos, por lo que envían copia certificada de pólizas de cheques Nos. 129 y 142, ordenes de pagos Nos. 2670, 2671, 2673, 2674, 2677 y 3226 con estados de cuenta bancarios de los meses de junio y julio donde se aprecia las correcciones efectuadas; así mismo envían copia certificada de la resolución JT/DCM/PA/020/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, sin embargo no envían evidencia de la ejecución de la sanción de la amonestación privada a la Subdirectora de Administración; por lo tanto la observación no se solventa.</p> <p>Respecto a la observación antes citada, esta queda pendiente para los efectos del Procedimiento Administrativo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se solicita ante el Presidente y la Contraloría Municipal, envíen la evidencia de la ejecución de la sanción como consecuencia del Procedimiento instaurado a los servidores públicos correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
	<p>Participaciones</p>

**ANEXO 2**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM:	CONCEPTO
13	<p>Punto 2.- Del análisis a las erogaciones por conceptos de la partida 1344 Compensación, se constató que los recibos de pago correspondientes al período de abril a junio no especifican la categoría del servidor público y el Registro Federal de Contribuyentes.</p> <p>En referente a lo anterior se incumplió a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 16, 17, 19, 33 y 36, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 47, primer párrafo, fracciones I y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>Derivado del análisis a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/1082/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, signado por la M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralora Municipal de lo observado, envían copia certificada de recibos de compensaciones por desempeño correspondiente a los mismo documentos observados en el proceso de la revisión, sin éstos contengan la categoría y RFC de los trabajadores; así mismo envían copia certificada de la resolución JT/DCM/PA/020/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, sin embargo no envían evidencia de la ejecución de la sanción de apercibimiento privado al subdirector de Ingresos, por lo manifestado anteriormente se concluye que la observación no se solventa.</p> <p>Referente a la observación antes citada, esta queda pendiente hasta en tanto envíen la documentación solventatoria de la misma, de igual forma y para los efectos del Procedimiento Administrativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se solicita ante el Presidente y la Contraloría Municipal, envíen la evidencia de la ejecución de la sanción como consecuencia del Procedimiento instaurado a los servidores públicos correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
14	<p><b>Rúbricos Específicos</b></p> <p>Punto 3.- Derivado de la revisión al capítulo 1000 en específico a una muestra de 19 servidores públicos personal comisionado al sindicato mediante los oficios números DAM/808/2013, DAM/809/2013, DAM/810/2013, DAM/811/2013, DAM/812/2013, DAM/813/2013, DAM/814/2013, DAM/815/2013, DAM/816/2013, DAM/817/2013, DAM/818/2013, DAM/819/2013, DAM/820/2013, DAM/821/2013, DAM/822/2013, DAM/823/2013, DAM/825/2013, DAM/826/2013 y DAM/827/2013, de fecha 30 de octubre de 2013, signado por el Director de Administración, correspondiente a los CC: con RFC BADI19650820 con categoría de Trabajadora Social, HEVR19651003 chofer B, SICM19740204 secretario general A, CAVM19730425 Chofer B, SAMJ19761017 Auxiliar Universal de Oficina, OORJ19670915 Secretario General A, TOGG19700721 Pintor, CUVJ19810718 Auxiliar Contable, CEGC19640213 Pintor, FOHL19760727 Mecánico, AACL19650402 Operador, COLE651112 Trabajadora Social, SOCM19710507 Secretaria General A, GACD19780326 Auxiliar, LOPT19620803 Operador, HEAV19750713 Auxiliar, GATL19760428 Chofer B, LOCC19670519 Auxiliar Contable y AUSA19580109 Administrativo "A", se observó que no se encontró en Cuenta Pública, reportes de las actividades que realizaron en su comisión y del control de asistencia en el periodo revisado abril-junio 2015.</p> <p>En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 127, fracción I y 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 74, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; 97, de las Condiciones Generales de Trabajo y 47, Fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>Derivado del análisis a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/1082/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, signado por la M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralora Municipal, envían copia certificada del reporte de actividades del personal comisionado al sindicato firmado por el secretario general del SUTSET sección 17, quedando pendiente de enviar la lista de control de asistencia; así mismo envían copia certificada de la resolución JT/DCM/PA/020/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, faltando por remitir la ejecución de la sanción del apercibimiento privado a la Subdirectora de</p>

ANEXO 2  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>Administración, razón por lo cual la observación no se solventa.</p> <p>Referente a la observación antes citada, esta queda pendiente hasta en tanto envíen la documentación solventatoria de la misma, de igual forma y para los efectos del Procedimiento Administrativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se solicita ante el Presidente y la Contraloría Municipal, envíen la evidencia de la ejecución de la sanción como consecuencia del Procedimiento instaurado a los servidores públicos correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
16	<p>Punto 5.- Derivado de la revisión efectuada al capítulo 3000.-Servicios Generales en específico a la partida 3611-Gastos de difusión correspondientes al segundo trimestre (abril-junio) de 2015, se observó que no se encontró integrado en Cuenta Pública el despliegue de los ejemplares de las empresas contratadas por Novedades del Golfo; Organización Editorial Acuario, S.A de C.V.; Freddy Alberto Velasco Molina; Antena Azteca, S.A de C.V.; Javier Antonio Ramón de la Cruz, José Daniel Becerra Conde, Carmen Contreras de la Cruz, José Miguel Ángel Canseco Cruz y José Alberto Flores García, por concepto de publicidad de diversas actividades del Gobierno Municipal.</p> <p>En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; fracción VII, 67 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47 primer párrafo fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y numeral 3.4.3 del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con número de Suplemento 7421 C de fecha 15 de Octubre de 2013.</p> <p>Derivado del análisis a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/1082/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, signado por la M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralora Municipal envían copia certificada de algunos ejemplares, quedando pendiente de enviar de los proveedores Organización Editorial Acuario y José Daniel Becerra Conde, correspondiente al mes de mayo, así mismo envían copia certificada de la resolución JT/DCM/PA/020/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, del cual no habén mención de sanción alguna de los servidores públicos responsable de dicha anomalía; por lo manifestado anteriormente se concluye que la observación no se solventa.</p> <p>Referente a la observación antes citada, esta queda pendiente hasta en tanto envíen la documentación solventatoria de la misma, de igual forma y para los efectos del Procedimiento Administrativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se solicita ante el Presidente y la Contraloría Municipal, envíen la evidencia de la ejecución de la sanción como consecuencia del Procedimiento instaurado a los servidores públicos correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
17	<p>Punto 6.- Derivado de la revisión a la información financiera presupuestal se observó que los Estados Financieros y Presupuestales de los meses de abril, mayo y junio de 2015 no incluyen las notas de memoria por las cuentas de órden contables y presupuestarias.</p> <p>En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Tabasco; 17 y 49, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 47, fracción I y II, de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos y las Normas y Metodologías para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de su Notas en el Numeral 19 y Numeral Romano II último párrafo del Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC, el Postulado de Revelación Suficiente de la Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Derivado del análisis a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de</p>

ANEXO 2  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/1082/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, firmado por la M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralora Municipal envían copia certificada de las notas a los Estados Financieros observados; así mismo anexan copia certificada de la resolución JT/DCM/PA/020/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015 del cual no envían evidencia de la ejecución de la sanción del apercibimiento privado al C. PEAL19881019 Jefe de Proyectos adscrito a la Dirección de Finanzas, razón por lo cual la observación no se solventa.</p> <p>Respecto a la observación antes citada, esta queda pendiente para los efectos del Procedimiento Administrativo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se solicita ante el Presidente y la Contraloría Municipal, envíen la evidencia de la ejecución de la sanción como consecuencia del Procedimiento instaurado a los servidores públicos correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
18	<p>Punto 7.- De la sentencia emitida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje al Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, de fecha 30 de Abril 2015, se observó que éstos no han registrado el pasivo contable y presupuestal correspondiente a laudos laborales dictaminados por un importe de \$5,193,585.90.</p> <p>En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 2 y 39, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente" y Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del Patrimonio (Elementos Generales).</p> <p>Derivado del análisis a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/1082/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, firmado por la M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralora Municipal, envían copia certificada del periódico oficial de fecha 21 de marzo de 2015 suplemento 7569 donde se autoriza programa presupuestario L001 pago de obligaciones jurídicas ineludibles (LAUDOS) por un importe de \$1,474,202.00; así mismo en la cláusula novena menciona que se destinará un monto equivalente al (20%) de la recaudación anual para ser frente a las sentencias condenatorias de pagos de laudos laborales y auxiliar de movimientos presupuestales, quedando pendiente el envío de la evidencia del registro contable de la provisión del pasivo por el importe observado; así mismo envían copia certificada de la resolución JT/DCM/PA/020/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, faltando por remitir evidencia de la ejecución de la sanción del apercibimiento privado al encargado de Despacho de la Dirección de Programación, por lo manifestado anteriormente se concluye que la observación no se solventa.</p> <p>Referente a la observación antes citada, esta queda pendiente hasta en tanto envíen la documentación solventatoria de la misma, de igual forma y para los efectos del Procedimiento Administrativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se solicita ante el Presidente y la Contraloría Municipal, envíen la evidencia de la ejecución de la sanción como consecuencia del Procedimiento instaurado a los servidores públicos correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
19	<p>Autoevaluación</p> <p>Punto 8.- En revisión y análisis al informe de Autoevaluación del segundo trimestre 2015 enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) El Estado de Actividades en el rubro de Materiales y Suministro refleja un importe de \$8,124,367.13 y el Concentrado de Egresos Anexo 1.2 por el mismo concepto presenta un importe de \$8,127,424.13 resultando una diferencia por un importe de -\$3,057.00.</p> <p>b) El Estado de Actividades en el rubro de Servicios Generales refleja un importe de \$16,885,225.68 y el Concentrado de Egresos Anexo 1.2 por el mismo concepto presenta un importe de \$16,886,223.26 resultando una diferencia por un importe de -\$997.60.</p>

**ANEXO 2**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO
c)	El Estado de Actividades en el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas refleja un importe de \$2,428,217.29 y el Concentrado de Egresos Anexo 1.2 por el mismo concepto presenta un importe de \$2,437,391.29 resultando una diferencia por un importe de -\$9,174.00.
d)	En el anexo 1.1 Concentrado de Ingresos, el importe recaudado y ministrado acumulado al 31 de marzo de 2015 por un importe total de \$54,920,485.79 comparado con el Estado analítico de ingresos contenido en la Cuenta Pública de la misma fecha, en el mismo concepto por un importe de \$54,469,464.39 resultando una diferencia de \$451,021.40.
e)	En el anexo 4.- Concentrado de acciones 2015 se observó que del total de 44 proyectos reportados como concluidos existen saldos por devengar según Anexo 4.2.C. de los proyectos: K040-001 \$67,876.00; K038-001 \$12,135.30; F032-001 \$6,105.94; F031-002 \$100,000.00; K038-003 \$7.42 y F031-003 \$100,000.00; Anexo 4.3.C. K02-001 \$17,329.20; K006-001 \$823,404.22; K040-002 \$7,562.71; K040-005 \$7,024.75; K040-006 \$25,997.30; K040-007 \$15,889.88; K040-008 \$5,264.02; K040-010 \$260,905.02; Anexo 4.11 M001-021 \$1,675.25; Anexo 4.12 F015-001 \$34,172.47; F015-002 \$34,172.47; F015-003 \$31,065.47 y Anexo 4.14 E050-007 \$1,530,475.00.
	En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41, párrafos segundo y tercero, 76, décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 47, primer párrafo, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
	Derivado del análisis a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/1082/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, firmado por la M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralora Municipal, en relación a los incisos a), b), c) y d) envían copias certificadas de la documentación justificativa y aclaratoria, del inciso e), envían la de errata, quedando pendiente copia certificada debidamente corregido del cuadro 4A y cédulas técnicas que reflejen los saldos finales; así mismo envían copia certificada de la resolución JT/DCM/PA/020/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, faltando de remitir evidencia de la ejecución de la sanción del apercibimiento privado impuesto a los CC. Encargado de la Dirección de Programación, Coordinador de la Contraloría Municipal y al Subdirector de Ingresos, por lo manifestado anteriormente se concluye que la observación no se solventa.
	Referente a la observación antes citada, esta queda pendiente hasta en tanto envíen la documentación solventatoria de la misma, de igual forma y para los efectos del Procedimiento Administrativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se solicita ante el Presidente y la Contraloría Municipal, envíen la evidencia de la ejecución de la sanción como consecuencia del Procedimiento instaurado a los servidores públicos correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
20	<p><b>TERCER TRIMESTRE</b></p> <p>b).- Observaciones de Control Interno.</p> <p>Rubros específicos.</p> <p>Punto 1.- Del análisis efectuado al capítulo 3000.-Servicios Generales en específico a la partida 3611- Gastos de difusión correspondientes al tercer trimestre julio a septiembre de 2015, se observó que en las órdenes de pago No. 4365 de fecha 24 de julio de 2015 no se encontró integrado en Cuenta Pública, el desplegado del ejemplar de la empresa contratada Carmen Contreras de la Cruz, por concepto de publicidad de diversas actividades del Gobierno Municipal, 4371, 4373, 4940, 4989 y 5444 los contratos por la prestación del Servicio de publicidad de las empresas, Novedades del Golfo, S.A de C.V. y Organización Editorial Acuario, S.A de C.V.</p> <p>Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43 y 85</p>

**ANEXO 2**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO
	<p>fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y numeral 3.4.3 del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con número de Suplemento 7421 C de fecha 19 de Octubre de 2013.</p> <p>Derivado del análisis a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/1083/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, signado por la M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralora Municipal, envían copia certificada del ejemplar requerido y de los contratos de las empresas Novedades del Golfo, S.A de C.V. y Organización Editorial Acuario, S.A de C.V.</p> <p>Anexan copia certificada de la resolución JT/DCM/PA/020/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, faltando por remitir la evidencia de la ejecución de la sanción de amonestación privada a la Subdirectora de Administración, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Respecto a la observación antes citada, esta queda pendiente para los efectos del Procedimiento Administrativo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se solicita ante el Presidente y la Contraloría Municipal, envíen la evidencia de la ejecución de la sanción como consecuencia del Procedimiento instaurado a los servidores públicos correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
21	<p>Punto 2.- Derivado de la revisión a la información financiera presupuestal se observó que los Estados Financieros y Presupuestales de los meses de julio, agosto y septiembre de 2015, no incluyen las notas de memoria por las cuentas de orden contables y presupuestarias.</p> <p>Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Tabasco; 17, 22 y 49, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 47, fracción I y II, de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Tabasco, Normas y Metodologías para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de su Notas y Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental:</p> <p>Derivado del análisis a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/1083/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, signado por la M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralora Municipal envían copia certificada de notas a los Estados Financieros donde se incluyen las notas de memorias. Anexan copia certificada de la resolución JT/DCM/PA/020/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, faltando por remitir la evidencia de la ejecución de la sanción del apercibimiento privado al C. PEAL19881019 jefe de Proyecto adscrito a la Dirección de Finanzas, razón por lo cual la observación no se solventa.</p> <p>Respecto a la observación antes citada, esta queda pendiente para los efectos del Procedimiento Administrativo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se solicita ante el Presidente y la Contraloría Municipal, envíen la evidencia de la ejecución de la sanción como consecuencia del Procedimiento instaurado a los servidores públicos correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
22	<p>Punto 3.- Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000 Servicios Personales y a la documentación comprobatoria y justificativa en Cuenta Pública correspondiente al trimestre julio-septiembre de 2015, de una muestra seleccionada, se observó que el recibo del C. Con RFC PECC-19901030 adscrito a la Dirección de Secretaría Municipal por un importe \$2,792.34, AEDJ-841022 a la Dirección de Finanzas por un importe de \$16,102.96 y AAZA-540828 a la Dirección de Administración por un importe de \$19,883.31, carecen firma de los Directores de Finanzas, Programación y Contraloría Municipal respectivamente.</p>

**ANEXO 2  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO
	<p>Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.</p> <p>Derivado del análisis a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/1083/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, signado por la M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralora Municipal envían copias certificadas de los recibos observados debidamente firmados. Anexan copia certificada de la resolución JT/DCM/PA/020/2015 de fecha 15 de diciembre del 2015, en donde se abstienen de sancionar al C. MOGL-671219 con categoría de Técnico Superior y amonestación pública al Subdirector de Ingresos, faltando de remitir evidencia de la ejecución de las sanciones, razón por lo cual la observación no se solventa.</p> <p>Respecto a la observación antes citada, esta queda pendiente para los efectos del Procedimiento Administrativo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se solicita ante el Presidente y la Contraloría Municipal, envíen la evidencia de la ejecución de la sanción como consecuencia del Procedimiento instaurado a los servidores públicos correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
23	<p><b>Autoevaluación</b></p> <p>Punto 4.- En revisión y análisis al informe de Autoevaluación del tercer trimestre 2015 enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) El Estado de Actividades en el rubro de Materiales y Suministro refleja un importe de \$12,434,654.54 y el Concentrado de Egresos Anexo 2.1 por el mismo concepto presenta un importe de \$12,435,854.54 resultando una diferencia por un importe de -\$1,200.00.</p> <p>b) El Estado de Actividades en el rubro de Ingresos: de Gestión refleja un importe de \$5,812,498.29 y el Concentrado de Ingresos Anexo 1.1 por el mismo concepto presenta un importe de \$5,931,379.44 resultando una diferencia por un importe de -\$118,881.15, y de Participaciones Federales refleja un importe de \$177,367,007.91 y el Concentrado de Ingresos Anexo 1.1 por el mismo concepto presenta un importe de \$177,367,007.70 resultando una diferencia por un importe de -\$0.21.</p> <p>c) En el anexo 4.1 Relación de Acciones de Gasto Público, anexan los proyectos como concluidos cuando éstos aún se encuentran en proceso, observación que ha sido reincidente.</p> <p>Incumpliendo con lo anterior a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41, párrafos segundo y tercero, 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 47, primer párrafo, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público.</p> <p>Derivado del análisis a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/1083/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, signado por la M. AUD. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralora Municipal, justifican los incisos a) y b) ya que envían anexo 1.1, debidamente corregido y aclaración soportada documentalmente; del inciso c) envían el anexo 4.1, con las correcciones y aclaraciones observadas, quedando pendiente de enviar copia certificada debidamente corregido del cuadros 4A y de las cédulas técnicas finales que avalen los saldos finales, con la finalidad de corroborar los saldos reales de los proyectos concluidos. Anexan copia certificada de la resolución JT/DCM/PA/020/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, del apercibimiento privado a los C.C encargado de la Dirección de Programación y C. COTA19800429 Coordinador adscrito a la Contraloría Municipal y al Subdirector de Ingresos, faltando de remitir evidencia de la</p>

ANEXO 2  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>ejecución de las sanciones; sin embargo al no enviar los documentales requeridos que desvirtúan lo observado y evidencia de la ejecución de la sanción la observación no se solventa.</p> <p>Respecto a la observación antes citada, esta queda pendiente para los efectos del Procedimiento Administrativo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se solicita ante el Presidente y la Contraloría Municipal, envíen la evidencia de la ejecución de la sanción como consecuencia del Procedimiento instaurado a los servidores públicos correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
24	<p style="text-align: center;"><b>CUARTO TRIMESTRE</b></p> <p>b).- Observaciones al Control Interno.</p> <p>Ingresos de Gestión</p> <p>Punto 1.- Derivado del análisis y revisión documental efectuado al Capítulo 1000, se observó que los recibos por pago de compensación y compensación por desempeño correspondiente a la segunda quincena de octubre de 2015 que ampara las órdenes de pago No. 6420 y 6689 de fecha 28 de octubre de 2015, no efectuaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta correspondientes, la cual debe determinar y enterar al Servicio de Administración Tributaria.</p> <p>Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, décimo tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XII y 80, fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, primer párrafo, fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 26 fracción I y 32-G inciso a del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/JA/486/2016 de fecha 27 de junio de 2016, signado por la Lic. Martha Laura Cardenas Ascencio, Contralora Municipal, envían escrito determinando el importe de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a las órdenes de pago observadas. Quedando pendiente de enviar copias certificadas de la actuación del Órgano interno de Control; por tal motivo la observación no se solventa.</p> <p>Respecto a la observación antes citada, esta queda pendiente para los efectos del Procedimiento Administrativo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se solicita ante el Presidente y la Contraloría Municipal, envíen la evidencia de la ejecución de la sanción como consecuencia del Procedimiento instaurado a los servidores públicos correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
25	<p>Punto 2.- En revisión efectuada al Componente o Proyecto muestra F027-002- "Apoyo con medicamentos a personas vulnerables y de escasos recursos" por un importe ejercido de \$53,922.72, se observó la requisición No.1036 que ampara la orden de pago No. 4331 por concepto de compra de medicamentos, carece de la firma del solicitante.</p> <p>Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I, II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y punto 2.9.1. del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio Jalapa, Tabasco publicado en el Periódico Oficial No. 1177 Suplemento 7421 C de fecha 19 de octubre de 2013.</p> <p>Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/JA/486/2016 de fecha 27 de junio de 2016, signado por la Lic. Martha Laura Cardenas Ascencio, Contralora Municipal, envían copia fotostática certificada de la requisición debidamente firmada. Quedando pendiente de enviar copias certificadas de la actuación del Órgano Interno de Control; por tal motivo la</p>

**ANEXO 2**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO
	<p>observación no se solventa.</p> <p>Respecto a la observación antes citada, esta queda pendiente para los efectos del Procedimiento Administrativo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se solicita ante el Presidente y la Contraloría Municipal, envíen la evidencia de la ejecución de la sanción como consecuencia del Procedimiento instaurado a los servidores públicos correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
26	<p>Punto 3.- En revisión efectuada al Componente o Proyecto muestra P005-003 "Informe de Gobierno Municipal 2015" por un importe ejercido de \$277,942.92, se observó la orden de pago No. 7280 por concepto de pago de impresión de lonas, carecen de entrada al almacén.</p> <p>Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I, II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y punto 2.9.1. del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio Jalapa, Tabasco publicado en el Periódico Oficial No. 1177 Suplemento 7421 C de fecha 19 de octubre de 2013.</p> <p>Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a éste Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/JA/486/2016 de fecha 27 de junio de 2016, signado por la Lic. Martha Laura Cárdenas Ascencio, Contralora Municipal, envían copia fotostática certificada de la entrada de almacén. Quedando pendiente de enviar copias certificadas de la actuación del Órgano Interno de Control; por tal motivo la observación no se solventa.</p> <p>Respecto a la observación antes citada, esta queda pendiente para los efectos del Procedimiento Administrativo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se solicita ante el Presidente y la Contraloría Municipal, envíen la evidencia de la ejecución de la sanción como consecuencia del Procedimiento instaurado a los servidores públicos correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
27	<p>Punto 4.- En revisión efectuada al Componente o Proyecto muestra M001-005 "Gastos de operación de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación" por un importe ejercido de \$11,605,544.05, se observó la órdenes de pago No. 6475 y 6476 por concepto de pago de becas a hijos de trabajadores sindicalizados, presenta relación de beneficiados faltante de incluir el número de matrícula de control escolar y credencial de elector del tutor.</p> <p>Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I, II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y punto 3.5.1. del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio Jalapa, Tabasco publicado en el Periódico Oficial No. 1177 Suplemento 7421 C de fecha 19 de octubre de 2013.</p> <p>Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a éste Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/JA/486/2016 de fecha 27 de junio de 2016, signado por la Lic. Martha Laura Cárdenas Ascencio, Contralora Municipal, envían copia fotostática certificada de la constancia de estudio, reporte de evaluación con matrícula de control escolar, CURP del alumno, acta de nacimiento y credencial de elector del padre o tutor. Quedando pendiente de enviar copias certificadas de la actuación del Órgano Interno de Control; por tal motivo la observación no se solventa.</p> <p>Respecto a la observación antes citada, esta queda pendiente para los efectos del Procedimiento Administrativo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se solicita ante el Presidente y la Contraloría Municipal, envíen la evidencia de la ejecución de la sanción como</p>

**ANEXO 2**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO
	consecuencia del Procedimiento instaurado a los servidores públicos correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
28	<p>Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)</p> <p>Punto 5.- En revisión efectuada al Componente o Proyecto muestra K002-003 "Construcción de pozo profundo de agua potable" por un importe ejercido de \$1,473,976.87 y el reporte de autoevaluación anexo 4.3 presenta un importe ejercido acumulado de \$1,476,065.00 reflejando una diferencia de \$2,088.10.</p> <p>Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, décimo tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XII y 80, fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47, primer párrafo, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a éste Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/JA/486/2016 de fecha 27 de junio de 2016, signado por la Lic. Martha Laura Cárdenas Ascencio, Contralora Municipal, envían copia fotostática certificada del anexo 4.3 debidamente corregido. Quedando pendiente de enviar copias certificadas de la actuación del Órgano Interno de Control; por tal motivo la observación no se solventa.</p> <p>Respecto a la observación antes citada, esta queda pendiente para los efectos del Procedimiento Administrativo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se solicita ante el Presidente y la Contraloría Municipal, envíen la evidencia de la ejecución de la sanción como consecuencia del Procedimiento instaurado a los servidores públicos correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
29	<p>Punto 6.- En revisión efectuada al Componente o Proyecto muestra K002-004 "Construcción de pozo profundo de agua potable" por un importe ejercido de \$1,436,429.00, se observó que no se integró en Cuenta Pública el acta de entrega de recepción general de obra y cédula técnica final.</p> <p>Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43 y 85, fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a éste Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/JA/486/2016 de fecha 27 de junio de 2016, signado por la Lic. Martha Laura Cárdenas Ascencio, Contralora Municipal, envían copia fotostática certificada del acta de entrega de recepción general de obra y cédula técnica final. Quedando pendiente de enviar copias certificadas de la actuación del Órgano Interno de Control; por tal motivo la observación no se solventa.</p> <p>Respecto a la observación antes citada, esta queda pendiente para los efectos del Procedimiento Administrativo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se solicita ante el Presidente y la Contraloría Municipal, envíen la evidencia de la ejecución de la sanción como consecuencia del Procedimiento instaurado a los servidores públicos correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
30	Convenio

ANEXO 2  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>Punto 7.- En revisión efectuada al Componente o Proyecto muestra F27-006 "Trabajando en Unidad con la Sociedad Civil y la Academia en favor de la equidad de género para Jalapa" por un importe ejercido de \$300,000.00, se observó que no se integró en Cuenta Pública la agenda ciudadana con perspectiva de género elaborada con la participación de organizaciones sociales y academia, así como la propuesta de acciones afirmativas a nivel municipal o delegacional, resultados finales de los servicios contratados a la empresa ADD Consultores de conformidad con la cláusula 1.6 actividad 6 del contrato de prestación de servicios No. CS/102/2015 de fecha 1 de agosto de 2015 que ampara la orden de pago No. 6995 de fecha 10 de noviembre de 2015.</p> <p>Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a éste Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/JA/486/2016 de fecha 27 de junio de 2016, firmado por la Lic. Martha Laura Cárdenas Ascencio, Contralora Municipal, envían copia fotostática certificada de oficio INMUJERES/OFCIO/DGIPEG/DIPPEGEM/290-216/2015 y Plan de Acciones Afirmativas de la Sociedad Civil y la Academia para el Diseño y la Evaluación de Políticas de Igualdad desde el local en donde se incluye el Plan de Acciones Afirmativas para incorporar la participación de las organizaciones sociales y la academia en el diseño y evaluación de políticas de igualdad a nivel municipal, así también las acciones afirmativas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres y la agenda ciudadana con perspectiva de género. Quedando pendiente de enviar copias certificadas de la actuación del Órgano Interno de Control; por tal motivo la observación no se solventa.</p> <p>Respecto a la observación antes citada, esta queda pendiente para los efectos del Procedimiento Administrativo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se solicita ante el Presidente y la Contraloría Municipal, envíen la evidencia de la ejecución de la sanción como consecuencia del Procedimiento instaurado a los Servidores públicos correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
31	<p>Punto 8.- Derivado de la revisión documental efectuada al proceso licitatorio de la modalidad Licitación Pública Nacional No. LOPN-27009-015-002 del Componente o Proyecto K035-007 "Rehabilitación de campo de béisbol y unidad deportiva mpio. Jalapa", por un importe de \$4,000,802.70, se observó que carece de la convocatoria a la licitación pública nacional en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, primer párrafo; fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XII y 81, fracción VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 35, 57 y 67, de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.</p> <p>Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a éste Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/JA/486/2016 de fecha 27 de junio de 2016, firmado por la Lic. Martha Laura Cárdenas Ascencio, Contralora Municipal, envían copia fotostática certificada del resumen de convocatoria a la licitación pública nacional en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de julio de 2015. Quedando pendiente de enviar copias certificadas de la actuación del Órgano Interno de Control; por tal motivo la observación no se solventa.</p> <p>Respecto a la observación antes citada, esta queda pendiente para los efectos del Procedimiento Administrativo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se solicita ante el Presidente y la Contraloría Municipal, envíen la evidencia de la ejecución de la sanción como</p>

ANEXO 2  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	consecuencia del Procedimiento instaurado a los servidores públicos correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
32	<p><b>Generales</b></p> <p>Punto 9.- No fue proporcionada la conciliación del inventario de Bienes Inmuebles acumulado con cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2015 mismo que fue solicitado mediante oficio de fecha 04 de abril de 2016, como parte de la documentación requerida para su revisión.</p> <p>Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, 81 Fracción XXII y 86 Fracciones IV y IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/JA/486/2016 de fecha 27 de junio de 2016, signado por la Lic. Martha Laura Cárdenas Ascencio, Contralora Municipal, argumentado en cédula de solventaciones que la diferencia existente entre el inventario y las cuentas de Bienes Inmuebles, infraestructura y Construcciones en Proceso, se debe a la desincorporación de obras de edificios habitacionales, de dominio público o construcciones en bienes de terceros realizadas del 2013 al 2015, sumando un importe de \$61,776,358.96, Así mismo anexan copia fotostática certificada del inventario de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2015 de la Dirección de Administración y auxiliar de movimientos al 31 de diciembre de 2015. Quedando pendiente de enviar copias certificadas de la actuación del Órgano Interno de Control; por tal motivo la observación no se solventa.</p> <p>Respecto a la observación antes citada, esta queda pendiente para los efectos del Procedimiento Administrativo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se solicita ante el Presidente y la Contraloría Municipal, envíen la evidencia de la ejecución de la sanción como consecuencia del Procedimiento instaurado a los servidores públicos correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
33	<p>Punto 10.- No fue proporcionada las cédulas inicial y final de los siguientes proyectos: K035 001, L001 001, F027 001, K038 001, F032 001, F027 002, K038 003, P005 003, E046 001, M001 006, P005 001, M001 005, P005 002, M001 011, M001 007, M001 012, F032 005, M001 022, E046 002, P018 001, M001 025, E001 001, E019 002, F027 006, E048 003, E050 009 mismo que fue solicitado mediante oficio de fecha 07 de marzo de 2016, como parte de la documentación requerida para su revisión.</p> <p>Incumplimiento a lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43 y 85, fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 47, primer párrafo, fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Revelación Suficiente.</p> <p>Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/JA/486/2016 de fecha 27 de junio de 2016, signado por la Lic. Martha Laura Cárdenas Ascencio, Contralora Municipal, envían original de las cédulas inicial y final de los proyectos observados. Quedando pendiente de enviar copias certificadas de la actuación del Órgano Interno de Control; por tal motivo la observación no se solventa.</p> <p>Respecto a la observación antes citada, esta queda pendiente para los efectos del Procedimiento Administrativo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se solicita ante el Presidente y la Contraloría Municipal, envíen la evidencia de la ejecución de la sanción como consecuencia del Procedimiento instaurado a los servidores públicos correspondientes, en cumplimiento a lo establecido</p>

**ANEXO 2**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO														
	en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.														
34	<p><b>Punto 11.-</b> Derivado de la revisión efectuada al acta circunstanciada referente al complemento de la entrega-recepción de la Dirección de Finanzas de fecha 22 de enero de 2016, el cual informa que la cuenta de Laudos Mercantiles, asentados en la póliza de diario No. 22 de fecha 3 de diciembre de 2015, por un importe de \$48,620,352.50, no se anexaron documentos comprobatorios correspondiente a los expedientes, así mismo de los expedientes solicitados mediante oficio de fecha 13 de abril de 2016 no fueron proporcionados por el Ente. Los cuales se indican a continuación:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Llantas de refacciones León de la Sierra, S.A. de C.V. por un importe de</td> <td style="text-align: right;">\$103,710.09</td> </tr> <tr> <td>Grupo Comercial MR S.A. de C.V. por un importe de</td> <td style="text-align: right;">\$180,000.00</td> </tr> <tr> <td>Agustín Ruiz Oyosa por importe de</td> <td style="text-align: right;">\$154,300.98</td> </tr> <tr> <td>Grupo Conimex S.A. de C.V. por importe de</td> <td style="text-align: right;">\$4,105,510.00</td> </tr> <tr> <td>Miquea Pérez Vidal por importe de</td> <td style="text-align: right;">\$126,320.00</td> </tr> <tr> <td>INFONACOT por importe de</td> <td style="text-align: right;">\$3,305,442.32</td> </tr> <tr> <td>CONAGUA por importe de</td> <td style="text-align: right;">\$683,459.28</td> </tr> </table> <p>Incumplimiento a lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43 y 85, fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 47, primer párrafo, fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Revelación Suficiente.</p> <p>Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a éste Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/JA/486/2016 de fecha 27 de junio de 2016, signado por la Lic. Martha Laura Cárdenas Ascencio, Contralora Municipal, envían copias fotostáticas certificadas de los expedientes observados correspondientes a los Laudos Mercantiles. Quedando pendiente de enviar copias certificadas de la actuación del Órgano Interno de Control; por tal motivo la observación no se solventa.</p> <p>Respecto a la observación antes citada, esta queda pendiente para los efectos del Procedimiento Administrativo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se solicita ante el Presidente y la Contraloría Municipal, envíen la evidencia de la ejecución de la sanción como consecuencia del Procedimiento instaurado a los servidores públicos correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>	Llantas de refacciones León de la Sierra, S.A. de C.V. por un importe de	\$103,710.09	Grupo Comercial MR S.A. de C.V. por un importe de	\$180,000.00	Agustín Ruiz Oyosa por importe de	\$154,300.98	Grupo Conimex S.A. de C.V. por importe de	\$4,105,510.00	Miquea Pérez Vidal por importe de	\$126,320.00	INFONACOT por importe de	\$3,305,442.32	CONAGUA por importe de	\$683,459.28
Llantas de refacciones León de la Sierra, S.A. de C.V. por un importe de	\$103,710.09														
Grupo Comercial MR S.A. de C.V. por un importe de	\$180,000.00														
Agustín Ruiz Oyosa por importe de	\$154,300.98														
Grupo Conimex S.A. de C.V. por importe de	\$4,105,510.00														
Miquea Pérez Vidal por importe de	\$126,320.00														
INFONACOT por importe de	\$3,305,442.32														
CONAGUA por importe de	\$683,459.28														
35	<p><b>Punto 12.-</b> En revisión al expediente de información financiera, de la Cuenta Pública correspondiente al cuarto trimestre de 2015, se detectó que presenta las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) Los Ingresos que presenta el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2015 por \$243,410,968.67, mismo que no coincide con los \$244,214,783.91 que presenta el reporte del Informe de autoevaluación (anexo 1.1) obteniendo una diferencia por \$803,815.24.</p> <p>b) Los Egresos que presenta el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2015 por \$271,689,229.63, mismo que no coincide con los \$244,452,916.47 que presenta el reporte del Informe de autoevaluación (anexo 1.2) y los \$244,448,616.47 que refleja la publicación a las modificaciones al presupuesto de egresos al cuarto trimestre 2015.</p> <p>c) La cuenta de materiales y servicios que presenta el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2015 por \$19,914,509.69, mismo que no coincide con los \$16,397,459.69 que presenta el reporte del Informe de autoevaluación (anexo 2.1) al cuarto trimestre 2015.</p> <p>Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafos décimo tercero, décimo sexto y décimo séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y</p>														

**ANEXO 2  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO
	<p>Soberano de Tabasco; 47, primer párrafo, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 79, fracción XII, XIII, XIV y XVI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 16, 22 y 44, Quinto Transitorio, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (Revelación Suficiente e Importancia Relativa) y Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas.</p> <p>Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/JA/486/2016 de fecha 27 de junio de 2016, signado por la Lic. Martha Laura Cárdenas Ascencio, Contralora Municipal, en relación a los incisos a) y b) envían formatos del Informe de autoevaluación anexos 1.1 y 1.2 debidamente corregidos, del inciso c) pólizas de diario No. 122 y 123 de fecha 28 de diciembre de 2015 correspondiente al registro de salida de la primera y segunda ministración de combustible donado por SERNAPAM, por un importe de \$3,517,050.00 diferencia existente en el rubro de materiales y servicios en el Estado de Actividades y el Reporte de informe de Autoevaluación, al 31 de diciembre de 2015, afectándose al gasto y no presupuestal. Quedando pendiente de enviar copias certificadas de la actuación del Órgano Interno de Control; por tal motivo la observación no se solventa.</p> <p>Respecto a la observación antes citada, esta queda pendiente para los efectos del Procedimiento Administrativo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se solicita ante el Presidente y la Contraloría Municipal, envíen la evidencia de la ejecución de la sanción como consecuencia del Procedimiento instaurado a los servidores públicos correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
36	<p>Punto 13.- Se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencia de haber enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el informe trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) e indicadores de resultados, así mismo no presentó evidencia de haber enviado dichos informes a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)</p> <p>Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 33 fracción II, incisos f) y g) y fracción III y 48, de la Ley de Coordinación Fiscal y 47, primer párrafo, fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/JA/486/2016 de fecha 27 de junio de 2016, signado por la Lic. Martha Laura Cárdenas Ascencio, Contralora Municipal, envían copia fotostática certificada del oficio No. CRM33/445/2015 presentado a SEDESOL y la publicación en el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco suplemento 7664 de fecha 17 de febrero de 2016. Quedando pendiente de enviar copias certificadas de la actuación del Órgano Interno de Control; por tal motivo la observación no se solventa.</p> <p>Respecto a la observación antes citada, esta queda pendiente para los efectos del Procedimiento Administrativo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se solicita ante el Presidente y la Contraloría Municipal, envíen la evidencia de la ejecución de la sanción como consecuencia del Procedimiento instaurado a los servidores públicos correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
37	<p>Punto 14.- Se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencia de haber publicado en el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como tener a disposición del público en</p>

ANEXO 2  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>general a través de su página de internet o de otros medios locales u oficiales de difusión los Informes Trimestrales sobre el Ejercicio y Destino de los Recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), correspondiente al cuarto trimestre de 2015.</p> <p>Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7, fracción VIII, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015; 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 47, primer párrafo, fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a éste Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/JA/486/2016 de fecha 27 de junio de 2016, signado por la Lic. Martha Laura Cárdenas Ascencio, Contralora Municipal, envían copia fotostática certificada de la publicación en el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, suplemento 7664 de fecha 17 de febrero de 2016. Quedando pendiente de enviar copias certificadas de la actuación del Órgano Interno de Control; por tal motivo la observación no se solventa.</p> <p>Respecto a la observación antes citada, esta queda pendiente para los efectos del Procedimiento Administrativo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se solicita ante el Presidente y la Contraloría Municipal, envíen la evidencia de la ejecución de la sanción como consecuencia del Procedimiento instaurado a los servidores públicos correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
38	<p>Punto 15.- Derivado del análisis y revisión al expediente de información Financiera y Presupuestal enviada en Cuenta Pública correspondiente al cuarto trimestre de 2015, se determinaron las observaciones siguientes:</p> <p><b>Ingresos:</b></p> <p>a) La cuenta ingresos de gestión que presenta el auxiliar de movimientos a diciembre 2015 reflejan un importe de \$7,084,484.43 mismo que no coincide con la cantidad de \$8,165,133.65 que presentan los anexos de autoevaluación al 31 de diciembre de 2015, reflejando una diferencia por \$-1,084,649.22.</p> <p>b) La cuenta de Participaciones Federales que presenta el auxiliar de movimientos a diciembre 2015 reflejan un importe de \$167,756,882.68 mismo que no coincide con la cantidad de \$168,687,859.40 que presentan los anexos de autoevaluación al 31 de diciembre de 2015, reflejando una diferencia por \$-930,976.72.</p> <p>c) La cuenta de Fondo III que presenta el auxiliar de movimientos a diciembre 2015 reflejan un importe de \$12,126,250.28 mismo que no coincide con la cantidad de \$12,420,045.12 que presentan los anexos de autoevaluación al 31 de diciembre de 2015, reflejando una diferencia por \$-293,794.84.</p> <p>d) La cuenta de Fondo IV que presenta el auxiliar de movimientos a diciembre 2015 reflejan un importe de \$18,805,285.45 mismo que no coincide con la cantidad de \$18,884,885.14 que presentan los anexos de autoevaluación al 31 de diciembre de 2015, reflejando una diferencia por \$79,599.66.</p> <p>e) La cuenta de Convenios que presenta el auxiliar de movimientos a diciembre 2015 reflejan un importe de \$37,638,066.78 mismo que no coincide con la cantidad de \$38,054,915.49 que presentan los anexos de autoevaluación al 31 de diciembre de 2015, reflejando una diferencia por \$-416,848.71.</p> <p><b>Egresos:</b></p>

**ANEXO 2**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO
	<p>f) La cuenta de Participaciones Federales que presenta el auxiliar de movimientos a diciembre 2015 reflejan un importe de \$168,615,273.66 mismo que no coincide con la cantidad de \$168,615,515.75 que presentan los anexos de autoevaluación al 31 de diciembre de 2015, reflejando una diferencia por \$-242,09.</p> <p>g) La cuenta de Fondos Federales que presenta el auxiliar de movimientos a diciembre 2015 reflejan un importe de \$36,576,307.91 mismo que no coincide con la cantidad de \$31,165,105.50 que presentan los anexos de autoevaluación al 31 de diciembre de 2015, reflejando una diferencia por \$5,411,202.41.</p> <p>h) La cuenta de Convenios que presenta el auxiliar de movimientos a diciembre 2015 reflejan un importe de \$36,044,699.64 mismo que no coincide con la cantidad de \$36,024,663.56 que presentan los anexos de autoevaluación al 31 de diciembre de 2015, reflejando una diferencia por \$20,036.08.</p> <p>i) Los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2015, reflejan presupuesto por devengar de \$1,764,402.15 y la autoevaluación presenta \$2,585,726.02, importe integrado por componentes o proyectos en proceso de \$1,401,732.61 y no iniciados por \$1,183,993.41, reflejándose una diferencia de \$-821,323.87.</p> <p>Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafos décimo tercero, décimo sexto y décimo séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, primer párrafo, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 79, fracción XII, XIII, XIV y XVI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 16, 22 y 44, Quinto Transitorio, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (Revelación Suficiente e Importancia Relativa) y Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas.</p> <p>Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a éste Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/JA/486/2016 de fecha 27 de junio de 2016, signado por la Lic. Martha Laura Cárdenas Ascencio, Contralora Municipal, de los incisos a), b), c) d) y e) envían copias fotostáticas certificada de los anexos 1.1 y 1.1.B debidamente corregidos, en relación a los incisos f), g), h) e i) envían correcciones del Informe de autoevaluación anexo 1.2, quedando pendiente de enviar las correcciones en los anexos de los proyectos correspondientes para su verificación. Así mismo no anexan copias certificadas de la evidencia del Órgano Interno de Control; por lo manifestado se concluye que la observación no se solventa.</p> <p>Respecto a la observación antes citada, esta queda pendiente para los efectos del Procedimiento Administrativo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se solicita ante el Presidente y la Contraloría Municipal, envíen la evidencia de la ejecución de la sanción como consecuencia del Procedimiento instaurado a los servidores públicos correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
39	<p>Autoevaluación</p> <p>Punto 16.- En revisión efectuada al Informe de Autoevaluación del Cuarto Trimestre de 2015, se detectaron las siguientes observaciones:</p> <p>a) Los Proyectos M001-006, K003-001, K003-002, K003-004 y F015-005 presentan saldos pendientes de ejercer, reportando 100% de avance físico y financiero en los anexos de autoevaluación.</p> <p>b) Los Proyectos P023-002, P023-010, P023-004, P023-003, P023-029, P023-015, P023-025, P023-026, P023-011, P023-028, P023-016, P023-005, P023-019 y P023-027, correspondientes a Erogaciones Complementarias, presentan saldos no iniciados, reportando 100% de avance físico y financiero en los anexos de autoevaluación, así mismo se solicita la explicación de la creación de dichos proyectos.</p> <p>c) No se localizaron los anexos Fondo IV remanente 2012 y Recursos Propios remanente 2013.</p>

ANEXO 2  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>d) El total devengado acumulado que presenta el (anexo 4) por un importe de \$243,626,870.69 mismo que no coincide con los \$243,627,112.78 que presentan los cuadros resumen, presentando una diferencia por \$-249.09.</p> <p>e) El anexo (4.2) reporta el proyecto F027-003 con un presupuesto aprobado de \$50,000.00, sin embargo no refleja un importe modificado ni devengado, lo que debió haberse considerado como no iniciado.</p> <p>Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 22, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafos segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente".</p> <p>Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a éste Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/JA/486/2016 de fecha 27 de junio de 2016, signado por la Lic. Martha Laura Cárdenas Ascencio, Contralora Municipal, de los incisos d) y e) envían copia fotostática certificada del Informe de autoevaluación correspondiente a los anexos 4 y 4.2 debidamente corregidos, y respecto a los incisos a) y b) envían resumen del programa presupuestarios del gasto público municipal ejercicio fiscal 2015 y no así los anexos de cada proyecto por modalidad del recurso observado, del inciso c) no envían lo requerido. Así mismo no anexan copias certificadas de la evidencia del Órgano Interno de Control; por lo manifestado anteriormente se concluye que la observación no se solventa.</p> <p>Respecto a la observación antes citada, esta queda pendiente para los efectos del Procedimiento Administrativo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se solicita ante el Presidente y la Contraloría Municipal, envíen la evidencia de la ejecución de la sanción como consecuencia del Procedimiento instaurado a los servidores públicos correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>

**ANEXO 3**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO
------	----------

<b>TERCER TRIMESTRE</b>												
<b>Apartado 2.- Observaciones Físicas y al Gasto Devengado a la Obra Muestra Fiscalizada</b>												
<b>a).- Obras que Presentan Irregularidades Físicas y al Gasto Devengado:</b>												
K035-004.- Construcción de cancha techada de usos múltiples, ubicado en Ranchería Chiplinar Segunda Sección, ejecutado con modalidad Ramo 23 Fondo de Infraestructura Deportiva del ejercicio 2015 con un monto devengado de \$922,236.38												
Observación 2.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$37,146.39 (Treinta y siete mil ciento cuarenta y seis pesos 39/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.												
A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:												
Ingrese Autorizado por el Ente \$927,404.6                      Ingrese Empresa Ganadora \$922,484.37												
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	%Ente vs OSF P.U.	Importes			Diferencias Ente/OSF	Diferencias Contratista /OSF
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
3	Estructuras											
3.05	Suministro y colocación de tensor a base de acero redondo liso de 1 1/4" de diámetro con rosca en sus extremos de 20 mts de largo, y de 0 a 5 mts de altura incluye caja templadora, tensor de acero redondo de 1/2" en la parte de en medio de forma vertical, para su fijación, (ver detalle en plano) soldadura e-7018, arandelas, tuercas de 1 1/4", arandela primaria rp-6, esmalte ra-20, andamios, herramental, materiales y mano de obra.	PZA	7.00	\$1,784.11	\$1,782.25	\$739.79	141%	\$12,488.77	\$12,475.75	\$5,171.53	\$7,317.24	\$7,304.22
3.05	Suministro y colocación de tensor a base de acero redondo liso de 1/2" de diámetro (ver detalle en plano) con	PZA	72.00	\$837.31	\$835.99	\$804.37	4%	\$60,286.32	\$60,191.28	\$57,914.64	\$2,371.68	\$2,276.64

**ANEXO 3  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO												
	rosca en sus extremos para la tensión, de 6.50 mts de largo incluye: Ángulo de acero de 2 1/2"x1/4" de 10 cms de longitud en cada extrema para su fijación soldadura e-7018, arandelas, tuercas de 1/2" primario rp-6, esmalte ra-20, andamios, herramienta, materiales y mano de obra												
3.08	Suministro y colocación de lámina pinto estructural (m10035) cal. 26, en techumbre de hasta 8.50mts de altura, incluye: pijas autorroscante de 1" de largo para su fijación, andamio y herramienta.	M2	752.00	\$328.13	\$332.12	\$301.50	9%	\$246,753.76	\$249,754.24	\$226,728.00	\$20,025.76	\$23,026.24	
4	Albañilería												
4.04	Rampa de acceso para minusválidos, con danteleon de concreto f'c=200 kg/cm2 reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, piso de concreto f'c=200 kg/cm2 reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, ver diseño y dimensiones en plano, incluye: afino de terreno, elaboración de concreto, cimbra, desclimbra, curado, pintura para concreto a dos manos, logotipo de discapacitados, mano de obra, materiales, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	1.00	\$3,463.13	\$3,598.95	\$1,155.05	200%	\$3,463.13	\$3,588.95	\$1,155.06	\$2,308.07	\$2,433.89	
								\$322,991.98	\$328,010.22	\$280,969.23	\$32,022.75	\$35,040.99	
								\$51,678.72	\$52,161.64	\$46,555.08	\$5,123.64	\$5,606.56	
								\$374,670.70	\$378,171.86	\$337,524.31	\$37,146.39	\$40,647.55	
	Importe de conceptos del presupuesto s/n observación							\$552,733.97	\$544,312.51				
	Monto Total Autorizado de la Obra							\$927,404.67					
	Monto Total Conrelado de la Obra							\$922,484.37					

**ANEXO 3**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

<b>NUM.</b>	<b>CONCEPTO</b>
-------------	-----------------

Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control Interno	\$37,146.39
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario	\$40,647.55

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$927,404.67, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$922,484.37 sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$40,647.55 (Cuarenta mil seiscientos cuarenta y siete pesos 55/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

- Monto total observado a este proyecto \$40,647.55

En documentación remitida como anexo al oficio No. CMJ/010/2016 de fecha 11 de Enero de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias certificadas de: (En relación a la observación 2.1).- Envió solventaciones al pliego de observaciones del 3er. Trimestre 2015, la cual consta de: Análisis de precios unitarios de los conceptos observados, análisis de los costos básicos y/o auxiliares, cuadrillas de mano de obra, costos horarios, álbum fotográfico y cuantificación de insumos. La información enviada es revisada y analizada. En los conceptos 3.05 y 4.04, se hacen consideraciones en el rendimiento de los insumos, esto en base al uso de los materiales en la ejecución de los trabajos por el volumen ocupado para garantizar lo indicado en el proyecto, por lo que no se solventan en su totalidad estos conceptos. Los conceptos 3.06 y 3.08 no se solventan con la información enviada. Dentro de la información que se recibe no se encuentran cotizaciones que amparen los insumos que intervienen en los conceptos observados, ya que de los folios 00060 al 0064 presenta Tabulador de U.T.M.O.A.S.E.T.F.T.O.T., de los folios 00065 al 00067 integra cotización de casa comercial JD del Sureste Jalapa, en su mayoría se refiere a materiales de obra civil y para el folio 00068 se refiere a cotización de pinturas. Por lo anterior, no se solventan en su totalidad los conceptos observados, quedando las observaciones de acuerdo a la siguiente tabla:

Importe Autorizado por el Ente **\$927,404.67**      Importe Empresa Ganadora **\$922,484.37**

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	%Ente vs OSF PU	Importes			Dif. Ente/OSF	Dif. Contratista /OSF
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
1												
3	Estructuras											
3.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TENSOR A BASE DE ACERO REDONDO LISO DE 1 1/4" DE Ø CON ROSCA EN SUS EXTREMOS DE 20 MTS DE LARGO, Y DE G A 5 MYS DE ALTURA INCLUYE CAJA TEMPLADORA, TENSOR DE ACERO REDONDO DE 1/2" Ø EN LA PARTE DE EN MEDIO DE FORMA VERTICAL.	PZA	7.00	\$1,784.11	\$1,782.25	\$980.46	82%	\$12,469.77	\$12,475.75	\$6,853.22	35,625.55	\$5,612.53

**ANEXO 3**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO												
	PARA SU FIJACION, (VER DETALLE EN PLANO) SOLDADURA E-7018, ARANDELAS, TUERCAS DE 1 1/4", ARANDELA PRIMARIO RP-6, ESMALTE RA-20, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.												
3.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TENSOR A BASE DE ACERO REDONDO LISO DE 1/2" DE Ø (VER DETALLE EN PLANO) CON ROSCA EN SUS EXTREMOS PARA LA TENSION, DE 6.50 MTS DE LARGO INCLUYE: ANGULO DE ACERO DE 2 1/2 X 1/4" DE 10 CMS DE LONGITUD EN CADA EXTREMO PARA SU FIJACION SOLDADURA E-7018, ARANDELAS, TUERCAS DE 1/2" PRIMARIO RP-6, ESMALTE RA-20, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	72.00	\$837.31	\$835.99	\$804.37	4%	\$90,288.32	\$60,191.28	\$57,914.64	\$2,371.68	\$2,276.64	
3.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA PINTO ESTRUCTURAL (RN100335) CAL 28, EN TECHUMBRE DE HASTA 8.50MTS DE ALTURA, INCLUYE: PIJAS AUTORROSCANTE DE 1" DE LARGO PARA SU FIJACION, ANDAMIO Y HERRAMIENTA.	M2	752.00	\$328.13	\$332.12	\$301.50	9%	\$246,753.76	\$249,754.24	\$226,728.00	\$20,025.76	\$23,026.24	
4	Albañilería												
4.04	RAMPA DE ACCESO PARA MINUSVALIDOS, CON DENTELLON DE CONCRETO F'c=200 KG/CM2 REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, PISO DE CONCRETO F'c=200 KG/CM2 REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-	PZA	1.00	\$3,463.13	\$3,588.95	\$1,103.98	182%	\$3,463.13	\$3,588.95	\$1,183.98	\$2,279.15	\$2,404.97	



**ANEXO 3**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO
------	----------

K006-001.- Construcción de un dispensario médico (Unidad Médica de un Núcleo Básico (2da. Etapa), ubicado en Ra. Tequila 1ra. Sección), Jalapa, Tabasco, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2015 con un monto devengado de \$1'153,215.42.

Observación 2.2.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$107,347.68 (Ciento siete mil trescientos cuarenta y siete pesos 68/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente \$1'161,373.22      Importe Empresa Ganadora \$1'154,645.90

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	%Ente vs OSF PU	Importes			Diferencias Ente/OSF	Diferencias Contratista /OSF
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
B	Construcción de dispensario médico 2da etapa											
1.00	Obra exterior											
B1.01	Barda perimetral											
BAR-04	Suministro e instalación de portón sencillo con malla acero color verde de 2.50 m de alto x 1.20 m de ancho una sección total de 2.50x1.20 m. Incluye: postes de 2 1/4", bisagras de diseño industrial de alta calidad y durabilidad, tapón poste, cerradura marca locinox, anclaje de postes en tierra con muerto de concreto simple de 30x30x60 cms., nivelación y plomeo, acarreos de los materiales, fletes, colocación de malla y tensado, herramienta y mano de obra, u.o.t.	PZA	1.00	\$7,997.81	\$8,701.58	\$7,373.40	8%	\$7,997.81	\$8,701.58	\$7,373.40	\$624.41	\$1,328.18
B1.02	Muro de enrase											
MUR-02	Plantilla de concreto simple de 5 cms. de espesor f'c= 100 kg/cm2	M2	86.60	\$149.44	\$166.39	\$108.73	37%	\$12,941.50	\$14,409.37	\$9,416.02	\$3,525.48	\$4,993.35

2-

**ANEXO 3**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO												
	Incluye: elaboración, vaciado y tendido en zapata aislada.												
MUR-03	Excavación por medios mecánicos (retroexcavadora) material tipo "b" hasta 4.00 m. de profundidad. Incluye: taludes	M3	114.32	\$40.35	\$60.57	\$39.23	23%	\$5,527.37	\$6,924.36	\$4,484.77	\$1,042.60	\$2,439.59	
MUR-05	Hincado de placa metálica para ademe cerrado para evitar derrumbes. Incluye: carga, acarreo y descarga de todos los materiales necesarios, así como fabricación, hincado de placa metálica, piloteo, extracción, material y mano de obra para su instalación.	M2	178.14	\$181.24	\$181.46	\$76.45	137%	\$32,286.09	\$32,325.28	\$13,618.60	\$18,667.29	\$18,706.48	
MUR-15	Murete de concreto f'c=200 kg/cm <sup>2</sup> , de secr. 0.15x0.60 incluye: elaboración, vaciado, vibrado, curado, cimbra y descimbra común e impermeabilizante Integral.	ML	12.70	\$734.78	\$752.40	\$424.37	73%	\$9,331.71	\$9,555.48	\$5,369.50	\$3,942.21	\$4,165.98	
B1.03	Albañilería												
ALB-06	Construcción de banquetas perimetral de edificio de 8 cms. de espesor y 70 cms. de ancho de concreto f'c=150 kg/cm <sup>2</sup> , cotado en piedras de 2 m. de largo. Incluye: elaboración y vaciado de concreto, cimbra común, descimbra y acarreo de los materiales	M2	39.82	\$250.37	\$261.53	\$203.73	23%	\$9,969.73	\$10,414.12	\$8,112.53	\$1,857.20	\$2,301.59	
ALB-07	Guarnición de cenefa exterior de 15x25x40 de 10 cms. de espesor de concreto f'c= 150 kg/cm <sup>2</sup> , Incluye: elaboración, vaciado, vibrado, curado, cimbra	ML	37.80	\$317.87	\$330.07	\$295.47	8%	\$12,015.49	\$12,476.65	\$11,168.77	\$846.72	\$1,307.88	



ANEXO 3  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO												
COR-01	Cortina antibacteriana confeccionada con dos capas externas de tela termoplástica y una capa interna de fibra sintética de elevada resistencia antibacteriana, marca Inpro México o similar, Incluye: del, fijación a pte de 2" con acabado de pintura esmalte comex 100 empotrado a muro y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	M2	22.00	\$859.80	\$842.57	\$704.00	22%	\$18,915.60	\$18,538.54	\$15,488.00	\$3,427.60	\$3,048.54	
B1.11	Alumbrado exterior												
AE-02	Base de concreto fc=150 kg/cm2 de sección de pirámide truncada, base mayor de 60x60 cms., base menor de 30x30 cms. y 60 cms de altura, armada con 8 varillas y estribos a cada 20 cms. del no. 3 (3/8"). Incluye: 4 anclas de 3/4", excavación, relleno, cimbra y descimbra	PZA	8.00	\$1,307.96	\$1,333.45	\$1,039.11	26%	\$10,463.68	\$10,667.60	\$8,312.88	\$2,150.80	\$2,354.72	
AE-05	Suministro y colocación de luminario de vapor de sodio alta presión de 150 watts, 220v, 2f, 60hz. Tipo punta de poste prismasphere cat.no. nph1115ahp62c12kl de holophane o equivalente, Incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, acarreo, colocación, conexión, puesta en operación, pruebas, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta en cualquier nivel.	PZA	8.00	\$7,616.91	\$7,446.95	\$5,307.47	44%	\$60,935.28	\$59,575.60	\$42,459.76	\$18,475.52	\$17,115.84	

**ANEXO 3**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO												
B1.12	Jardinería												
JAR-01	Pasto tipo Cuernavaca en tapeta, incluye: capa de tierra vegetal adherida al pasto, tendido, riego con agua y mantenimiento durante 15 días.	M2	450.00	\$106.16	\$104.40	\$60.80	75%	\$47,772.00	\$46,980.00	\$27,360.00	\$20,412.00	\$19,620.00	
2.00	Voz y datos												
B2.04	Canalización												
CNZ-01	Suministro e instalación de tubería pvc pesado de 1" de diámetro, para el transporte de los cables de la red de voz y datos en parte interior del edificio, del registro o intersección hacia el lugar de servicio, incluye: accesorios de sujeción tipo trapecio, soportes y ménsulas, así como la debida fijación mediante coples, tornillos, taquetes de expansión, colocación de acuerdo al estándar ansi /alefa 569-a, incluye: compuesto sellante anticorrosivo en puntos de corrosión, limpieza de rebabas, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo,ople, trazo, corte, elaboración de cuerda.	ML	100.00	\$80.86	\$79.71	\$65.30	24%	\$8,086.00	\$7,971.00	\$8,530.00	\$1,558.00	\$1,441.00	
CNZ-07	y colocación de curva pvc pesado de 1" de diámetro, incluye: compuesto sellante anticorrosivo en puntos de corrosión, limpieza de rebabas, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, trazo, colocación, fijación, limpieza y retiro de	PZA	20.00	\$49.31	\$70.39	\$25.03	97%	\$980.20	\$1,567.80	\$500.60	\$485.60	\$1,057.20	

**ANEXO 3**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO
------	----------

	sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad.												
B2.05	Señalamiento exterior												
SE-04	Placa de mármol para inauguración de 0.60 de largo x 1.00 m. x de alto 2 cm. de esp. con la leyenda y logos que indique la supervisión incl. Hechura de huaco para la colocación de la placa en muro de 1.01 m. de largo x 0.76 m. de alto x 2cm. de esp. promedio con herramienta manual, pegado y detallado con pegazulejo, material, herramienta y mano de obra.	PZA	1.00	\$8,952.41	\$10,605.35	\$8,701.32	3%	\$8,952.41	\$10,605.35	\$8,701.32	\$251.09	\$1,904.03	
				Subtotales				\$312,850.60	\$316,690.54	\$220,309.50	\$92,541.10	\$96,281.04	
							16%	\$50,656.10	\$50,654.49	\$35,249.52	\$14,806.58	\$15,404.97	
								\$362,906.70	\$367,245.03	\$255,559.02	\$107,347.68	\$111,686.01	
Importe de conceptos del presupuesto sin observación									\$798,466.52	\$787,400.87			
Monto Total Autorizado de la Obra									\$1,161,373.22				
Monto Total Contratado de la Obra									\$1,154,645.90				
Importe Observado Este Órgano Superior de Fiscalización al control interno											\$107,347.68		
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario												\$111,686.01	

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$1,161,373.22, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$1,154,645.90, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$111,686.01 (Ciento once mil seiscientos ochenta y seis pesos 01/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

Observación 2.3.- De la revisión efectuada al expediente técnico del ente auditado el día 11 de Noviembre 2015, se constató que éste carece de la Carta de registro de D.R.O. y/o corresponsables de obras, Carta donde el contratista designó al director responsable de obra y la Carta de aceptación del D.R.O. actualizadas, documentos que avalan la aceptación de la responsiva por parte del Director Responsable de Obra servicio que fue considerado en los gastos de los costos indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, por lo que se observa un monto de \$13,990.51 (Trece mil novecientos noventa pesos 100/51) con IVA incluido, por dichos servicios y se solicita efectuar el reintegro correspondiente.

**ANEXO 3  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO
------	----------

• **Monto total observado a este proyecto \$125,676.55**

En documentación remitida como anexo al oficio número CMJ/010/2016 de fecha 11 de Enero de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias certificadas de: (En relación a la observación 2.2.)- Dictamen técnico de análisis de precios unitarios observados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, tarjetas de análisis de precio unitario de los conceptos observados, análisis del costo básico de las cuadrillas de mano de obra, catálogo de mano de obra, tabulador de salarios de la unión de trabajadores, maestros de obras, albañiles, constructores y similares del estado de Tabasco, las cotizaciones de casas comerciales: JD del Sureste Jalapa no. 35399 del 09/02/2015, no. 37035 del 11/03/2015, no. 37036 del 11/03/2015, no. 36775 del 06/03/2015 y 36780 del 06/03/2015, Comex no. 263 del 09/02/2015, Agregados Vyc S.A. de C.V. de nov. de 2014, Coveg Construcciones del 07/03/2015, Catsa del 02/01/2015; análisis de costos horarios de: vibrador para concreto, revolvedora para concreto 8 hp, equipo de oxiacetileno, andamios metálicos, soldadora 300 amp., retroexcavadora 310E, equipo de topografía, nivel para medición K-E, revolvedora para concreto 12 hp. La información enviada es revisada y analizada obteniéndose lo siguiente: Los conceptos BAR-04, HER-01, COR-01, AE-05, JAR-01, SE-04, no envían cotizaciones de los insumos a los que hace referencia el concepto, que soporten sus precios. El concepto MUR-05, no envían el desglose del auxiliar correspondiente, por lo que no es posible hacer una revisión del costo. Los conceptos MUR-02, MUR-03, ALB-06, ALB-10, AE-02, presentan en su integración de precio, rendimientos de mano de obra y/o equipo bajos: El concepto HER-03 está mal cuantificado. Los conceptos CNZ-01 y CNZ-07, está mal-integrado en su análisis, puesto que en los alcances solicitan un tipo de material y se incluye otro de mayor monto. El concepto ALB-07 y MUR-15, se hace un reajuste en el rendimiento de mano de obra, sin embargo no se solventa en su totalidad. En sus costos horarios, integran dos revolvedoras de 8 y 12 hp, sin embargo, el que tiene mayor costo es la de 8hp, lo cual es una incongruencia, se le recomienda al ente hacer sus análisis en base a las fichas técnicas de los equipos. Por lo anterior, no se solventa en su totalidad los conceptos observados, quedando las observaciones de acuerdo a la siguiente tabla.

Importe Autorizado por el Ente \$1'161,373.22      Importe Empresa Ganadora \$1'154,645.90

anterior se tiene que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$1,161,373.22, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$1,154,645.90, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, solventando un importe de \$2,245.36, razón por la cual queda en firme un importe de \$109,440.65 (Ciento nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 65/100 M.N.) IVA Incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las sanciones a que haya lugar, efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la aplicación del gasto en las obras, y de la indebida autorización de precios elevados en el presupuesto base de obra incumpliendo con su obligación en buscar la economía en la presupuestación de conceptos de obra de acuerdo a los parámetros de costos de mercado; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas

Respecto a la observación 2.3 Envían fotocopias certificadas de Carta de registro de D.R.O. y/o corresponsable de obra expedido por la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables del Estado de Tabasco, Carta donde el contratista designa al director responsable de obra y Carta de aceptación del director responsable de obra actualizadas, por lo que se procedió a realizar el análisis y revisión de la documentación enviada realizando compulsas al C. Ing. Francisco José Castro Quintero, por lo que se pudo verificar que efectivamente esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa, lo

ANEXO 3  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>cuál queda asentado en acta de compulsas, dando como procedente la documentación enviada con un monto de \$13,990.51 (Trece mil novecientos noventa pesos 100/51) con IVA incluido, sin embargo se determina dejar en firme la observación; solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, determine las actuaciones de los Servidores Públicos Responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la aplicación del gasto en las obras todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, por parte de los servidores públicos, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Monto pendiente de solventar \$109,440.65</b></li> </ul> <p>2.1, 2.2 y 2.3).- Incumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 44, y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracción XII, 80 fracciones III y VII, 81 fracción I y 84 fracciones IX y X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, 15, 21, 22, 24, 45 y 65 fracción II, apartado A fracción II, inciso a), b), fracción III inciso a), 186, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 y 25 segundo párrafo, 42 tercer párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, 12, 13, 35, 153, 154 y 155 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco; 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>De la no solventación de los proyectos K035-004, Y K006-001 referentes a las observaciones identificadas con los puntos 2.1, 2.2 y 2.3, para los efectos de la protección de la Hacienda Pública Municipal y resarcitorios, del análisis efectuado, se determina que existe un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, iniciara en términos de Ley, y de conformidad con lo previsto por el numeral 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el "Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades resarcitorias," aunado a los Procedimientos Administrativo que en los términos del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, proceda aplicar la Contraloría Municipal, a los Servidores Públicos que corresponda.</p>
3	<p><b>CUARTO TRIMESTRE</b></p> <p><b>Apartado 2.- Observaciones Físicas y al Gasto Devengado a la Obra Muestra Fiscalizada</b></p> <p><b>a).- Obras que Presentan Irregularidades Físicas y al Gasto Devengado:</b></p> <p>K035-007.- Rehabilitación de Campo de Béisbol y Unidad Deportiva, ubicada en Ciudad, Jalapa, con una meta final de 1 Rehabilitación, ejecutado con fuente de financiamiento DEPORTE 2016, con un monto devengado de \$3'873,531.48.</p> <p>Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 20 de Abril de 2016, se observan las siguientes Irregularidades:</p> <p>Observación 2.1.- Se constataron volúmenes de obra pagados no ejecutados, vinculados a los conceptos con claves de identificación Nos: TRANS-01, BJT-02, BJT-09, AEX-19, AEX-20, AEX-25, AEX-26, AIN-05 y DEIS1-05, de lo antes señalado se determina observar un monto de \$305,433.20 (Trescientos cinco mil cuatrocientos treinta y tres pesos 20/100 M.N.) con IVA incluido, por el pago de volúmenes de obra no ejecutados a favor del contratista, como se indica en la</p>

**ANEXO 3**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO
------	----------

siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
TRANS-01.- Suministro e instalación de transformador trifásico, radial de 300 kva, 3b 13200/7620-220/127v tipo pedestal, marca profec o similar, incluye: transporte, montaje y conexiones eléctricas.	Pza	1.00	0.00	1.00	\$160,974.27	\$160,974.27
BJT-02.- Instalación de base de medición de 13 T. para la medición del servicio en forma indirecta a través de transformadores de corrientes, incluye elementos de fijación	Pza	1.00	0.00	1.00	\$4,552.58	\$4,552.58
BJT-09.- Suministro e instalación de interruptor principal de 3 x 400 catalogo ma 36400, incluye todos los elementos de fijación y conexiones eléctricas	Pza	1.00	0.00	1.00	\$15,941.44	\$15,941.44
AEX-19.- Suministro e instalación de tablero de distribución para alumbrado 30p 3l 4h 240 vca 20 te, incluye, conexiones eléctricas y elementos de fijación.	Pza	1.00	0.00	1.00	\$9,731.02	\$9,731.02
AEX-20.- Suministro e instalación de tablero de distribución para alumbrado, con interruptor principal catalogo nqod304ab42s, incluye, conexiones eléctricas y elementos de fijación.	Pza	1.00	0.00	1.00	\$9,731.02	\$9,731.02
AEX-25.- Suministro e instalación de interruptor termomagnético de 3x60 amp.	Pza	12.00	0.00	12.00	\$917.98	\$11,015.76
AEX-26.- Suministro e instalación de interruptor termomagnético de 3 x 400 amp.	Pza	1.00	0.00	1.00	\$15,941.44	\$15,941.44
AIN-05.- Suministro e instalación de interruptor termomagnético de 3x20 amp.	Pza	3.00	0.00	3.00	\$141.85	\$425.55
BEIS1-05.- Suministro y colocación de malla de hilo trenzado para Intemperie en forma diamantada, especial para protección de gradas de campos deportivos tipo "bastoc", incluye: suministro, cortes, amarres, mano de obra, equipo y herramienta.	m2	580.00	0.00	580.00	\$60.33	\$34,991.40
<b>Subtotal</b>						<b>\$263,304.48</b>
<b>IVA 16%</b>						<b>\$42,128.72</b>
<b>Total</b>						<b>\$305,433.20</b>

- **Monto total observado a este proyecto \$305,433.20.**

En documentación remitida como anexo al oficio No. CM/JA/490/2016 de fecha 28 de Junio de 2016, en respuesta al pliego de observaciones el Gobierno Municipal envía fotocopias foliadas y certificadas de:

Referente a la observación 2.1.- Evidencias fotográficas de la instalación del transformador trifásico radial de 300 kva, base de medición 13 T, interruptor principal de 3 x 400, tablero de distribución para alumbrado 30P 3F 4H 240 VCA 20 TE, interruptor termomagnéticos y colocación de malla hilo trenzado para Intemperie, este órgano fiscalizador procedió a realizar la visita de inspección física en los periodos de solventación estipulados en el marco legal, el día 04 de Julio de 2016, encontrándose que solo fueron ejecutados los conceptos con claves TRANS-01, BJT-09, AEX-19 y AEX-20, por lo que se determina procedente un importe de \$ 227,798.19 IVA incluido. Quedando pendiente por solventar los conceptos con claves BJT-02, AEX-25, AEX-26, AIN-05 y BEIS1-05 debido a que estos conceptos no fueron instalados de acuerdo a lo solicitado en el catálogo de conceptos con un importe de \$77,635.01 (Setenta y siete mil seiscientos treinta y cinco pesos 01/100 M.N.) con IVA incluido, de acuerdo a la siguiente tabla:

**ANEXO 3**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

<b>NUM.</b>	<b>CONCEPTO</b>
-------------	-----------------

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
BJ1-02.- Instalación de base de medición de 13 l. para la medición del servicio en forma indirecta a través de transformadores de corrientes. Incluye elementos de fijación	Pza	1.00	0.00	1.00	\$4,552.58	\$4,552.58
AEX-25.- Suministro e instalación de interruptor termomagnético de 3x60 amp.	Pza	12.00	0.00	12.00	\$917.98	\$11,015.76
AEX-26.- Suministro e instalación de interruptor termomagnético de 3 x 400 amp.	Pza	1.00	0.00	1.00	\$15,941.44	\$15,941.44
AIN-05.- Suministro e instalación de interruptor termomagnético de 3x20 amp.	Pza	3.00	0.00	3.00	\$141.85	\$425.55
BEIS1-05.- Suministro y coloración de malla de hilo trenzado para intemperie en forma diamantada, especial para protección de gradas de campos deportivos tipo "bastoc". Incluye: suministro, cortas, amarres, mano de obra, equipo y herramienta.	m2	580.00	0.00	580.00	\$60.33	\$34,981.40
<b>Subtotal</b>						\$66,926.73
<b>IVA 16%</b>						\$10,708.20
<b>Total</b>						\$77,635.01

De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme las observaciones, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar y según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos y/o contratista, además de incurrir en faltas administrativas.

- **Monto pendiente de solventar \$77,635.01.**

4 K040-013.- Construcción de Carpeta Asfáltica en trazo de 10 cms. de espesor en Calle Prolongación Alfredo Manzur, ubicado en Ciudad, Jalapa, con una meta final 282.50 ml, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$2'929,023.90.

Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 19 de Abril de 2016, se observan las siguientes irregularidades:

Observación 2.2.- Se constató que existen diferencias de cantidades de volúmenes de obra ejecutadas y estimadas con respecto a los verificados en visita a la obra en los conceptos con claves PRE10, PRE11, PRE12, PRE13, PRE14, ILUM16, CUA3, BAN6 Y BAN9; por lo que se observa un monto de \$661,763.50 (Quinientos sesenta y un mil setecientos sesenta y tres pesos 50/100 M.N.) IVA incluido, por el pago de volúmenes de obra en exceso a favor del contratista, como se muestra en la siguiente tabla:

**ANEXO 3**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO						
	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado En Exceso
	PRE10.- Suministro De Grava De Cerro De 1 1/2" A Finos Para Sub-Base premezclada con emulsión	m3	425.25	170.10	255.15	\$1,225.35	\$312,648.05
	PRE11.- Acarreo Sobre Camión De Volteo De 7 M3, Primer Km De Terracería	m3	425.25	170.10	255.15	\$12.83	\$3,273.57
	PRE12.- Acarreo Sobre Camión De Volteo De 7 M3, Del 2 Al 20 Sobre Pavimento.	m3/km	8079.75	3231.90	4847.85	\$4.95	\$23,996.86
	PRE13.- Acarreo Sobre Camión De Volteo De 7 M3, Del Km 21 En Adelante Sobre Pavimento	m3/km	8505.00	3402.00	5103.00	\$4.72	\$24,086.16
	PRE14.- Operación de tendido, de grava de revestimiento de 1-1/2" a finos para sub-base	m3	425.25	170.10	255.15	\$299.06	\$76,305.16
	ILUM6.- Suministro y colocación de lámpara para alumbrado público de leds de 120 watts, incluye: materiales, mano de obra, pruebas, equipo y herramientas.	pza	12.00	11.00	1.00	\$5,153.79	\$5,153.79
	GUA3.- Guarniciones de concreto F'c=150 Kg/cm2 con sección trapezoidal de 15x20x40 cms. con cemento normal t.m.a. 3/4" (19 mm) hecho en obra con revolvedora, colocación de junta de dilatación a base de banda de PVC de 1" a cada 3 mts, incluye suministros, acarreo, elaboración, vaciado, colado, vibrado, curado, cimbrado y descimbrado y cadena armex de 10.5X25-4 sección de acero.	ml	544.20	447.20	97.00	\$279.06	\$27,068.62
	BAN6.- Cadena cerramiento de 10x20 cms. de concreto hecho en obra de F'c=200 kg/cm2, acabado común, armado con armex 8x8-4 cms, incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, traslapes, amarres, cimbrado, colado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	ml	165.00	153.00	12.00	\$222.70	\$2,672.40
	BAN9.- Banqueta de concreto simple F'c=150 Kg/cm2 de 8 cms de espesor con cemento normal t.m.a. 3/4" (19 mm) hecho en obra en secciones de 1.00 x 2.00 mts, colocación de banda de pvc de 1" de ancho en juntas entre sección de concreto y sección de concreto, incluye: vibrado, cimbrado, descimbrado, acabado, escobillado, aplicación de volteador y membrana de curado. Ornamento y Vegetación	m2	587.00	528.84	38.16	\$237.79	\$9,074.07
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$384,278.88</b>
						<b>IVA</b>	<b>\$77,484.62</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>\$661,763.50</b>
	<p><b>Observación 2.3.-</b> Se constató que existen conceptos de volúmenes de obra generados, estimados, autorizados y pagados que no fueron ejecutados relacionados, con los conceptos con las claves Nos. DRE3, DRE4, SELL1, SELL2, SELL3, SELL4, SELL5, SELL6, SELL8, SEÑ1, SEÑ2, SEÑ3, SEÑ4 Y ILUM1; por lo que se observa un monto de \$151,235.94 (ciento cincuenta y un mil doscientos treinta y cinco pesos 94/100 M.N.) IVA incluido, por el pago de volúmenes de obra a favor del contratista que no fueron ejecutados, como se señala en la siguiente tabla:</p>						

**ANEXO 3**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO						
	DRE3.- Pozo de visita común, hasta una profundidad de 1.50 mts. a base de tabique cola de palo, asentado con mortero cemento arena 1:4, acabado interior, con aplanado pulido, desplantado sobre planilla de 20 cms. de concreto simple f'c=200 Kg/cm2, sin brocal, incluye: materiales, acarreo, excavación, mano de obra, equipo y herramienta.	pza	3	0.00	3.00	\$4,762.02	\$14,208.46
	DRE4.- Brocal y tapa de foto de 116 Kg. (ciega) sentada sobre brocal de pozo de visita y embebida en concreto, cuadro de concreto F'c=200 Kg/cm2 de 80x80 cms a nivel de pavimento incluye: suministro, acarreo, nivelación, fijación elaboración, tendido, vibrado y reglado del concreto, acabado ascobillado y volteador perimetral, mano de obra, herramienta y equipo.	pza	6	0.00	6.00	\$4,013.77	\$24,082.62
	SELL1.- Barrido de superficie a trazar por medios mecánicos dejando la superficie libre de materia orgánica	ha	0.17	0.00	0.17	\$4,739.18	\$805.66
	SELL2.- Materiales asfálticos, emulsión de rompimiento medio m-2k (p.u.o.t.) para riego de liga para carpeta en proporción de 1.20 lts/m2, incluye el barrido	li	2041.2	0.00	2,041.20	\$15.50	\$31,638.60
	SELL3.- Suministro de sello tipo 3-A premezclado	m3	25.52	0.00	25.52	\$1,559.10	\$39,788.23
	SELL4.- Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3, primer km de terracería	m3	25.52	0.00	25.52	\$12.83	\$327.42
	SELL5.- Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3, del 2 al 20 sobre pavimento.	m3/km	484.88	0.00	484.88	\$4.95	\$2,400.16
	SELL6.- Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3, del km 21 en adelante sobre pavimento.	m3/km	867.68	0.00	867.68	\$4.72	\$4,095.45
	SELL8.- Operación de tendido, planchado y remoción de gravilla (sello)	m3	25.52	0.00	25.52	\$231.23	\$5,900.99
	SEN1.- Raya central continua a discontinua (blanca) franja de 12 cm de ancho con microsfera (P.U.O.T.), incluye: suministro de los materiales y su aplicación	ml	283.5	0.00	283.50	\$14.94	\$4,235.49
	SEN2.- Raya lateral continua a discontinua (blanca) franja de 12 cm. de ancho con microsfera (P.U.O.T.), incluye: suministro de los materiales y su aplicación.	ml	567	0.00	567.00	\$14.94	\$8,470.98
	SEN3.- Suministro y colocación de señalamiento prevantivo metálico tipo SP-32 de 0.61x0.61 mts. sin caja, reflejante alta densidad con impresión serigrafía, fijado a poste de tubo galvanizado de 2" cd-30, incluye: suministro, acarreo, demolición de barqueta, dado de concreto simple de 20x20x30 cms., de concreto f'c=150 kg/cm2, anclaje de poste, fijación de placa y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	pza	4	0.00	4.00	\$1,880.86	\$7,523.44
	SEN4.- Suministro y colocación de visorleta reflejante, adherida a pavimento, incluye: suministro, mano de obra, equipo y herramienta.	pza	20	0.00	20.00	\$167.14	\$3,742.80
	ILUM1.- Verja copper weld con certificado de aceptación NOM y UL para sistema de tierra de 3.05 mts x 3/8" n inc. Suministro, instalación y pruebas de resistencia óhmica	pza	12	0.00	12.00	\$327.97	\$3,935.64
	<b>total</b>						<b>\$161,235.94</b>

Observación 2.4.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$422,737.51 (Cuatrocientos veintidós mil seiscientos treinta y siete pesos 51/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

**ANEXO 3**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO
------	----------

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente \$3'000,000.00      Importe Empresa Ganadora \$2'929,548.15

Clave y descripción del concepto	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	Importes			Dif. Ente/OSF	Dif. Contratista/ OSF
						Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
PAVI.- Pavimento de Asfáltico Calle Prof. Alfredo Manzur										
DREN.- Reparación de Sistema de Drenaje										
DRE.- Drenaje										
DRE1.- Excavación por medios mecánicos en material tipo II zona B de 0.00 a 2.00 mts. Incluye: afino de los taludes, compactación del fondo de la capa, para recibir cama de arena, material y mano de obra necesarios.	M3	240.00	\$69.51	\$69.04	\$46.71	\$16,682.40	\$16,569.60	\$11,210.40	\$5,472.00	\$5,359.20
DRE5.- Suministro y colocación de arena limpia de río, para formación de cama de arena, incluye: acarreo, traspase a mano de obra, equipo y herramienta necesarios.	M3	98.88	\$467.85	\$462.10	\$334.48	\$46,261.01	\$45,692.45	\$33,073.38	\$13,187.63	\$12,619.07
DRE6.- Suministro y colocación y pruebas de tubería para alcantarillado serie 20 de 30 cms 315mm. De diámetro con extremos espiga-campana con anillo elastométrico sistema Rieber Incluye: todos los materiales, desperdicios, acarreo, dentro y fuera de la obra, suministros y colocación, nivelación, mano de obra, herramienta y equipo.	ML	285.00	\$595.84	\$589.65	\$500.77	\$169,814.40	\$168,050.25	\$142,719.45	\$27,094.95	\$25,330.80
DRE8.- Registro de 0.60x0.60x1.00 mts interior a base de block hueco 10x20x40 cms asentado con mortero cemento arena 1:5 aplanado pulido en interior, con tapa de 5 cms de espesor de concreto armado de f'c=150 Kg/cm2 con marco y conlamarco comercial, piso de 8 cms de espesor de concreto f'c=150 Kg/cm2 Incluye: materiales, acarreo, trazo, excavación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	30.00	\$1,467.51	\$1,467.78	\$1,357.44	\$44,025.30	\$44,033.40	\$40,723.20	\$3,302.10	\$3,310.20
DRE9.- Relleno con material producto de la excavación, compactado con bailarina al 95% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	120.00	\$92.62	\$113.51	\$56.71	\$11,114.40	\$13,621.20	\$6,805.20	\$4,309.20	\$6,818.00
DRE11.- Reparación de tomas domiciliarias de agua potable. Incluye localización y reparación de la toma, sustitución de 3.00 mts promedio de producto RD-9 de 1/2" de diámetro, 2 abrazaderas sin fin inoxidable de 3/4", 0.30 mts. de tubo de cobre tipo M de 1/2" de diámetro, cinta teflón, mano de obra, herramienta y equipo.	Pza	30.00	\$324.72	\$376.77	\$300.01	\$9,741.60	\$11,303.10	\$9,000.30	\$741.30	\$2,302.80
PACAM.- Pavimento Asfáltico										
PRE.- Preliminares										

**ANEXO 3**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO											
	PRE2.- Excavación A) En Cortes Y Adicionales Debajo De La Subrasante (Cajeo) En Material B (P.U.O.I.)	M3	276.51	\$28.51	\$27.45	\$18.25	\$7,883.30	\$7,590.20	\$5,046.31	\$2,836.99		\$2,543.89
	PRE4.- Formación Y Compactación De Terraplenes De Relleno Para Formar La Sub-Rasante En Los Cortes En Qua Se Haya Ordenado Excavación Adicional Al 95%	M3	276.51	\$69.09	\$67.13	\$35.92	\$19,104.08	\$18,562.12	\$9,932.24	\$9,171.84		\$8,629.88
	PRE5.- Suministro De Arena Arcillosa Para Sub Rasante	M3	510.00	\$188.25	\$208.84	\$60.00	\$96,097.50	\$105,508.40	\$30,600.00	\$65,407.50		\$75,908.40
	PRE14.- Operación de tendido, planchado y remoción de gravilla (sello)	M3	408.24	\$253.37	\$257.81	\$116.49	\$103,435.77	\$105,248.35	\$47,555.88	\$55,879.89		\$57,692.47
	CAR.- Construcción de Carpeta Asfáltica con Mezcla en Frio											
	CAR1.- Materiales asfálticos, emulsión de rompimiento medio RM-2k (p.u.o.i.) para riego de impregnación de carpeta en proporción de 1.50 lts/m2.	LT	2,552.40	\$12.35	\$12.33	\$11.55	\$31,522.14	\$31,471.09	\$29,505.74	\$2,016.40		\$1,965.35
	CAR5.- Suministro de mezcla asfáltica en frío con proporción de 140 lts/m3 de emulsión de rompimiento medio RM-2k	M3	204.12	\$1,915.87	\$1,892.35	\$1,443.83	\$391,067.38	\$386,266.48	\$294,714.58	\$96,352.00		\$91,551.90
	CAR9.- Construcción de carpeta asfáltica de 10cms. de espesor, incluye tendido nivelado y compactado al 95%.	M3	170.10	\$223.35	\$225.93	\$70.31	\$37,991.84	\$38,430.69	\$11,959.73	\$25,032.11		\$26,470.86
	SELL.- Tendido de Sello tipo 3-A											
	SELL2.- Materiales asfálticos, emulsión de rompimiento medio RM-2k (p.u.o.i.) para riego de liga para carpeta en proporción de 1.20 lts/m2. Incluye el barrido.	LT	2,041.92	\$13.35	\$13.35	\$11.56	\$27,259.63	\$27,280.05	\$23,604.60	\$3,655.03		\$3,675.45
	SELL6.- Operación de tendido, planchado y remoción de gravilla (sello)	M3	25.52	\$206.10	\$199.34	\$116.49	\$5,259.67	\$5,087.16	\$2,972.82	\$2,286.85		\$2,114.31
	SEN.- Señalamientos											
	SEN4.- Suministro y colocación de vialita reflejante, adherida a pavimento, incluye: suministro, mano de obra, equipo y herramienta.	Pza	20.60	\$164.23	\$161.33	\$53.57	\$3,284.60	\$3,226.60	\$1,071.40	\$2,213.20		\$2,156.20
	ALUM.- Alumbrado Público											
	ILUM.- Iluminación											
	ILUM7.- Poste metálico circular construido en tubo de fierro de 900 mts de altura y base placa cuadrada fabricada en acero al carbón ASTM A-36 de 13 mm soldada a la caña con soldadura de alta penetración con acabado primario resistente a la corrosión incluye: materiales, pintura, mano de obra, maniobras, equipo y herramientas.	Pza	12.00	\$4,616.93	\$4,864.77	\$4,534.14	\$55,403.16	\$58,377.24	\$54,409.68	\$993.48		\$3,967.56
	GUAR.- Construcción de Guarniciones de Concreto Armado											
	GUA.- Guarniciones de Concreto Armado f'c=150 kg/cm2											
	GUA1.- Trazo y nivelación topográfica del terreno, para desplante de estructuras, estableciendo ejes y referencias, incluye: puentes de madera, calado, referencias, bancos de niveles, todos los materiales necesarios, herramientas, equipo de precisión y mano de obra.	M2	349.20	\$8.37	\$8.25	\$5.20	\$2,847.47	\$2,805.65	\$1,769.04	\$1,078.43		\$1,037.61
	BANQ.- Construcción de Banquetas de Concreto Simple f'c=150 kg/cm2											



**ANEXO 3**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

<b>NUM.</b>	<b>CONCEPTO</b>
-------------	-----------------

Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario	\$428,104.22
---	--------------

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$3'000,000.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$2'929,548.15 sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$428,104.22 (Cuatrocientos veintiocho mil ciento cuatro pesos 22/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

- Monto total observado a este proyecto \$1'141,103.66.

En documentación remitida como anexo al oficio No. CM/JA/490/2016 de fecha 28 de Junio de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias foliadas y certificadas de:

Referente a la observación 2.2.- Álbum fotográfico en el que se aprecia que los trabajos fueron ejecutados de acuerdo al catálogo de conceptos de obra, con respecto a los conceptos con clave PRE10, PRE11, PRE12, PRE13 y PRE14, con un monto de \$510,759.37, Anexan en fotocopias certificadas y foliadas de las pruebas de laboratorio de compactación y espesores mismas que se compulsaron el día 11 de Julio de 2016, verificándose que estas pruebas si fueron realizadas por el laboratorio Supervisión y control de calidad de obras para la construcción, estudios de mecánicos de suelos, geotécnicos y de pavimentos/INGSYC, lo cual da la certeza de que se ejecutaron los espesores estimados, por lo que se determina dar por procedente los conceptos señalados con un monto de \$510,759.37. Respecto a los conceptos con clave ILUM6, GUA3, BAN6 y BAN9 envían Álbum fotográfico en los que se aprecia que los trabajos fueron ejecutados, Por lo cual se procedió a realizar la visita de inspección física el día 04 de Julio de 2016 en los periodos de solventación estipulados en el marco legal, constatándose que al efecto que las mismas han sido ejecutados los conceptos de obra arriba señalados, por lo que se dan por procedentes con un monto de \$51,004.13. Por lo anterior se da por procedente la solventación por un monto total de \$561,763.50.

Sin embargo se determina dejar en firme la observación 2.2 hasta que el Ayuntamiento envíe el procedimiento de Responsabilidad del Servidor público infractor.

Referente a la observación 2.3.- Álbum fotográfico en el que se aprecia que los trabajos fueron ejecutados, (con folio 000918 al 000931), especificando en su cedula de solventación que a la fecha todos los conceptos han sido ejecutados al 100%.

Por lo cual se procedió a realizar la visita de inspección física el día 04 de Julio de 2016, en los periodos de solventación estipulados en el marco legal, constatándose que se han ejecutados los conceptos con clave DRE3, DRE4, SELL1, SELL2, SELL3, SELL4, SELL5, SELL6, SEN2, SEN3 y SEN4. Por lo cual se dan por procedentes los conceptos con un monto de \$137,163.82 IVA Incluido.

En referencia a los conceptos con clave SELL8, se observa que no fue removida la gravilla en exceso; del concepto con clave SEN1 no se aprecia bien la raya esto debido a que se pintó sobre el sello sin haber sido removido el exceso de este y respecto al concepto ILUM1 no fue ejecutado los conceptos anteriores se determinan no procedentes con un monto de \$14,072.12 (Catorce mil setenta y dos pesos 12/100 M.N.) con IVA incluido, como se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio c/IVA	Importe Pagado en Exceso
SELL8.- Operación de tendido, planchado y remoción de gravilla (sello)	m <sup>3</sup>	25.52	0.00	25.52	\$231.23	\$5,900.99

**ANEXO 3**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO
------	----------

SEÑ1.- Raya central continúa o discontinua (blanca) franja de 12 cm. De ancho con microesfera (P.U.O.T.). Incluye: suministro de los materiales y su aplicación.	ml	283.5	0.00	283.50	\$14.94		\$4,235.48
ILUM1.- Varilla copper weld con certificado de aceptación NOM y ILL para sistema de tierra de 3.05 mts x 3/8" o inc. Suministro, instalación y pruebas de resistencia óhmica	pza	12	0.00	12.00	\$327.97		\$3,935.64
total							\$14,072.12

En relación a la observación 2.4.- Análisis de precios unitarios de los conceptos observados y explicación técnica de la integración de los mismos. La información enviada es revisada y analizada determinándose que: No solventan los conceptos observados debido a la falta de cotizaciones de los insumos de materiales, cotización y localización de bancos de materiales de agregados pétreos, aunado a lo anterior los rendimientos utilizados tanto de mano de obra como de equipos son bajos en relación a los empleados por este Órgano Técnico, en cuanto a los conceptos PRE5 y CAR5 suministro de arena arcillosa y de mezcla asfáltica respectivamente, no procede la solventación puesto que se trata de suministro, los cuales únicamente aplica la unidad de volumen sin excedentes; sin embargo, se hacen consideraciones a los rendimientos de equipos y/o mano de obra a los siguientes conceptos, PRE14 Y SELL8 referente a la operación de tendido y planchado de sello, DRE11 toma domiciliaria, SEÑ4 suministro y colocación de vialetas y BAN9 banquetas. Por lo anterior, no se solventan en su totalidad los conceptos observados, quedando las observaciones de acuerdo a la siguiente tabla:

Clave y descripción del concepto	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	Importes			Dif. Ente/OSF	Dif. Contratista/OSF
						Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
PAV1.- Pavimento de Anifáltico Calle Prol. Alfredo Manzur										
DREN.- Reparación de Sistema de Drenaje										
DRE.- Drenaje										
DRE1.- Excavación por medios mecánicos en material tipo II zona B de 0.00 a 2.00 mts, incluye: afine de los taludes, compactación del fondo de la cepa, para recibir cama de arena, material y mano de obra necesarios.	M3	240.00	\$69.51	\$69.04	\$46.71	\$16,682.40	\$16,569.60	\$11,210.40	\$5,472.00	\$5,359.20
DRE5.- Suministro y colocación de arena limpia de río, para formación de cama de arena. Incluye: acarreo, traspaes mano de obra, equipo y herramienta necesarios.	M3	98.80	\$467.85	\$462.10	\$334.48	\$46,261.01	\$45,692.45	\$33,073.38	\$13,187.63	\$12,619.07
DRE8.- Suministro y colocación y pruebas de tubería para alcantarillado serie 20 de 30 cms. 315mm. De diametro con extremos espiga-campana con anillo elastométrico sistema Rieber incluye: todos los materiales, desperdicios, acarreo, dentro y fuera de la obra, suministros y colocación, nivelación, mano de obra, herramienta y equipo.	ML	285.00	\$585.84	\$589.65	\$500.77	\$169,814.40	\$168,050.25	\$142,719.45	\$27,094.95	\$25,330.80

**ANEXO 3**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO										
	DRE8.- Registro de 0.60x0.80x1.00 mts Interior a base de block hueco 10x20x40 cms asentado con mortero cemento arena 1:5 aplanado pulido en interior, con capa de 5 cms de espesor de concreto armado de f'c= 150 Kg/cm2 con marco y contramarco comercial, piso de 8 cms de espesor de concreto f'c=150 Kg/cm2 Incluye: materiales, acarreo, trazo, excavación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	30.00	\$1,467.51	\$1,467.78	\$1,357.44	\$14,025.30	\$44,033.40	\$40,723.20	\$3,302.10	\$3,310.20
	DRE9.- Relleno con material producto de la excavación, compactado con ballarina al 95% proctor, adicionando agua. Incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	120.00	\$92.62	\$113.51	\$56.71	\$11,114.40	\$13,621.20	\$6,805.20	\$4,309.20	\$6,816.00
	DRE11.- Reparación de tomas domiciliarias de agua potable. Incluye: localización y reparación de la toma, sustitución de 3.00 mts promedio de poliducto RD-9 de 1/2" de diámetro, 2 abrazaderas sin fin inoxidable de 3/4", 0.30 mts de tubo de cobre tipo M de 1/2" de diámetro., cinta teflón, mano de obra, herramienta y equipo.	Pza	30.00	\$324.72	\$376.77	\$314.40	\$9,741.60	\$11,303.10	\$9,432.00	\$309.60	\$1,871.10
	PACAM.- Pavimento Asfáltico										
	PRE.- Preliminares										
	PRE2.- Excavación A) En Cortes Y Adicionales Debajo De La Subrasante (Cajeo) En Material "B" (P.U.O.T.)	M3	276.51	\$28.51	\$27.45	\$18.25	\$7,883.30	\$7,590.20	\$5,046.31	\$2,836.99	\$2,543.69
	PRE4.- Formación Y Compactación De Terreples De Relleno Para Formar La Sub-Rasante En Los Cortes En Que Se Haya Ordenado Excavación Adicional Al 95%	M3	276.51	\$69.09	\$67.13	\$35.92	\$19,104.08	\$18,562.12	\$9,932.24	\$9,171.84	\$8,629.88
	PRE5.- Suministro De Arena Arcillosa Para Sub-Rasante	M3	510.00	\$188.25	\$208.84	\$60.00	\$96,007.50	\$106,508.40	\$30,600.00	\$65,407.50	\$75,903.40
	PRE14.- Operación de tendido, planchado y remoción de gravilla (sello)	M3	408.24	\$253.37	\$257.81	\$141.48	\$103,435.77	\$105,248.35	\$57,757.80	\$45,677.97	\$47,490.55
	CAR.- Construcción de Carpeta Asfáltica con Mezcla en Frío										
	CAR1.- Materiales asfálticos, emulsión de rompimiento medio RM-2K (p.u.o.t.) para riego de impregnación de carpeta en proporción de 1.50 lts/m2.	LT	2,552.40	\$12.35	\$12.33	\$11.56	\$31,522.14	\$31,471.09	\$29,505.74	\$2,016.40	\$1,985.35
	CAR5.- Suministro de mezcla asfáltica en frío con proporción de 140 lts/ m3 de emulsión de rompimiento medio RM-2K	M3	204.12	\$1,915.87	\$1,892.35	\$1,443.83	\$391,067.38	\$388,286.48	\$294,714.58	\$96,352.80	\$91,551.90
	CAR9.- Construcción de carpeta asfáltica de 10cms. de espesor, incluye: tendido nivelado y compactado al 95%.	M3	170.10	\$223.35	\$225.93	\$70.31	\$37,991.84	\$38,430.69	\$11,959.73	\$26,032.11	\$26,470.96
	SELL.- Tendido de Sello tipo 3-A										
	SELL2.- Materiales asfálticos, emulsión de rompimiento medio RM-2K (p.u.o.t.) para riego de liga para carpeta en proporción de 1.20 lts/m2., incluye el	LT	2,041.92	\$13.35	\$13.36	\$11.56	\$27,259.63	\$27,280.05	\$23,604.60	\$3,655.03	\$3,675.45

ANEXO 3  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO										
	barrido										
	SELT4.- Operación de tendido, planchado y remoción de gravilla (seño)	M3	25.52	\$206.10	\$199.34	\$141.48	\$5,259.67	\$5,087.16	\$3,610.57	\$1,649.10	\$1,476.59
	SEN.- Señalamientos										
	SEN4.- Suministro y colocación de vialita reflejante, adherida a pavimento, incluye: suministro, mano de obra, equipo y herramientas.	Pza	20.00	\$164.23	\$161.33	\$81.70	\$3,284.60	\$3,228.60	\$1,634.00	\$1,650.60	\$1,592.60
	ALUM.- Alumbrado Público										
	ILUM.- Iluminación										
	ILUM7.- Poste metálico circular construido en tubo de fierro de 9.00 mts de altura y base placa cuadrada fabricada en acero al carbón astm A-36 de 13 mm soldada a la caña con soldadura de alta penetración con acabado primario resistente a la corrosión incluye: materiales, pintura, mano de obra, maniobras, equipo y herramientas	Pza	12.00	\$4,616.93	\$4,864.77	\$4,534.14	\$55,403.16	\$58,377.24	\$54,409.68	\$993.48	\$3,967.58
	GUAR.- Construcción de Guarniciones de Concreto Armado										
	GUA.- Guarniciones de Concreto Armado F'c=150 kg/cm2										
	GUA1.- Trazo y nivelación topográfica del terreno, para desplante de estructuras, estableciendo ejes y referencias, incluye: puentes de madera, caleado, referencias, bancos de niveles, todos los materiales necesarios, herramientas, equipo de precisión y mano de obra.	M2	340.20	\$8.37	\$8.25	\$5.20	\$2,847.47	\$2,806.65	\$1,769.04	\$1,078.43	\$1,037.61
	BANQ.- Construcción de Banquetas de Concreto Simple F'c=150 kg/cm2										
	BAN.- Banqueta de Concreto Simple										
	BAN1.- Trazo y nivelación topográfica del terreno, para desplante de estructuras, estableciendo ejes y referencias, incluye: puentes de madera, caleado, referencias, bancos de niveles, todos los materiales necesarios, herramientas, equipo de precisión y mano de obra.	M2	567.00	\$8.37	\$8.25	\$5.20	\$4,745.79	\$4,677.75	\$2,948.40	\$1,787.39	\$1,729.35
	BAN3.- Cadena de desplante de 10x20 cms. de concreto hecho en obra de F'c=200 kg/cm2, acabado común, armado con armex 8x12 5-4 cms., incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, traslapes, amarres, cimbrado, colado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	100.00	\$258.35	\$255.70	\$154.17	\$25,835.00	\$25,570.00	\$15,417.00	\$10,418.00	\$10,153.00
	BAN5.- Castillo de 10x10 cms. de	ML	50.00	\$216.59	\$217.26	\$118.44	\$10,829.50	\$10,863.00	\$5,922.00	\$4,907.50	\$4,941.00

**ANEXO 3**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO										
	concreto hecho en obra de F'c=150 kg/cm2, acabado común, armado con armex 8X8-4 seco. de acero, incluye materiales, acarreo, cordes, desperdicios, frastapes, amarres, cimbrado, colado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.										
	BAN6.- Cardena cerramiento de 10x20 cms. de concreto hecho en obra de F'c=200 kg/cm2, acabado común, armado con armex 8x8-4 cms, incluye: materiales, acarreo, cordes, desperdicios, frastapes, amarres, cimbrado, colado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	100.00	\$225.55	\$222.70	\$154.59	\$22,555.00	\$22,270.00	\$15,459.00	\$7,096.00	\$6,811.00
	BAN7.- Relleno confinado con material inerte traído fuera de la obra (arcilla arenosa extraída en banco), compactado con pizón de mano en capas no mayores de 20 cms. Incluye: edición de agua, mano de obra, equipo y herramienta.	M3	368.55	\$238.42	\$258.39	\$245.85	\$87,869.69	\$95,229.63	\$90,608.02	-\$2,738.33	\$4,621.61
	BAN9.- Banqueta de concreto simple F'c=150 Kg./cm2 de 8 cms de espesor con cemento normal (m.a. 3/4" (19 mm.) hecho en obra en secciones de 1.00 x 2.00 mts, colocación de banda de pvc de 1" de ancho en juntas entre sección de concreto y sección de concreto, incluye: vibrado, cimbrado, descimbrado, acabado, escobillado, aplicación de volteador y membrana de curado, Ornamento y Vegetación.	M2	567.00	\$261.72	\$237.79	\$232.51	\$146,395.24	\$134,826.93	\$131,833.17	\$16,562.07	\$2,993.76
				<b>Subtotales</b>			<b>\$1,378,935.67</b>	<b>\$1,383,562.34</b>	<b>\$1,030,695.51</b>	<b>\$348,240.36</b>	<b>\$352,866.83</b>
				Iva		16%	\$220,629.74	\$221,369.97	\$164,911.28	\$55,718.46	\$56,458.69
				<b>Total</b>			<b>\$1,599,565.61</b>	<b>\$1,604,932.31</b>	<b>\$1,195,606.79</b>	<b>\$403,958.82</b>	<b>\$409,325.52</b>
	Importe de conceptos del presupuesto sin observación						\$1,400,434.39	\$1,324,815.84			
	Monto Total Autorizado de la Obra						\$3,000,000.00				
	Monto Total Contratado de la Obra							\$2,929,548.15			
	Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control Interno								\$403,958.82		
	Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario										\$409,325.52

Por lo anterior se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un Importe total de \$3,000,000.57, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$2,929,548.15 sin embargo, con base al nuevo análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un Importe de \$409,325.52 (Cuatrocientos nueve mil trescientos veinticinco pesos 52/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista. Solventando un importe de \$18,778.70 IVA incluido.

**ANEXO 3  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO
------	----------

De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme las observaciones, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar y según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, y de la indebida autorización de precios elevados en el presupuesto base de obra incumpliendo con su obligación en buscar la economía en la Presupuestación de conceptos de obra de acuerdo a los parámetros de costos de mercado; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en fallas administrativas.

- **Monto pendiente de solventar \$423,397.64.**

**K035-001.- Construcción de Cancha Techada de usos Múltiples, ubicado en Aquiles Serdán 1a. Sección, con una meta final de 1 Cancha, ejecutado con fuente de financiamiento Fondo de Infraestructura Deportiva 2015, con un monto devengado de \$2'781,251.90.**  
 Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 26 de Abril de 2016, se observan las siguientes irregularidades:  
**Observación 2.5.- Se verificaron conceptos con claves de identificación No. 19, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 44, 49, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 82.1, que fueron pagados y no se ejecutaron, por lo que se observa un monto de \$112,433.31 (Ciento doce mil cuatrocientos treinta y tres pesos 31/100 M.N.) con IVA incluido, por el pago de volúmenes de obra no ejecutados a favor del contratista, de acuerdo a la siguientes tabla:**

5

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
19.- Bajada de aguas pluviales con tubería de p.v.c. de 4" e a una altura de 6.00mts	Sal	6.00	0.00	6.00	\$1,036.02	\$6,216.12
23.- Construcción de portaplaca a base de cubo, zapata, piso, columna, y dado de concreto f'c=200 kg/cm2 reforzado con acero no. 3 y 4, armex 10x10-4 y malla electrosoldada 6-6/10-10 respectivamente, block de 15x20x40 cms relleno con concreto f'c=100 kg/cm2, plantilla de concreto f'c=100 kg/cm2, y acabado a base de aplanado con mortero cemento-arena prop. 1:4 y pintura vinílica, con anillos de pñ de 2" acabado con pintura de esmalte, según diseño de la dependencia, Incluye: 1 placa de granito color negro grabada en sand blast y pintada según diseño, med.80x50 cms. con barrenos y separadores de pared, excavación, cimbra, descimbra, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	1.00	0.00	1.00	\$13,203.60	\$13,203.60

ANEXO 3  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO						
24.-	Rampa de acceso para minusválidos, con dentellón de concreto f'c=200 kg/cm2 reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, piso de concreto f'c=200 kg/cm2 reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, ver diseño y dimensiones en plano, incluye: afine de terreno, elaboración de concreto, cimbra, descimbra, curado, pintura para concreto a dos manos, logotipo de discapacitados, mano de obra, materiales, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	2.00	0.00	2.00	\$4,197.50	\$9,385.00
26.-	Suministro y aplicación de pintura en piso de concreto comex sport colores varios a dos manos, según especificaciones del proyecto, incluye: preparación de la superficie y herramienta. (ver proyecto).	m2	100.58	0.00	100.58	\$65.24	\$6,561.84
27.-	Suministro y aplicación de pintura para concreto color blanco a dos manos, color según especificaciones del proyecto sobre superficies de concreto, en franjas de 5cms. de ancho, incluye: preparación de la superficie, sellador acrílico y herramienta	ml	387.01	0.00	387.01	\$19.34	\$7,484.77
28.-	Suministro y aplicación de pintura comex sport color verde, a dos manos, según especificaciones del proyecto, incluye: preparación de la superficie y herramienta	m2	484.19	0.00	484.19	\$65.24	\$31,588.56
29.-	Suministro y aplicación de pintura comex sport color rojo a dos manos, según especificaciones del proyecto, incluye: preparación de la superficie y herramienta	m2	106.60	0.00	106.60	\$65.24	\$6,954.58
30.-	Suministro y colocación de red hilo de seda no. 12 oficial, para vallibol.	pza	1.00	0.00	1.00	\$1,770.96	\$1,770.96
31.-	Rotulación de logotipo oficial del municipio, de secc. 1.50x1.20mts, con pintura para concreto, incluye: trazo, materiales, mano de obra y herramienta	pza	1.00	0.00	1.00	\$694.91	\$694.91
44.-	Interconexión en baja tensión para alimentación eléctrica en murete de acomoda del medidor y centro de carga.	pza	1.00	0.00	1.00	\$4,360.16	\$4,360.16
49.-	Suministro y colocación de poste para fijación de red de vallibol de 3.50mts, fabricado con tubo de fierro galvanizado redula 40 de 2 1/2" de diámetro y 2 argolla con varilla lisa de 1/4", incluye: anticorrosivo y esmalte, tubo galvanizado de 3" de diámetro anclado en murete de concreto f'c=150kg/cm2, de sección 30x30x65cms.	pza	2.00	0.00	2.00	\$1,361.96	\$2,723.92
62.-	Suministro y aplicación de pintura esmalte 100 color blanco en guariciones, área de contacto a pintar de 35 cms, incluye: solventes, limpieza previa de la superficie, materiales, mano de obra, herramientas y equipo necesario.	ml	75.61	0.00	75.61	\$12.04	\$910.34
63.-	Trazo y nivelación manual del terreno, incluye: estacas, hilos, cal, trompo, equipo y mano de obra	m2	12.80	0.00	12.80	\$7.82	\$100.10
64.-	Excavación a mano en terreno material tipo "b" cualquier profundidad, incluye: afine de tafudes, bombeo y acarreo dentro y fuera de obra de material no utilizado.	m3	0.63	0.00	0.63	\$113.07	\$71.23

**ANEXO 3  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO							
	65.- Plantilla de concreto hecho en obra de f'c=100kg/cm2 de 6cms de espesor Incluye: mano de obra y herramienta.	m2	2.52	0.00	2.52	\$160.43	\$404.88	
	66.- Cadena de desplante de 10x20 cms. de concreto hecho en obra de f'c=200 kg/cm2, acabado común, armado con armex 8x12.5-4 cms., Incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, traslapos, amarres, cimbrado, colado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	ml	7.20	0.00	7.20	\$177.92	\$1,281.02	
	67.- Cadena de 10x15 cms. de concreto hecho en obra de f'c=150 kg/cm2, acabado común, armado con armex, incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, traslapos, amarres, cimbrado, colado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	ml	5.80	0.00	5.80	\$159.98	\$927.88	
	68.- Castillo de 10x10 cms. de concreto hecho en obra de f'c=150 kg/cm2, acabado común, armado con armex 8x8x4, incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, traslapos, amarres, cimbrado, colado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	ml	4.00	0.00	4.00	\$142.31	\$569.24	
	69.- Muro de 10 cm de espesor de block hueco de 10 x 20 x 40 cm asentado con mortero cemento-arena prop 1:4, incluye: material y mano de obra.	m2	3.84	0.00	3.84	\$191.66	\$735.97	
	70.- Aplanado en muro con mezcla cemento arena prop. 1:5 acabado cepillado fino con espesor de 1.5 cms. promedio hasta una altura de 5.00 mts. Incluye: andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	4.32	0.00	4.32	\$60.46	\$261.19	
	71.- Relleno y compactación de material producto de excavación con pisón y agua en capas de 20cms de espesor, incluye: acarreo dentro de obra, medir compactado, u.o.l.	m3	0.31	0.00	0.31	\$108.58	\$33.66	
	72.- Suministro y relleno de material tipo "b" traído de banco compactado con equipo mecánico (ballarina) y agua en capas de 20cms de espesor, incluye: acarreo, herramienta y mano de obra.	m3	2.20	0.00	2.20	\$273.03	\$600.67	
	73.- Tierra vegetal preparada para jardinería, incluye suministro, colocación.	m3	0.20	0.00	0.20	\$281.13	\$56.23	
	82.1.- Suministro y aplicación de pintura esmalte 100 color blanco en plafón de klosco, incluye: solventes, limpieza previa de la superficie, mano de obra, herramientas y equipo necesario.	m2	25.13	0.00	25.13	\$40.55	\$1,019.02	
	Subtotal							\$9,925.26
	IVA 16%							\$1,508.04
	Total							\$11,433.31
<p><b>Observación 2.6.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$459,394.12 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos 12/100 M.N.), IVA</b></p>								

**ANEXO 3**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO
------	----------

Incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.  
 A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado.

Importe Autorizado por el Ente \$2'782,214.00      Importe Empresa Ganadora \$2'765,281.85

Clave y descripción del concepto	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	Importes			Dif. Ente/OSF	Dif. Contratista/OSF
						Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
<b>A.- Construcción de cancha techada</b>										
<b>PRE.- Preliminares</b>										
1.- Demolición de todo tipo de material, concreto armado, castillos, columnas, pisos, trabes, plafones, asfalto, etc., incluye: acarreo del material dentro y fuera de la obra a más de 1km.	M3	108.49	\$796.17	\$784.71	\$414.79	\$89,376.48	\$85,133.19	\$45,000.57	\$41,375.91	\$40,132.62
1.1.- Carga mecánica a cambio de volteo del material producto de la demolición, muro de block hueco, trabes, columnas, castillos, losa de concreto, etc., con retroexcavadora.	M3	108.49	\$39.00	\$66.46	\$25.46	\$4,231.11	\$7,210.25	\$2,762.16	\$1,460.95	\$4,448.09
2.- Trazo y nivelación del terreno con equipo topográfico, incluye: escales, hilos, cal, trompo, equipo y mano de obra.	M2	831.60	\$7.07	\$7.92	\$5.20	\$6,544.69	\$6,586.27	\$4,324.32	\$2,220.37	\$2,261.95
<b>CIM.- Cimentación</b>										
5.- Plantilla de concreto hecho en obra de f'c=100kg/cm2 de 5cms de espesor incluye: mano de obra y herramienta.	M2	71.12	\$151.24	\$160.43	\$101.66	\$10,756.19	\$11,409.78	\$7,230.06	\$3,526.13	\$4,179.72
7.- Dado de concreto f'c=250kg/cm2, de 50x50cms. de sección, y 125cms de altura, reforzado con 4 vars. del no. 4", 4 vars del no. 3 y estribos del no. 3 @ 15cms, incluye: cimbre común, habilitado de acero, armado, colado, vibrado, desmolda, herramienta y mano de obra.	PZA	14.00	\$1,827.30	\$1,840.06	\$1,734.79	\$25,582.20	\$25,760.84	\$24,287.06	\$1,295.14	\$1,473.78
8.- Guarnición de concreto f'c=150kg/cm2 hecho en obra, de sección 15x60cms reforzada con 3 vars. de 3/8" fy=4200 kg/cm2 y grapas no. 2 @ 30 cms incluye: cimbra aparente, desmolda, herramienta y mano de obra.	ML	108.40	\$385.60	\$460.83	\$365.46	\$41,799.04	\$49,953.97	\$39,615.88	\$2,183.18	\$10,338.11
9.- Relleno y compactación de material producto de excavación con pisón y agua en capas de 20cms de espesor, incluye: acarreo dentro de obra, medir compactado, u.o.l	M3	48.62	\$112.12	\$108.58	\$61.28	\$5,444.09	\$5,214.01	\$2,042.67	\$2,441.33	\$2,271.34

**ANEXO 3**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO											
	<b>EST.- Estructuras</b>											
	11.- Fabricación y colocación de estructura metálica en forma de arco para cubierta de cancha de usos múltiples con un claro de 20 mts. a base de ángulo doble de 2 1/2"x2 1/2"x3/16" en cuerda superior y en cuerda inferior, soportes verticales y diagonales de perfil pir de 2", cal. 12, sellados con placa de acero de 3/16" de espesor (ver detalle en plano). Incluye soporte para fijación de estructura a base de placa de acero de 1/2" soldadura e-7018 de 1/8" o cordón corrido en todas las uniones intersecciones, primario rp-6, esmalte ra-20, materiales, andamio, equipo y herramienta.	PZA	7.00	\$32,836.49	\$35,771.76	\$28,237.56	\$229,855.43	\$260,402.32	\$197,662.92	\$32,192.51	\$52,739.40	
	13.- Suministro y colocación de atizador a base de acero redondo liso de 1/2" de ø (ver detalle en el plano). Incluye soldadura e-7018, primario rp-6, esmalte ra-20, andamios, herramienta, materiales y mano de obra.	ML	138.00	\$213.21	\$203.22	\$58.77	\$29,422.98	\$28,044.36	\$8,110.26	\$21,312.72	\$19,934.10	
	15.- Suministro y colocación de tensor a base de acero redondo liso de 1/2" de ø (ver detalle en plano) con rosca en sus extremos para la tensión, de 6.60 mts de largo Incluye: ángulo de acero de 2 1/2"x1/4" de 10 cms de longitud en cada extremo para su fijación soldadura e-7018, arandelas, tuercas de 1/2" primario rp-6, esmalte ra-20, andamios, herramienta, materiales y mano de obra.	PZA	72.00	\$871.35	\$840.41	\$804.03	\$62,737.20	\$60,509.52	\$57,890.16	\$4,847.04	\$2,619.36	
	16.- Suministro y colocación de anclas de acero redondo con rosca en la parte superior de 1" de ø y 80 cm de largo ahogado en el concreto de las columnas Incluye: tuercas de 1", arandelas, andamio, herramienta materiales y mano de obra.	PZA	56.00	\$243.62	\$233.43	\$165.60	\$13,642.72	\$13,072.08	\$9,273.60	\$4,369.12	\$3,798.48	
	17.- Suministro y colocación de lámina pinto estructural (m100x35) cal. 26, en techumbre de hasta 8.50mts de altura. Incluye: pijas autoroscante de 1" de largo para su fijación, andamio y herramienta.	M2	774.40	\$402.29	\$384.07	\$300.47	\$311,533.38	\$297,423.81	\$232,683.97	\$78,849.41	\$64,739.84	
	18.- Fabricación e instalación de canal de recolección de agua pluvial forjado con lámina galvanizada lisa calibre 22 de 25 cms de ancho x 27cms de altura, con soportes de pir de 1" fijado a largueros y a las	ML	64.00	\$585.60	\$548.68	\$276.18	\$37,478.40	\$35,115.52	\$17,675.52	\$19,802.88	\$17,440.00	

**ANEXO 3**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO										
	estructuras metálicas, incluye: preparación de hueco en lámina para la instalación de tubería de pvc para la descarga de aguas, soldadura e-6013 para la lámina, soldadura e-7018, andamio, herramienta y mano de obra, (ver planos).										
	19.- Bajada de aguas pluviales con tubería de p.v.c de 4" a una altura de 6.00mts, incluye: coladera de 4", codo de p.v.c de 45", pegamento para pvc, herramienta y mano de obra.	SAL	6.00	\$1,069.77	\$1,036.02	\$431.76	\$6,418.62	\$6,216.12	\$2,590.58	\$3,828.06	\$3,625.66
	<b>ALB.- Albañilería</b>										
	20.- Piso de concreto de f=200kg/cm2 de 10cm de espesor, con malla electrosoldada 6-6/10-10, en losas con dimensiones según planos, acabado pulido o rayado o con brocha de palo, acabado volteador, incluye cimbra en fronteras.	M2	710.40	\$333.46	\$327.49	\$296.16	\$235,809.98	\$232,648.90	\$210,392.06	\$26,497.92	\$22,256.84
	21.- Registro eléctrico de 0.40x0.40x0.40m medidas internas, a base de block macizo junteado y aplanado con mortero cemento-arena prop. 1:4, y filtro a base de grava-arena, incluye: tipo de concreto según detalle, material, mano de obra equipo y herramienta.	PZA	5.00	\$1,287.01	\$1,217.90	\$648.84	\$6,435.05	\$6,089.50	\$3,244.20	\$3,190.85	\$2,845.30
	<b>INST01.- Instalación eléctrica en cancha</b>										
	35.- Salida de contacto duplex polarizado oculto de 15 a 125-250 volts, incluye: contacto, placa aluminio, tubo conduct pvc de 13 mm diam, chalupa pvc, mano de obra y equipo	SAL	6.00	\$693.89	\$653.55	\$384.43	\$4,163.34	\$3,921.30	\$2,306.58	\$1,856.76	\$1,614.72
	37.- Suministro y colocación de interruptor ferromagnético de 2 polos 20a, cal qo220 para tablero go, mca square'd, incluye: acarreo, fijación, material, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	2.00	\$736.89	\$708.81	\$163.77	\$1,473.98	\$1,413.62	\$327.54	\$1,146.44	\$1,068.08
	39.- Suministro y colocación de lámpara reflector de acrílico con porta balastro de 400 w aditivo metálico y foco marca prosima o similar tipo colgante, incluye: cinta aislante scotch 33, fijación en estructura tipo montón a una altura de 3 a 6 mts, y todo lo necesario para su fijación y operación.	PZA	6.00	\$6,143.73	\$5,936.23	\$4,183.20	\$36,662.38	\$35,617.38	\$25,099.20	\$11,763.18	\$10,518.18
	44.- Interconexión en baja tensión para alimentación eléctrica en murete de concreto del medidor y centro de carga, incluye: 6.00 mts de polibex 3/4", varilla para tierra	PZA	1.00	\$4,578.40	\$4,360.16	\$607.35	\$4,578.40	\$4,350.16	\$807.35	\$3,771.06	\$3,552.81



**ANEXO 3**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO
------	----------

Monto Total Contratado de la Obra	\$2,765,281.85			
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno			\$459,394.12	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario				\$449,294.36

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$2'762,214.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$2'765,281.85, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$449,294.36 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro pesos 36/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

- **Monto total observado a este proyecto \$561,727.67.**

En documentación remitida como anexo al oficio No. CM/JA/490/2016 de fecha 28 de Junio de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias foliadas y certificadas de:

Referente a la observación 2.5 - Evidencias fotográficas de la ejecución de los conceptos, el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidades No. JT/DCM/PA/015/2015 de fecha 21 de Agosto de 2015 en contra de los CC. Ing. Miguel Arias Ramírez (Coordinador de licitaciones) e Ing. Jersain Pérez Tlalmis (Residente de obra) de la Dirección de obras ordenamiento territorial y servicios municipales del ayuntamiento de constitucional del municipio de Jalapa, por lo cual este órgano fiscalizador procedió a realizar la visita de inspección física el día 05 de julio de 2016, en los periodos de solventación estipulados en el marco legal, constatándose que fueron ejecutados los conceptos con claves de identificación No. 19, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 49, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 82.1, por lo que se determina procedente con un monto de \$107,375.52 IVA incluido, el concepto con clave No. 44, Quedando pendiente por solventar un importe de \$5,057.79 (Cinco mil cincuenta y siete pesos 79/100 M.N.) con IVA incluido, de acuerdo a la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
44.- Interconexión en baja tensión para alimentación eléctrica en murete de acometida del medidor y centro de carga	oza	1.00	0.60	0.40	\$4,360.16	\$4,360.16
					Subtotal	\$4,360.16
					IVA 16%	\$697.63
					Total	\$5,057.79

En relación a la observación 2.6.- Análisis de precios unitarios de los conceptos observados y explicación técnica de la integración de los mismos. La información enviada es revisada y analizada determinándose que: No solventa los conceptos observados debido a la falta de cotizaciones de los insumos de materiales, cotización y localización de bancos de materiales de agregados pétreos, aunado a lo anterior los rendimientos utilizados tanto de mano de obra como de equipos son bajos en relación a los empleados en este Órgano Técnico, sin embargo, se hacen consideraciones a los rendimientos de equipos y/o mano de obra a los siguientes conceptos, 1, 9, 11, 16, 39, Y 94. Por lo anterior, no se solventa en su totalidad los conceptos observados, quedando las observaciones de acuerdo a la siguiente tabla:

**ANEXO 3**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO										
	Clave y descripción del concepto	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	Importes			Dif. Ente/OSF	Dif. Contratista/OSF
							Ente	Contratista	Organo Superior de Fiscalización		
	<b>A.- Construcción de cancha Teclada</b>										
	<b>PRE.- Preliminares</b>										
	1.- Demolición de todo tipo de material: concreto armado, castillos, columnas, picos, trabes, plafones, asfalto, etc., incluye: acarreo del material dentro y fuera de la obra a más de 1km.	M3	108.49	\$798.17	\$784.71	\$542.52	\$85,376.48	\$85,133.19	\$58,057.99	\$27,510.49	\$26,275.20
	1.1.- Carga mecánica a camión de volteo del material producto de la demolición, muro de block hueco, trabes, columnas, castillos, losa de concreto, etc., con retroexcavadora.	M3	108.49	\$39.00	\$66.46	\$25.48	\$4,231.11	\$7,210.25	\$2,782.16	\$1,468.95	\$4,448.09
	2.- Trazo y nivelación del terreno con equipo topográfico, incluye: estacas, hilos, cal, trompo, equipo y mano de obra.	M2	831.60	\$7.87	\$7.92	\$5.20	\$6,544.69	\$6,586.27	\$4,324.32	\$2,220.37	\$2,281.95
	<b>CIM.- Cimentación</b>										
	5.- Planchilla de concreto hecho en obra de f'c=100kg/cm2 de 5cms de espesor incluye: mano de obra y herramienta.	M2	71.12	\$151.24	\$160.43	\$101.66	\$10,756.19	\$11,409.78	\$7,230.06	\$3,526.13	\$4,179.72
	7.- Dado de concreto f'c=250kg/cm2, de 50x50cms de sección, y 125cms de altura, reforzado con 4 vars. del no. 4, 4 vars del no. 3 y estribos del no. 3 @ 15cms, incluye: cimbra común, habilitado de acero, armado, colado, vibrado, descimbra, herramienta y mano de obra.	PZA	14.00	\$1,027.30	\$1,840.06	\$1,734.79	\$25,582.20	\$25,760.84	\$24,287.06	\$1,295.14	\$1,473.78
	8.- Guarnición de concreto f'c=150kg/cm2 hecho en obra, de sección 15x60cms, reforzada con 3 vars. de 3/8" fy=4200 kg/cm2 y grapas no. 2 @ 30 cms incluye: cimbra aparente, descimbra, herramienta y mano de obra.	ML	108.40	\$385.60	\$460.83	\$365.46	\$41,789.04	\$49,953.97	\$39,615.65	\$2,183.18	\$10,338.11
	9.- Relleno y compactación de material producto de excavación con pisón y agua en capas de 20cms de espesor, incluye: acarreo dentro de obra, medir	M3	48.02	\$112.12	\$108.58	\$71.16	\$5,384.00	\$5,214.01	\$3,417.10	\$1,866.90	\$1,796.81

ANEXO 3  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO										
	compactado, u.o.l. EST.- Estructuras										
	11.- Fabricación y colocación de estructura metélica en forma de arco para cubierta de cancha de usos múltiples con un claro de 20 mts. a base de ángulo doble de 2 1/2"x2 1/2"x3/16" en cuerda superior y en cuerda inferior, soportes verticales y diagonales de perfil pfr de 2", col. 12, sellados con placa de acero de 3/16" de espesor (ver detalle en plano). Incluye: soporte para fijación de estructura a base de placa de acero de 1/2" soldadura e-7018 de 1/8" o cordón corrido en todas las uniones interactivantes, primario rp-6, esmalte ra-20, materiales, andamia, equipo y herramienta.	PZA	7.00	\$32,836.49	\$35,771.76	\$29,464.29	\$228,855.43	\$250,402.32	\$206,250.03	\$23,605.40	\$44,152.29
	13.- Suministro y colocación de alicatazo a base de acero redondo liso de 1/2" de ø (ver detalle en el plano). Incluye: soldadura e-7018, primario rp-6, esmalte ra-20, andamios, herramienta, materiales y mano de obra.	ML	138.00	\$213.21	\$203.22	\$58.77	\$29,422.98	\$28,044.36	\$8,110.26	\$21,312.72	\$19,934.10
	15.- Suministro y colocación de tensor a base de acero redondo liso de 1/2" de ø (ver detalle en plano) con rosca en sus extremos para la tensión, de 6.50 mts de largo incluye: ángulo de acero de 2 1/2"x1/4" de 10 cms de longitud en cada extremo para su fijación soldadura e-7018, arandelas, tuercas de 1/2" primario rp-6, esmalte ra-20, andamios, herramienta, materiales y mano de obra.	PZA	72.00	\$871.35	\$840.41	\$804.03	\$62,737.20	\$60,509.52	\$57,890.16	\$4,847.04	\$2,619.36
	16.- Suministro y colocación de anclas de acero redondo con rosca en la parte superior de 1" de ø y 80 cm de largo ahogado en el concreto de las columnas Incluye: tuercas de 1", arandelas, andamio, herramienta materiales y mano de obra.	PZA	56.00	\$243.62	\$233.43	\$165.60	\$13,642.72	\$13,072.08	\$9,273.60	\$4,369.12	\$3,798.48

**ANEXO 3**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO										
	17.- Suministro y colocación de lámina pinto estructural (rn100/35) cal 26, en techumbre de hasta 8.50mts de altura, incluye: pijas autorroscante de 1" de largo para su fijación, andamio y herramental.	M2	774.40	\$402.29	\$384.07	\$300.47	\$311,533.38	\$297,423.81	\$232,683.97	\$78,849.41	\$64,739.84
	18.- Fabricación e instalación de canal de recolección de agua pluvial forjado con lámina galvanizada lisa calibre 22 de 25 cms de ancho x 27cms de altura, con soportes de pfr de 1" fijado a largueros y a las estructuras metálicas, incluye: preparación de hueco en lámina para la instalación de tubería de pvc para la descarga de aguas, soldadura e-6013 para la lámina, soldadura e-7018, andamio, herramienta y mano de obra, (ver planos)	ML	84.00	\$585.80	\$548.88	\$547.75	\$37,478.40	\$35,115.52	\$35,056.00	\$2,422.40	\$59.52
	19.- Bajada de aguas pluviales con tubería de p.v.c. de 4" a una altura de 6.00mts, incluye: coladera de 4", codo de p.v.c de 45°, pagamiento para pvc, herramienta y mano de obra.	SAL	6.00	\$1,069.77	\$1,036.02	\$431.76	\$6,418.62	\$6,216.12	\$2,590.56	\$3,828.06	\$3,625.69
	ALB.- Albañilería										
	20.- Piso de concreto de fc= 200kg/cm2 de 10cms de espesor, con malla electrosoldada 6-6/10-10, en losas con dimensiones según planos, acabado pulido ó rayado o con brocha de pelo, acabado voleador, incluye: cimbra en fronteras.	M2	710.40	\$333.46	\$327.49	\$296.16	\$236,889.98	\$232,648.90	\$210,397.05	\$26,497.92	\$22,256.84
	21.- Registro eléctrico de 0.40x0.40x0.40m medidas internas, a base de block macizo linteado y aplanado con mortero cemento-arena prop. 1:4, y filtro a base de grava-arena, incluye: tapa de concreto según detalle, material, mano de obra equipo y herramienta.	PZA	5.00	\$1,287.01	\$1,217.90	\$948.84	\$6,435.05	\$6,089.50	\$3,244.20	\$3,190.85	\$2,845.30
	INST01.- Instalación eléctrica en cancha										
	35.- Salida de contacto duplex polarizado oculto de 15 a 125-250 volts. Incluye: contacto, placa	SAL	6.00	\$693.89	\$653.55	\$384.43	\$4,163.34	\$3,921.30	\$2,306.58	\$1,056.78	\$1,614.72

**ANEXO 3**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO										
	Aluminio, tubo conduit pvc de 13 mm diam. chulupa pvc, mano de obra y equipo										
	37.- Suministro y colocación de interruptor ferromagnético de 2 polos 20a, cat. qo220 para tablero qo, mca square'd, incluye: acarreo, fijación, material, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	2.00	\$736.99	\$706.81	\$163.77	\$1,473.98	\$1,413.62	\$327.54	\$1,146.44	\$1,086.08
	39.- Suministro y colocación de lámpara reflector de acrílico con porta balastro de 400 w. aditivo metálico y foco marca prosline o similar tipo colgante, incluye: cinta aislante scotch 33, fijación en estructura tipo monton a una altura de 3 a 6 mts y todo lo necesario para su fijación y operación.	PZA	6.00	\$6,143.73	\$5,936.23	\$4,183.20	\$36,862.30	\$35,617.38	\$25,099.20	\$11,763.18	\$10,518.18
	44.- Interconexión en baja tensión para alimentación eléctrica en murete de acomoda del medidor y centro de carga, incluye: 6.00 mts de poliflex 3/4" ø, varilla para tierra de 3.00 mts. de long. x 19mm. de diámetro, conector, ranurado, herramienta y mano de obra AVDE.- Area Verde	PZA	1.00	\$4,578.40	\$4,360.16	\$807.35	\$4,578.40	\$4,360.16	\$807.35	\$3,771.05	\$3,552.81
	75.- Suministro y colocación de pasto natural tipo Cuernavaca sobre tierra vegetal, incluye: material, herramienta, mano de obra, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución MPER.- Muro perimetral	M2	315.36	\$99.70	\$82.26	\$66.30	\$31,441.39	\$25,941.51	\$20,908.37	\$10,533.02	\$5,033.14
	89.- Relleno y compactación de material producto de excavación con pisón y agua en capas de 20cms de espesor, incluye: acarreo dentro de obra, medid compactado, u.o.f.	M3	37.78	\$112.12	\$108.58	\$71.16	\$4,235.89	\$4,102.15	\$2,688.42	\$1,547.47	\$1,413.73
	90.1.- Cadena de 10 x 15 cms. de concreto f'c=250kg/cm2, armada con armex 10x10-4, acabado común, incluye: cimbra, descimbra, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución (cerramiento)	ML	135.95	\$185.90	\$181.94	\$108.43	\$25,273.11	\$24,734.74	\$14,741.06	\$10,532.05	\$9,993.68

**ANEXO 3  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO											
	91.- Casillero de 15x10cms. de concreto f'c=150kg/cm2. reforzado con armex acabado común. Incluye: cimbra, dascimbra, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	46.00	\$155.77	\$159.98	\$115.78	\$7,165.42	\$7,359.08	\$5,325.88	\$1,839.54	\$2,033.20	
	94.- Reja a base de sistema reja de acero con paneles de 2.00 mts. de altura a base de varillas cal. 6 (4.89 mm) con una separación de 5 cm. entre varillas, incluye: postes cuadrados de acero, lapón poste, abrazadera con sistema de tornillos allen de 5x45 mm, base de poste de 10 cm. de altura y placa de 12.00 x 12.00 cms; sujeta a base de tornillos expansores.	ML	271.90	\$1,176.32	\$1,133.66	\$960.00	\$319,841.41	\$308,242.15	\$261,024.00	\$58,817.41	\$47,218.15	
	JGOS.- Juegos Infantiles											
	96.- Juegos Infantiles de fierro (columpios de 3 plazas, resbaladillas, sube y baja de 2 plazas). Incluye: suministro, colocación y todos los materiales necesarios para su correcta colocación y funcionamiento.	LOTE	1.00	\$89,771.48	\$94,705.05	\$55,052.35	\$89,771.48	\$94,705.05	\$55,052.35	\$34,719.13	\$39,652.70	
				Subtotales			\$1,639,894.27	\$1,631,187.58	\$1,294,266.14	\$346,628.13	\$338,921.44	
						Iva	16%	\$262,383.08	\$260,990.01	\$207,082.58	\$55,300.50	\$53,907.43
						Total	\$1,902,277.35	\$1,892,177.59	\$1,501,348.72	\$400,928.63	\$390,828.87	
	Importe de conceptos del presupuesto sin observación						\$879,936.65	\$873,104.26				
	Monto Total Autorizado de la Obra						\$2,782,214.00					
	Monto Total Contratado de la Obra							\$2,765,281.85				
	Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control Interno								\$400,928.63			
	Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario										\$390,828.87	

Por lo anterior se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$2,782,214.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$2,765,281.85, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$390,828.87 (Trescientos noventa mil ochocientos veintiocho pesos 07/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista. Solventando un importe de \$58,465.49 IVA incluido.

De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme las observaciones 2.5 y 2.6 con un monto de \$395,886.66

**ANEXO 3**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO																																				
	<p>(trescientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos 66/100 M.N.) con IVA incluido, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar y según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto, en las obras, y de la indebida autorización de precios elevados en el presupuesto base de obra incumpliendo con su obligación en buscar la economía en la presupuestación de conceptos de obra de acuerdo a los parámetros de costos de mercado; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, solicitando al ayuntamiento a través de su órgano de control interno municipal informe a este órgano fiscalizador el resolutorio de los procedimientos administrativos correspondientes derivados de las observaciones para seguimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Monto pendiente de solventar \$395,886.66</b></li> </ul>																																				
6	<p><b>K035-008.- Construcción de Cancha de Fútbol 7, ubicado en Ciudad, Jalapa, con una meta final de 1.00 Cancha, ejecutado con fuente de financiamiento Deporte 2015, con un monto devengado de \$2'506,305.42.</b></p> <p>Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 21 de Abril de 2016, se observan las siguientes irregularidades:</p> <p><b>Observación 2.7.- Se constató que existe diferencia entre las cantidades ejecutadas y estimadas con respecto a las verificadas en la obra referente el concepto con clave de identificación No. 1.05.05 por lo que se observa un monto de \$2,747.49 (Dos mil setecientos cuarenta y siete pesos 49/100 M.N.) IVA incluido, por la autorización del pago de volúmenes de obra en exceso a favor del contratista, como se muestra en la siguiente tabla:</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Cantidad Pagada</th> <th>Cantidad Verificada</th> <th>Diferencia</th> <th>Precio Unitario</th> <th>Importe Pagado en Exceso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.05.05.- construcción de registro pluvial de 0.40x0.80x0.70 m. de profundidad promedio, con firme de 10 cm de espesor con concreto f'c=150 kg/cm<sup>2</sup>, muro de block de 10x20x40 cm asentado con mezcla cem-arena 1:5 a plomo y tapa de concreto armada con varilla del n° 3 (3/8") a cada 20 cm, ambos sentidos de f'c =200 kg/cm<sup>2</sup> repallado con mezcla cemento-arena 1:4, acabado pulido, incluye marco de 2" y contramarco de 1 3/4", suministro de materiales, herramienta y mano de obra.</td> <td>pza</td> <td style="text-align: center;">9.00</td> <td style="text-align: center;">8.00</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> <td style="text-align: center;">\$2,368.53</td> <td style="text-align: center;">\$2,368.53</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">Subtotal</td> <td style="text-align: center;">\$2,368.53</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">IVA 16%</td> <td style="text-align: center;">\$378.96</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: center;">\$2,747.49</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Observación 2.8.- Se constató la existencia de volúmenes de obra generados, estimados y pagados en estimaciones y no fueron ejecutados, vinculados a los conceptos con claves de identificación Nos. 1.02.07, 1.03.01, 1.03.02, 1.03.03, 1.06.02, 1.06.03, 1.07.01, 1.08.01 y 1.08.02, de lo antes comentado se determina observar un monto de \$1'002,175.10 (Un millón dos mil ciento setenta y cinco pesos 10/100 M.N.) con IVA incluido, por el pago de volúmenes de obra a favor del contratista que no fueron ejecutados, como se señala en la siguiente tabla:</b></p>	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso	1.05.05.- construcción de registro pluvial de 0.40x0.80x0.70 m. de profundidad promedio, con firme de 10 cm de espesor con concreto f'c=150 kg/cm <sup>2</sup> , muro de block de 10x20x40 cm asentado con mezcla cem-arena 1:5 a plomo y tapa de concreto armada con varilla del n° 3 (3/8") a cada 20 cm, ambos sentidos de f'c =200 kg/cm <sup>2</sup> repallado con mezcla cemento-arena 1:4, acabado pulido, incluye marco de 2" y contramarco de 1 3/4", suministro de materiales, herramienta y mano de obra.	pza	9.00	8.00	1.00	\$2,368.53	\$2,368.53	Subtotal						\$2,368.53	IVA 16%						\$378.96	Total						\$2,747.49	
Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso																															
1.05.05.- construcción de registro pluvial de 0.40x0.80x0.70 m. de profundidad promedio, con firme de 10 cm de espesor con concreto f'c=150 kg/cm <sup>2</sup> , muro de block de 10x20x40 cm asentado con mezcla cem-arena 1:5 a plomo y tapa de concreto armada con varilla del n° 3 (3/8") a cada 20 cm, ambos sentidos de f'c =200 kg/cm <sup>2</sup> repallado con mezcla cemento-arena 1:4, acabado pulido, incluye marco de 2" y contramarco de 1 3/4", suministro de materiales, herramienta y mano de obra.	pza	9.00	8.00	1.00	\$2,368.53	\$2,368.53																															
Subtotal						\$2,368.53																															
IVA 16%						\$378.96																															
Total						\$2,747.49																															

**ANEXO 3**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO						
	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio c/IVA	Importe Pagado en Exceso
	1.02.07.- Aplicación de herbicida antes de colocar pasto sintético, incluye material, herramienta y mano de obra.	M2	1,500	0.00	1,500.00	\$3.25	\$4,875.00
	1.03.01.- Suministro y colocación de pasto sintético de 50 mm de espesor total (+5%), marca forbex o similar, modelo stadium squadras 800 d-245, para uso multideportivo (fútbol soccer, fútbol 7, fútbol americano), tipo turfing para cortado, con hilado de polipropileno densidad 8000 dtex, base thibac pro (triple) thibac p18 (triple), fibrilado, retorcido, estabilizado con isoceláneo u.v. contra rayos ultravioletas, fibra tencate tholon, compuesta por tres capas, una de polipropileno, otra capa no tejida y la última de fibra punzonada por agujas para aportar estabilidad adicional, certificaciones iso9001/iso14001, certificaciones de la fila, ufa, fh, astm y tencate tholon, color verde con líneas demarcatorias blancas, con peso de la fibra de 800 gr/m <sup>2</sup> (+5%), peso total de 1250 gr/m <sup>2</sup> (+5%), ancho de rollo 3.70 m., incluye tendido, alineado, perfilado, cosido a mano lienzo por lienzo, termofusión (pieza), pegado y isca de lienzos con cinta maylar de isoceláneos, ajustes, desperdicios, materiales isoceláneos, fleles, equipo, herramienta y mano de obra especializada.	M2	1,500	0.00	1,500.00	\$633.09	\$949,635.00
	1.03.02.- Suministro y colocación de arena de sílice de cantos redondos clasificada y horneada, granulometría 0.4/0.8 mm en superficie de pasto sintético, relleno 1/3 del espesor del mismo, incluye fleles, descarga, paleos y traspaleos, extendido, barrido, peinado, herramienta y mano de obra.	Ton	7	0.00	7.00	\$1,363.79	\$9,686.53
	1.03.03.- Suministro y colocación de caucho granulado de sbr en gránulos redondos de 2.5-4 mm en parte superior de superficie de pasto sintético, relleno 1/3 del espesor del mismo, incluye fleles, descarga, paleos y traspaleos, extendido, barrido, peinado, herramienta y mano de obra.	Ton	7.14	0.00	7.14	\$1,239.30	\$8,848.60
	1.06.02.- Suministro e instalación de red de nylon cal 18, para retención de balón en cerca perimetral y porterías, incluye, fleles, amarres, sujeción, herramienta y mano de obra.	M2	35.4	0.00	35.40	\$50.58	\$1,790.53
	1.06.03.- Suministro y colocación de bancas prefabricadas para jugadores y árbitro, incluye fleles, instalación, fijación, herramienta y mano de obra.	Pza	2	0.00	2.00	\$6,501.74	\$13,003.48
	1.07.01.- Pintura vinílica marca vinimax o similar en calidad y costo, aplicado a dos manos, incluye sellador vinílico de comax 5x1 o similar en calidad y costo, acarreos horizontales de materiales, equipo, herramienta y mano de obra.	M2	96	0.00	96.00	\$46.48	\$4,366.00
	1.08.01.- Muro de acometida eléctrica de sección 0.65x1.00x2.20mts de altura, a base de muro de block, losa de concreto, cadena de desplante, castillo ahogado, incluye: tubo conduit galvanizado de 1-1/4" o tubo conduit pvc pesado, base medidor, mula, cable del no. 0, interruptor de seguridad 2x60ampere, quinta terminal, varilla de tierra de 5/8", conector, excavación, plantilla, zapata, muro de enrasé, aplanado, puerta metálica, pintura, herramienta y mano de obra.	Pza	1	0.00	1.00	\$9,153.12	\$9,153.12
	1.08.02.- Suministro y colocación de centro de carga de 6	Pza	1	0.00	1.00	\$816.76	\$816.76



**ANEXO 3**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO
------	----------

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
01.02.25.- Trámite ante la dirección de obras públicas ante las diferentes instancias para los permisos, libranzas o afectaciones, incluye: pago de los trámites antes mencionados para su correcta funcionalidad de la obra.	hote	1.00	0.00	1.00	\$7,897.95	\$7,897.95
Subtotal						\$7,897.95
IVA 16%						\$1,263.67
Total						\$9,161.62

Observación 2.10.- Se constató que el concepto con clave de identificación No. CNP3 referente a la construcción de murete de medición, le faltó la construcción del nicho de concreto, ya que el concepto, se paga por unidad de obra terminada, por lo anterior se observa un monto de \$10,792.64 (Diez mil setecientos noventa y dos pesos 64/100 M.N.) con IVA incluido, por concepto ejecutado con irregularidad física o vicios ocultos, como se señala en el siguiente cuadro:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio C/IVA	Importe
CNP3.- Fabricación de murete de medición de 1.20 m de ancho x 2.10 m de alto hecho a base de block de 15x20x40 cm junteado y aplanado con mortero cemento-arena proporción 1:5 con un volado de 50x120 cm y 10 cm de espesor, armado con 4 varillas de 3/8" Ø en ambos sentidos a cada 25 cm, empalmeado a una cadena de cerramiento de 15x20 cm armada con 4 varillas de 3/8" Ø y estribos de 1/4" Ø a cada 15 cm; 2 castillos de 15x15 cm armados con 4 varillas de 3/8" Ø y estribos de 1/4" Ø a cada 15 cm, contralabe de 15x20 cm armada con 4 varillas de 3/8" Ø y estribos de 1/4" Ø a cada 15 cm, zapala corrida armada con 4 varillas longitudinales de 3/8" Ø y bastones de 3/8" Ø, a cada 20 cm y 60 cm de profundidad, cimbrado en cada uno de los elementos estructurales, incluye: nicho de 70x50x40 cm, hecho a base de concreto simple con doble malla electrosoldada de 6-6/10-10, empalmeado a murete de medición según normas de c.f.e. incluye: puerta de aluminio de 90x50 cm, con mirilla de acrílico fijo.	pza	2.00	\$5,396.32	\$10,792.64
Total				\$10,792.64

- Monto total observado a este proyecto \$19,954.26.

En documentación remitida como anexo al oficio No. CM/JAJ/490/2016 de fecha 28 de Junio de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias foliadas y certificadas de:

Respecto a la observación 2.9.- No envían documentación solventatoria. Por lo que se determina dejar en firme esta observación con un monto de \$9,161.62 (nueve mil ciento sesenta y un pesos 62/100 M.N.) con IVA incluido.

Respecto a la observación 2.10.- Álbum fotográfico donde se aprecia la fabricación de murete, Argumentando en cédula de solventación que estos conceptos se encuentran ejecutados al 100%. Por lo cual se procedió a realizar la visita de inspección física el día 04 de Julio de 2016 en los periodos de solventación estipulados en el marco legal, constatándose que la observación no ha sido atendida. Por lo que se determina dejar en firme la observación con un monto de \$10,792.64 (Diez mil setecientos noventa y dos pesos 64/100 M.N.) con IVA incluido.

Se determina dejar en firme las observaciones 2.9 y 2.10, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar y según caso

**ANEXO 3  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO
------	----------

efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos y/o contratista, además de incurrir en faltas administrativas.

- **Monto pendiente de solventar \$19,954.26.**

K035-005.- Remodelación de Campo de Fútbol Municipio Jalapa, Tabasco, ubicado en Ciudad, Jalapa, con una meta final de 1 Rehabilitación, ejecutado con fuente de financiamiento CONADE 2015, con un monto devengado de \$2'088,958.32.

De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 03 de Mayo de 2016, se observan las siguientes irregularidades:

Observación 2.11.- Se constató que el concepto con clave de identidad 18 referente al suministro y colocación de los banderines oficiales, no se han colocado, por lo que se observa un monto de \$4,299.03 (cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos 03/00 m.n.) IVA incluido, por la autorización y pago de concepto de obra a favor del contratista y no se ha ejecutado, como se señala en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
18.- banderines oficiales para señalamiento de área de juego fútbol en meta y media cancha. Incluye suministro y colocación	lgo	2.00	0.00	2.00	\$1,853.03	\$3,706.06
<b>Subtotal</b>						<b>\$3,706.06</b>
<b>IVA 16%</b>						<b>\$592.97</b>
<b>Total</b>						<b>\$4,299.03</b>

8

Observación 2.12.- Se verifico que el alumbrado de la obra no está operando normalmente, debido a la falta de interconexión del transformador a la red eléctrica, lo que no permite el buen funcionamiento del sistema de alumbrado; que afecta al concepto con clave: No. 42.- Referente al transformador de distribución de 30 KVA; por lo que se determina observar el monto de \$50,737.79 (cincuenta mil setecientos treinta y siete pesos 79/100 m.n.) con IVA incluido, por concepto ejecutado con irregularidad o vicios ocultos.

- **Monto total observado a este proyecto \$55,036.82.**

En documentación remitida como anexo al oficio No. CM/JA/490/2016 de fecha 28 de Junio de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias foliadas y certificadas de:

Respecto a la observación 2.11.- Argumentan en la cédula de solventación que se procederá conforme a derecho para efecto que el contratista reintegre al municipio el monto observado. Por lo que se determina dejar en firme la observación con un monto de \$4,299.03 (Cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos 03/100 M.N.) con IVA incluido.

**ANEXO 3  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO																
	<p>Respecto a la observación 2.12.- Argumentan en la cédula de solventación que este concepto se encuentra en trámite por parte del contratista ante la CFE, sin embargo la paraestatal aún no ha entregado el contrato correspondiente por la falta de suministro del medidor de C.F.E. Por lo anteriormente expuesto se determina dejar en firme la observación con un monto de \$50,737.79 (Cincuenta mil setecientos treinta y siete pesos 79/100 M.N.) con IVA incluido.</p> <p>De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual queda en firme las observaciones 2.11 y 2.12, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar y según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos y/o contratista, además de incurrir en fallas administrativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Monto pendiente de solventar \$55,036.82.</u></b></li> </ul>																
9	<p>K005-004.- Obras y acciones de Infraestructura Básica (Construcción de Guarniciones y Banquetas tramo Microondas-km 15, ubicado en Chichonal 1a. Sección, con una meta final de 1,440.00 m2, ejecutado con fuente de financiamiento SERNAPAM 2015, con un monto devengado de \$1'823,872.84. Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 02 de Mayo de 2016, se observan las siguientes irregularidades:</p> <p>Observación 2.13.- La banqueta presenta fisuras en una superficie de 15.72 m<sup>2</sup> la cual está considerada en el concepto con clave de identificación No. 14, razón por la cual se observa un monto de \$5,305.97 (Cinco mil trescientos cinco pesos 97/100 M.N.) IVA incluido, por trabajos ejecutados con irregularidades o vicios ocultos, como se señala en la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 45%;">Concepto</th> <th style="width: 10%;">Unidad de Medida</th> <th style="width: 10%;">Cantidad</th> <th style="width: 15%;">Precio C/IVA</th> <th style="width: 20%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>14.- Banqueta de concreto simple FC=150 Kg/cm2 de 8 cms de espesor con cemento normal t.m.a. 3/4" (19 mm.) hecho en obra en secciones de 1.20 x 2.00 mls, colocación de banda de pvc de 1" de ancho en juntas entre sección de concreto y sección de concreto, incluye: vibrado, cimbrado, descimbrado, acabado, escobillado, aplicación de volteador y membrana de curado.</td> <td>M2</td> <td>15.72</td> <td>\$337.53</td> <td>\$5,305.97</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;"><b>Total</b></td> <td><b>\$5,305.97</b></td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Monto total observado a este proyecto \$5,305.97.</b></li> </ul> <p>En documentación remitida como anexo al oficio No. CM/JA/490/2016 de fecha 28 de Junio de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias foliadas y certificadas de:</p> <p>Referente a la observación 2.13.- Argumentan en cédula de solventación que la banqueta de concreto simple, quedo reparada, sin embargo no envían documentación solventatoria.</p> <p>Por lo cual se procedió a realizar la visita de inspección física el día 04 de Julio de 2016 en los periodos de solventación estipulados en el marco legal, constatándose que esta observación no ha sido atendida. Por lo que se determina dejar en firme la observación con un monto de \$5,305.97 (Cinco mil trescientos cinco pesos 97/100 M.N.) con IVA incluido.</p>	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio C/IVA	Importe	14.- Banqueta de concreto simple FC=150 Kg/cm2 de 8 cms de espesor con cemento normal t.m.a. 3/4" (19 mm.) hecho en obra en secciones de 1.20 x 2.00 mls, colocación de banda de pvc de 1" de ancho en juntas entre sección de concreto y sección de concreto, incluye: vibrado, cimbrado, descimbrado, acabado, escobillado, aplicación de volteador y membrana de curado.	M2	15.72	\$337.53	\$5,305.97	<b>Total</b>				<b>\$5,305.97</b>	
Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio C/IVA	Importe													
14.- Banqueta de concreto simple FC=150 Kg/cm2 de 8 cms de espesor con cemento normal t.m.a. 3/4" (19 mm.) hecho en obra en secciones de 1.20 x 2.00 mls, colocación de banda de pvc de 1" de ancho en juntas entre sección de concreto y sección de concreto, incluye: vibrado, cimbrado, descimbrado, acabado, escobillado, aplicación de volteador y membrana de curado.	M2	15.72	\$337.53	\$5,305.97													
<b>Total</b>				<b>\$5,305.97</b>													

**ANEXO 3  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO
	<p>De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan la observación y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme la observación, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar y según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos y/o contratista, además de incurrir en faltas administrativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Monto pendiente de solventar \$5,305.97.</u></b></li> </ul> <p>2.1 a la 2.13).- Incumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 44, y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracción XII, 80 fracciones III y VII, 81 fracción I y 84 fracciones IX y X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 19, 21, 24, 46 fracción XII, 53, 55, 66, 67, 68, 69, 76, 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, 15, 21, 22, 24, 45, 65 fracción II, 131, 132 fracción IV, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>En consecuencia, al no desvirtuarse las observaciones y para los efectos de la protección de la Hacienda Municipal y resarcitorios, debe tomarse en cuenta que del análisis efectuado por este Órgano Superior de Fiscalización, se determina que existe un posible daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, iniciará en términos de Ley y de conformidad con lo previsto por el numeral 48, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el "Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias" aunado a los procedimientos administrativos que en términos del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, proceda aplicar la Contraloría Municipal a los servidores públicos que corresponda.</p>
9	<b><u>Monto Total Pendiente de Solventar \$2'130,231.24</u></b>

ANEXO 4  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES DOCUMENTALES Y AL CONTROL INTERNO A LA OBRA PÚBLICA DEL  
EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS

-NUM.-	CONCEPTO
1	<p style="text-align: center;"><b>TERCER TRIMESTRE</b></p> <p>Capitulo II. Observaciones a la Obra Pública.</p> <p>Apartado 1. Observaciones Documentales a la Obra Muestra Fiscalizada.</p> <p>a).- Documentación No Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado: K006-001.- Construcción de un dispensario médico (Unidad Médica de un Núcleo Básico (Segunda Etapa), ubicado en Ranchería Tequila Primera Sección, Jalapa, Tabasco, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2015, con un monto devengado de \$1'153,215.42</p> <p>Observación 1.1.- Registro de padrón de contratista 2015. Observación 1.2.- Balance auditado por despacho contable. Observación 1.3.- Carta de registro de D.R.O. y/o corresponsable de obra expedido por la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables del Estado de Tabasco, Carta donde el contratista designa al director responsable de obra y Carta de aceptación del director responsable de obra actualizadas.</p> <p>En documentación remitida como anexo al oficio número CMJ/010/2016 de fecha 11 de Enero de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias certificadas de: En relación a las observaciones 1.1 y 1.2.- Registro de padrón de contratistas, bases de licitación donde manifiestan que el balance auditado no forma parte del expediente y que en sustitución de este, se solicita el padrón del contratista de la empresa la cual sustenta la capacidad y recursos técnicos, económicos y financieros; documentación que se toma como precedente, sin embargo se determina dejar en firme las observaciones solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la elaboración oportuna de los documentos debidamente requisitados de acuerdo a los tiempos de Ley e integración en el expediente unitario de cada proyecto; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.</p> <p>Respecto a la observación 1.3.- Carta de registro de D.R.O. y/o corresponsable de obra expedido por la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables del Estado de Tabasco, Carta donde el contratista designa al director responsable de obra y Carta de aceptación del director responsable de obra actualizadas; documentación que se toma como precedente, sin embargo este Órgano Superior de Fiscalización del Estado determina dejar en firme la observación solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la elaboración oportuna de los documentos debidamente requisitados de acuerdo a los tiempos de Ley en integración en el expediente unitario de cada proyecto; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.</p>
2	<p>b).- Documentación Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado, que Presenta Inconsistencia en su Contenido:</p> <p>K006-001.- Construcción de un dispensario médico (Unidad Médica de un Núcleo Básico (2da. Etapa), ubicado en Ra. Tequila 1ra. Sección, Jalapa, Tabasco, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2015 con un monto devengado de \$1'153,215.42</p> <p>Observación 1.4.- La cláusula del contrato relativa a la forma de pago, no señala las fechas de corte de las estimaciones, incumpliendo el marco normativo.</p>

**ANEXO 4**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES DOCUMENTALES Y AL CONTROL INTERNO A LA OBRA PÚBLICA DEL**  
**EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO
	<p>En documentación remitida como anexo al oficio No. CMJ/010/2016 de fecha 11 de Enero de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias certificadas de:</p> <p>En relación a la observación 1.4.- Copia de foja 8 de 17 del contrato número No. CTO OP-MJAL-DOOTSM-R33-FIII-001-015 donde comentan que se ha corregido el primer párrafo de la cláusula décimo primera. "Forma de pago"; documentación que se toma como procedente, sin embargo se determina dejar en firme la observación solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la elaboración oportuna de los documentos debidamente requisitados de acuerdo a los tiempos de Ley e integración en el expediente unitario de cada proyecto; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.</p> <p>1.1 al 1.4).- Incumpliendo con lo anterior lo ordenado en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracciones XII y XLIX, 80 fracción VII, 81 fracción I y 84 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 7 y 25 fracción I, 35 fracción II, 37 fracción XIV, 56 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco; 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>De la no solventación del proyecto K006-001, referentes a las observaciones identificadas con los puntos del 1.1 al 1.4 con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se formula ante el Presidente y la Contraloría Municipal, Fines las Responsabilidades Administrativas a los Servidores públicos que correspondan previo Procedimiento Administrativo a que se refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
	<p><b>Apartado 3.- Observaciones a Programas de Obra a la Muestra Fiscalizada</b></p> <p><b>a).- Inconsistencias Programático-Presupuestal de Proyectos:</b></p> <p>K006-001.- Construcción de un dispensario médico (Unidad Médica de un Núcleo Básico (2da. Etapa), ubicado en Ra. Tequila 1ra. Sección, Jalapa, Tabasco, ejecutado con modalidad Rarfo 33 Fondo III 2015 con un monto devengado de \$1'153,215.42</p> <p>Observación 3.1.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 96 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 188 días calendario; diferencia 92 días calendario.</p>
3	<p>En documentación remitida como anexo al oficio No. CMJ/010/2016 de fecha 11 de Enero de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias certificadas de: En relación a la observación 3.1.- Sanción por mora en la presentación de las estimaciones Nos. 2, 3, 4, 5, 6 y 7 así como sanción por días de atraso y por incumplimiento de programa; documentación que se toma como procedente. De todo lo anterior se toman en cuenta sus aseveraciones sin embargo éstas solo evidencia que la programación de los proyectos se efectuó sin contar con una planeación específica, ya que para los casos en donde se presenten atraso debido a los procesos de licitación, contratación, además de los trámites que se realizan ante las dependencias con las cuales se obtiene el convenio o permisos para recibir los recursos o para la validación de los proyectos, e incluso cuando hay condiciones climáticas no favorables; todos estos factores pueden generar la reprogramación de los proyectos cuantas veces sea necesario, con la debida motivación y fundamentación correspondiente lo cual no ocurrió, sin embargo la evidencia muestra la falta eficiencia, eficacia, seguimiento y control de los procesos administrativos entre las áreas operativas involucradas en programar, presupuestar y realizar los proyectos, razón por la cual queda en firme la observación, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del incumplimiento de sus obligaciones en la planeación, control y seguimiento programático -</p>

**ANEXO 4**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES DOCUMENTALES Y AL CONTROL INTERNO A LA OBRA PÚBLICA DEL**  
**EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO
	<p>presupuestal de los proyectos y programas; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este órgano superior de fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.</p> <p>3.1).- Incumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 80 fracción VII, 81 fracción I y 84 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>De la no solventación de las K006-001, referentes a las observaciones identificadas con el puntos 3.1, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se Formula ante el Presidente y la Contraloría Municipal, Finquen las Responsabilidades Administrativas a los Servidores públicos que correspondan previo Procedimiento Administrativo a que se Refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
	<p><b>Apartado 4.- Observaciones al Control Interno</b></p> <p><b>a).- Falta de Planeación, Seguimiento y Control en los Procesos Administrativos de las Acciones Siguietes:</b></p> <p>Observación 4.1.- Inconsistencias en la documentación integrada en el expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en el Apartado 1 Incisos a) y b) relativo a las Observaciones documentales a la obra muestra fiscalizada.</p> <p>Observación 4.2.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el Apartado 2 Inciso a) relativo a las Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada.</p> <p>Observación 4.3.- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en el Apartado 3 Inciso a) relativo a las Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".</p> <p>En documentación remitida como anexo al oficio No. CMJ/010/2016 de fecha 11 de Enero de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias certificadas de: En referencia a las observaciones 4.1, 4.2 y 4.3 envió documentación solventatoria la cual después de haber sido analizada se determina dejar en firme las observaciones, como se señalan en los apartados 1 incisos a) y b), 2 inciso a) y 3 inciso a) correspondientes.</p>
5	<p><b>b).- Inconsistencias en el Cumplimiento de Contrato de Ejecución de Obra</b></p> <p>K035-004.- Construcción de cancha techada de usos múltiples, ubicado en Ra. Chipilinar 2da. Sección, ejecutado con modalidad Ramo 23 Fondo de infraestructura Deportiva del ejercicio 2015 con un monto devengado de \$922,236.38</p> <p>Observación 4.4.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula décima primera, que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente; ya que las estimaciones 3 y 4 tienen fecha de corte el 13/08/2015 (3 y 4), incumpliendo el marco normativo.</p> <p>Observación 4.5.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 10/07/2015 (1), 18/08/2015 (2), 03/09/2015 (3) y 30/09/2015 (4), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 30/06/2015 (1), 31/07/2015 (2), 23/08/2015 (3) y 23/08/2015 (4), transcurriendo 11, 19, 11 y 38 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal;</p> <p>En documentación remitida como anexo al oficio No. CMJ/010/2016 de fecha 11 de Enero de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias certificadas de: En relación a las observaciones 4.4 y</p>

ANEXO 4  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES DOCUMENTALES Y AL CONTROL INTERNO A LA OBRA PÚBLICA DEL  
EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS

-NUM.-	CONCEPTO
	<p>4.5 Oficios de entrega de estimación del contratista, oficios de Autorización de estimación de la residencia de obra, Copia de caratula de factura, Sanción por mora de presentación de estimación, caratula de contrato, después de ser analizados se da como procedentes los documentos; de todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, se determina dejar en firme las observaciones solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables y la falta de control por el área normativa del no cumplimiento de sus obligaciones en vigilar el cumplimiento de contrato y normas internas y leyes de acuerdo al marco legal establecido; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, sin embargo, si se incurre en Responsabilidades administrativa.</p>
6	<p>K035-002.- Construcción de Cancha Techada de Usos Múltiples, ubicado en Ra. Calicanto 2da. Sección del municipio de Jalapa, Tabasco, ejecutado con modalidad Ramo 23 Fondo de Infraestructura Deportiva/2015 con un monto devengado de \$919,341.05</p> <p>Observación 4.6.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su cláusula décima primera, que señala el último día de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente; ya que la estimación 3 tienen fecha de corte el 23/06/2015 (3), incumpliendo el marco normativo.</p> <p>Observación 4.7.- Presentan las estimaciones 1 y 4 parciales los días 17/07/2015 (1) y 30/09/2015 (4), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 30/06/2015 (1), y 31/08/2015 (4), transcurriendo 17 y 30 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>En documentación remitida como anexo al oficio No. CMJ/010/2016 de fecha 11 de Enero de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias certificadas de: En relación a las observaciones 4.5 y 4.7.- Oficios de entrega de estimación del contratista, oficios de Autorización de estimación de la residencia de obra, Copia de caratula de factura, Sanción por mora de presentación de estimación, Copia de contrato, después de ser analizados se da como procedentes los documentos; de todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, se determina dejar en firme las observaciones, se solicita al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables y la falta de control por el área normativa del no cumplimiento de sus obligaciones en vigilar el cumplimiento de contrato y normas internas y leyes de acuerdo al marco legal establecido; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, sin embargo si se incurre en faltas administrativa.</p>
7	<p>K006-001.- Construcción de un dispensario médico (Unidad Médica de un Núcleo Básico (2da. Etapa), ubicado en Ra. Tequila 1ra. Sección, Jalapa, Tabasco, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2015 con un monto devengado de \$1'153,215.42</p> <p>Observación 4.8.- Presentan las estimaciones 3, 4, 5 y 6 parciales los días 20/07/2015 (3), 22/07/2015 (4), 23/07/2015 (5) y 19/08/2015 (6), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 25/05/2015 (3), 31/05/2015 (4), 30/06/2015 (5) y 15/07/2015 (6), transcurriendo 57, 52, 23 y 36 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal.</p> <p>Observación 4.9.- Presentan las estimaciones Nos. 2, 3, 4 y 5 el 06/05 de 2015 (2), 20/07 de 2015 (3), 22/07 de 2015 (4) y 23/07 de 2015 (5), y efectúan el pago hasta el 17/06 de 2015 (2), 26/08 de 2015 (3), 27/08/ de 2015 (4), y 31/08 de 2015 (5), resultando 42, 37, 36 y 39 respectivamente días de diferencia. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal.</p> <p>Observación 4.10.- Concluyen la obra físicamente el 15/07/ de 2015 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/09 de 2015, resultando 78 días de diferencia.</p>

ANEXO 4  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES DOCUMENTALES Y AL CONTROL INTERNO A LA OBRA PÚBLICA DEL  
EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS

-NUM-	-CONCEPTO-
	<p>En documentación remitida como anexo al oficio No. CMJ/010/2016 de fecha 11 de Enero de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias certificadas de: En relación a la observación 4.8, Oficios de entrega de estimación del contratista, oficios de Autorización de estimación de la residencia de obra, Copia de caratula de factura, Sanción por mora de presentación de estimación, Copia de contrato, después de ser analizados se da como procedentes los documentos; sin embargo, se determina dejar en firme la observación solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables y la falta de control por el área normativa del no cumplimiento de sus obligaciones en vigilar el cumplimiento de contrato y normas internas y leyes de acuerdo al marco legal establecido; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, sin embargo, si se incurre en una Responsabilidad administrativa.</p> <p>Respecto a las observaciones 4.9 y 4.10,- El Ayuntamiento no envió documentación solventatoria, razón por la cual quedan en firme las observaciones solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la planeación, control y seguimiento programático - presupuestal de los proyectos; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.</p>
8	<p>K035-003.- Construcción de Cancha Techada de usos múltiples, ubicado en Poblado Francisco J. Santamaría, ejecutado con Ramo 23 Fondo de Infraestructura Deportiva 2015, con un monto devengado de \$907,478.94</p> <p>Observación 4.11.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 21/07/2015 (1), 14/08/2015 (2), 04/09/2015 (3) y 30/09/2015 (4), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 30/06/2015 (1), 31/07/2015 (2), 23/08/2015 (3) y 31/08/2015 (4), transcurriendo 22, 14, 13 y 31 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal;</p> <p>En documentación remitida como anexo al oficio No. CMJ/010/2016 de fecha 11 de Enero de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias certificadas de: En relación a la observación 4.11.- Oficios de entrega de estimación del contratista, oficios de Autorización de estimación de la residencia de obra, Copia de caratula de factura, Sanción por mora de presentación de estimación, Copia de contrato; después de ser analizados se da como procedentes los documentos; de todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, se determina dejar en firme la observación, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables y la falta de control por el área normativa del no cumplimiento de sus obligaciones en vigilar el cumplimiento de contrato y normas internas y leyes de acuerdo al marco legal establecido; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, sin embargo, si se incurre en una Responsabilidad administrativa.</p>
9	<p>c).- Incumplimiento al Marco Legal del Servidor Público Municipal y recomendación:</p> <p>K035-004.- Construcción de cancha techada de usos múltiples, ubicado en Ra. Chipilinar 2da. Sección, ejecutado con modalidad Ramo 23 Fondo de Infraestructura Deportiva del ejercicio 2015 con un monto devengado de \$922,236.38.</p>

ANEXO 4  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES DOCUMENTALES Y AL CONTROL INTERNO A LA OBRA PÚBLICA DEL  
EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>Observación 4.12.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$37,146.39 (Treinta y siete mil ciento cuarenta y seis pesos 39/100 M.N.) IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.</p> <p>En documentación remitida como anexo al oficio No. CMJ/010/2016 de fecha 11 de Enero de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias certificadas de: En relación a la observación 4.12.- Dictamen técnico de análisis de precios unitarios observados por el Órgano superior de Fiscalización del Estado; la información es enviada y revisada determinándose que no solventa la observación en cuestión, puesto que no se fincan responsabilidades a los servidores públicos, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la planeación, control y seguimiento programático - presupuestal de los proyectos; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, sin embargo, si se incurre en una falta administrativa.</p>
10	<p>K006-001.- Construcción de un dispensario médico (Unidad Médica de un Núcleo Básico (2da. Etapa), ubicado en Ra. Tequila 1ra. Sección, Jalapa, Tabasco, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2015 con un monto devengado de \$1'153,215.42</p> <p>Observación 4.13.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$107,347.68 (Ciento siete mil trescientos cuarenta y siete pesos 68/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.</p> <p>Observación 4.14.- Por otra parte se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación actualizada correspondiente a la participación del Director Responsable de Obra y valore realizar un peritaje a la obra a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida.</p> <p>En documentación remitida como anexo al oficio No. CMJ/010/2016 de fecha 11 de Enero de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias certificadas de: En relación a la observación 4.13.- Envía cédula de solventación donde el ente indica que se anexaron documentos, sin embargo en la carpeta en el apartado a ésta observación no fue integrada la documentación señalada, por lo que la observación se mantiene en firme. Solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la planeación, control y seguimiento programático - presupuestal de los proyectos; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, sin embargo, si se incurre en una Responsabilidad administrativa.</p> <p>En relación a la observación 4.14.- Carta de registro de D.R.O. y/o corresponsable de obra expedido por la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables del Estado de Tabasco, Carta donde el contratista designa al director responsable de obra y Carta de aceptación del director responsable de obra actualizadas, por lo que se procedió a realizar el análisis y revisión de la documentación enviada realizando compulsas al C. Ing. Francisco José Castro Quintero, por lo que se pudo verificar que efectivamente esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto que nos ocupa, lo cual quedó asentado en acta de compulsas, dando como procedente la documentación. Sin embargo se determina dejar en firme la observación, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de</p>

**ANEXO 4  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.  
OBSERVACIONES DOCUMENTALES Y AL CONTROL INTERNO A LA OBRA PÚBLICA DEL  
EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO
	<p>Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la planeación, control y seguimiento programático – presupuestal de los proyectos; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, sin embargo, si se incurre en una Responsabilidad administrativa.</p> <p>4.1 al 4.14).- Incumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracciones XII y XLIX; 79 fracciones II, XIV y XXII, 80 fracciones VII y VIII, 81 fracción I y 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>4.14).- Incumplimiento al Artículo 56 Segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.</p> <p>4.8 al 4.10).- Incumplimiento al Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.</p> <p>4.13).- Incumplimiento a los Artículos 21 y 25 segundo párrafo, 42 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y 12, 13, 35, 153, 154 y 155 fracción II Apartado A fracción II incisos a) y b), fracción III inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.</p> <p>4.4 al 4.7 y 4.11).- Incumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>4.12).- Incumplimiento a los Artículos 19, 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 15, 21, 22, 24, 45 y 65 fracción II Apartado A, fracción II, Incisos a) y b) fracción III inciso a) del Reglamento de la misma Ley.</p> <p>De la no solventación de los proyectos K035-004, K035-002, K006-001, K035-003, referentes a las observaciones identificadas con los puntos del 4.1 al 4.14 con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se Formula ante el Presidente y la Contraloría Municipal, Finquen las Responsabilidades Administrativas a los Servidores públicos que correspondan previo Procedimiento Administrativo a que se Refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
	<p><b>CUARTO TRIMESTRE</b></p>
11	<p>Capítulo II. Observaciones a la Obra Pública.</p> <p>Apartado 1. Observaciones Documentales a la Obra Muestra Fiscalizada.</p> <p>a).- <i>Documentación No Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado:</i></p> <p>K035-007.- Rehabilitación de Campo de Béisbol y Unidad Deportiva, ubicado en Ciudad, Jalapa, con una meta final de 1 Rehabilitación, ejecutado con fuente de financiamiento Deporte 2015, con un monto devengado de \$3'873,531.48.</p> <p>Observación 1.1.- Convenios de ejecución de obra entre la federación y el Municipio.</p> <p>Observación 1.2.- Reglas de operación del Convenio Federal.</p> <p>Observación 1.3.- Proyectos ejecutivos validados por funcionarios Municipales finales.</p> <p>Observación 1.4.- Bitácora Electrónica de obra.</p>

**ANEXO 4**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES DOCUMENTALES Y AL CONTROL INTERNO A LA OBRA PÚBLICA DEL**  
**EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO
	<p>Observación 1.5.- Programa de trabajo por diagramas de barras final.                      Observación 1.6.- Expedientes fotográficos del proceso constructivo por concepto de obra.                      Observación 1.7.- Pruebas de Laboratorio.                      Observación 1.8.- Oficio de aviso de terminación de obra del contratista y dependencia.                      Observación 1.9.- Concentrado de estimaciones.                      Observación 1.10.- Factura de la Estimación No. 3.                      Observación 1.11.- Generadores de obra de la Estimaciones Nos. 4 y 5 parciales.                      Observación 1.12.- Pólizas de cheque de las estimaciones Nos. 1, 2, 3 y 4 parciales y 5 finiquito.                      Observación 1.13.- Órdenes de pago de las estimaciones Nos. 1, 2, 3 y 4 parciales y 5 finiquito.                      Observación 1.14.- Oficio de entrada de la estimación No. 3 parcial.                      Observación 1.15.- Póliza de cheque del pago de anticipo otorgado al contratista.                      Observación 1.16.- Fianza de vicios ocultos.</p> <p>En documentación remitida como anexo al oficio No. CM/JA/490/2016 de fecha 28 de Junio de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias foliadas y certificadas de:                      En relación a las observaciones 1.1 a la 1.16.- Convenios de ejecución de obra entre la federación y el Municipio, Reglas de operación del Convenio Federal, Proyectos ejecutivos validados, Bitácora Electrónica de obra, Programa de trabajo, Expedientes fotográficos, Pruebas de Laboratorio, Oficio de aviso de terminación de obra, Concentrado de estimaciones, Factura de la Estimación No. 3, Generadores de obra, Órdenes de pago y Pólizas de cheque de las estimaciones, Oficio de entrada de la estimación y Fianza de vicios ocultos. Por lo que este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, determina que la documentación enviada para las observaciones 1.1 a la 1.16 son suficientes y procedentes, sin embargo se determina dejar en firme las observaciones solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la elaboración oportuna de los documentos debidamente requisitados de acuerdo a los tiempos de Ley e integración en el expediente unitario de cada proyecto; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.</p>
12	<p>K040-013.- Construcción de Carpeta Asfáltica en frío de 10 cms. de espesor en Calle Prolongación Alfredo Manzur, ubicado en Ciudad, Jalapa, con una meta final 282.50 ml, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$2'929,023.90.</p> <p>Observación 1.17.- Planos iniciales debidamente validado.                      Observación 1.18.- Planos finales debidamente validados                      Observación 1.19.- Bitácora electrónica completa.                      Observación 1.20.- Pruebas de laboratorio referente a la compactación de base hidráulica, calidad del material utilizado para la construcción de la base hidráulica, calidad de mezcla asfáltica utilizada en obra y compactación de la mezcla asfáltica.                      Observación 1.21.- Dictamen de excepción a la licitación pública                      Observación 1.22.- Análisis de precio unitario de conceptos fuera de contrato y dictamen                      Observación 1.23.- Concentrado de estimaciones                      Observación 1.24.- Orden de pago de las estimaciones 3 y 4 parciales y 5 finiquito.                      Observación 1.25.- Póliza de pago de estimaciones 3 y 4 parciales y 5 finiquito.                      Observación 1.26.- Álbum fotográfico que respalde a los generadores de las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales y 5 finiquito.</p> <p>En documentación remitida como anexo al oficio No. CM/JA/490/2016 de fecha 28 de Junio de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias foliadas y certificadas de:                      En relación a las observaciones 1.17 a la 1.26 Planos iniciales, finales debidamente validados, Bitácora electrónica, Pruebas de laboratorio referente a la compactación de base hidráulica, Dictamen de excepción a la licitación pública, Análisis de precio unitario de conceptos fuera de contrato, Concentrado de estimaciones, Orden de pago y Póliza de</p>

**ANEXO 4**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES DOCUMENTALES Y AL CONTROL INTERNO A LA OBRA PÚBLICA DEL**  
**EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO
	<p>pago de estimaciones y Album fotográfico. Por lo que éste Órgano Superior de Fiscalización del Estado, determina que la documentación enviada para las observaciones 1.17 a la 1.26 son suficientes y procedentes, sin embargo se determina dejar en firme las observaciones solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la elaboración oportuna de los documentos debidamente requisitados de acuerdo a los tiempos de Ley e integración en el expediente unitario de cada proyecto; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.</p>
13	<p><b>K035-008.- Construcción de Cancha de Futbol 7, ubicado en Ciudad, Jalapa, con una meta final de 1.00 Cancha, ejecutado con fuente de financiamiento Deporte 2015, con un monto devengado de \$2'506,305.42.</b>  <b>Observación 1.27.- Dictamen de factibilidad emitido por la CONADE</b>  <b>Observación 1.28.- Planos finales debidamente validados</b>  <b>Observación 1.29.- Pruebas de laboratorio de la compactación del relleno usado en obra, compactación de base hidráulica al 95% y resistencia del concreto f'c=150 usado en obra.</b>  <b>Observación 1.30.- Concentrado de estimaciones.</b>  <b>Observación 1.31.- Orden de pago de las estimaciones 3 parcial y 4 finiquito.</b>  <b>Observación 1.32.- Póliza de pago de las estimaciones 3 parcial y 4 finiquito.</b>  <b>Observación 1.33.- Acta entrega-recepción de la obra en la que intervenga el responsable de la administración deportiva municipal y copia de recibido por parte de la CONADE como lo estipula el convenio en su cláusula Cuarta fracción XVIII.</b>  <b>Observación 1.34.- Orden de pago y póliza de cheque referente al 3% de la totalidad de los recursos autorizados para efectuar la supervisión externa, estipulado en la cláusula IV del convenio CONADE.</b>  <b>Observación 1.35.- Reporte de visitas o inspecciones por parte de la supervisión externa estipulado en la Cláusula Cuarta fracción XI de convenio CONADE.</b>  <b>Observación 1.36.- Álbum fotográfico que respalde a los trabajos generados en las estimaciones 1, 2, 3 parciales y 4 finiquito.</b>  <b>Observación 1.37.- Fianza de Vicios Ocultos.</b></p> <p>En documentación remitida como anexo al oficio No. CM/JA/490/2016 de fecha 28 de Junio de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias foliadas y certificadas de:  En relación a las observaciones 1.29 a la 1.32 y 1.34 a la 1.37, Pruebas de laboratorio de la compactación del relleno usado en obra, compactación de base hidráulica al 95% y resistencia del concreto f'c=150 usado en obra, Concentrado de estimaciones, Orden de pago y Póliza de pago de las estimaciones 3 parcial y 4 finiquito, Orden de pago y póliza de cheque referente al 3% de la totalidad de los recursos autorizados para efectuar la supervisión externa, estipulado en la cláusula IV del convenio CONADE, Reporte de visitas o inspecciones por parte de la supervisión externa estipulado en la Cláusula Cuarta fracción XI de convenio CONADE, Álbum fotográfico que respalde a los trabajos generados en las estimaciones 1, 2, 3 parciales y 4 finiquito y Fianza de Vicios Ocultos; Documentos que se consideran suficientes y procedentes.  En relación a las observaciones 1.27, 1.28 y 1.33 No remite documentación solventatoria motivo por el cual quedan en firme las observaciones.  Por lo que éste Órgano Superior de Fiscalización del Estado, determina dejar en firme las observaciones 1.27 a la 1.37 solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la elaboración oportuna de los documentos debidamente requisitados de acuerdo a los tiempos de Ley e integración en el expediente unitario de cada proyecto; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.</p>

**ANEXO 4**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES DOCUMENTALES Y AL CONTROL INTERNO A LA OBRA PÚBLICA DEL**  
**EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO
------	----------

14	<p>K003-003.- Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario de Aguas Negras (segunda etapa), ubicado en Aquiles Serdán 2a. Sección; con una meta final de 1 Sistema, ejecutado con fuente de financiamiento Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales 2015, con un monto devengado de \$3'406,968.99.</p> <p>Observación 1.38.- Convenio de Coordinación entre la Entidad Federativa y el Ente Municipal y sus reglas de operación.</p> <p>Observación 1.39.- Dictamen de factibilidad de la dependencia normativa.</p> <p>Observación 1.40.- Proyecto ejecutivo validado por funcionarios municipales iniciales y finales.</p> <p>Observación 1.41.- Dictamen sobre el impacto ambiental.</p> <p>Observación 1.42.- Documentos sobre la Propuesta ganadora tales como: Documento 5.3. (r).- Listado de insumos señalando: a).- Materiales y equipo, b).- Mano de obra y c).- Maquinaria y equipo, Documento 5.3 (s).- Análisis, cálculo e integración del factor salario real, Documento 5.3 (t).- Programa cuantificado y calendarizado de ejecución general de los trabajos, Documento OE 1.- Relación y análisis de los costos básicos de los materiales, Documento OE 2.- Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diaria de 8 horas e integración de los salarios, Documento OE 3.- Listado de explosión de insumos que intervienen en la oferta: a) Materiales y equipo, b).- Mano de obra/herramienta y c).- Maquinaria y equipo de construcción, Documento OE 4.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo, Documento OE 5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, Documento OE 6.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, Documento OE 7.- Determinación del cargo por utilidad, Documento OE 8.- Cargos adicionales, Documento OE 9.- Análisis de la totalidad de los precios unitarios de los conceptos, Documento OE 10.- Análisis de auxiliares y cuadrillas de mano de obra, Documento OE 13.- a).- Lista de cantidades (sección IX) b).- Oferta (Sección IV, Formulario de la oferta, 1.- Oferta), Documento OE 14.- Impuesto Sobre Nómina, Documento OE 15.- Manifestación de declaración del impuesto sobre nómina.</p> <p>Observación 1.43.- Concentrado de estimaciones por conceptos de obra.</p> <p>Observación 1.44.- Cédula de inscripción en el RFC de la Contratista.</p> <p>Observación 1.45.- Cédula de Registro en el IMSS de la Contratista.</p> <p>Observación 1.46.- Póliza de cheque y orden de pago de la estimación No. 6 finiquito.</p> <p>Observación 1.47.- Endoso de fianza de cumplimiento por ampliación de monto.</p> <p>Observación 1.48.- Pruebas de laboratorio.</p> <p>En documentación remitida como anexo al oficio No. CM/JA/490/2016 de fecha 28 de Junio de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias foliadas y certificadas de:</p> <p>En relación a las observaciones 1.38 a la 1.48 Convenio de Coordinación entre la Entidad Federativa y el Ente Municipal y sus reglas de operación, Dictamen de factibilidad de la dependencia normativa, Proyecto ejecutivo validado por funcionarios municipales iniciales y finales,</p> <p>Dictamen sobre el impacto ambiental, Documentos sobre la Propuesta ganadora tales como: Documento 5.3. (r).- Listado de insumos señalando: a).- Materiales y equipo, b).- Mano de obra y c).- Maquinaria y equipo, Documento 5.3 (s).- Análisis, cálculo e integración del factor salario real, Documento 5.3 (t).- Programa cuantificado y calendarizado de ejecución general de los trabajos, Documento OE 1.- Relación y análisis de los costos básicos de los materiales, Documento OE 2.- Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diaria de 8 horas e integración de los salarios, Documento OE 3.- Listado de explosión de insumos que intervienen en la oferta: a) Materiales y equipo, b).- Mano de obra/herramienta y c).- Maquinaria y equipo de construcción, Documento OE 4.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo, Documento OE 5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, Documento OE 6.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, Documento OE 7.- Determinación del cargo por utilidad, Documento OE 8.- Cargos adicionales, Documento OE 9.- Análisis de la totalidad de los precios unitarios de los conceptos, Documento OE 10.- Análisis de auxiliares y cuadrillas de mano de obra, Documento OE 13.- a).- Lista de cantidades (sección IX) b).- Oferta (Sección IV, Formulario de la oferta, 1.- Oferta), Documento OE 14.- Impuesto Sobre Nómina, Documento OE 15.- Manifestación de declaración del impuesto sobre nómina; Concentrado de estimaciones por conceptos de obra, Cédula de inscripción en el RFC de la Contratista, Cédula de Registro en el IMSS de la Contratista, Póliza de cheque y orden de pago de la estimación No. 6 finiquito, Endoso de fianza de cumplimiento por ampliación de monto y Pruebas de laboratorio. Por lo que éste Órgano Superior de Fiscalización del Estado, determina que la documentación enviada para las observaciones 1.38 a la 1.48 son</p>
----	---

**ANEXO 4**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES DOCUMENTALES Y AL CONTROL INTERNO A LA OBRA PÚBLICA DEL**  
**EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO
	<p>suficientes y procedentes, sin embargo se determina dejar en firme las observaciones solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la elaboración oportuna de los documentos debidamente requisitados de acuerdo a los tiempos de Ley e integración en el expediente unitario de cada proyecto; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.</p>
15	<p><b>K040-014.- Construcción de Pavimento con Concreto fc= 200 kgcm2 de 15 cms de espesor, del Boulevard Francisco J. Santamaría 3ra. Etapa, ubicado en Ciudad, Jalapa, con una meta final de 206.00 ml, ejecutado con fuente de financiamiento Contingencias Económicas 2015, con un monto devengado de \$2'195,005.13.</b>  <b>Observación 1.49.- Convenio Ramo 23 y sus reglas de operación.</b>  <b>Observación 1.50.- Concentrado de estimaciones.</b>  <b>Observación 1.51.- Orden de pago de la estimación 4 parcial y 5 finiquito.</b>  <b>Observación 1.52.- Póliza de pago de las estimaciones 4 parcial y 5 finiquito.</b>  <b>Observación 1.53.- Fianza de cumplimiento o endoso por ampliación al monto contratado.</b></p> <p>En documentación remitida como anexo al oficio No. CM/JA/490/2016 de fecha 28 de Junio de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias foliadas y certificadas de:  En relación a las observaciones 1.49 a la 1.53 Convenio Ramo 23 y sus reglas de operación, Concentrado de estimaciones, Orden de pago de la estimación 4 parcial y 5 finiquito, Póliza de pago de las estimaciones 4 parcial y 5 finiquito y Fianza de cumplimiento o endoso por ampliación al monto contratado. Por lo que éste Órgano Superior de Fiscalización del Estado, determina que la documentación enviada para las observaciones 1.49 a la 1.53 son suficientes procedentes, sin embargo se determina dejar en firme las observaciones solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la elaboración oportuna de los documentos debidamente requisitados de acuerdo a los tiempos de Ley e integración en el expediente unitario de cada proyecto; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.</p>
16	<p><b>K035-005.- Remodelación de Campo de Fútbol Mpio. Jalapa, Tabasco, ubicado en Ciudad, Jalapa, con una meta final de 1 Rehabilitación, ejecutado con fuente de financiamiento CONADE 2015, con un monto devengado de \$2'088,958.32.</b>  <b>Observación 1.54.- Convenio de ejecución de obra federales y sus reglas de operación.</b>  <b>Observación 1.55.- Acta de cabildo donde se autoriza el recurso para la ejecución de la obra.</b>  <b>Observación 1.56.- Acuerdo de ejecución de obra pública, del comité de la obra pública municipal.</b>  <b>Observación 1.57.- Cédula de planeación y programación presupuestaria de obra pública y anexos inicial.</b>  <b>Observación 1.58.- Presupuesto inicial validado por responsables municipales.</b>  <b>Observación 1.59.- Explosión de insumos inicial.</b>  <b>Observación 1.60.- Dictamen de factibilidad de las áreas responsables municipales.</b>  <b>Observación 1.61.- Dictamen sobre el impacto ambiental.</b>  <b>Observación 1.62.- Planos definitivos de la obra con detalles constructivos validados por funcionarios municipales iniciales y finales.</b>  <b>Observación 1.63.- Programa de trabajo físico - financiero inicial.</b>  <b>Observación 1.64.- Programa de trabajo final de obra por diagramas de barras modificado inicial.</b>  <b>Observación 1.65.- Publicación de la convocatoria en periódico diario oficial y por medios electrónicos.</b>  <b>Observación 1.66.- Acta de presentación y apertura de propuestas.</b>  <b>Observación 1.67.- Cuadro Comparativo de propuestas (cuadro frío).</b>  <b>Observación 1.68.- Dictamen técnico de la convocante para fundamentar el fallo.</b></p>

**ANEXO 4**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES DOCUMENTALES Y AL CONTROL INTERNO A LA OBRA PÚBLICA DEL**  
**EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO
	<p>Observación 1.69.- Acta de fallo o adjudicación.            Observación 1.70.- Contrato de obra.            Observación 1.71.- Oficio de aviso de inicio de obra.            Observación 1.72.- Concentrado de estimaciones.            Observación 1.73.- Dictamen técnico por ampliación de monto contratado.            Observación 1.74.- Cédula de inscripción en el Registro Federal del Causante de la contratista.</p> <p>En documentación remitida como anexo al oficio No. CM/JA/490/2016 de fecha 28 de Junio de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias foliadas y certificadas de:            En relación a las observaciones 1.54 a la 1.74 Convenio de ejecución de obra federales y sus reglas de operación, Acta de cabildo donde se autoriza el recurso para la ejecución de la obra, Acuerdo de ejecución de obra pública, del comité de la obra pública municipal, Cédula de planeación y programación presupuestaria de obra pública y anexos inicial, Presupuesto inicial validado por responsables municipales, Explosión de insumos inicial, Dictamen de factibilidad de las áreas responsables municipales, Dictamen sobre el impacto ambiental, Planos definitivos de la obra con detalles constructivos validados por funcionarios municipales iniciales y finales, Programa de trabajo físico – financiero inicial, Programa de trabajo final de obra por diagramas de barras modificado inicial, Publicación de la convocatoria en periódico diario oficial y por medios electrónicos, Acta de presentación y apertura de propuestas, Cuadro Comparativo de propuestas (cuadro frío), Dictamen técnico de la convocante para fundamentar el fallo, Acta de fallo o adjudicación, Contrato de obra, Oficio de aviso de inicio de obra, Concentrado de estimaciones, Dictamen técnico por ampliación de monto contratado y Cédula de inscripción en el Registro Federal del Causante de la contratista. Por lo que este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, determina que la documentación enviada para las observaciones 1.54 a la 1.74 son suficientes y procedentes, sin embargo se determina dejar en firme las observaciones solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la elaboración oportuna de los documentos debidamente requisitados de acuerdo a los tiempos de Ley e integración en el expediente unitario de cada proyecto; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.</p>
17	<p>K005-004.- Obras y acciones de Infraestructura Básica (Construcción de Guarniciones, y Banquetas tramo Microondas-km 15, ubicado en Chichonal 1a. Sección, con una meta final de 1,440.00 m2, ejecutado con fuente de financiamiento SERNAPAM 2015, con un monto devengado de \$1'823,872.84.</p> <p>Observación 1.75.- Planos iniciales de la obra con detalles constructivos y especificaciones generales y particulares de construcción debidamente validados por los funcionarios municipales responsables.            Observación 1.76.- Cédula de planeación y programación presupuestaria final de obra pública y anexos.            Observación 1.77.- Planos definitivos de la obra con detalles constructivos debidamente validados por los funcionarios municipales.            Observación 1.78.- Programa de trabajo final de obra por diagramas de barras modificado.            Observación 1.79.- Programa de trabajo físico – financiero final.            Observación 1.80.- Acta de recepción física de la terminación de los trabajos.            Observación 1.81.- Acta finiquito.            Observación 1.82.- Acta de cierre administrativa.            Observación 1.83.- Pruebas de laboratorio de concreto usado en obra f'c=200 kg/cm2 y compactación de grava de revestimiento.            Observación 1.84.- Concentrado de estimaciones por concepto de obra.</p> <p>En documentación remitida como anexo al oficio No. CM/JA/490/2016 de fecha 28 de Junio de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias foliadas y certificadas de:            En relación a las observaciones 1.75 a la 1.84 Planos iniciales de la obra con detalles constructivos y especificaciones generales y particulares de construcción debidamente validados por los funcionarios municipales responsables, Cédula</p>

ANEXO 4  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES DOCUMENTALES Y AL CONTROL INTERNO A LA OBRA PÚBLICA DEL  
EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>de planeación y programación presupuestaria final de obra pública y anexos, Planos definitivos de la obra con detalles constructivos debidamente validados por los funcionarios municipales, Programa de trabajo final de obra por diagramas de barras modificado, Programa de trabajo físico – financiero final, Acta de recepción física de la terminación de los trabajos, Acta finiquito, Acta de cierre administrativa, Pruebas de laboratorio de concreto usado en obra f'c=200 kg/cm2 y compactación de grava de revestimiento y Concentrado de estimaciones por concepto de obra. Por lo que este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, determina que la documentación enviada para las observaciones 1.75 a la 1.84 son suficientes y procedentes, sin embargo se determina dejar en firme las observaciones solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la elaboración oportuna de los documentos debidamente requisitados de acuerdo a los tiempos de Ley e integración en el expediente unitario de cada proyecto; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.</p>
18	<p><i>b).- Documentación Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado, que Presenta Inconsistencia en su Contenido:</i></p> <p>K005-004.- Obras y acciones de Infraestructura Básica (Construcción de Guarniciones y Banquetas tramo Microondas-km 15, ubicado en Chichonal 1a. Sección, con una meta final de 1,440.00 m2, ejecutado con fuente de financiamiento SERNAPAM 2015, con un monto devengado de \$1'823,872.84.</p> <p>Observación 1.85.- La fianza de vicios ocultos y el acta entrega recepción de obra tienen un monto total devengado de \$1'823,910.79, cuando el monto total devengado fue de \$1'823,872.84, lo cual es incongruente.</p> <p>En documentación remitida como anexo al oficio No. CM/JA/490/2016 de fecha 28 de Junio de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias foliadas y certificadas de:</p> <p>En relación a las observaciones 1.85 Acta de entrega – recepción y fianza de vicios de ocultos. Por lo que este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, determina que la documentación enviada para la observación 1.85 es suficiente y procedente, sin embargo se determina dejar en firme la observación solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la elaboración oportuna de los documentos debidamente requisitados de acuerdo a los tiempos de Ley e integración en el expediente unitario de cada proyecto; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.</p> <p>1.1 a la 1.85).- Incumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 50 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracciones XII y XLIX, 80 fracción VII, 81 fracción I y 84 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1 fracción VI, 14 párrafo II; 20, 21, 24, 25, 32, 37, 38, 39, 41, 42, 46, 52, 54, 64, 66, 68, 73 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 16, 19 al 47 fracción II inciso a), 90, 98 fracción II y último párrafo, 99, 113 fracción IX, 122, 132, 166, 168, 170, 172, 190, 213 y 254, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 Ley Hacendaria Municipal y 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>Respecto a las observaciones antes citadas, estas queda pendiente para los efectos del Procedimiento Administrativo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se solicita ante el Presidente y la Contraloría Municipal, envíen la evidencia de la ejecución de la sanción como consecuencia del Procedimiento instaurado a los servidores públicos correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>

**ANEXO 4**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES DOCUMENTALES Y AL CONTROL INTERNO A LA OBRA PÚBLICA DEL**  
**EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO
------	----------

19	<p>Apartado 3.- Observaciones a Programas de Obra a la Muestra Fiscalizada</p> <p><i>a).- Inconsistencias Programático-Presupuestal de Proyectos:</i></p> <p><b>K035-007.- Rehabilitación de Campo de Béisbol y Unidad Deportiva, ubicado en Ciudad, Jalapa, con una meta final de 1 Rehabilitación, ejecutado con fuente de financiamiento DEPORTE 2015, con un monto devengado de \$3'873,531.48.</b></p> <p>Observación 3.1.- Proyecto que se concluirá en un tiempo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno, ya que a la fecha de la auditoría el día 21 de abril de 2016, este proyecto no se ha concluido al 100%, presentando 148 días de atraso, con respecto a la fecha de terminación del contrato.</p> <p>En documentación remitida como anexo al oficio No. CM/JA/490/2016 de fecha 28 de Junio de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal:</p> <p>En relación a la observación 3.1.- En cédula de solventación describen que el desfase en el tiempo de ejecución de los trabajos de obra, se debió a fenómenos hidrometeorológicos que se presentaron en la zona, lo que provoco que estos no se concluyeran en tiempo y forma, sin embargo a la fecha, estos se encuentran debidamente ejecutados al 100%, sin embargo no envían documentación solventatoria. De igual forma describen que se dio inicio a procedimientos de responsabilidad administrativa a diversos servidores públicos municipales, mismos que se encuentran en trámite de investigación para deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes, dicho procedimiento no fue incluido en la documentación remitida</p> <p>Razón por la cual queda en firme la observación, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la planeación, control y seguimiento programático – presupuestal de los proyectos; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.</p>
20	<p><b>K040-013.- Construcción de Carpeta Asfáltica en frio de 10 cms. de espesor en Calle Prolongación Alfredo Manzur, ubicado en Ciudad, Jalapa, con una meta final 282.50 ml, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$2'929,023.90.</b></p> <p>Observación 3.2.- Proyecto que se concluirá en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 124 días calendario y a la fecha de la auditoría efectuada el, (18/04/2015) la obra no ha sido concluida resultando una diferencia de 113 días con respecto a la fecha de término programada.</p> <p>En documentación remitida como anexo al oficio No. CM/JA/490/2016 de fecha 28 de Junio de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal:</p> <p>En relación a la observación 3.2.- En cédula de solventación describen que el desfase en el tiempo de ejecución de los trabajos de obra, se debió a fenómenos hidrometeorológicos que se presentaron en la zona de construcción de carpeta asfáltica, trabajos que requieren que no haya presencia de lluvia y humedad; a fin de que se logre la compactación adecuada; lo que provoco que estos no se concluyeran en tiempo y forma, sin embargo a la fecha, estos se encuentran debidamente ejecutados al 100%, sin embargo no envían documentación solventatoria. De igual forma describen en su cédula de solventación que se dio inicio a procedimientos de responsabilidad administrativa a diversos servidores públicos municipales, mismos que se encuentran en trámite de investigación para deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes, dicho procedimiento no fue incluido en la documentación remitida.</p> <p>Razón por la cual queda en firme la observación, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la planeación, control y seguimiento programático – presupuestal de los proyectos; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.</p>

ANEXO 4  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES DOCUMENTALES Y AL CONTROL INTERNO A LA OBRA PÚBLICA DEL  
EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
21	<p>K035-008.- Construcción de Cancha de Fútbol 7, ubicado en Ciudad, Jalapa, con una meta final de 1.00 Cancha, ejecutado con fuente de financiamiento Deporte 2015, con un monto devengado de \$2'506,305.42.</p> <p>Observación 3.3.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 72 días calendario y a la fecha de la auditoría efectuada el 25/04/2016 los trabajos no han sido concluidos transcurriendo 192 días calendario, presentando una diferencia 121 días calendario.</p> <p>En documentación remitida como anexo al oficio No. CM/JA/490/2016 de fecha 28 de Junio de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal:</p> <p>En relación a la observación 3.3.- En su cédula de solventación describen que el desfase en el tiempo de ejecución de los trabajos de obra, se debió a fenómenos hidrometeorológicos que se presentaron en la zona, lo que provocó que estos no se concluyeran en tiempo y forma, sin embargo a la fecha, estos se encuentran debidamente ejecutados al 100%, sin embargo no envían documentación solventatoria. De igual forma describen en su cédula de solventación que se dio inicio a procedimientos de responsabilidad administrativa a diversos servidores públicos municipales, mismos que se encuentran en trámite de investigación para deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes, dicho procedimiento no fue incluido en la documentación remitida.</p> <p>Razón por la cual queda en firme la observación, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la planeación, control y seguimiento programático – presupuestal de los proyectos; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.</p>
22	<p>K003-003.- Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario de Aguas Negras (segunda etapa), ubicado en Aquiles Serdán 2a. Sección, con una meta final de 1 Sistema, ejecutado con fuente de financiamiento Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales 2015, con un monto devengado de \$3'406,968.99.</p> <p>Observación 3.4.- Proyecto que se concluirá en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 92 días calendario y hasta la fecha de pago de la estimación 5 parcial efectuada el día 22/12/2015 se tienen 107 días calendario; por lo que existe una diferencia de 15 días calendario.</p> <p>En documentación remitida como anexo al oficio No. CM/JA/490/2016 de fecha 28 de Junio de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal:</p> <p>En relación a la observación 3.4.- En su cédula de solventación describen que los días de atraso, se debieron a que el contratista se retrasó en la tramitación de la documentación de las estimaciones; sin embargo, este proyecto, se concluyó en tiempo y forma, sin embargo no envían documentación solventatoria. De igual forma describen en su cédula de solventación que se dio inicio a procedimientos de responsabilidad administrativa a diversos servidores públicos municipales, mismos que se encuentran en trámite de investigación para deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes, dicho procedimiento no fue incluido en la documentación remitida.</p> <p>Razón por la cual queda en firme la observación, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la planeación, control y seguimiento programático – presupuestal de los proyectos; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.</p> <p>3.1 a la 3.4).- Incumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 80 fracción VII, 81 fracción I y 84 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>

ANEXO 4  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES DOCUMENTALES Y AL CONTROL INTERNO A LA OBRA PÚBLICA DEL  
EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Respecto a la observación antes citada, esta queda pendiente para los efectos del Procedimiento Administrativo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se solicita ante el Presidente y la Contraloría Municipal, envíen la evidencia de la ejecución de la sanción como consecuencia del Procedimiento instaurado a los servidores públicos correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
23	<p><b>Apartado 4.- Observaciones al Control Interno</b></p> <p><i>a).- Falta de Planeación, Seguimiento y Control en los Procesos Administrativos de las Acciones Siguietes:</i></p> <p>Observación 4.1.- Inconsistencias en la documentación integrada en el expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en el <b>Apartado 1</b> Incisos a) y b).</p> <p>Observación 4.2.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el <b>Apartado 2</b> Inciso a).</p> <p>Observación 4.3.- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en el <b>Apartado 3</b> Inciso a.</p> <p>En documentación remitida como anexo al oficio No. CM/JAJ/490/2016 de fecha 28 de Junio de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal envía fotocopias foliadas y certificadas de:</p> <p>En referencia a las pbservaciones 4.1, 4.2 y 4.3 envió documentación solventatoria, la cual después de haber sido analizada se determina dejar en firme las observaciones tal y como se señalan en los apartados 1 incisos a) y b), 2 inciso a) y 3 inciso a) correspondientes.</p>
24	<p><i>b).- Inconsistencias en el Cumplimiento de Contrato de Ejecución de Obra</i></p> <p>K035-007.- Rehabilitación de Campo de Béisbol y Unidad Deportiva, ubicado en Ciudad, Jalapa, con una meta final de 1 Rehabilitación, ejecutado con fuente de financiamiento DEPORTE 2015, con un monto devengado de \$3'873,531.48.</p> <p>Observación 4.4.- Presentan las estimaciones 1 y 4 parciales los días 30/09/2015 (1) y 21/12/2015 (4), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/08/2015 (1) y 25/10/2015 (4), transcurriendo 30 y 49 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>Observación 4.5.- El contratista no constituyó la Fianza de Vicios Ocultos, la cual debe ir anexa al pago de la estimación finiquito, contraviniendo el marco legal establecido.</p> <p>Observación 4.6.- El contratista no presentó las pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida, por lo cual no debió autorizarse el pago de estimaciones.</p> <p>En documentación remitida como anexo al oficio No. CM/JAJ/490/2016 de fecha 28 de Junio de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal:</p> <p>En relación a la observación 4.4 En cédula de solventación argumentan que el atraso en la entrega de estimaciones, se debió a que el contratista no hizo la entrega en tiempo y forma, por lo cual se le aplicará la sanción que corresponda, sin embargo no envían documentación solventatoria.</p> <p>En relación a la observación 4.5 En cédula de solventación que la fianza de vicios ocultos ya se encuentra integrada a la presente cedula de solventaciones en el punto 1.16 del apartado 1, sin embargo no envían documentación solventatoria.</p> <p>En relación a la observación 4.6 argumentan en cedula de solventación que las pruebas de laboratorio, se agregaron en el punto 1.7 del apartado 1.</p> <p>En referencia a las observaciones 4.4 a la 4.6 se dio inicio a procedimientos de responsabilidad administrativa a diversos servidores públicos municipales, mismos que se encuentran en trámite de investigación para deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes, al hacer la revisión de la documentación remitida a este Órgano Técnico constató la inexistencia de dicho inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.</p>

ANEXO 4  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES DOCUMENTALES Y AL CONTROL INTERNO A LA OBRA PÚBLICA DEL  
EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS

NUM:	CONCEPTO
	<p>De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos solo ratifican la existencia de las irregularidades observadas y evidencian el incumplimiento del contrato y al marco normativo, razón por la cual se solicita al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables y la falta de control por el área normativa del no cumplimiento de sus obligaciones en vigilar el cumplimiento de contrato y normas internas y leyes de acuerdo al marco legal establecido; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.</p>
25	<p><b>K040-013.-</b> Construcción de Carpeta Asfáltica en frío de 10 cms. de espesor en Calle Prolongación Alfredo Manzur, ubicado en Ciudad, Jalapa, con una meta final 282.50 ml, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$2'929,023.90.</p> <p><b>Observación 4.7.-</b> El anticipo se entregó 16 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 25/08/2015, entrega de anticipo 10/09/2015, lo que evidencia los 16 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>En documentación remitida como anexo al oficio No. CMI/JAJ490/2016 de fecha 28 de Junio de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal:</p> <p>En relación a la observación 4.7.- En cédula de solventación argumentan que esto se debió a que el contratista hizo de entrega de la documentación tardía, para el pago del anticipo, sin embargo no envía documentación solventatoria. De igual forma informan que se dio inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa a diversos servidores públicos municipales, mismos que se encuentran en trámite de investigación para deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes, al hacer la revisión de la documentación remitida a este Órgano Técnico se constato la inexistencia de dicho inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, por lo que queda en firme la observación.</p> <p>De lo todo lo anterior se toma en cuenta su argumento, sin embargo, esto solo ratifica la existencia de la irregularidad observada y evidencia el incumplimiento del contrato y al marco normativo, razón por la cual se solicita al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables y la falta de control por el área normativa del no cumplimiento de sus obligaciones en vigilar el cumplimiento de contrato y normas internas y leyes de acuerdo al marco legal establecido; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.</p>
26	<p><b>K035-008.-</b> Construcción de Cancha de Fútbol 7, ubicado en Ciudad, Jalapa, con una meta final de 1.00 Cancha, ejecutado con fuente de financiamiento Deporte 2015, con un monto devengado de \$2'506,305.42.</p> <p><b>Observación 4.8.-</b> El anticipo se entregó 15 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra según contrato 16/10/2015, entrega de anticipo 31/10/2015, lo que evidencia los 15 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p><b>Observación 4.9.-</b> La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su cláusula Decima Primera, que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente; ya que la estimación 2 parcial tiene fecha de corte el 15/11/2015, incumpliendo el marco normativo.</p> <p><b>Observación 4.10.-</b> Presentan la estimación 1 parcial el día 11/11/2015, cuando la fecha de corte de las estimaciones fue el día 31/10/2015, transcurriendo 11 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p><b>Observación 4.11.-</b> El contratista no constituyo la Fianza de Vicios Ocultos, la cual debe ir anexa al pago de la estimación finiquito, contraviniendo el marco legal establecido.</p> <p><b>Observación 4.12.-</b> El contratista no presento las pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida, por lo cual no debió autorizarse el pago de estimaciones.</p>

**ANEXO 4**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES DOCUMENTALES Y AL CONTROL INTERNO A LA OBRA PÚBLICA DEL**  
**EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO
	<p>En documentación remitida como anexo al oficio No. CM/JA/490/2016 de fecha 28 de Junio de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal:</p> <p>En relación a las observaciones 4.8 a la 4.12.- Cédula donde describe que se dio inicio a procedimientos de responsabilidad administrativa a diversos servidores públicos municipales, mismo que se encuentra en trámite de investigación para deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes; al realizar la revisión de la documentación remitida a este Órgano Técnico se constató la inexistencia de dicho inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa. Razón por la cual quedan en firme las observaciones, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la planeación, control y seguimiento programático – presupuestal de los proyectos; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.</p>
27	<p>K003-003.- Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario de Aguas Negras (segunda etapa), ubicado en Aquiles Serdán 2a. Sección, con una meta final de 1 Sistema, ejecutado con fuente de financiamiento Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales 2015, con un monto devengado de \$3'406,968.99.</p> <p>Observación 4.13.- Presentan las estimaciones 2, 3, 4 y 5 parciales los días 24/10/2015 (2), 14/11/2015 (3) y 20/11/2015 (4 y 5), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/10/2015 (2), 31/10/2015 (3) y 05/11/2015 (4 y 5), transcurriendo 9 (2), 14 (3) y 15 (4 y 5) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>Observación 4.14.- El contratista no presentó las pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida, por lo cual no debió autorizarse el pago de estimaciones.</p> <p>En documentación remitida como anexo al oficio No. CM/JA/490/2016 de fecha 28 de Junio de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal:</p> <p>En relación a las observaciones 4.13 y 4.14.- Cédula donde describe que se dio inicio a procedimientos de responsabilidad administrativa a diversos servidores públicos municipales, mismo que se encuentra en trámite de investigación para deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes; al realizar la revisión de la documentación remitida a este Órgano Técnico se constató la inexistencia de dicho inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa. Razón por la cual quedan en firme las observaciones, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la planeación, control y seguimiento programático – presupuestal de los proyectos; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.</p>
28	<p>K040-014.- Construcción de Pavimento con Concreto f<sub>c</sub> = 200 kg/cm<sup>2</sup> de 15 cms de espesor, del Boulevard Francisco J. Santamaría 3ra. Etapa, ubicado en Ciudad, Jalapa, con una meta final de 206.00 ml, ejecutado con fuente de financiamiento Contingencias Económicas 2015, con un monto devengado de \$2'195,005.13.</p> <p>Observación 4.15.- El anticipo se entregó 16 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra según contrato 25/08/2015, entrega de anticipo 10/09/2015, lo que evidencia los 16 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>Observación 4.16.- La formulación de estimación no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula décimo primera, que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente; ya que la estimación 3 tiene fecha de corte el 23/10/2015, incumpliendo el marco normativo.</p> <p>En documentación remitida como anexo al oficio No. CM/JA/490/2016 de fecha 28 de Junio de 2016, en respuesta al</p>

ANEXO 4  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES DOCUMENTALES Y AL CONTROL INTERNO A LA OBRA PÚBLICA DEL  
EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>pliego de observaciones, el Gobierno Municipal:</p> <p>En relación a las observaciones 4.15 y 4.16.- Cédula donde describe que se dio inicio a procedimientos de responsabilidad administrativa a diversos servidores públicos municipales, mismo que se encuentra en trámite de investigación para deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes; al realizar la revisión de la documentación remitida a este Órgano Técnico se constató la inexistencia de dicho inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa. Razón por la cual quedan en firme las observaciones. Solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la planeación, control y seguimiento programático – presupuestal de los proyectos; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.</p>
29	<p>K005-004.- Obras y acciones de Infraestructura Básica (Construcción de Guarniciones y Banquetas tramo Microondas-km 15, ubicado en Chichonal 1a. Sección, con una meta final de 1,440.00 m2, ejecutado con fuente de financiamiento SERNAPAM 2015, con un monto devengado de \$1'823,872.84.</p> <p>Observación 4.17.- La fianza de vicios ocultos se constituyó por un monto distinto al 10% del monto total devengado, contraviniendo el marco legal establecido.</p> <p>En documentación remitida como anexo al oficio No. CM/JA/490/2016 de fecha 28 de Junio de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal:</p> <p>En relación a la observación 4.17.- Cédula donde describe que se dio inicio a procedimientos de responsabilidad administrativa a diversos servidores públicos municipales, mismo que se encuentra en trámite de investigación para deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes; al realizar la revisión de la documentación remitida a este Órgano Técnico se constató la inexistencia de dicho inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa. Razón por la cual queda en firme la observación, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la planeación, control y seguimiento programático – presupuestal de los proyectos; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.</p>
30	<p><i>c).- Incumplimiento al Marco Legal del Servidor Público Municipal y recomendación:</i></p> <p>K035-007.- Rehabilitación de Campo de Béisbol y Unidad Deportiva, ubicado en Ciudad, Jalapa, con una meta final de 1 Rehabilitación, ejecutado con fuente de financiamiento DEPORTE 2015, con un monto devengado de \$3'873,531.48.</p> <p>Observación 4.18.- Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación correspondiente a la expedición de la fianza de Vicios Ocultos a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida.</p> <p>Observación 4.19.- Por otra parte se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore realizar dichas pruebas que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, sean elaboradas por prestadores de servicios que se encuentren legalmente establecido y cuenten con los equipos correspondientes.</p> <p>En documentación remitida como anexo al oficio No. CM/JA/490/2016 de fecha 28 de Junio de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal:</p> <p>En relación a las observaciones 4.18 y 4.19.- Cédula donde describe que se dio inicio a procedimientos de responsabilidad administrativa a diversos servidores públicos municipales, mismo que se encuentra en trámite de</p>

**ANEXO 4**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**OBSERVACIONES DOCUMENTALES Y AL CONTROL INTERNO A LA OBRA PÚBLICA DEL**  
**EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO
	<p>investigación para deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes; al realizar la revisión de la documentación remitida a este Órgano Técnico se constató la inexistencia de dicho inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa. Razón por la cual quedan en firme las observaciones, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la planeación, control y seguimiento programático – presupuestal de los proyectos; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.</p>
31	<p><b>K040-013.- Construcción de Carpeta Asfáltica en frío de 10 cms. de espesor en Calle Prolongación Alfredo Manzur, ubicado en Ciudad, Jalapa, con una meta final 282.50 ml, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015, con un monto devengado de \$2'929,023.90.</b></p> <p><b>Observación 4.20.-</b> De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$422,737.51 (Cuatrocientos veintidós mil setecientos treinta y siete pesos 51/100 M.N.) IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.</p> <p><b>Observación 4.21.-</b> Los concepto PRE5 y CAR5, no se apega a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado y su Reglamento, referente a la integración de los precios unitarios, de acuerdo a los procedimientos constructivos, los cuales se pagarán por unidad de concepto de trabajo terminado; los conceptos anteriores solo considera el Ente Auditado el suministro de los materiales, el cual no es un concepto de trabajo terminado.</p> <p>En documentación remitida como anexo al oficio No. CM/JA/490/2016 de fecha 28 de Junio de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal:</p> <p>En relación a las observaciones 4.20 y 4.21.- No envía documentación solventatoria en referencia a esto puntos.</p> <p>Razón por la cual quedan en firme las observaciones, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la planeación, control y seguimiento programático – presupuestal de los proyectos; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.</p>
32	<p><b>K035-008.- Construcción de Cancha de Fútbol 7, ubicado en Ciudad, Jalapa, con una meta final de 1.00 Cancha, ejecutado con fuente de financiamiento Deporte 2015, con un monto devengado de \$2'506,305.42.</b></p> <p><b>Observación 4.22.-</b> Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación correspondiente a la expedición de la fianza de Vicios Ocultos a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida.</p> <p><b>Observación 4.23.-</b> Por otra parte se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore realizar dichas pruebas que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, sean elaboradas por prestadores de servicios que se encuentren legalmente establecido y cuenten con los equipos correspondientes.</p> <p>En documentación remitida como anexo al oficio No. CM/JA/490/2016 de fecha 28 de Junio de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal:</p> <p>En relación a las observaciones 4.22 y 4.23.- Cédula donde describe que se dio inicio a procedimientos de responsabilidad administrativa a diversos servidores públicos municipales, mismo que se encuentra en trámite de investigación para deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes; al realizar la revisión de la</p>

ANEXO 4  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES DOCUMENTALES Y AL CONTROL INTERNO A LA OBRA PÚBLICA DEL  
EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>documentación remitida a este Órgano Técnico se constató la inexistencia de dicho inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa. Razón por la cual quedan en firme las observaciones, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la planeación, control y seguimiento programático – presupuestal de los proyectos; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.</p>
33	<p>K003-003.- Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario de Aguas Negras (segunda etapa), ubicado en Aquiles Serdán 2a. Sección, con una meta final de 1 Sistema, ejecutado con fuente de financiamiento Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales 2015, con un monto devengado de \$3'406,966.99.</p> <p>Observación 4.24.- Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore realizar dichas pruebas que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, sean elaboradas por prestadores de servicios que se encuentren legalmente establecido y cuenten con los equipos correspondientes.</p> <p>En documentación remitida como anexo al oficio No. CM/JAJ/490/2016 de fecha 28 de Junio de 2016, en respuesta al pliego de observaciones, el Gobierno Municipal:</p> <p>En relación a la observación 4.24.- Cédula donde describe que se dio inicio a procedimientos de responsabilidad administrativa a diversos servidores públicos municipales, mismo que se encuentra en trámite de investigación para deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes; al realizar la revisión de la documentación remitida a este Órgano Técnico se constató la inexistencia de dicho inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa. Razón por la cual quedan en firme las observaciones, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en la planeación, control y seguimiento programático – presupuestal de los proyectos; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.</p> <p>4.1 a la 4.24).- Incumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracciones XII y XLIX; 79 fracciones II, XIV y XXII, 80 fracciones VII y VIII, 81 fracción I y 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>4.4, 4.9, 4.11, 4.12, 4.15, 4.18 y 4.19).- Incumplimiento a los Artículos 54 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>4.5, 4.13 y 4.20).- Incumplimiento al Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>4.6, 4.14 y 4.16).- Incumplimiento a los Artículos 133 fracción VII y 132 y fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>4.7, 4.8, 4.10 y 4.17).- Incumplimiento a los Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 140 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>

ANEXO 4  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
OBSERVACIONES DOCUMENTALES Y AL CONTROL INTERNO A LA OBRA PÚBLICA DEL  
EJERCICIO 2015 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>4.23).- Incumplimiento a los Artículos 19, 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 15, 21, 22, 24, 45 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>4.21 y 4.22).- Incumplimiento a los Artículos 77 y 78 fracción III y IV, 79, 80 y 81 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>4.24).- Incumplimiento a los Artículos 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 45, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Respecto a la observación antes citada, esta queda pendiente para los efectos del Procedimiento Administrativo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se solicita ante el Presidente y la Contraloría Municipal, envíen la evidencia de la ejecución de la sanción como consecuencia del Procedimiento instaurado a los servidores públicos correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
<b>PRIMER TRIMESTRE</b>			
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno			
a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.			
1	<p><b>Ingresos de Gestión:</b></p> <p>Punto 1.- Derivado del análisis efectuado a la recaudación de los ingresos por concepto de Derechos se observó un importe de \$13,982.82 conforme a lo siguiente:</p> <p>a).- De una muestra de 6 días seleccionados para analizar la recaudación de los cobros de inscripciones y colegiaturas en el C.E.N.D.I. por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo, se observó que el Ayuntamiento realizó cobros menores a lo establecido en Ley, por un importe de \$3,400.00.</p> <p>b).- Según oficios números ORC/180/2014 y ORC/182/2014 ambos de fecha 29 de agosto, se realizaron cobros en los meses de febrero y marzo por conceptos de certificaciones de nacimiento, certificaciones de defunción, divorcio administrativo y asentamientos extemporáneos que no fueron contabilizados en Cuenta Pública, por el orden de \$10,582.82.</p>	\$13,982.82	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
2	<p><b>Participaciones Federales</b></p> <p>Punto 2.- Derivado del análisis efectuado al Capítulo 1000 - Servicios Personales, se observó un importe de \$43,701.45 conforme a lo siguiente:</p> <p>De una muestra de 33 servidores públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos autorizados por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2014; se observó que los CC. Tilo del Carmen Reyes Reyes, con categoría de Jefe de departamento, adscrito a la Dirección de Administración, percibió ingresos mensuales por \$25,524.96, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>de sueldos para esta categoría que es de \$17,199.90 hace un pago en exceso de \$8,325.06 por cada mes sumando, un total de 24,975.18; Cecilia Landero de la Cruz, con categoría de Jefe de área adscrita en el C.E.N.D.I., percibió ingresos mensual por \$17,740.54, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de \$11,999.80 hace un pago en exceso de \$5,740.74 por cada mes, haciendo un total de \$17,222.22; Matilde Sosa Cárdenas, en el mes de febrero con categoría de Secretario general "A" adscrita a la Contraloría, percibió ingresos por \$15,576.91, monto que comparado con el máximo autorizado en el tabulador de sueldos para esta categoría que es de \$14,072.86, hace un pago en exceso de \$1,504.05</p>		<p>conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
3	<p>Punto 3.- De la revisión efectuada al componente o proyecto F002- 001, (Festejo del carnaval de Jalapa 2014), no se localizó en Cuenta Pública, la documentación comprobatoria consistente en comprobantes fiscales como son facturas, notas y/o recibos que amparen fehacientemente el bien y/o servicio recibido, por un monto de \$7,500.00, amparadas con las órdenes de pago números 1051; póliza de egresos 23, de fecha 06 de marzo de 2014, por importe de \$3,500.00; 1041, póliza de egresos 23, de fecha 06 de marzo de 2014, por importe de \$1,500.00, y 1319, póliza de egresos 54, de fecha 20 de marzo de 2014, por importe de \$2,500.00.</p>	\$7,500.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p>NOTA: La Contraloría interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
4	<p>Punto 4.- De la revisión efectuada al componente o proyecto F002-002, (festejo del día de reyes), no se localizó en Cuenta Pública, el documento comprobatorio consistente en el comprobante fiscal como son facturas, notas y/o recibos fiscales que amparen fehacientemente el bien y/o servicio recibido, importe que suma la cantidad de</p>	\$423,300.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento</li> </ul>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>\$423,300.00, mismos que se detallan a continuación:</p> <p>a).- Las órdenes de pagos números 467, póliza de egresos número 49, de fecha 31 de enero de 2014, por importe de \$7,500.00 465, póliza de egresos número 51, de fecha 31 de enero de 2014, por importe de \$4,500.00 464, póliza de egresos número 50, de fecha 31 de enero de 2014, por importe de \$4,200.00 466, póliza de egresos número 47, de fecha 31 de enero de 2014, por importe de \$2,200.00; 463, póliza de egresos número 26, de fecha 26 de febrero de 2014, por importe de \$4,200.00 462 póliza de egresos número 20, de fecha 06 de marzo de 2014, por importe de \$6,300.00, sumando un importe total de \$28,900.00. ...</p>		<p>Administrativo.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
5	<p>Punto 5.- De la revisión efectuada al componente o proyecto muestra F002-003 (festejo de la feria de Jahuacapa 2014), se determinó que contabilizó en póliza de egreso número 46 de fecha 31 de enero de 2014, orden de pago número 375 por la cantidad de \$2,400.00 y de lo cual no se localizó en su contabilidad, el documento comprobatorio consistente en el comprobante fiscal como son facturas, notas y/o recibos fiscales que amparen fehacientemente el bien y/o servicio recibido.</p>	\$2,400.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
6	<p>Punto 6.- De la revisión efectuada al componente o proyecto muestra K012-002, (adquisición de equipos y bienes diversos para la administración), contabilizado en póliza de egreso número 2 de fecha 24 de febrero de 2014, orden de pago número 1360 por la cantidad total de \$119,334.47, se determinan las siguientes</p>	\$119,334.47	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>inconsistencias:</p> <p>a).- De la verificación efectuada a la documentación comprobatoria del gasto según factura 035 de fecha 24 de febrero de 2014, por la cantidad total de \$119,334.47 expedida por el proveedor David Wade López, no se encontró documento alguno en donde conste el registro en el padrón de proveedores del municipio de Jalapa, ni las cotizaciones de por lo menos a 3 proveedores que se encuentren establecidos y reconocidos en el mercado con la actividad y/o giro de compra venta de computadoras e impresoras, ..."</p>		<p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
7	<p>Punto 7.- Del análisis efectuado a la documentación soporte de las percepciones otorgadas a una muestra de Servidores Públicos del Ayuntamiento, en los meses de enero a marzo de 2014, se observó que se realizaron pagos de complemento de dieta a Regidores y compensación por desempeño, a diversos servidores públicos, mediante cheques 0000001, 0000017, 0000067, 0000082, 0000174 y 0000268 de fechas 13 y 29 de enero, 12 y 26 de febrero, 13 y 27 de marzo respectivamente, sin que se haya efectuado la retención del Impuesto Sobre la Renta.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>			

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
8	<p>Ingresos de Gestión</p> <p>Punto 1.- De una muestra de 10 días en el mes de abril, 11 en mayo y 12 en junio respectivamente, seleccionados para analizar la recaudación de los cobros de inscripciones y colegiaturas en el C.E.N.D.I. por el periodo comprendido del 1 de abril al 30 de junio, comparando el tabulador de cobros por unidad generadora de ingreso con los recibos de ingresos oficiales con número de folio en el mes de abril 16032, 16316, 16367, 16454, 16455, en mayo 16590, 16591, 16668, 16749, 16787, 17193, 17194 y junio 18452, 18771, 18772, 18776, 18795, 19174, 19352 y 19366, por este concepto se observó que el Ayuntamiento realizó cobros menores a lo establecido en Ley, por un importe de \$11,175.00.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
9	<p>Participaciones Federales</p> <p>Punto 2.- Derivado del análisis efectuado al Capítulo 1000.- Servicios Personales, de una muestra de 188 servidores públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos autorizados por el periodo comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2014; se observó un importe de \$119,093.81 ..."</p>	\$47,577.84	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
10	<p>Punto 3.- Del análisis efectuado al Capítulo 1000 Servicios Personales, con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos autorizado por el periodo comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2014, se observó un importe en el mes de abril \$1'244,725.10, en mayo \$1'264,463.85 y junio \$1'935,412.36 sumando un total de \$4'444,601.31, toda vez que las categorías de oficial, suboficial, agente, agente de 1a., agente de 3ra. y comandante, correspondientes a la Dirección de Seguridad Pública y Dirección de Tránsito Municipal no están contempladas</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa</p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	en el tabulador de sueldos, por lo que no pudo compararse las percepciones contra el tabulador autorizado.		por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
<b>TERCER TRIMESTRE</b>			
11	<p>Ingresos de Gestión</p> <p>Punto 1.- De la revisión a una muestra seleccionada con la finalidad de analizar la recaudación de los cobros de inscripciones y colegiaturas en el C.E.N.D.I. por el periodo comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre, comparando el tabulador de cobros por unidad generadora de ingreso con los recibos oficiales con folios en el mes de julio (10 días) 19763, 19920, 19943, 20012, 20129, 20267 (B48), 20471 (B251), 20662 (B444), 20789 (B570), 21063 (B 873), un importe de \$2,125.00, en agosto (18 días) 21917 (B1729), 22035 (B1847), 22136 (B1931), 22153 (B1965), 22213 (B2025), 22214 (B2026), 22241 (B2052), 22244 (B2055), 22247 (B2058), 22260 (B2071), 22269 (B2080), 22321 (B2132), 22385 (B2196), 22484 (B2295), 22485 (B2296), 22496 (B2307), 22535 (B2345), 22757 (B2567), un importe de \$4,750.00 y septiembre (8 días) 23080 (B2890), 23138 (B2948), 23343 (B3149), 23347 (B3153), 2348 (B3154), 23624 (B3430), 23633 (B3439) y 23907 (B3713), por un importe de \$1,125.00, se observó que el Ayuntamiento realizó cobros menores a lo establecido en Ley, lo que hace un importe de \$8,000.00 en el trimestre.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
12	<p>Participaciones Federales</p> <p>Punto 2.- Derivado del análisis efectuado al Capítulo 1000.- Servicios Personales, de una muestra de 115 servidores públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos autorizados por el periodo comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre de 2014; se observó que 38 servidores públicos se excedieron por un importe de \$162,152.32 ..."</p>	\$44,159.08	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
13	<p>Punto 3.- Del análisis efectuado al Capítulo 1000 Servicios Personales, con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos autorizado por el período comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre de 2014, se observó un importe en los meses de julio \$1,592,974.22, agosto \$1,292,745.22 y septiembre \$1,302,114.85 que hace un total de \$4,187,834.29, toda vez que las categorías de oficial, suboficial, agente, agente de 1a., agente de 3ra y comandante, correspondientes a la Dirección de Seguridad Pública y Dirección de Tránsito Municipal no están contempladas en el tabulador de sueldos, por lo que no pudo compararse las percepciones contra el tabulador autorizado.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
14	<p>Punto 4.- Con oficios números DAM/808/2013, DAM/809/2013, DAM/810/2013, DAM/811/2013, DAM/812/2013, DAM/813/2013, DAM/814/2013, DAM/815/2013, DAM/816/2013, DAM/817/2013, DAM/818/2013, DAM/819/2013, DAM/820/2013, DAM/821/2013, DAM/822/2013, DAM/823/2013, DAM/824/2013, DAM/825/2013, DAM/826/2013, de fecha 30 de octubre de 2013, signado por el Director de Administración, otorgan comisión al Sindicato por un período comprendido del 18 de mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2015 ..."</p>	\$585,506.58	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria No. HCE/OSF/DAJ/PFR/021/2016 a los Servidores Públicos</li> </ul>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Responsables. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 24 de junio de 2016, a través de oficio número HCE/OSF/DAJ/2907/2016, se emitió Acuerdo de Sobreseimiento del Procedimiento en virtud de solventarse la observación.</li> <li>• Asunto Concluido.</li> </ul>
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			
15	<b>Ingresos de Gestión</b>  Punto 1.- De la revisión a una muestra seleccionada con la finalidad de analizar la recaudación de los cobros de inscripciones y colegiaturas en el C.E.N.D.I. por el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre 2014, comparando el tabulador de cobros por unidad generadora de ingreso con los recibos oficiales y folios del mes de noviembre 25663 (B5465), 25728 (B5529), un importe de \$280.00 y diciembre 26716 (B6515), por un importe de \$200.00, se observó que el Ayuntamiento realizó cobros menores a lo establecido en Ley, lo que hace un importe de \$480.00 en el trimestre.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
16	Punto 2.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra, P001-003 Informe del Gobierno Municipal en la Póliza de Egreso número 4 y Orden de Pago 7667 de fecha 12 de diciembre de 2014 se observó el pago de Combustible por un monto de \$87,000.00 por concepto de traslado de personal que asistieron al Informe Municipal de la cual no anexan relación de los vehículos a los cuales se les proporcionó la gasolina y si éstos pertenecen al parque vehicular del Ayuntamiento.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
17	<p>Participaciones Federales</p> <p>Punto 3.- Derivado del análisis efectuado al Capítulo 1000.- Servicios Personales, de una muestra de 115 servidores públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el Tabulador de Sueldos Autorizados por el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014; se observó que 42 servidores públicos se excedieron por un importe de \$345,169.96 ..."</p>	\$155,993.72	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
18	<p>Generales</p> <p>Punto 4.- Derivado de la revisión efectuada a los componentes o proyectos muestra K002-001 "Construcción de Cancha Techada de Usos Múltiples", K006-009 "Construcción de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras" y K007-011 "Construcción de Carpeta Asfáltica en Frio de 10 cm de Espesor, se observó que en las estimaciones del anticipo quedó un saldo por amortizar de \$9,183.26, \$70,123.36 y 74,623.47, respectivamente, sumando un total de \$153,930.09.</p>	570,123.36	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de</li> </ul>

**ANEXO A**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
	b) Observaciones al Control Interno		
	<b>PRIMER TRIMESTRE</b>		
19	<p>Participaciones Federales:</p> <p>Punto 1.- De la revisión efectuada a los depósitos de la cuenta bancaria número 7002 2305792 contrato número 7916958385, del banco BANAMEX, S.A., de la fuente de recursos cuenta puente participaciones 2013, se conoció que omitió registrar en su contabilidad registro auxiliar de movimientos cuenta contable número 1.1.1.2.1.13.12.25 depósitos efectuados a dicha cuenta por los meses de enero por \$1,202,830.32, febrero por \$1,358,102.80, y marzo por \$1,198,761.80, sumando en el trimestre la cantidad de \$3'759,694.92.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa,</b> toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
20	<p>Ingresos de Gestión:</p> <p>Punto 2.- De la revisión efectuada al recibo de ingreso con número de folio A 52109 de fecha 13 de enero de 2014, por la cantidad de \$94,374.62 por concepto de uso de suelo: "Pago por concepto de excavación y uso de suelo por m3, realizado por energía Mayacan S. de R.L. de C.V., P.C. 0239", expedido por el Ayuntamiento de Jalapa, a nombre de Energía Mayacan S. de R.L. de C.V., se conoció que se omitió en dicho recibo describir la cantidad y el costo unitario de metros cúbicos de excavación y uso de suelo; lo anterior para estar en posibilidad de determinar que el importe cobrado haya sido el correcto.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa,</b> toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
21	<p>Generales:</p> <p>Punto 3.- Del análisis efectuado al Capítulo 1000 Servicios Personales, con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos autorizado por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, se observó lo siguiente:</p> <p>a).- Que las categorías de oficial, suboficial, agente, agente de 1a., agente de 3ra. y comandante, correspondientes a la Dirección de Seguridad Pública y Dirección de Tránsito no están contempladas en el tabulador de sueldos autorizado, por lo que no pudo compararse los salarios contra el tabulador de sueldos publicado en estas categorías. ..."</p>	Control interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
22	<p>Ramo General 33 (Fondo III)</p> <p>Punto 4.- El Ayuntamiento no presentó evidencia de haber puesto a disposición del público en general la publicación inicial de las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, ubicación, metas y beneficiarios, con recursos del Ramo General 33 (Fondo III).</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
23	<p>Autoevaluación.</p> <p>Observación 5.- Derivado del análisis efectuado a los cuadros y anexo del primer Informe de Autoevaluación Trimestral del Ejercicio Fiscal 2014, se reflejó reincidencia con respecto a la información presentada en el Estado de Actividades y el Flujo de Efectivo encontrándose las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) En el anexo 1.1, concentrado de ingresos propios rubro de aprovechamientos en el informe de</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente</i></p>

**ANEXO A**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Autoevaluación presenta la cantidad de \$143,519.52 y en el Estado de Actividades y Flujo de Efectivo refleja la cantidad de \$404,509.40, resultando una diferencia de \$-260,989.88.</p> <p>b) En el anexo 1.1, concentrado de ingresos rubro de participaciones federales en el informe de Autoevaluación presenta la cantidad de \$42'395,496.64 y en el Estado de Actividades y Flujo de Efectivo refleja la cantidad de \$42'396,063.09, resultando una diferencia de \$-566.45. ..."</p>		<p>fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>			
24	<p>Participaciones Federales</p> <p>Punto 1.- En revisión, efectuada al componente ó proyecto muestra, F002007 Festejos del Día del Niño se observó, en la póliza de egreso No 148, orden de pago 2801 de fecha 3 de mayo de 2014 por un importe de \$5,000.00, por concepto de compra de 200 tortas, para los invitados especiales y personal de apoyo durante el festejo del día del niño 2014, no anexar evidencia fotográfica, así como la relación donde conste el nombre, firma y cantidad de personas a las que se les proporcionaron los alimentos.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
25	<p>Punto 2.- En revisión efectuada al componente o proyecto de la muestra F002009 Festejo del Día del Maestro, en la erogación por un monto de \$99,997.80 por concepto de compra de diversos artículos Electrodomésticos utilizados como regalo para el festejo, se observó falta de evidencia fotográfica de la entrega del bien, así como relación firmada en la que conste el nombre de las personas beneficiadas.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
26	<p>Punto 3.- Del análisis a la documentación soporte de las percepciones otorgadas a una muestra de Servidores Públicos del Ayuntamiento, en los meses de abril a junio de 2014, se observó que se realizaron pagos de compensación por desempeño a diversos servidores públicos con categoría de confianza, sin que se haya efectuado la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR).</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
27	<p>Punto 4.- Del análisis efectuado al Capítulo 1000 Servicios Personales, se observó el pago de compensación por trabajos al personal que labora en el Ayuntamiento correspondiente a la segunda quincena de mayo y primera de junio la lista donde aparecen relacionados los trabajadores no indican a que unidad administrativa pertenecen los empleados.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
28	<p>Punto 5.- En revisión efectuada a los componentes o proyectos muestra, F008009, F008003, F008004, F008001, F008002 Suministro de Paquetes de Láminas con pólizas de egresos 12, órdenes de pago 2202, 2196, 2197, 2194, 2195 por compras de láminas no anexan acta de entrega recepción, relación donde conste el nombre, identificación oficial y cantidad de personas a las que se les proporcionaron los apoyos de láminas, lo anterior para justificar y transparentar el ejercicio del gasto.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
29	<p>Punto 6.- En revisión efectuada a los componentes o proyectos muestra, K005002, K005003, K005004, K005005, K005011 Suministro de Tanque Hidroneumático de 86 galones y K005006 Suministro de Bomba Sumergible Tipo Lápiz de 7.5 LPS con pólizas de egresos 4, órdenes de pago 3387, 3390, 3391, 3392, 3400 por compras de Tanques Hidroneumáticos y póliza 4, orden de pago 3393 de bomba sumergible no anexan acta de entrega recepción, relación donde conste el nombre, identificación oficial y cantidad de personas a las que se les proporcionaron los apoyos, lo anterior para justificar y transparentar el ejercicio del gasto.</p>	Control interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
30	<p>Generales</p> <p>Punto 7.- En revisión al cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en específico a las publicaciones en Internet de la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido; se determinó que no se ha cumplido con esta obligatoriedad.</p>	Control interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
31	<p>Punto 8.- Del análisis efectuado al tabulador de sueldos del Ayuntamiento de Jalapa, publicado en el Periódico Oficial número 1682 con fecha 8 de febrero de 2014 suplemento 7453 D, se observó que la estructura de rangos o niveles mínimos y máximos, de los montos de las remuneraciones, no está apegado a los principios establecidos en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
32	<p>Autoevaluación</p> <p>Punto 9.- Derivado del análisis efectuado a los cuadros y anexos emitidos en la 2da. Autoevaluación Trimestral del Ejercicio Fiscal 2014, se observó que existe reincidencia en cuanto a la presentación de este informe ya que en el anexo 4.1 Relación de Acciones del Gasto Público anexan los proyectos como concluidos cuando financieramente o físicamente no se encuentran al 100%.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
<b>TERCER TRIMESTRE</b>			
33	<p>Ingresos de Gestión</p> <p>Punto 1.- En análisis efectuado a los Ingresos de Gestión (Colocación de Anuncios, Carteles Luminosos y realización de Publicidad) a una muestra de pólizas de ingresos número 2, se observó que en el recibo de ingreso en la descripción del concepto no indica el metro cuadrado por el que se cobró, por consiguiente no se puede confirmar si el cobro efectuado es adecuado.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p><i>procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
34	<p>Participaciones Federales</p> <p>Punto 2.- Del análisis efectuada a la documentación soporte de las percepciones otorgadas a una muestra de Servidores Públicos del Ayuntamiento, en los meses de julio a septiembre de 2014, se observó que se realizaron pagos de compensación por desempeño a diversos servidores públicos con categoría de confianza, sin que se haya efectuado la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR).</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
35	<p>Ramo General 33 (Fondo III)</p> <p>Punto 3.-En revisión efectuada al componente o proyecto muestra, ED06-004 Suministro de Material Eléctrico para Mantenimiento de Alumbrado se observó en la póliza de egresos número 3, orden de pago 5417 de fecha 8 de agosto de 2014 por un importe de \$23,798.77 por concepto de compras de material eléctrico no anexan evidencia fotográfica, acta de entrega recepción, relación donde conste el nombre, firma, identificación oficial y cantidad de personas, a las que se les proporcionaron los apoyos de lo anterior para justificar y transparentar el ejercicio del gasto.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
36	<p><b>Generales</b></p> <p>Punto 4.- En revisión efectuada al cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en específico a las publicaciones en Internet de la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional y el monto recibido, se determinó que no se ha cumplido con esta obligatoriedad.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
37	<p>Punto 5.- En revisión efectuada a los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2014 se encontraron inconsistencias en las cifras que presentan dichos informes conforme en el Estado de Actividades específicamente en el rubro de Ingresos por un importe de \$180'375,420.84, que comparado con las cifras reflejas en la Autoevaluación en el anexo 1.1. Concentrado de Ingresos por \$178'796,709.05 presenta una diferencia \$1'578,711.79 y en los Egresos el estado de Actividades refleja un importe de \$132'671,515.17 comparado con el anexo 1.2 concentrado de Egreso por \$138'958,725.79 presenta una diferencia por \$-6'287,210.62.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
38	<p>Punto 6.- Del análisis efectuado a los registros financieros (Disponibilidad Financiera) se observó que en el rubro de Participaciones presenta un importe de \$19,379.89, Ingresos de Gestión \$1'605,538.33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) \$3'246,338.08, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) \$76,217.95 y Convenios \$21'982,402.36 que hace un Total General de \$26'929,876.61 el cual estas diferencias no se encuentran debidamente identificadas.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
39	Punto 7.- De la sentencia emitida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje al Ayuntamiento de Jalapa, se observó que éstos no han reconocido en el pasivo los registros contables correspondientes a laudos laborales dictaminados por importe de \$1'781,289.43.	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
40	Punto 8.-Derivado del análisis efectuado a los cuadros y anexos emitidos en la 3ra. Autoevaluación Trimestral del Ejercicio Fiscal 2014, se observó que en el Estado Analítico por Clasificación Económica y por Objeto del Gasto por un importe de \$146'521,802.25 comparado con el Estado de Actividades específicamente en el rubro de total de Egreso Devengado por un importe de \$132'671,515.17, presenta una diferencia por un importe de \$13'850,287.08.	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
41	Autoevaluación Punto 9.- Derivado del análisis efectuado a los cuadros y anexos emitidos en la 3ra. Autoevaluación Trimestral del Ejercicio Fiscal 2014, se observó que en el Estado Analítico por Clasificación Económica y por Objeto del Gasto por un importe de \$146'521,802.25 comparado con el Estado Analítico Funcional	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de</li> </ul>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Programático del Presupuesto Ejercido por un importe de \$124,882.00, presenta una diferencia por un importe de \$146'396,920.25.		Procedimiento Administrativo.  <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
42	Punto 10.- En revisión efectuada a los componentes o proyectos muestra K012-005 Adquisición de Retroexcavadora y M001.018 Adquisición de Software, no proporcionaron las documentaciones comprobatorias todas vez que estos proyectos en el anexo 4.1 de la Autoevaluación los clasifican como concluidas pero físicamente se encuentran en proceso.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
43	Punto 11.- Derivado del análisis efectuado a los cuadros y anexos emitidos en la 3ra. Autoevaluación Trimestral del Ejercicio Fiscal 2014, se observó que existe reincidencia en cuanto a la presentación de este informe ya que en el anexo 4.1 Relación de Acciones del Gasto Público anexan los proyectos como concluidos cuando aún se encuentran en proceso.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
44	<p>Ingresos de Gestión</p> <p>Punto 1.- En análisis efectuado a los Ingresos de Gestión (Cambio de uso de suelo), se observó que este concepto no está contemplado en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco por lo que no se pudo verificar si el cobro está correctamente aplicado.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
45	<p>Punto 2.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra, P001-003 Informe del Gobierno Municipal en Póliza de Egreso número 11 y Orden Pago 7972 de fecha 17 de diciembre de 2014 se observó el pago por el alquiler de un Autobús por un monto de \$27,840.00 el cual en la documentación justificatoria no anexan el contrato de prestación de servicios.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
46	<p>Participaciones Federales</p> <p>Punto 3.- Del análisis a las erogaciones por conceptos de la partida 1344 Compensación por Desempeño, se constató que dichas percepciones durante el periodo octubre-diciembre de 2014, no fueron grabadas para efecto de determinar el Impuesto Sobre la Renta que se debió retener y enterar a las instancias correspondientes, incumpliendo con las disposiciones fiscales vigentes. Cabe hacer mención que los pagos por conceptos de accesorios y multas, derivados del pago extemporáneo, en caso de ser requerido por la autoridad competente, serán responsabilidad del</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	servidor público, en el ejercicio de su gestión. Tal situación fue observada en el Segundo y Tercer trimestre de 2014.		<p><i>correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
47	<p>Punto 4.- Derivado de la revisión al capítulo 1000 en el periodo de octubre a diciembre de 2014 se observan los oficios números DAM/808/2013, DAM/809/2013, DAM/810/2013, DAM/811/2013, DAM/812/2013, DAM/813/2013, DAM/814/2013, DAM/815/2013, DAM/816/2013, DAM/817/2013, DAM/818/2013, DAM/819/2013, DAM/820/2013, DAM/821/2013, DAM/822/2013, DAM/823/2013, DAM/824/2013, DAM/825/2013, DAM/826/2013, correspondiente a 19 servidores públicos comisionados al sindicato de fecha 30 de octubre de 2013, signado por el Director de Administración, no encontrándose en Cuenta Pública reportes de las actividades que realizaron en su comisión y del control de asistencia, como se menciona a continuación: con R.F.C. BADI19650820 con categoría de Trabajadora Social, HEVR19651003 con categoría de chofer B, SICM19740204 con categoría de secretario general A, CAVM19730425 con categoría de Chofer B, SAMJ19761017 con categoría de Auxiliar Universal de Oficina, OORJ19670915 con categoría de Secretario General A, TOGG19700721 con categoría de Pintor, CUVJ19810718 con categoría de Auxiliar Contable, CEGC19640213 con categoría de Pintor, FOHL19760727 con categoría de Mecánico, AACL19650402 con categoría de Operador, COLE651112 con categoría de Trabajadora Social, SOCM19710507 con categoría de Secretaria General A, GACD15780326 con categoría Auxiliar, LOPT19620803 con categoría de Operador, HEAV19750713 con categoría de Auxiliar, OAMO19751010 con categoría de Auxiliar, GATL19760428 con categoría de Chofer B, LOCC19670519 con categoría de Auxiliar contable.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
48	<p>Ramo General 33 (FONDO III)</p> <p>Punto 5.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra, K007-010 Rehabilitación de Camino de Base de Mezcla Asfáltica en Frio y Sello Tipo 3-A se observó que en la documentación Comprobatoria y Justificatoria la bitácora de obra final donde se especifica el término de la obra es copia fotostática en lugar de la original.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
49	<p>Punto 6.- Derivado de la revisión efectuada a los componentes o proyectos muestra K002-002 "Construcción de Cancha Techada de Usos Múltiples, Centro Educativo Escuela Sirenio Flota Bocanegra", K002-003 "Construcción de Cancha Techada de Usos Múltiples, Centro Educativo Preescolar Jardín de Niños", K002-004 "Construcción de Cancha Techada de Usos Múltiples Centro Educativo Escuela Narciso Vázquez Osorio", K002-005 "Construcción de Cancha Techada de la Escuela Primaria la Aurora" se observó que la documentación que presentan en el proceso licitatorio; no anexan los documentos citados en las bases de concurso; que acreditan la capacidad financiera del concursante ganador (Estados Financieros, Declaraciones Anuales, Razones Financieras, Padrón de Contratista, Firma Electrónica).</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
50	<p>Punto 7.- Derivado de la revisión efectuada a los componentes o proyectos muestra K009-001 construcción de tres aulas didácticas y sanitarios de la escuela media superior de atención a</p>	Control interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>distancia se observó que la documentación que presentan en el proceso licitatorio; no anexan los documentos citados en las bases de concurso, que acreditan la capacidad financiera del concursante ganador (Declaraciones Anuales, Razones Financieras, Firma Electrónica), asimismo en el punto III) del formato se encuentra en blanco.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
51	<p><b>Generales</b></p> <p>Punto 8.- En revisión efectuada al cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en específico a las publicaciones en Internet de la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional y el monto recibido; se determinó que no se ha cumplido con esta obligatoriedad.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
52	<p>Punto 9.- Derivado del análisis efectuado a los cuadros y anexos emitidas en Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, se observó que en el Estado Analítico por Clasificación Económica y por Objeto del Gasto por un importe de \$251'825,881.87 comparado con el Estado Analítico Funcional Programático del Presupuesto Ejercido por un importe de \$5'137,463.04, presenta una diferencia por un importe de \$246'688,418.83.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
53	<p>Punto 10.- En el rubro de Bienes Inmuebles de Infraestructura del Estado de Situación Financiera, se detectó que la cuenta Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, refleja un importe de \$91'887,793.88 mismo que debió reclasificarse a la cuenta de Infraestructura al final del ejercicio por la capitalización de las obras terminadas de edificios no habitacionales e infraestructura de los bienes propios.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
54	<p>Punto 11.- Del análisis efectuado a los registros financieros (Disponibilidad Financiera) se observó que en el rubro de Participaciones presenta un importe de \$1'344,421.68, Ingresos de Gestión \$1'597,170.46, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) \$3'247,456.67, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) \$-33,943.17 y Convenios \$-4,096,402.58 que hace un Total General de \$2'058,703.06 el cual estas diferencias no se encuentran debidamente identificadas.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
55	<p>Punto 12.- Derivado del análisis efectuado a los cuadros y anexos emitidos en Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, específicamente en el Estado Analítico de Ingresos, se observó que no existió cuidado y diligencia profesional al elaborar dichos Estados en virtud de constatar errores aritméticos en las sumatorias.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>Estado de Tabasco.</i>
56	<p><b>Autoevaluación</b></p> <p>Punto 13.- En revisión efectuada a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014 se encontraron inconsistencias en las cifras que presentan dichos informes conforme en el Estado de Actividades específicamente en el rubro impuestos refleja un importe de \$2'981,749.04 comparado con la Autoevaluación en el anexo 1.1.A Información Relativa al Impuesto Predial por \$3'226,276.93 presenta una diferencia por \$-244,527.89.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
57	<p>Punto 14.- Derivado del análisis efectuado a los cuadros y anexos emitidos en la 4ta. Autoevaluación Trimestral del Ejercicio Fiscal 2014, se observó que existe reincidencia en cuanto a la presentación de este informe ya que en el anexo 4.1 Relación de Acciones del Gasto Público anexan los proyectos como concluidos cuando aún se encuentran en proceso</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
	<p>Capítulo II. Observaciones a la Obra Pública:</p> <p>Apartado 2.- Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada</p>		
	<p>a).- Obras que presentan irregularidades físicas y al gasto devengado:</p>		

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>			
58	<p>K006-004.- Elaboración de Estudio y Proyecto de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras, ubicado en Ra. Aquiles Serdán 2da. Sección, ejecutado con modalidad convenios mixtos PROSSAPY 2014 (Refrendo 2013) con un monto devengado de \$364,680.79.</p> <p>Observación 2.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observó un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$50,025.48 (Cincuenta mil veinticinco pesos 48/100 M.N.) I.V.A. incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.</p>	\$364,680.79	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos.</li> </ul>
59	<p>K006-005.- Elaboración de Estudios y Proyecto de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras (Refrendo 2013), ubicado en Ra. San Miguel Adentro 1ra. Sección, ejecutado con modalidad Convenios mixtos prossapy 2014 (refrendo 2013) con un monto de \$357,003.64.</p> <p>Observación 2.2.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$50,025.48 (Cincuenta mil veinticinco pesos 48/100 M.N.) I.V.A. incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía</p>	\$357,003.64	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento</p>

**ANEXO A**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	en cuanto a precio.		Resarcitorio el Organo Superior de Fiscalización del Estado informa: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos.</li> </ul>
<b>TERCER TRIMESTRE</b>			
60	<p>K001-001.- Construcción de Pavimento Hidráulico en el Boulevard Francisco J. Santamaria (2da. etapa 182.65 ml) ubicado en la Cabecera Municipal, ejecutado con Participaciones Federales 2014 (Remanente 2013) con un monto devengado \$2'404,290.53.</p> <p>Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día nueve de enero de dos mil quince, se observan las siguientes irregularidades:</p> <p>Observación 2.1.- Se verificó que los volúmenes de obra pagados en las estimaciones de los conceptos con las claves 16, 64 y 65 relativos al Suministro y Colocación de asfalto oxidado al suministro y colocación de señalamiento preventivo, así como al suministro y colocación de señalamiento informativo respectivamente, no corresponden con lo verificado físicamente.</p> <p>De lo antes indicado se observa un monto de \$24,341.47 (veinticuatro mil trescientos cuarenta y un pesos 47/100 M.N.) con IVA incluido, por volúmenes de obra pagados y no ejecutados a la contratista.</p>	\$302,587.28	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos</li> </ul>
	<p>K001-007.- Construcción de Guarniciones y Banquetas, ubicada en Astapa, Jalapa, ejecutada con modalidad Sernapam 2014, con un importe de \$1'398,732.98.</p> <p>Derivado de la visita de inspección física efectuada a la obra el día 09 de Enero de 2015, se observan las siguientes irregularidades:</p>	\$378,110.03	<p>Para los efectos del Procedimiento</p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
61	<p>Observación 2.3.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$522,760.53 (quinientos veintidós mil setecientos sesenta pesos 53/100 M.N.) IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. ...”</p>		<p>Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos</li> </ul>
62	<p>K001-004.- Construcción de Guarniciones y Banquetas (0.50 km), ubicado en Huapacal 1a. sección ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un importe de \$674,724.70.</p> <p>Observación 2.4.- De la revisión documental efectuada al expediente técnico del día doce de enero de dos mil catorce, se constató que la contratista cobró dentro de los análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, los servicios por concepto de Director Responsable de Obra y no se encontró evidencia de su participación en la ejecución de la obra, por lo que se observa el monto de \$8,145.58 (ocho mil ciento cuarenta y cinco 58/100 M.N.).</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos</li> </ul>
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
63	<p>K008.- 001.- Construcción de dispensario Médico (Unidad Médica de un Núcleo Básico 1ra Etapa), ubicado en Ra. Tequila 1ra Sección (La Aurora), ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$2'488,007.20.</p> <p>Observación 2.1.- Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 12 de mayo de 2015, se constata que la infraestructura no se encuentra en operación, lo anterior debido a que no se ha llevado a cabo la interconexión eléctrica en alta tensión, a pesar de que fueron autorizados y pagados los conceptos con las claves de identificación números IE-034, IE-035 y TEL-ME-M000-01, relacionados a la revisión y verificación de proyecto eléctrico por unidad verificadora en instalaciones eléctricas, autorizada por la Secretaría de Energía y aprobación del mismo ante C.F.E. y trámites generales ante C.F.E. para libranza, contratación definitiva e interconexión eléctrica en alta tensión y elaboración de memoria técnica y certificación respectivamente; conceptos que a su vez evidencian el pago por actividades no ejecutadas por un monto acumulado de \$48,116.93 (Cuarenta y ocho mil ciento dieciséis pesos 93/100 M.N.) con IVA incluido, que ponen en riesgo la inversión total realizada a este proyecto debido a que la Dependencia Normativa de actividades y obras eléctricas (Comisión Federal de Electricidad), no ha recepcionado la edificación en comento para garantizar el funcionamiento adecuado de la misma; demostrándose que ésta no beneficia hasta el momento de esta diligencia a los habitantes del lugar en donde se encuentra ubicada. Por lo antes manifestado, se determina observar el monto total del proyecto, el cual es de \$2'488,007.20 (Dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil siete pesos 20/100 M.N.) con IVA incluido, hasta que la obra se encuentre recepcionada por la Comisión Federal de Electricidad, y el Gobierno Municipal compruebe que el dispensario médico esté funcionando en óptimas condiciones y poder cumplir de este modo con los objetivos principales para los cuales fue planeado, programado, solicitado, devengado y ejercido el recurso en beneficio de la población de la Ranchería Tequila 1ra. Sección (La Aurora).</p>	\$2'488,007.20	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos</li> </ul>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
64	<p>K006-010.- Construcción de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras, ubicado en Ra. San Miguel Adentro 1ra. Sección, ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$4'590,952.63.</p> <p>De la visita de inspección física efectuada a la obra los días 05 y 06 de mayo de 2015, se observan las siguientes irregularidades:</p> <p>Observación 2.2.- Volumen de concepto de obra pagado en exceso al contratista, por lo que se observa un monto de \$12,304.41 (Doce mil trescientos cuatro pesos 41/100 M.N.) con IVA incluido ...</p>	\$1'165,225.26	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos</li> </ul>
65	<p>K006-009.- Construcción de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras. Incluye: ptar (1ra. Etapa), ubicado en Ra. Aquiles Serdán 2da. Sección, ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$4'495,968.17.</p> <p>De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 6 de mayo de 2015, se observan las siguientes irregularidades:</p> <p>Observación 2.5.- Volúmenes de conceptos de obra estimados y pagados al contratista y no fueron ejecutados, por lo que se observa un monto de \$357,403.62 (Trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos tres pesos 62/100 M.N.) con IVA incluido. ...</p>	\$825,127.41	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p><i>procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Organica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos</li> </ul>
66.	<p>K006-011.- Construcción de sistema de drenaje sanitario de aguas negras. incluye: ptar (1ra. etapa), ubicado en Ra. Guanaj 3°. Sección (Guanajito), ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$3'720,485.39.</p> <p>De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 7 de mayo de 2015, se observan ...</p>	\$584,796.43	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Organica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos</li> </ul>
67	<p>K006-008.- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, ubicado en Poblado Astapa, ejecutado con modalidad PROSSAPYS CONAGUA 2014, con un mono devengado de \$3'472,358.75.</p>	\$3'472,358.75	<p>Para los efectos del Procedimiento</p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Observación 2.9.- Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 9 de mayo de 2015, se constata que la infraestructura no se encuentra en operación, lo anterior debido a que no se ha llevado a cabo los trámites para la validación del proyecto y la contratación del servicio de energía eléctrica de parte de la Comisión Federal de Electricidad, a pesar de que fueron autorizados y pagados los conceptos con las claves de identificación números E-144-002, E-144-04 y E-144-07, ...</p>		<p>Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos</li> </ul>
68	<p>K006-007.- Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, ubicado en Pob. Francisco J. Santamaría (cacao), ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$2'927,395.46.</p> <p>De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 12 de mayo de 2015, se observan las siguientes irregularidades:</p> <p>Observación 2.10.- Volúmenes de conceptos de obra estimados y pagados al contratista y no fueron ejecutados, por lo que se observa un monto de \$736,436.65 (Setecientos treinta y seis mil cuatrocientos treinta y seis pesos 65/100 M.N.) con IVA incluido, ...</p>	\$46,051.81	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos</li> </ul>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
69	<p>K002-001.- Construcción de cancha techada, ubicado en Jalapa, Tabasco (Ciudad), ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$3'455,525.05.</p> <p>De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 08 de mayo de 2015, se observan las siguientes irregularidades: Observación 2.12.- Conceptos de volúmenes de obra estimados y pagados al contratista en exceso, signados con las claves: CNP-01, CNP-02 y CNP-07, por lo que se observa un monto de \$207,198.48 (Doscientos siete mil ciento noventa y ocho pesos 48/100 M.N.) con IVA incluido ...</p>	\$80,307.69	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos</li> </ul>
70	<p>K002-003.- Construcción de cancha techada de usos múltiples, Centro Educativo Preescolar de Jardín de niños Tabasco, ubicado en Col. Benito González, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$1'715,609.11.</p> <p>Observación 2.14.- De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 18 de mayo de 2015, se observan las siguientes irregularidades: Volúmenes de conceptos de obra estimados y pagados y no fueron ejecutados, signados con las claves: 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 50, 51, CNP-02, CNP-03 Y CNP-04, por lo que se observa un monto de \$1'071,144.01 (Un millón setenta y un mil ciento cuarenta y cuatro pesos 01/100 M.N.) con IVA incluido, ...</p>	\$39,901.31	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos</li> </ul>
71	<p>K002-004.- Construcción de cancha techada de usos múltiples, Centro Educativo Escuela Primaria Narciso Vázquez Osorio, ubicado en Ejido Jalapa, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$1'784,442.05.</p> <p>De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 18 de mayo de 2015, se observan las siguientes irregularidades:</p> <p>Observación 2.15.- Concepto de volumen de obra estimado y pagado a la contratista y no ejecutado, signado con las claves 24, por lo que se observa un monto de \$43,443.48 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 43/100 M.N.) con IVA incluido ...</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos</li> </ul>
<p>Apartado 1. Observaciones documentales a la obra muestra fiscalizada. a).- Documentación no integrada en expediente unitario del ente fiscalizado</p>			
<p><b>SEGUNDO TRIMESTRE</b></p>			
72	<p>K006-004.- Elaboración de Estudio y Proyecto de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras, ubicado en Ra. Aquiles Serdán 2da. Sección, ejecutado con modalidad convenios mixtos PROSSAPY 2014 (Refrendo 2013) con un monto devengado de \$364,680.79.</p> <p>Observación 1.1.- Fianza de anticipo.</p>	Documentales	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p>

**ANEXO A**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Observación 1.2.- Fianza de cumplimiento de contrato.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 tracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
73	<p>K006-005.- Elaboración de Estudios y Proyecto de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras (Refrendo 2013), ubicado en Ra. San Miguel Adentro 1ra. Sección, ejecutado con modalidad Convenios mixtos prossapy 2014 (refrendo 2013) con un monto de \$357,003.64.</p> <p>Observación 1.3.- Fianzas de anticipo.            Observación 1.4.- Fianza de cumplimiento de contrato.</p>	Documentales	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 tracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
<p>Apartado 3.- Observaciones a programas de obra a la muestra fiscalizada            a).- <i>Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:</i></p>			
74	<p>K006-004.- Elaboración de Estudio y Proyecto de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras, ubicado en Ra. Aquiles Serdán 2da. Sección, ejecutado con modalidad convenios mixtos PROSSAPY 2014 (Refrendo 2013) con un monto devengado de \$364,680.79.</p> <p>Observación 3.1.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 25</p>	Documentales	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 72 días calendario; diferencia 47 días calendario.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
75	<p>K006-005.- Elaboración de Estudios y Proyecto de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras (Refrendo 2013), ubicado en Ra. San Miguel Adentro 1ra. Sección, ejecutado con modalidad Convenios mixtos prossapy 2014 (refrendo 2013) con un monto devengado de \$357,003.64.</p> <p>Observación 3.2.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 25 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 72 días calendario; diferencia 47 días calendario.</p>	Documentales	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
<p>Apartado 4.- Observaciones al control interno</p> <p>a).- Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes</p>			
75	<p>Observación 4.1.- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en el Apartado 1 Inciso b) relativo a las Observaciones documentales a la obra muestra fiscalizada.</p> <p>Observación 4.2.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el Apartado 2 Inciso a) relativo a las Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>muestra fiscalizada.</p> <p><b>Observación 4.3.-</b> Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en el Apartado 3 relativo a las Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.</p>		<p><i>fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
<b>b).- Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra.</b>			
77	<p><b>K006-004.-</b> Elaboración de Estudio y Proyecto de Sist de Drenaje Sanitario de Aguas Negras, ubicado en Aquiles Serdán 2da. Sección, ejecutado con modalidades convenios mixtos PROSSAPY 2014 (Refrendo 2013) un monto devengado de \$364,680.79</p> <p><b>Observación 4.4.-</b> El anticipo se entregó 14 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 14/11/2013, entrega de anticipo 28 de noviembre de 2013, lo que evidencia los 14 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p><b>Observación 4.5.-</b> La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula Décima Primera, que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación 1 parcial tiene fecha de corte el 15 de enero de 2014, incumpliendo el marco normativo.</p> <p><b>Observación 4.6.-</b> El contratista constituyó la fianza de vicios ocultos 129 días naturales, posterior a la fecha del acta de entrega-recepción, contraviniendo el marco legal establecido.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa,</b> toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
78	<p><b>K006-005.-</b> Elaboración de Estudios y Proyecto de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras (Refrendo 2013), ubicado en Ra. San Miguel Adentro 1ra. Sección, ejecutado con modalidad Convenios mixtos prossapy 2014 (refrendo 2013) con un monto devengado de \$357,003.64.</p> <p><b>Observación 4.7.-</b> El anticipo se entregó 14 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 06 de noviembre de 2013, entrega de anticipo 28 de noviembre de 2013, lo que evidencia los 14 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa,</b> toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento</li> </ul>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Observación 4.8.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula Décima Primera, que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación 1 parcial tiene fecha de corte el 15 de enero de 2014, incumpliendo el marco normativo.</p> <p>Observación 4.9.- El contratista constituyó la fianza de vicios ocultos 129 días naturales, posterior a la fecha de acta entrega-recepción, contraviniendo el marco legal establecido.</p>		<p style="text-align: center;">Administrativo.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
<i>c).- Incumplimiento al marco legal del servidor público municipal y recomendación:</i>			
79	<p>K006-004.- Elaboración de Estudio y Proyecto de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras, ubicado en Ra. Aquiles Serdán 2da. Sección, ejecutado con modalidad convenios mixtos PROSSAPY 2014 (Refrendo 2013) con un monto devengado de \$364,680.79.</p> <p>Observación 4.10.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$50,025.48 (Cincuenta mil veinticinco pesos 48/100 M.N.) I.V.A. incluido motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la mala integración de los precios unitarios.</p> <p>Observación 4.11.- En relación a la contratación de esta obra, el presupuesto ganador, presenta un sobrecosto del 1.2168% en relación al presupuesto base del ayuntamiento, por lo que el contrato no debió de adjudicarse y se debió de desechar la propuesta.</p> <p>Observación 4.12.- En relación a las invitaciones de la licitación, el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, en su fracción VII, inciso c), se estipula que se incluirán al menos una institución de educación superior pública o privada y un centro de investigación público establecido en el país, los cuales deberán contar con experiencia acreditada sobre la materia vinculada que se requiere contratar; sin embargo, la participación en dicha licitación</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	consta de tres empresas privadas, por lo que se debió de integrar y entregar el expediente correspondiente adjuntando las constancias que acredite la participación sólo de particulares.		
80	<p>K005-005.- Elaboración de Estudios y Proyecto de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras (Refrendo 2013), ubicado en Ra. San Miguel Adentro 1ra. Sección, ejecutado con modalidad Convenios mixtos prossapy 2014 (refrendo 2013) con un monto devengado de \$357,003.64.</p> <p>Observación 4.13.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$50,025.48 (Cincuenta mil veinticinco pesos 48/100 m.n.) I.V.A. incluido motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la mala integración de los precios unitarios.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
<b>TERCER TRIMESTRE</b>			
a).- Documentación no integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:			
81	<p>K001-002.- Remodelación de Camellón Central del Boulevard Fco. J. Santamaría, ubicado en Jalapa, Tabasco, ejecutado con modalidad Participaciones Federales 2014 (Remanente 2013) con un monto devengado de \$534,967.10.</p> <p>Observación 1.1.- Fianza de vicios ocultos. Observación 1.2.- Póliza de cheque del pago de estimaciones 1 parcial. Observación 1.3.- Póliza de cheque del pago de estimaciones 2 parcial. Observación 1.4.- Acta de entrega-recepción.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de</p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
82	<p>K001-007.- Construcción de Guarniciones y Banquetas, ubicada en Astapa, Jalapa, ejecutada con modalidad Sernapam 2014, con un importe de \$1'398,732.98.</p> <p>Observación 1.5.- Fianzas de vicios ocultos.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
83	<p>K001-004.- Construcción de Guarniciones y Banquetas (0.50 km), ubicado en Huapacal 1a. sección ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un importe de \$674,724.70.</p> <p>Observación 1.6.- Carta donde el contratista designa al Director Responsable de Obra</p> <p>Observación 1.7.- Carta de aceptación del Director Responsable de Obra.</p> <p>Observación 1.8.- Oficio de autorización por la Comisión de admisión del Director Responsable de Obras.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
84	<p>K001-006.- Construcción de Guarniciones y Banquetas, ubicada en Calicanto 1a. sección, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un importe devengado \$1'287,050.50.</p> <p>Observación 1.9.- Póliza de pago de anticipo. Observación 1.10.- Explosión de insumos inicial. Observación 1.11.- Proyecto inicial de la obra.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
<i>b).-Documentación integrada en expediente unitario del Ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido:</i>			
85	<p>K001-001.- Construcción de Pavimento Hidráulico en el Boulevard Francisco J. Santamaría (2da. etapa 182.65 m) ubicado en Cabecera Municipal, ejecutado con Participaciones Federales 2014 (Remanente 2013) con un monto de vengado \$2'404,290.53.</p> <p>Observación 1.12.- La documentación referente al proceso licitatorio, tales como las invitaciones, actas de apertura y presentación de propuestas, fallo y contrato de obra, hacen mención al proceso de contratación como "Invitación a cuando menos Cinco personas" y la Ley vigente hace referencia como "invitación a cuando menos Tres personas".</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
	K001-002.- Remodelación de Camellón Central del	S/M	

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
87	<p>Boulevard Fco. J. Santamaría, ubicado en Jalapa, Tabasco, ejecutado con modalidad Participaciones Federales 2014 (Remanente 2013) con un monto devengado de \$534,967.10.</p> <p>Observación 1.13.- La documentación referente al proceso licitatorio, tales como las invitaciones, actas de apertura y presentación de propuestas, fallo y contrato de obra, hacen mención al proceso de contratación como "invitación a cuando menos cinco personas" y la Ley vigente hace referencia como "invitación a cuando menos tres personas".</p>		<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
88	<p>K001-007.- Construcción de Guarniciones y Banquetas, ubicada en Astapa, Jalapa, ejecutada con modalidad Semapam 2014, con un importe de \$1'398,732.98.</p> <p>Observación 1.14.- La cédula de registro Único de contratista emitido por la SECOTAB está ilegible.</p> <p>Observación 1.15.- Presentan la estimación 4 finiquito el veintidós de septiembre de dos mil catorce y fue pagado el veinticinco de septiembre de dos mil catorce e indebidamente la estimación 3 de volúmenes excedentes fue presentada el veintiuno de agosto de dos mil catorce y fue pagada el veintiocho de septiembre de dos mil catorce, fecha posterior al pago de la estimación finiquito.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
	<p>K001-004.- Construcción de Guarniciones y Banquetas (0.50 km.), ubicado en Huapacal 1a. sección ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un importe de \$674,724.70.</p>	S/M	

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
89	Observación 1.16, la documentación referente al proceso licitatorio, tales como las invitaciones, actas de apertura y presentación de propuestas, fallo y contrato de obra, hacen mención al proceso de contratación como "Invitación a cuando menos cinco personas" y la Ley vigente hace referencia como "invitación a cuando menos tres personas".		<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa,</b> toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
90	<p>K001-006.- Construcción de Guarniciones y Banquetas, ubicada en Calicanto 1a. sección, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un importe devengado \$1'287,050.50.</p> <p>Observación 4.9.- Presentan la estimación 1 parcial el día trece de mayo de dos mil catorce (1), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días treinta de abril de dos mil catorce (1), transcurriendo 13 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Mediante oficio número CM/383/2015 de fecha trece de mayo de dos mil quince, el ente Auditado: Referente al punto 4.9 envía documentación en la que se anexan copias certificadas de los documentos referentes a las sanciones aplicadas al contratista por mora en la entrega de las estimaciones, por lo que se estima procedente; no obstante queda en firme la observación hasta en tanto el ente Auditado envíe el Resolutivo del Procedimiento Administrativo instaurado iniciado mediante el expediente número JT/DCM/PA/008/2015 de fecha siete de mayo de dos mil quince.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa,</b> toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DÉCRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Apartado 3.- Observaciones a programas de obra a la muestra fiscalizada</p>			
<p>a).- Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:</p>			
<p>91</p>	<p>K001-001.- Construcción de Pavimento Hidráulico en el Boulevard Francisco J. Santamaría (2da. etapa 182.65 ml) ubicado en Cabecera Municipal, ejecutado con Participaciones Federales 2014 (Remanente 2013) con un monto de devengado \$S2'404,290.53.</p> <p>Observación 3.1.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 75 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 113 días calendario; diferencia 38 días calendario.</p>	<p>S/M</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
<p>92</p>	<p>K001-002.- Remodelación de Camellón Central del Boulevard Fco. J. Santamaría, ubicado en Jalapa, Tabasco, ejecutado con modalidad Participaciones Federales 2014 (Remanente 2013) con un monto devengado de \$S34,967.10.</p> <p>Observación 3.2.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 97 días calendario; diferencia 37 días calendario.</p>	<p>S/M</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
93	<p>K001-007.- Construcción de Guarniciones y Banquetas, ubicada en Astapa, Jalapa, ejecutada con modalidad Sernapam 2014, con un importe de \$1'398,732.98.</p> <p>Observación 3.3.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 81 días calendario; diferencia 36 días calendario.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
94	<p>K001-004.- Construcción de Guarniciones y Banquetas (0.50 km), ubicado en Huapacal 1a. sección ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un importe de \$674,724.70.</p> <p>Observación 3.4.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 70 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 141 días calendario; diferencia 71 días calendario.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

**ANEXO A**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
95	<p>K-001-006.- Construcción de Guarniciones y Banquetas, ubicada en Calicanto 1a. sección, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un importe devengado \$1'287,050.50.</p> <p>Observación 3.5.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 75 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 101 días calendario; diferencia 26 días calendario.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
<p>Apartado 4.- Observaciones al control interno</p> <p>a).- Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:</p>			
96	<p>Observación 4.1.- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en el Apartado 1 Incisos a) y b) relativo a las Observaciones documentales a la obra muestra fiscalizada.</p> <p>Observación 4.2.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el Apartado 2 Inciso a) relativo a las Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada.</p> <p>Observación 4.3.- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en el Apartado 3 Inciso a) relativo a las Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.</p>	Control interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
<p>b).- Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra</p>			

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
97	<p>K001-001.- Construcción de Pavimento Hidráulico en el Boulevard Francisco J. Santamaría (2da. etapa 182.65 ml) ubicado en Cabecera Municipal, ejecutado con Participaciones Federales 2014 (Remanente 2013) con un monto de devengado \$2'404,290.53.</p> <p>Observación 4.4.- El anticipo se entregó 1 día posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) veinte de marzo de dos mil catorce, entrega de anticipo veintiuno de marzo de dos mil catorce, lo que evidencia el día de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
98	<p>K001-002.- Remodelación de Camellón Central del Boulevard Fco. J. Santamaría, ubicado en Jalapa, Tabasco, ejecutado con modalidad Participaciones Federales 2014 (Remanente 2013) con un monto devengado de \$534,967.10.</p> <p>Observación 4.5.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días dos de junio de dos mil catorce (1) y el cinco de junio de dos mil catorce (2) cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días treinta y uno de marzo de dos mil catorce (1) y treinta de abril de dos mil catorce (2), transcurriendo 63 y 36 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
99	<p>K001-004.- Construcción de Guarniciones y Banquetas (0.50 km), ubicado en Huapacal 1a. sección ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un importe de \$674,724.70.</p> <p>Observación 4.6.- El anticipo se entregó 7 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) veinte de marzo de dos mil catorce, entrega de anticipo veintisiete de marzo de dos mil catorce, lo que evidencia los 7 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. ..."</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
100	<p>K001-006.- Construcción de Guarniciones y Banquetas, ubicada en Calicanto 1a. sección, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un importe devengado \$1'287,050.50.</p> <p>Observación 4.9.- Presentan la estimación 1 parcial el día trece de mayo de dos mil catorce (1), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días treinta de abril de dos mil catorce (1), transcurriendo 13 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
c).- Incumplimiento al marco legal del servidor público municipal y recomendación:			

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
102	<p>K001-001.- Construcción de Pavimento Hidráulico en el Boulevard Francisco J. Santamaría (2da. etapa 182.65 m), ubicado en Cabecera Municipal, ejecutado con Participaciones Federales 2014 (Remanente 2013) con un monto de vengado \$52'404,290.53.</p> <p>Observación 4.10.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$269,539.32 (Doscientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y nueve pesos. 72/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
103	<p>K001-007.- Construcción de Guarniciones y Banquetas, ubicada en Astapa, Jalapa, ejecutada con modalidad Semapam 2014, con un importe de \$1'398,732.98.</p> <p>Observación 4.11.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$522,760.53 (quinientos veintidós mil setecientos sesenta pesos 53/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			
<b>Apartado 1. Observaciones Documentales a la Obra Muestra Fiscalizada.</b> <b>a).- Documentación No Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado:</b>			
104	K006-010.- Construcción de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras, ubicado en Ra. San Miguel Adentro 1ra. Sección, ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$4'590,952.63.  Observación 1.1.- Acta de entrega-recepción.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
105	K006-009.- Construcción de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras. Incluye: ptar (1ra. Etapa), ubicado en Ra. Aquiles Serdán 2da. Sección, ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$4'495,968.17.  Observación 1.2.- Planos verificados y aprobados por la Comisión Federal de Electricidad. Observación 1.3.- Contrato ante la Comisión Federal de Electricidad. Observación 1.4.- Oficio de autorización de pago de la estimación finiquito. Observación 1.5.- Oficio de aviso de terminación de obra.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Observación 1.6.- Acta de entrega-recepción. Observación 1.7.- Explosión de insumos inicial.		<i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
106	K006-011.- Construcción de sistema de drenaje sanitario de aguas negras. Incluye: ptar (1ra. etapa), ubicado en Ra. Guanal 3°. Sección (Guanalito), ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$3'720,485.39.  Observación 1.8.- Adecuación presupuestal final. Observación 1.9.- Cédula de planeación y programación presupuestal final. Observación 1.10 Acta de entrega-recepción. Observación 1.11.- Pruebas de laboratorio. Observación 1.12.- Aviso de término de obra. Observación 1.13.- Registro Federal de Causante. Observación 1.14.- Convenio por ampliación al monto contratado. Observación 1.15.- Dictamen técnico que justifique la ampliación al monto contratado.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
107	K006-007.- Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, ubicado en Pob. Francisco J. Santamaría (cacao), ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$2'927,395.46.  Observación 1.16.- Proyecto ejecutivo final debidamente validado. Observación 1.17.- Acta de entrega-recepción. Observación 1.18.- Pruebas de laboratorio. Observación 1.19.- Generadores de obra de las estimaciones 3 y 4 parciales y 5 finiquito.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa</i>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p><i>por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
108	<p>K006-008.- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, ubicado en Poblado Astapa, ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$3'472,358.75.</p> <p>Observación 1.20.- Explosión de insumos inicial. Observación 1.21.- Dictamen de factibilidad de la dependencia normativa. Observación 1.22.- Plano del proyecto eléctrico aprobado por la C.F.E. Observación 1.23.- Contrato y pagos ante la C.F.E. Observación 1.24.- Balance general contable de la empresa ganadora. Observación 1.25.- Fianza de vicios ocultos. Observación 1.26.- Oficios de entrada de las estimaciones 4, 5 y 6.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
109	<p>K002-001.- Construcción de cancha techada, ubicado en Jalapa, Tabasco (Ciudad), ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$3'455,525.05.</p> <p>Observación 1.27.- Programa de trabajo final por diagrama de barras. Observación 1.28.- Bitácora de obra. Observación 1.29.- Expediente fotográfico. Observación 1.30.- Acta de entrega-recepción.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>Estado de Tabasco.</i>
110	<p>K002-003.- Construcción de cancha techada de usos múltiples, Centro Educativo Preescolar de Jardín de niños Tabasco, ubicado en Col. Benito González, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$1'715,609.11.</p> <p>Observación 1.31.- Proyecto ejecutivo final (planos) validados e inicial.</p> <p>Observación 1.32.- Acta de entrega-Recepción</p> <p>Observación 1.33.- Aviso de terminación de obras.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
111	<p>K002-004.- Construcción de cancha techada de usos múltiples, Centro Educativo Escuela Primaria Narciso Vázquez Osorio, ubicado en Ejido Jalapa, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$1'784,442.05.</p> <p>Observación 1.34.- Proyecto ejecutivo final.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>Estado de Tabasco.</i>
112	<p>K002-002.- Construcción de cancha techada de usos múltiples, Escuela primaria Sireno Flota Bocanegra, ubicado en Aquiles Serdán 1ra. Sección, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$1' 584,455.36.</p> <p>Observación 1.35.- Acta de entrega y recepción.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
	<i>b).- Documentación Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado, que Presenta Inconsistencia en su Contenido:</i>		
113	<p>K006-009.- Construcción de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras. Incluye: ptar (1ra. Etapa), ubicado en Ra. Aquiles Serdán 2da. Sección, ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$4'495,968.17.</p> <p>Observación 1.36.- La Bitácora de obra se encuentra incompleta.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Estado de Tabasco.
14	<p>K006-008.- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, ubicado en Poblado Astapa, ejecutado con modalidad PROSSAPYS CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$3'472,358.75.</p> <p>Observación 1.37.- La bitácora electrónica de obra está integrada de manera incompleta.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
15	<p>K002-003.- Construcción de cancha techada de usos múltiples, Centro Educativo Preescolar de Jardín de niños Tabasco, ubicado en Col. Benito González, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$1'715,609.11.</p> <p>Observación 1.38.- La nota de bitácora de fecha 8 de enero de 2015 hace referencia de que con fecha 11 de diciembre se dan por terminados los trabajos de la obra, lo que evidencia que no se llevó a cabo un seguimiento puntual.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Apartado 3.- Observaciones a Programas de Obra a la Muestra Fiscalizada a).- <i>Inconsistencias Programático-Presupuestal de Proyectos:</i></p>			
116	<p>K006-009.- Construcción de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras. Incluye: ptar (1ra. Etapa), ubicado en Ra. Aquiles Serdán 2da. Sección, ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$4'495,968.17.</p> <p>Observación 3.1.- Proyecto que al momento de la supervisión física efectuada el día 06/05/2015, se constató que este no está concluido físicamente, debido a que existen volúmenes de conceptos de obra que fueron estimados y pagados al contratista y este no los ejecutó, lo que refleja la falta de planeación y control interno; programan 125 días y al momento de la supervisión física, se contabiliza 262 días calendario, existiendo un a diferencia de 137 días calendario.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
117	<p>K006-011.- Construcción de sistema de drenaje sanitario de aguas negras. Incluye: ptar (1ra. etapa), ubicado en Ra. Guanaj 3°. Sección (Guanalito), ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$3'720,485.39.</p> <p>Observación 3.2.- Proyecto que a la fecha de esta supervisión física efectuada el día 7 de mayo de 2015, aún no ha sido concluido ya que existen volúmenes de conceptos de obra pagados al contratista este no los ha ejecutado, por lo que la obra se encuentra indebidamente en proceso de ejecución, lo que refleja la falta de planeación y de control interno.</p> <p>Observación 3.3.- Proyecto que no ha sido concluido, acumulando hasta el momento de la supervisión física el día 7 de mayo de 2015 un avance físico del 75% aproximadamente e indebidamente se reportó al 100% en la Autoevaluación llevando un retraso de 158 días al momento de la supervisión, Programa 125 días naturales y hasta la actual fecha llevan 263 días.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del</p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>Estado de Tabasco.</i>
118	<p>K006-008.- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, ubicado en Poblado Astapa, ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$3'472,358.75.</p> <p>Observación 3.4.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 125 días calendario y al momento de la supervisión (11/05/2015) la planta de tratamiento no está funcionando, ya que el contratista no ha ejecutado los conceptos de contratación del servicio de energía eléctrica ante la C.F.E.</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
119	<p>K006-007.- Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, ubicado en Pob. Francisco J. Santamaría (cacao), ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$2'927,395.46.</p> <p>Observación 3.5.- Proyecto que a la fecha de la supervisión física (11 mayo 2015), los volúmenes de los conceptos de obra aún no se han concluido, lo que refleja la falta de control interno y falta de seguimiento y control programático presupuestal, observándose un atraso de 140 días respecto a su fecha programada de terminación 23 de diciembre de 2014. ...</p>	S/M	
120	<p>K002-001.- Construcción de cancha techada, ubicado en Jalapa, Tabasco (Ciudad), ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$3'455,525.05.</p> <p>Observación 3.7.- Proyecto que de acuerdo a los datos contenidos en la documentación existente e</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento</li> </ul>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PÉNDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Integrada en el expediente técnico del Ente, se concluyó en un periodo relativamente acorde al programado, pero en visita efectuada a la obra el día 8 de mayo de 2015, se constató que la contratista estimó y cobró volúmenes de conceptos de obra y no los ejecutó, lo que refleja la falta de planeación y de control interno.		Administrativo.  <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
121	K002-003.- Construcción de cancha techada de usos múltiples, Centro Educativo Preescolar de Jardín de niños Tabasco, ubicado en Col. Benito González, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$1'715,609.11.  Observación 3.8.- Proyecto que a la fecha de esta supervisión física efectuada el día 18 de mayo de 2015 se encuentra en proceso de ejecución, con un avance físico del 38% aproximadamente, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 65 días calendario y al momento de la supervisión de proyecto se lleva un acumulado de 203 días calendario.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:  • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.  <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
	Apartado 4.- Observaciones al Control Interno  a).- Falta de Planeación, Seguimiento y Control en los Procesos Administrativos de las Acciones Sigüientes:		
122	Observación 4.1.- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en el Apartado 1 Incisos a) y b) relativo a las Observaciones documentales a la obra muestra fiscalizada.  Observación 4.2.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el Apartado 2 Inciso a) relativo a las Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:  • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.  <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si</i>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Observación 4.3.- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en el Apartado 3 Inciso a) relativo a las Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".		<i>existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
<i>b).- Inconsistencias en el Cumplimiento de Contrato de Ejecución de Obra</i>			
123	<p>K006-010.- Construcción de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras, ubicado en Ra. San Miguel Adentro 1ra. Sección, ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$4'590,952.53.</p> <p>Observación 4.4.- El contratista incumplió en la ejecución de los trabajos, ya que el Ayuntamiento indebidamente le pagó volúmenes de conceptos de obra que no ejecutó, por un monto de \$550,739.77 con IVA incluido, por lo que este deberá aplicar las sanciones correspondientes y resarcir el daño más la aplicación de las penas convencionales a que haya lugar.</p> <p>Observación 4.5.- El contratista constituyó la fianza de vicios ocultos por un monto distinto al 10% del monto total ejercido, contraviniendo el marco legal establecido.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
124	<p>K006-009.- Construcción de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras. Incluye: ptar (1ra. Etapa), ubicado en Ra. Aquiles Serdán 2da. Sección, ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$4'495,966.17.</p> <p>Observación 4.6.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 10 de septiembre de 2014 (1), 26 de octubre de 2014 (2), 9 de diciembre de 2014 (3) y 26 de diciembre de 2014 (4), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31 de agosto de 2014 (1), 30 de septiembre de 2014 (2), 31 de octubre de 2014 (3) y 31 de noviembre de 2014 (4), transcurriendo 10, 26, 39 y 26 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. ...</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

**ANEXO A**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
125	<p>K006-011.- Construcción de sistema de drenaje sanitario de aguas negras. Incluye: pta (1ra. etapa), ubicado en Ra. Guanal 3ª. Sección (Guanalito), ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$3'720,485.39.</p> <p>Observación 4.8.- El anticipo se entregó 2 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 18 de agosto de 2014, entrega de anticipo 20 de agosto de 2014, lo que evidencia los 2 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>Observación 4.9.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula décimo primera, que señala el 15 y último día hábil de cada mes (periodicidad menor igual a 15 días) y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente; ya que las estimaciones 2 y 4 tienen fecha de corte el 30 de septiembre de 2014 (2) y 31 de octubre de 2014 (4), saltando el periodo del 15 de cada mes e incumpliendo el marco normativo. ...</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
126	<p>K006-008.- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, ubicado en Poblado Astapa, ejecutado con modalidad PROSSAPYS CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$3'472,358.75.</p> <p>Observación 4.14.- Presentan las estimaciones 1 Y 2 parciales el día 8 de septiembre de 2014 (1) y 8 de octubre de 2014 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31 de agosto de 2014 (1) y 30 de septiembre de 2014 (2), transcurriendo 8 (1 y 2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>Observación 4.15.- El contratista no constituyó la Fianza de Vicios Ocultos, la cual debe ir anexa al pago de la estimación finiquito, contraviniendo el marco legal establecido</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
127	<p>K006-007.- Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, ubicado en Pob. Francisco J. Santamaría (cacao), ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$2'927,395.46.</p> <p>Observación 4.16.- Presentan la estimación 3 con fecha posterior a la terminación estipulada en el contrato, sin tomar en cuenta que una vez terminada la obra solo puede entrar la estimación finiquito.</p> <p>Observación 4.17.- El contratista se ha desfasado a la fecha de esta supervisión física efectuada el día 11 de mayo de 2015 en 139 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y se le deberá aplicar la sanción de acuerdo a la cláusula décimo sexta del contrato (3% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso).</p> <p>Observación 4.18.- El contratista no presentó las pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida, por lo cual no debió autorizarse el pago de estimaciones.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
128	<p>K002-003.- Construcción de cancha techada de usos múltiples, Centro Educativo Preescolar de Jardín de niños Tabasco, ubicado en Col. Benito González, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$1'715,609.11:</p> <p>Observación 4.19.- Presentan la estimación 4 parcial el día 27 de diciembre de 2014 cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 30 de noviembre de 2014 transcurriendo 27 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>Observación 4.20.- El contratista lleva desfasados 158 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha de esta supervisión física realizada el día 18 de mayo de 2015 y de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y se le deberá aplicar a la contratista la sanción de acuerdo al clausulado del contrato (3% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso).</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
129	<p>K002-004.-Construcción de cancha techada de usos múltiples, Centro Educativo Escuela Primaria Narciso Vázquez Osorio, ubicado en Ejido Jalapa, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$1'784,442.05.</p> <p>Observación 4.21.- Presenta las estimaciones parciales 3 y 4 con fecha posterior a la terminación de la obra, siendo que una vez terminada ésta, solo puede presentarse la estimación finiquito.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
130	<p>K002-002.- Construcción de cancha techada de usos múltiples, Escuela primaria Sireno Flota Bocanegra, ubicado en Aquiles Serdán 1ra. Sección, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$1'584,455.35.</p> <p>Observación 4.22.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 9 de diciembre de 2014 (1), 16 de diciembre de 2014 (2), 22 de diciembre 2014 (3) y 24 de diciembre de 2014 (4), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31 de octubre de 2014 (1), 30 de noviembre de 2014 (2) y 11 de diciembre de 2014 (3 y 4), transcurriendo 39 (1), 16 (2), 11 (3) y 13 (4) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
<i>c).- Incumplimiento al Marco Legal del Servidor Público Municipal y recomendación:</i>			
131	<p>K006-010.- Construcción de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras, ubicado en Ra. San Miguel Adentro 1ra. Sección, ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$4'590,952.63.</p> <p>Observación 4.23.- Los pozos de visita no se pudieron verificar físicamente (solo 2) ya que estos fueron cubiertos por material pétreo por la Junta Estatal de Caminos al realizar los trabajos de revestimiento de camino con grava de 1 ½" a finos, con recursos del</p>	Control interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que</li> </ul>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>FONDEN, por lo que el Organo de Control Interno deberá dar seguimiento para que sean re nivelados los mismos y poder darles mantenimiento y evitar su azolvamiento.</p> <p>Observación 4.24.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Organo Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$218,475.00 (Doscientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.</p>		<p>no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
132	<p>K006-009.- Construcción de Sistema de Drenaje Sanitario de Aguas Negras. Incluye: ptar (1ra. Etapa), ubicado en Ra. Aquiles Serdán 2da. Sección, ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$4'495,968.17.</p> <p>Observación 4.25.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Organo Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$369,681.32 (Trescientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos 32/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.</p>	Control interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
133	<p>K006-011.- Construcción de sistema de drenaje sanitario de aguas negras. Incluye: ptar (1ra. etapa), ubicado en Ra. Guanaj 3º. Sección (Guanajito), ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$3'720,485.39.</p> <p>Observación 4.26.- Se solicita al Organo Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore realizar dichas pruebas que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, sean elaboradas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
134	<p>K006-006.- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, ubicado en Poblado Astapa, ejecutado con modalidad PROSSAPYS CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$3'472,358.75.</p> <p>Observación 4.27.- Se solicita al Órgano Interno De Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación correspondiente a la expedición de la fianza de Vicios Ocultos a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
135	<p>K006-007.- Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, ubicado en Pob. Francisco J. Santamaria (cacao), ejecutado con modalidad PROSSAPYS-CONAGUA 2014, con un monto devengado de \$2'927.395.46.</p> <p>Observación 4.28.- Se solicita al Órgano Interno De Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore realizar dichas pruebas que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, sean elaboradas por prestadores de</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul>

ANEXO A  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.		<i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO B  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno			
a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras			
<b>PRIMER TRIMESTRE</b>			
1	Participaciones Federales  Punto No. 1.- Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000.- Servicios Personales se observó un monto de \$161,424.67 de la manera siguiente:  1.- Pago de remuneraciones inferiores a los regidores en relación al rango mínimo del tabulador de sueldos autorizado de \$30,000.00, Correspondiente a los meses de enero a marzo. ....	\$161,424.67	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>			
2	Participaciones Federales  Punto No. 1.- Derivado del análisis efectuado al Capítulo 1000.- Servicios Personales de los incisos A, B y C. ....	\$30,000.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
<b>TERCER TRIMESTRE</b>			
3	Participaciones Federales  Punto No. 1.- En revisión y análisis efectuado al Capítulo 1000.- Servicios Personales, a una muestra de 54 servidores públicos, se observó un monto de \$253,341.34, de acuerdo a los incisos A, B, C y D....	\$253,341.34	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los</li> </ul>

ANEXO B  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			presuntos responsables.
4	<p>Punto No. 2.- En revisión efectuada al componente o Proyecto F165-002 "Feria Municipal Jalapa 2013" por un importe de \$986,477.82, se observó que la comprobación del gasto de \$144,480.00 no se realizó con documentación que reúna requisitos fiscales, emitiendo para ello recibos simples correspondiente a las órdenes siguientes órdenes de pago: 3920 por un importe de \$5,000.00 por amenización del "Grupo Fierro" en el baile popular; 3896 por un importe de \$10,000.00 por concepto de alimentos para personal comisionado de apoyo; 3895 por un importe de \$6,750.00 por concepto de alimentación para el ballet folklórico; 3688 por un importe de \$1,000.00 por actuación musical con saxofón; 3689 por un importe de \$10,000.00 por actuación musical del grupo de "Rik Bank"; 3687 por un importe de \$50,000.00 por elaboración de alimentos para convivio con "Ganaderos"; 3884 por un importe de \$2,000.00 por concepto de traslado de las aspirantes a la flor de la palma a la ciudad de Villahermosa; 3882 por un importe de \$6,500.00 por elaboración de 13 bandas bordadas; 3885 por un importe de \$1,500.00 por concepto de perifoneo de los eventos de la feria; 3886 por un importe de \$150.00 pago por elaboración de volovanes; 4806 por un importe de \$1,680.00 pago por la elaboración de dulces tradicionales; 4421 por un importe de \$900.00 compra de 3 juegos de baquetas; 4427 por un importe de \$2,000.00 lavado y planchado del vestuario del ballet folklórico; 3978 por un importe de \$12,000.00 sonorización en los eventos culturales; 3970 por un importe de \$8,000.00 sonorización para el grupo Rink Bank; 3974 por un importe de \$10,000.00 pago por sonorización en la imposición de bandas; 3975 por un importe de \$7,000.00 renta de pantalla gigante con luces y pirotecnia y, 5618 por un importe de \$10,000.00 pago por renta de ganado para charreada.</p>	\$144,480.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
5	<p>Convenio SERNAPAM</p> <p>Punto No. 3.- Derivado de la revisión efectuada al convenio celebrado entre la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM) y el Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, con el fin de facilitar la actividad petrolera en el municipio, se observó que el Ayuntamiento obtuvo ingresos en especie sin que se haya realizado el registro financiero y presupuestal por concepto de la primera, segunda y tercera ministración de combustible en vales, recursos aportados por Petróleos Mexicanos (PEMEX) mediante acuerdo DCA/3087/2012 de fecha 15 de noviembre del 2012, equivalentes a 70,000 litros de combustible diesel y 50,000 de litros magna, mismos que</p>	\$1'412,160.00.	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>

ANEXO B  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	considerados al precio vigente a la fecha de la entrega, hacen importes de \$834,260.00 y \$577,900.00, respectivamente, totalizando \$1,412,160.00.		
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			
6	<p><b>Participaciones Federales</b></p> <p>Punto No. 1.- En revisión efectuada a los Estados Financieros y Presupuestales con cifras al 31 de diciembre de 2013, se observó un importe de \$582,056.06, derivado de la cuenta de Deudores Diversos presenta un saldo de \$48,824.46, mismos que corresponden a adeudos por diversos conceptos que no reintegraron al cierre del ejercicio; La cuenta de Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo presenta indebidamente un saldo de \$533,231.60, considerando que al cierre del ejercicio el Ayuntamiento no reportó obras en proceso en el Informe de Autoevaluación.</p>	\$582,056.06	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.			
<b>TERCER TRIMESTRE.</b>			
7	<p><b>Obras que presentan irregularidades en su Gasto Devengado</b></p> <p>K149-020.-Bacheo con Concreto Hidráulico f'c= 200 kg/cm2, en diversas calles y avenidas de la Cabecera Municipal, ubicado en Jalapa, ejecutada con modalidad Participaciones Federales 2013.</p> <p>1).- Del análisis al Gasto de Inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final del Expediente Unitario de obra, bitácora, tarjetas de análisis de precios y croquis de los trabajos y fotografías que integran la Cuenta Pública, contrastados con los datos aportados en el acta de supervisión física de los trabajos y captura del gasto de inversión por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; al evaluarlo se encontraron duplicidad en los conceptos de obra ejecutada señaladas en el presupuesto final con lo reportado en la bitácora de la obra, no justificando los excedentes de materiales adquiridos para la ejecución de los trabajos y la mano de obra empleada; por tanto, se determinó una observación de \$4,203.72 (cuatro mil doscientos tres pesos 72/100 M.N.) IVA incluido; en adquisición de los materiales y \$28,550.00 (Veintiocho mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por mano de obra pagada, haciendo un total observado por</p>	\$32,753.72	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>

ANEXO B  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	concepto de gasto en exceso de \$32,753.72 (treinta y dos mil setecientos cincuenta y tres pesos 72/100 M.N.)		
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			
8	<p>Obras que presentan irregularidades físicas:</p> <p>K149-025.- Remodelación y ampliación del gimnasio municipal, ubicado en Jalapa, ejecutada con modalidad CONADE 2013.</p> <p>1).- Derivado de la supervisión física efectuada a la obra el día 22 de abril de 2014, se constató la existencia de volúmenes de obra pagados al contratista que no han sido ejecutados, (conceptos pagados no ejecutados) los cuales se encuentran representados con las siguientes claves: CONST-39, CONST-40, CONST-41, CONST-47, INSTE-48, INSTE-52, INSTE-53, INSTE-54, INSTE-55, INSTE-56, INSTE-57, INSTHS-63, INSTHS-65, INSTHS-66, INSTHS-67, INSTHS-68, INSTHS-69, INSTP-70, ACB-75, ACB-77, ACB-78, ACB-79, ACB-80, ACB-81, ACB-82, CANAL-83.</p> <p>CANAL-84, CANAL-86, CANAL-87, CANAL-88, CANAL-89, CANAL-91, CANAL-92, CANAL-93, CANAL-94, CARP-95, MOB-97, MOB-98, MOB-99, MOB-100, MOB-101, MOB-102, MOB-103, MOB-104, MOB-105, MOB-106, MOB-107, MOB-108, JOV-109, JOV-110, REQ-111, REQ-112, REQ-113, REQ-114, REQ-115, REQ-116, REQ-117, REQ-118, REQ-119, REQ-120, REQ-121, REQ-122, REQ-123, REQ-124, REQ-125, REQ-126, REQ-127, REQ-128, REQ-129, REQ-130, REQ-131, REQ-132, REQ-133, REQ-134 y REQ-135</p> <p>15).- Derivado de la observación de los hallazgos físicos correspondiente a conceptos de obra pagados al contratista y no ejecutados, se observa un monto de \$721,116.01 con I.V.A. incluido</p> <p>16).- Derivado de lo manifestado mediante compulsu efectuada al C. Ing. José Oscar Ocaña Zurita, a quien el contratista designo como Director Responsable de Obra, este manifestó no haber participado como perito responsable, por lo que se observa un monto de \$6,922.37.</p> <p>17).- El contratista de la obra consideró dentro de su análisis de cálculo e indirectos de la obra, la construcción y colocación del letrero informativo de obra y este trabajo también fue considerado como un concepto de obra, por lo que existe un gasto duplicado por dicho letrero razón por la cual se determina observar un monto de \$11,537.29.</p>	\$105,527.28	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
9	K149-022.- Construcción de relleno sanitario del municipio de Jalapa, Tabasco, ubicado en Ra. San Juan el Alto 1ra. Sección, ejecutada con modalidad SEMARNAT 2013.	\$997,975.90	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de

ANEXO B  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Durante la visita de inspección física al sitio de los trabajos efectuados a los días 24 y 25 de abril de 2014, se detectaron las siguientes irregularidades:</p> <p>2).- Derivado de la supervisión física realizada a la obra, se observan volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso con las siguientes claves: 21, 38, 39, 41, 42, 55, 105, 107, 111, 112, 114, 115 y 123.</p> <p>3).- Derivado de la supervisión física realizada a la obra, se constataron volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados con las siguientes claves: 62, 64, 67, 77, 83, 88, 119, 120 y 121.</p> <p>18).- Derivado de los hallazgos físicos del punto No: 2), correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, se observa un monto de \$28,932.80, con I.V.A. incluido</p> <p>19).- Derivado de los hallazgos físicos del punto No. 3), correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados al contratista y no ejecutados, se observa un monto de \$1'532,634.72 con I.V.A. incluido</p>		<p>Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
10	<p>K149-024.- Remodelación en fachada y Auditorio de la Casa de la Cultura, ubicado en Jalapa, ejecutada con modalidad CONACULTA 2013.</p> <p>4).- Derivado de la inspección física realizada a la obra, se observan volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados con las siguiente claves: INSTE-45, INSTE-46, INSTE-47, INSTE-48, INSTE-49, INSTE-52, INSTE-53, INSTE-54, INSTE-55, INSTE-56, ACB-61, ACB-62, ACB-66, ACB-69, ACB-70, ACB-71, ACB-72, ACB-73, ACB-74, ACB-75, ACB-76, ACB-77, ACB-79, ACB-80, ACB-82, ACB-83, ACB-84, ACB-85, ACB-86, CANAN-90, CANAN-91, CANAN-93, MOB-95, MOB-96, MOB-97, MOB-98, MOB-99, JOV-101, JOV-102, JOV-103, JOV-104, JOV-105, JOV-106, INSTP-107, INSTP-108, INSTP-109, INSTP-110, INSTP-111, INSTP-112 y INSTP-113.</p> <p>24).- Derivado de los hallazgos físicos del punto no. 4 correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados, se observa un monto de \$866,688.03</p> <p>25).- Debido a que no existe evidencia de la participación del Director Responsable de Obra durante la ejecución de los trabajos, se observa un monto de \$6,486.27</p> <p>Importe total observado a este proyecto \$873,174.30</p>	\$ 433,420.19	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
11	K149-018.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico f'c= 200 kg/cm2 de 15 cm de espesor del	\$37,454.39	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio

ANEXO B  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Boulevard Francisco J. Santa María de la Cabecera Municipal de Jalapa, Tabasco (primera etapa 180 m), ubicado en Jalapa, ejecutada con modalidad FOPEDEP 2013.</p> <p>5).- Derivado de la visita de inspección física al sitio de los trabajos efectuada el día 29 de abril de 2013, se observa que los volúmenes de obra indicados en las estimaciones, no corresponden a lo cuantificado físicamente, habiéndose realizado el pago por cantidades de obra en exceso que el contratista no ejecutó en relación a los conceptos con claves 49 y CNP-11 referentes a colocación de pasto alfombra en rollo y en el forjado de escalones de 40 cms. de huella a base de concreto reforzado.</p> <p>6).- Derivado de la visita de inspección física al sitio de los trabajos efectuada el día 29/04/2014, se observa que los volúmenes de obra indicados en las estimaciones no se encuentran ejecutados físicamente, habiéndose realizado el pago por cantidades de obra no ejecutados, en relación a los conceptos con claves 35 y 51 referentes a suministro y aplicación de pintura y suministro y colocación de grava blanca de ¾" respectivamente.</p> <p>27).- Derivado del hallazgo físico del punto 5) referente al pago de volúmenes de obra mayores a los verificados físicamente, se observa un monto de \$19,383.46 con I.V.A. incluido correspondientes a los conceptos con las siguientes claves: 49 y C.N.P. 11</p> <p>28).- Derivado del hallazgo físico del punto 6) referente al pago de volúmenes de obra pagados y no ejecutados, con las claves 35 y 51, se observa un monto de \$18,070.93 con I.V.A. incluido</p>		<p>el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
12	<p>K149-017.- Construcción de pavimento asfáltico, ubicado en Ra. Chipilinar 1ra sección, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013.</p> <p>7).- Derivado de la visita de inspección física realizada al sitio de los trabajos el día 16 de mayo de 2014, se constató un volumen de concepto de obra pagado y que no ejecuto signado con la clave No. 11, referente a 18 m de suministro y colocación de tubo de P.V.C. de 8" de diámetro.</p> <p>30).- Debido a que no se realizó el suministro y colocación de tubo de P.V.C. de 8" de diámetro, se observa un monto de \$6,864.51 con I.V.A. incluido por concepto de obra pagado no ejecutado</p>	\$6,864.51	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
13	<p>K149-019.- Construcción de pavimento asfáltico, ubicado en Ra. Chichonal 2da sección, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013.</p> <p>Durante la supervisión física se detectaron las siguientes irregularidades:</p>	\$87,185.92	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>

ANEXO B  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>8).- Existe desprendimiento de sello en todo el tramo de la carpeta asfáltica, afectando los conceptos de obra, signados con las claves número 10 y 12.</p> <p>9).- Existen fracturas en la carpeta asfáltica en los siguientes cadenamientos: 0+272 (6.70 ml), hombro izquierdo 0+348, hombro izquierdo (19 ml) y hombro derecho (3 m), 0+372 hombro izquierdo (3 m), 0+403 hombro izquierdo (8 ml), 0+432 hombro izquierdo (4.20 ml), 0+442 hombro izquierdo (6 m) y hombro derecho (3.80 ml) y 0+496 hombro izquierdo (4.30 ml).</p> <p>10).- La carpeta asfáltica se encuentra destruida, en lo que se refiere al abanico de inicio del camino en un área de 61.50 m<sup>2</sup>.</p> <p>31).- Derivado del hallazgo físico No. 10 correspondiente a los conceptos signados con las claves: Nos. 10 y 12, se observa un monto de \$83,107.91, con I.V.A. incluido.</p> <p>32).- Derivado de la compulsa realizada al Ing. C. José Oscar Ocaña Zurita, a quien designo el contratista como Director Responsable de Obra, manifiesto no haber participado en la responsiva de la ejecución de los trabajos, por lo que se observa el monto de \$4,078.01.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
14	<p>K149-021.- Construcción de Pavimento Asfáltico, ubicado en Ej. Montaña, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>29).- Derivado del hallazgo físico del concepto signado con la clave 19, se observa un monto de: \$28,542.12 con I.V.A. incluido.</p>	\$28,542.12	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
15	<p>K142-024.- Pie de casa básica para personas de escasos recursos, ubicado en Ej. Tequila, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013.</p> <p>Durante la supervisión física se detectó la siguiente irregularidad:</p> <p>11).- No se construyó la tabla de concreto para alojar lavabos de 0.60 m. de ancho y de 0.5 cms. de espesor, correspondiente a la clave No. A15. (Concepto pagado y no ejecutado).</p> <p>33).- Derivado de los hallazgos físicos correspondiente al concepto con la clave a15, se observa un monto de \$1,333.66 (concepto pagado y no ejecutado)</p>	\$1,333.66	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>

ANEXO B  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
16	<p>K149-030.- Recarpeteo a base de micro carpeta de 4 cms. de espesor con concreto asfáltico en Boulevard Miguel Hidaigo, ubicado en Jalapa, ejecutada con modalidad Ingresos de Gestión 2013 (Recaudación Propia)</p> <p>12).- Durante la visita de inspección física al sitio de los trabajos, se observa que los volúmenes pagados en las estimaciones no corresponden a los verificados físicamente, detectándose volúmenes de obra no ejecutados correspondientes a las siguientes claves: MICRO-01, MICRO-02, MICRO-03, MICRO-04, SEÑ-01, SEÑ-02 Y SEÑ-03.</p> <p>34).- Derivado de que la obra aun se encuentra en proceso de ejecución y de los hallazgos físico del punto No. 16) y referente a que los volúmenes de obra pagados en las estimaciones, no corresponden a los verificados físicamente, se observa un monto de \$653,827.88 incluyendo I.V.A. por conceptos de obras pagados y no ejecutados a favor del contratista.</p> <p>35).- Derivado de la compulsa realizada el día 20/06/2014, al informe de las pruebas de laboratorio que presentó el contratista y que se encuentran integradas en el expediente técnico del ante auditado, manifestó el C. Carlos Mario García Ulin representante del laboratorio "LASICO/Laboratorio y Asesoría al Servicio de la Industria para la Construcción", no haber realizado dicho informe y no reconoce los documentos que se le pusieron a la vista como emitidos por ese laboratorio, por lo cual se observa el monto \$21,267.21.</p>	\$32,317.93	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
17	<p>K149-031.- Recarpeteo a base de micro carpeta de 4 cms. de espesor con concreto asfáltico en Boulevard 20 de Noviembre, ubicado en Jalapa, ejecutada con modalidad Ingresos de Gestión 2013 (Recaudación Propia)</p> <p>13).- Se observa que los volúmenes de obra contenidas en las estimaciones con las claves SEÑ-01, SEÑ-02 y SEÑ-03, relativos a la aplicación de pintura para rayas continuas central y lateral, así como al suministro y aplicación de pintura esmalte en guarnición respectivamente, son volúmenes de conceptos de obra pagados al contratista y no ejecutados.</p> <p>14).- Se observa que los volúmenes de obra contenidos en las estimaciones con las claves MICRO-01, MICRO-02, MICRO-03 y MICRO-04 fueron pagadas en exceso.</p> <p>36).- Derivado de los hallazgos físicos del punto No. 13), relativos a volúmenes de conceptos de obra pagados al contratista y no ejecutados e indicados en las estimaciones con las claves SEÑ-01, SEÑ-02 y SEÑ-03, se observa un monto de \$49,723.19, incluyendo el I.V.A</p> <p>37).- Derivado de los hallazgos físicos del punto No. 14)</p>	\$21,267.21	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>

**ANEXO B**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>relativo a volúmenes de conceptos de obra pagados al contratista en exceso y contenidos en las estimaciones con las claves MICRO-01, MICRO-02, MICRO-03 y MICRO-04, se observa un monto de \$50,216.10, con I.V.A. incluido</p> <p>38).- Derivado de la compulsa realizada en día 20/06/2014, al informe de la pruebas de laboratorio que presentó el contratista y que se encuentran integradas en el expediente técnico del Ente auditado, manifestó el C. Carlos Mario García Ulin, representante del laboratorio LASICO/Laboratorio y Asesoría al Servicio de la Industria para la Construcción, no haber realizado dicho informe y no reconoce los documentos que se le pusieron a la vista como emitidos por ese laboratorio, por lo cual se observa el monto de: \$21,267.21.</p>		
18.	<p>K149-016.- Construcción de Pavimento Asfáltico, ubicado en Ra. Aquiles Serdán 2da. Sección, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013.</p> <p>26).- Derivado de la compulsa efectuada al Laboratorio Montejo, quien manifestó que las pruebas referentes a la compactación y espesores de la sub-base hidráulica, superficie descubierta, informe de terracerías, calidad de materiales de base, sub-base y revestimiento, no fueron realizados a la compañía "Comercial de Servicios Administrativos OBCA,S.A. de C.V.", por lo que se observó un monto de: \$5,359.20.</p>	\$5,359.20	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio al Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			
Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado			
19	<p>Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:</p> <p>F112-004, SERNAPAM 2013</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1).- Dictamen que justifique la excepción a la licitación.</li> <li>2).- Registro único de proveedor.</li> <li>3).- Acta de cabildo de aprobación de la obra.</li> <li>4).- Acuerdo de ejecución del Comité de Obra Pública Municipal.</li> <li>5).- Explosión de insumos inicial.</li> <li>6).- Oficio de inicio de la ejecución de los trabajos.</li> <li>7).- Cédula de programación, planeación y programación presupuestaria de obra pública y anexos final.</li> <li>8).- Fianza de vicios ocultos.</li> <li>9).- Oficio de terminación de la ejecución de los trabajos.</li> </ol> <p>K142-024, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>10).- Proyecto ejecutivo final (planos) debidamente validados por los funcionarios responsables.</li> <li>11).- Dictamen de excepción a la licitación pública.</li> </ol> <p>K142-069, Convenios Mixtos 2013</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo. (competencia del municipio) a los proyectos F112-004, K142-024, K142-069, K149-016, K149-017, K149-018, K149-019, K149-021, K149-022, K149-024, K149-025, K149-030, K149-031, se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con fecha 28 de julio de 2014, se inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa bajo el número JT/DCM/PA/010/2014, instruido en</li> </ul>

**ANEXO B**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>12).- Dictamen de excepción a la licitación pública.</p> <p>K149-016, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>13).- Dictamen que fundamente la excepción a la licitación pública.</p> <p>K149-017, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>14).- Proyecto ejecutivo final (planos) debidamente validados por los funcionarios responsables.</p> <p>15).- Dictamen debidamente motivado que justifique excepción a la licitación pública.</p> <p>K149-018, FOPENEP 2013</p> <p>16).- Proyecto ejecutivo (planos iniciales) debidamente validados por los funcionarios responsables municipales.</p> <p>17).- Proyecto ejecutivo final (planos) debidamente validados por los funcionarios responsables y Director Responsable de Obra.</p> <p>18).- Dictamen debidamente motivado que justifique la excepción a la licitación pública.</p> <p>K149-019, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>19).- Carta de aceptación de la responsiva del Director Responsable de Obra.</p> <p>20).- Dictamen que fundamente la excepción a la licitación pública.</p> <p>K149-021, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>21).- Proyecto ejecutivo final (planos) debidamente validados por los funcionarios responsables.</p> <p>22).- Explosión de insumos debidamente elaborado y validado.</p> <p>23).- Acta de priorización de obra.</p> <p>24).- Dictamen técnico debidamente motivado que justifique la excepción a la licitación pública.</p> <p>K149-022, SEMARNAT 2013</p> <p>25).- Proyecto ejecutivo final debidamente validados por los Funcionarios Municipales Responsables, Director Responsable de Obra y por la Dependencia Normativa.</p> <p>26).- Las pruebas, estudios y análisis previos requeridos para la construcción de sitios de disposición final.</p> <p>27).- Pruebas de laboratorio del concreto utilizado durante la ejecución de la obra.</p> <p>28).- Oficio de asignación del corresponsable de obra por parte del contratista que acredite la experiencia técnica en proyectos.</p> <p>29).- Oficio de aceptación de responsiva del Corresponsable de Obra.</p> <p>30).- Dictamen de excepción a la licitación pública.</p> <p>K149-024, CONACULTA 2013</p> <p>31).- Programa de actividades por diagrama de barra.</p> <p>32).- Carta de aceptación de la responsiva de obra por parte del Director Responsable de Obra.</p> <p>33).- Convenio de coordinación para la ejecución de los</p>		<p>contra de los CC. Raúl Priego Cordero, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; José del Carmen Hernández García, Residente de Obra; Juan José Álvarez Sánchez, Residente de Obra, Rodolfo de Jesús Dehesa Pérez analista de Precios Unitarios; Rafael González Morales, Residente de Obras; Miguel Arias Ramírez, Coordinador de licitación. El Expediente se encuentra en Desahogo de Pruebas.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

**ANEXO B**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>recursos. 34).- Dictamen de excepción a la licitación pública.</p> <p>K149-025, CONADE 2013 35).- Acta de entrega recepción. 36).- Dictamen que fundamente la excepción a la licitación. 37).- Pliegos finales validados por los funcionarios responsables y el Director Responsable de Obra.</p> <p>K149-030, Ingresos de Gestión 2013 (Recaudación Propia) 38).- Dictamen que justifique la excepción a la licitación pública. 39).- Croquis de la obra y detalles constructivos definitivos debidamente validados por Funcionarios Municipales Responsables y Director Responsable de Obra.</p> <p>K149-031, Ingresos de Gestión 2013 (Recaudación Propia) 40).- Dictamen que justifique la excepción a la licitación pública. 41).- Pliegos finales validados por Funcionarios Municipales Responsables y Director Responsable de Obra.</p>		
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			
Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.			
20	<p>Incóncsistencias programático-presupuestal de proyectos:</p> <p>F112-004, SERNAPAM 2013 1).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 108 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 131 días calendario; diferencia 23 días calendario.</p> <p>K142-024, Ramo 33 Fondo III 2013 2).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 74 días calendario; diferencia 29 días calendario.</p> <p>3).- Proyecto que presentó 25 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 16/09/2013, inicio real 11/10/2013, diferencia 25 días calendario.</p> <p>K149-016, Ramo 33 Fondo III 2013 4).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 156 días calendario; diferencia 126 días</p>	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) a los proyectos F112-004, K142-024, K142-069, K149-016, K149-017, K149-018, K149-019, K149-021, K149-022, K149-024, K149-025, K149-030, K149-031, se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 28 de julio de 2014, se inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa bajo el número JT/DCM/PA/010/2014, instruido en contra de los CC. Raúl Priego Cordero, Director de Obras.</li> </ul>

ANEXO B  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>calendario.</p> <p>K149-017, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>5).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 136 días calendario; diferencia 106 días calendario.</p> <p>6).- Proyecto que presentó 14 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 15/07/2013, inicio real 29/07/2013, diferencia 14 días calendario.</p> <p>K149-018, FOPEDEP 2013</p> <p>7).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 81 días calendario; diferencia 21 días calendario.</p> <p>8).- Proyecto que presentó 60 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 12/08/2013, inicio real 11/10/2013, diferencia 60 días calendario.</p> <p>K149-019, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>9).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 141 días calendario; diferencia 111 días calendario.</p> <p>10).- Proyecto que presentó 20 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 23/07/2013, inicio real 12/08/2013, diferencia 20 días calendario.</p> <p>K149-021, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>11).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 84 días calendario; diferencia 39 días calendario.</p> <p>12).- Proyecto que presentó 22 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 09/09/2013, inicio real 01/10/2013, diferencia 22 días calendario.</p> <p>K149-022, SEMARNAT 2013</p> <p>13).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 70 días calendario y concluyeron el</p>		<p>Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; José del Carmen Hernández García, Residente de Obra; Juan José Álvarez Sánchez, Residente de Obra, Rodolfo de Jesús Dehesa Pérez analista de Precios Unitarios; Rafael González Morales, Residente de Obras; Miguel Arias Ramírez, Coordinador de licitación. El Expediente se encuentra en Desahogo de Pruebas.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO B  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>10/02/2014 físicamente según nota de bitácora no. 17 de misma fecha, en 113 días calendario, para hacer una diferencia de 43 días calendario, además de la existencia de volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados.</p> <p>14).- La meta programada del proyecto fue de 1 obra y al 25/04/2014, aun no se ha alcanzado la meta real, ya que existen volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados, que representan un 10% aproximadamente del monto devengado, lo cual refleja la falta de planeación, programación y presupuestación del proyecto.</p> <p>K149-024, CONACULTA 2013</p> <p>15).- Proyecto que se concluirá en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y hasta la fecha de supervisión física realizada el 25/04/2014 la obra no ha sido concluida, teniendo un periodo de ejecución a esta fecha de 158 días calendario; diferencia 128 días calendario.</p> <p>K149-025, CONADE 2013</p> <p>16).- Proyecto que se está realizando en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y hasta la fecha de la supervisión física a la obra (22/04/2014) no se ha concluido, desfasándose en 155 días calendario; diferencia 125 días calendario; generándose además un subejercicio del gasto, producto de un convenio federal (conade) para ejercer en el ejercicio fiscal 2013.</p> <p>17).- La meta programada del proyecto fue de 931.93 m2 y su gasto programado de \$2'400,000.00 a la fecha de la presenta supervisión física (22/04/2014), la obra se encuentra en proceso de ejecución, en autoevaluación al 31/12/2013, el ayuntamiento refleja un gasto devengado \$2'298,187.01, incurriéndose en preestimación de los volúmenes de conceptos de obra, ya que se constataron físicamente volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, por un monto de \$721,074.25 con I.V.A. incluido, la cual refleja falta de planeación y presupuestación del proyecto, así como falta de control interno; poniendo en riesgo el buen uso del Erario Municipal y la conclusión física del proyecto.</p> <p>K149-030, Ingresos de Gestión 2013 (Recaudación Propia)</p> <p>18).- Proyecto que se concluirá en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 20 días calendario y hasta la fecha de esta supervisión realizada el 08/05/2014, la obra aun no se ha concluido, teniendo un desfasamiento de 131 días calendario; con respecto a la fecha de término contratada (28/12/2013).</p> <p>19).- La meta programada del proyecto consistente en recarpeteo fue de 0.55 kilómetros y al 08/05/2014 se tiene una meta real de 10%, sin embargo su gasto devengado de \$708,222.24 fue pagado al contratista, lo cual refleja la falta de planeación, programación y presupuestación del proyecto.</p>		

ANEXO B  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTOS	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>K149-031. Ingresos de Gestión 2013 (Recaudación Propia) 20).- Proyecto que aun no ha concluido, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 20 días calendario y a la fecha de inspección física realizada el 14/05/2014 la obra no se ha concluido, teniendo un desfase de 157 días.</p> <p>21).- La meta programada del proyecto fue de 0.55 km hasta la fecha de esta inspección física realizada a la obra los días 14 y 15 de mayo de 2014, se alcanzó una meta real de 0.50 km; reduciéndose en 7%, sin embargo su gasto devengado fue de \$732,598.62 y el programado de \$734,432.67, reduciéndose, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto, además de haber incurrido en preestimación de volúmenes de conceptos de obra, los cuales fueron pagados y no se ejecutaron por parte del contratista.</p>		
	Cédula V. Observaciones al Control Interno.		
21	<p>Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:</p> <p>1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado."</p> <p>2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada"</p> <p>3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada"</p> <p>Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra:</p> <p>K142-024. Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>4).- El anticipo se entregó 19 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 11/10/2013, entrega de anticipo 30/10/2013, lo que evidencia los 19 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>5).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 21/11/2013 (1), y 27/11/2013 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/10/2013 (1) y 09/11/2013 (2), transcurriendo 21 y 18 días respectivamente, entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días."</p>	Control Interno	

ANEXO B  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>6).- Derivado de la compulsua efectuada el día 16/05/2014 a través de la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:joscocarcaz1@hotmail.com">joscocarcaz1@hotmail.com</a>, <a href="mailto:consorcio100@live.com">consorcio100@live.com</a> del Director Responsable de Obra que designó al contratista como perito responsable el C. Ing. José Oscar Ocaña Zurita, éste manifiesta no haber participado como perito responsable, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. así mismo en este acto se solicita copia certificada de la documentación observada presentada por el contratista, la carta donde designó al Director Responsable de Obra el C. Ing. José Oscar Ocaña Zurita, la carta expedida por la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables del Estado de Tabasco, donde autoriza al Director Responsable de Obra ejercer durante el año 2013, la carta de aceptación del Director Responsable de Obra, las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.</p> <p>K142-069, Convenios Mixtos 2013</p> <p>7).- El anticipo se entregó 10 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 03/12/2013, entrega de anticipo 13/12/2013, lo que evidencia los 10 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>K149-016, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>8).- El anticipo se entregó 15 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 08/07/2012, entrega de anticipo 23/07/2012, lo que evidencia los 15 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;</p> <p>9).- Presentan la estimación No. 2 parcial el 12/08/2013 y efectúan el pago hasta el 30/10/2013, resultando 79 días de diferencia.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.</p> <p>10).- Concluyen la obra físicamente el 06/08/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 10/12/2013, resultando 126 días de diferencia.</p> <p>11).- Derivada de la compulsua efectuada al laboratorio: laboratorios Montejo, con fecha 08/05/2014 a través de oficio número HCE/OSFE/DATEPIP/1752/2014, mediante</p>		

ANEXO B  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>acta de compulsión el compareciente C. Ing. José Francisco Montejo Cupil manifiesta reconocer los documentos que se le pusieron a la vista como emitidos por ese laboratorio, realizado dichos informes a la compañía JMP y no a la Compañía Comercial de Servicios Administrativos OBCA, S. A. de C.V. con la cual no tiene relación laboral y contractual lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios</p> <p>Deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información, asimismo en este acto se solicita copia certificada de las pruebas de laboratorio observadas presentadas por la contratista, las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.</p> <p>K149-017, Ramo 33 Fondo III 2013.</p> <p>12).- El anticipo se entregó 3 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 29/07/2013, entrega de anticipo 01/08/2013, lo que evidencia los 3 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>13).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula décima primera, que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones 1 y 2 parciales tienen fecha de corte el 05/08/2013 (1) y 15/08/2013 (2), incumpliendo el marco normativo.</p> <p>Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;</p> <p>14).- Presentan la estimación no. 4 parcial el 31/08/2013 y efectúan el pago hasta el 13/11/2013, resultando 74 días de diferencia.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;</p> <p>15).- Concluyen la obra físicamente el 27/08/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 11/12/2013, resultando 106 días de diferencia.</p> <p>K149-018, FOPEDEP 2013</p> <p>16).- El anticipo se entregó 51 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 12/08/2013, entrega de anticipo 02/10/2013, lo que evidencia los 51 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>17).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando</p>		

ANEXO B  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula décima primera, que señala el 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones 2 y 4 parciales tienen fecha de corte el 21/11/2013 (2) y 13/12/2013 (4), incumpliendo el marco normativo.</p> <p>18).- El contratista se desfasó 5 días calendario en la terminación, de acuerdo a la fecha pactada en contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula décima sexta del contrato (3% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso). K149-019, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>19).- La firma del contrato se realizó 16 días después de notificación del fallo contraviniendo el marco legal establecido, que marca dentro de los 15 días posterior a la notificación del fallo. (fecha de fallo: 24/07/2013, firma del contrato: 09/08/2013)</p> <p>20).- El anticipo se entregó 2 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 12/08/2013, entrega de anticipo 14/08/2013, lo que evidencia los 2 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>21).- Presentan la estimación 1 parcial el día 12/09/2013, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31/08/2013, transcurriendo 12 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;</p> <p>22).- Presentan la estimación no. 1 parcial el 12/09/2013 y efectúan el pago hasta el 31/10/2013, resultando 49 días de diferencia. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;</p> <p>23).- Concluyen la obra físicamente el 10/09/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/12/2013, resultando 111 días de diferencia.</p> <p>24).- Las fianzas de anticipo y cumplimiento se otorgaron 16 días posterior a la fecha de notificación del fallo (adjudicación de la obra), lo que contraviene el plazo de 15 días calendario por ley."</p> <p>25).- Derivado de la compulsión efectuada el día 16/05/2014 a través de la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:joscarocanaz1@hotmail.com">joscarocanaz1@hotmail.com</a>, <a href="mailto:consorcio100@live.com.mx">consorcio100@live.com.mx</a> del Director Responsable de Obra que designó al contratista como perito responsable el C. Ing. José Oscar Ocaña Zúñiga, éste manifiesta no haber participado como perito responsable, lo que evidencia que los documentos</p>		

ANEXO B  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. así mismo en este acto se solicita copia certificada de la documentación observada presentada por el contratista donde adquiere el compromiso de asignar un D.R.O. en el proceso de la licitación, la carta donde designó al director responsable de obra el c. ing. José Oscar Ocaña Zurita, la carta expedida por la comisión de admisión de Directores Responsables de Obra y</p> <p>Corresponsables del Estado de Tabasco donde autoriza al D.R.O. ejercer durante el año 2013, la carta de aceptación del D.R.O., las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.</p> <p>K149-021, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>26).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su cláusula décima primera, que señala el 30 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente. Ya que las estimaciones 1 parcial tiene fecha de corte el 21/10/2013 (1), incumpliendo el marco normativo.</p> <p>Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;</p> <p>27).- Presentan las estimaciones Nos. 2 y 3 parciales el 06/11/2013 (2 y 3) y efectúan el pago hasta el 23/12/2013, resultando 47 días de diferencia.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal;</p> <p>28).- Concluyen la obra físicamente el 30/10/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 23/12/2013, resultando 54 días de diferencia.</p> <p>K149-022, SEMARNAT 2013</p> <p>29).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula decima primera, que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones 1 y 2 parciales tienen fecha de corte el 21/11/2013 (1) y 22/12/2013 (2), incumpliendo el marco normativo.</p> <p>30).- Presentan la estimación 1 parcial el día 04/12/2013, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 21/11/2013, transcurriendo 13 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó lo establecido en el marco legal;</p> <p>31).- Concluyen la obra físicamente el 10/02/2014 y</p>		

**ANEXO B**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>efectúan el pago finiquito el 31/12/2013, cuando la obra se encontraba en proceso de ejecución.</p> <p>32).- El contratista se desfasó 41 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula décima sexta del contrato (3% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso)."</p> <p>33).- Obra que fue concluida físicamente el 10/02/2014, según nota de bitácora no. 17 de fecha 10/02/2014, por lo que al ser reportada concluida física y financieramente al 31/12/2013, se determinó que incurrió en preestimación de volúmenes de obra faltantes para su conclusión, incumpliendo por consiguiente en incumplimiento de contrato de obra; ya que este está pactado por unidad de concepto de trabajos terminado lo que no ocurrió, para que estos se ejecutaran posterior a su pago efectuado, por lo cual se requiere determinar los servicios al contratista por incumplimiento de contrato y a los servidores públicos por autorizar el pago correspondiente.</p> <p>34).- La fianza de vicios ocultos, no corresponde con la terminación física de la obra, infringiendo el contratista al marco legal establecido.</p> <p>35).- Derivado de la compulsa efectuada el día 05/06/2014 a través de oficio No. HCE/OSFE/DATEPIP/2244/2014 al Director Responsable de Obra que designó al contratista como perito responsable el C. Ing. Jorge Sevilla Ruiz, éste manifiesta no haber participado como perito responsable, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. Así mismo en este acto se solicita copia certificada de la documentación observada presentada por el contratista, la carta donde designó al D.R.O. el C. Ing. Jorge Sevilla Ruiz, la carta expedida por la comisión de admisión de directores responsables de obra y corresponsables del estado de tabasco donde autoriza al D.R.O. ejercer durante el año 2013, la carta de aceptación del D.R.O. de la responsiva de la obra, las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.</p> <p>36).- Derivada de la compulsa efectuada al laboratorio: licsa/ laboratorio, ingeniería y construcción, con fecha 28/05/2014 a través de oficio No. HCE/OSFE/SATEPIP/1756/2014, mediante acta de compulsas el compareciente C. Ing. Adolfo Elizondo Focil representante del laboratorio, manifiesta no haber realizado dichos informes y no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber</p>		

**ANEXO B**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>incurrido en falsedad de información, así mismo en este acto se solicita copia certificada de las pruebas de laboratorio observadas presentadas por la contratista, las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.</p> <p>K149-024, CONACULTA 2013</p> <p>37).- Obra que fue inspeccionada en proceso de ejecución, habiéndose reportada dentro de la autoevaluación correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2013, como concluida física y financieramente, por lo cual se observa que el ente incurrió en la preestimación de volúmenes de obra necesarias para la conclusión de los trabajos incumpliendo lo manifestado en el contrato de obra, en sus cláusulas que el pago derivado de los trabajos realizados deberán efectuarse por concepto de obra terminados, incumpliendo el marco normativo.</p> <p>38).- El contratista se ha desfasado hasta la fecha de la supervisión física realizada (25/04/2013), 128 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó sanción de acuerdo a la cláusula décimo sexta del contrato (3% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso).</p> <p>39).- La fianza de vicios ocultos no corresponde con la terminación real de los trabajos ya que los días 24 y 25 de abril de 2014, se efectuó la inspección física a la obra y esta se encontraba en proceso de ejecución, debiéndose aplicar la sanción correspondiente al contratista, incumplimiento de contrato.</p> <p>K149-025, CONADE 2013</p> <p>40).- El contratista se ha desfasado 125 días calendario hasta la fecha de esta supervisión de obra (22/04/2014) en la terminación de la misma, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato (18/12/2013) y no se ha aplicado la sanción de acuerdo a la cláusula décimo sexta del contrato (3% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso).</p> <p>41).- De acuerdo a contrato la fecha estipulada para terminación de obra fue el día 18/12/2013, la obra fue reportada en autoevaluación del 4to. Trimestre de 2014 como concluida física y financieramente, pero en supervisión física (22/0/2014) la obra se encontró en proceso de ejecución y los funcionarios municipales responsables no aplicaron las penas convencionales al contratista por incumplimiento al contrato de obra, violentando en todo caso lo manifestado por la ley de la materia.</p> <p>42).- Obra que fue supervisada en proceso de ejecución, por lo que el ser obra que continua en proceso de ejecución, habiéndose reportada dentro de la autoevaluación correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2013 concluida física y financieramente (al 31 de diciembre de 2013), por lo cual se observa que el ente incurrió en la</p>		

**ANEXO B**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>preestimación de volúmenes de obra faltantes para la conclusión de los trabajos, incumpliendo la manifestado en el contrato de obra, ya que este estipula dentro de sus cláusulas que el pago de los trabajos realizados bajo el amparo de este, deben efectuarse por unidad de obra terminada; lo cual no ocurrió.</p> <p>43).- Derivado de que los trabajos correspondientes a esta obra encuentran (a la fecha de inspección física realizada el día 22 de abril de 2014) en proceso de ejecución, se observa que el municipio llevó a cabo la recepción de los trabajos sin que estas estuvieran concluidos en su totalidad incumpliendo lo establecido, el marco normativo y la cláusula décima tercera del contrato, relativa a la recepción de los trabajos, lo cual estipula en el párrafo segundo lo siguiente: "la recepción total de los trabajos, solo procederá si los mismos están terminados en su totalidad y si hubieran sido realizados de acuerdo al programa y las especificaciones convenidas y demás estipulaciones en el contrato.</p> <p>44).- Derivado de la compulsas efectuada el día 16/05/2014 a través de la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:joscarocanaz1@hotmail.com">joscarocanaz1@hotmail.com</a>, <a href="mailto:consorcio100@live.com.mx">consorcio100@live.com.mx</a> del Director Responsable de Obra que designó el contratista como perito responsable el C. Ing. José Oscar Ocaña Zurita, éste manifiesta no haber participado como perito responsable, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. Asimismo en este acto se solicita copia certificada de la documentación observada presentada por el contratista donde adquiere el compromiso de asignar un D.R.O. en el proceso de la licitación, la carta donde designó al director responsable de obra el C. Ing. José Oscar Ocaña Zurita, la carta expedida por la comisión de admisión de directores responsables de obra y corresponsables del estado de tabasco donde autoriza al D. R. O. ejercer durante el año 2012, la carta de aceptación del D. R. O., las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.</p> <p>K149-030; Ingresos de Gestión 2013 (Recaudación Propia)</p> <p>45).- De acuerdo al contrato la fecha estipulada de la terminación de la obra es el 28/12/2013, sin embargo la obra no fue terminada y los funcionarios municipales no aplicaron las penas convencionales al contratista por incumplimiento, violentando en todo caso lo manifestado por la ley de la materia.</p> <p>Acción cuyo pago de estimaciones violentó lo establecido en el marco legal;</p>		

ANEXO B  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>46).- Presentan la estimación No. 2 parcial el 30/12/2013 y efectúan el pago el 31/12/2013, cuando la obra tenía un avance físico del 10% aproximadamente, lo que evidencia que el ayuntamiento preestimó los volúmenes de los conceptos de obra a ejecutar.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó lo establecido en el marco legal;</p> <p>47).- Al momento de la supervisión física efectuada a la obra el día 08/05/2013, se constató que está aún no se ha terminado físicamente y el ayuntamiento efectuó el pago de las estimaciones No. 3 finiquito el 31/12/2013, lo que evidencia que el ayuntamiento preestimó los trabajos sin ejecutar.</p> <p>48).- El contratista se ha desfasado hasta la fecha de esta supervisión 131 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula décimo novena del contrato (3 al millar por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso).</p> <p>49).- Debido a la compulsa efectuada al laboratorio lasico - laboratono y asesoría al servicios de la industria para la construcción el día 20 de junio de 2014 a través del oficio no. hce-osfe-datepip-2527/2014, mediante acta de compulsa al compareciente C. Carlos Mario García Ulin, manifiesta no haber realizado dicho informe y no reconoce los documentos que se le pusieron a la vista como emitidos por ese laboratorio, determinándose que la pruebas de laboratorio presentadas al ente por parte de la contratista son apócrifos; por lo cual se observa que se autorizó el pago de las estimaciones a favor del contratista sin verificar la procedencia y autenticidad de las pruebas de laboratorio entregadas como documentación soporte de las estimaciones.</p> <p>50).- Obra que continua en proceso de ejecución habiéndose reportada dentro de la autoevaluación correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2013 como concluida física y financieramente al 31 de diciembre, por lo cual se observa que el ente incurrió en la preestimación de volúmenes de obra faltantes para la conclusión de los trabajos, incumpliendo lo manifestado en el contrato de obra, ya que está estipulado dentro de sus cláusulas que el pago de los trabajos realizados bajo el amparo de este, deben efectuarse por unidad de obra terminada, lo cual no ocurrió.</p> <p>51).- Debido a que los trabajos correspondientes a esta obra se encuentran a la fecha de inspección física realizada el día 08 de mayo de 2014 en proceso de ejecución, se observa que el municipio llevo a cabo la recepción de los trabajos sin que estos estuvieran concluidos en su totalidad; incumpliendo lo establecido en el marco normativo y en las cláusulas del contrato relativo a la recepción de los trabajos.</p>		

ANEXO B  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>K149-031. Ingresos de Gestión 2013 (Recaudación Propia)</p> <p>52).- De acuerdo al contrato la fecha estipulada de la terminación de la obra es el 28/12/2013, sin embargo la obra no fue terminada y los funcionarios municipales no aplicaron las penas convencionales al contratista por incumplimiento, violando en todo caso lo manifestado por la ley de la materia.</p> <p>53).- Derivada de la compulsión efectuada al laboratorio: LASICO - Laboratorio y Asesoría al Servicio de la Industria para la Construcción / Carlos Mario García Ulin, con fecha 20/06/2014 a través de oficio No. HCE/OSFE/DATEPIP/2527/2014, mediante acta de compulsión el compareciente C. Carlos Mario García Ulin manifiesta no haber realizado dichos informes y no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información, así mismo en este acto se solicita copia certificada de las pruebas de laboratorio observadas presentadas por la contratista, las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.</p> <p>54).- El contratista se desfasó hasta la fecha de la visita de inspección realizada los días 14 y 15 de mayo, 136 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula décimo novena del contrato (0.003% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso).</p> <p>55).- Obra que continúa en proceso de ejecución habiéndose reportada dentro de la autoevaluación correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2013, como concluida física y financieramente al 31 de diciembre de 2013, por lo cual se observa que el ente incurrió en la preestimación de volúmenes de obra faltantes para la conclusión de los trabajos, incumpliendo lo manifestado en el contrato de obra, ya que este estipula dentro de sus cláusulas que el pago de los trabajos realizados bajo el amparo de este, deben efectuarse por unidad de obra terminada, lo cual no ocurrió.</p> <p>56).- Debido de que los trabajos correspondientes a esta obra, se encuentran a la fecha en proceso de ejecución, se observa que el municipio llevó a cabo la recepción de los trabajos sin que estos estuvieran concluidos en su totalidad, incumpliendo lo establecido en el marco normativo y en las cláusulas del contrato, relativa a la recepción de los trabajos.</p>		

ANEXO B  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
-----	-------	------------------------------------	---------------------

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras</p>			
<p><b>TERCER TRIMESTRE</b></p>			
1	<p>Participaciones Federales</p> <p>Punto No. 1.- De la revisión a los expedientes de información Financiera del tercer trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias de la cuenta BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales se detectaron irregularidades por un monto de \$22,254,399.05, mismas que se detallan a continuación:</p> <p>A) En los meses de julio, agosto y septiembre se efectuaron retiros de efectivo sin registros contables por un monto \$9,035,497.87, depositados a la cuenta bancaria BBVA Bancomer No. 0170559547, por lo que se desconoce el origen de esta cuenta bancaria, así mismo, no se pudo constatar el uso o destino de estos recursos con la documentación comprobatoria correspondiente toda vez que la misma no está registrada en contabilidad en el ejercicio 2012, ni se encuentran los Estados de Cuenta en el expediente de Información Financiera de los meses referidos; los importes por mes son los siguientes:</p> <p>En el mes de Julio de 2012 por \$17,500.00 del día 10, \$1,210,609.19 del día 12, \$12,980.00 del día 18, \$1,707,792.19 del día 27, totalizado en este mes por \$2,948,881.38. En el mes de agosto de 2012 por \$1,197,505.19 del día 14, \$15,000.00 y \$23,000.00 del día 27, \$1,580,275.59 del día 29, totalizado en este mes por \$2,815,780.78. En el mes de septiembre de 2012 por \$437,211.60 del día 04, \$20,000.00 del día 11, \$3,150.00 y \$1,196,928.99 del día 13, \$10,000.00 del día 14, \$8,353.33 del día 20, \$1,575,191.79 del día 27, \$20,000.00 del día 28, totalizado en este mes por \$3,270,835.71.</p> <p>Es importante mencionar que no existen registros contables de los movimientos de la cuenta bancaria BBVA Bancomer No. 0170559547 en el expediente de Información financiera de cada mes referido.</p> <p>B) De igual forma se efectuaron retiros de efectivo sin registros contables por un monto \$4,575,752.40 depositados a la cuenta bancaria Banamex No. 7707611557 por lo que se desconoce el origen de esta cuenta bancaria, así mismo, no se pudo constatar el uso o destino de estos recursos con la documentación comprobatoria correspondiente toda vez que la misma no esta registrada en contabilidad en el ejercicio 2012, ni se encuentran los Estados de Cuenta en el expediente de Información Financiera de los meses referidos, los importes por mes son los siguientes:</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/006/2013, instruido en contra de los C.C. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCÍA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, BRAULIO CRUZ JIMENEZ, MARIANO RAMOS GARDUZA, ex Director de Programación y FRANCISCO MUÑOZ MARTIN.</li> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>En el mes de julio de 2012, \$46,000.00 del día 04, \$18,000.00 del día 06, \$17,500.00 del día 10, \$618,605.00 del día 11, \$30,160.00 del día 18, \$55,067.80 y \$848,957.60 del día 27, totalizado en este mes por \$1'634,290.40. En el mes de agosto de 2012, \$23,009.00 y \$2,000.00 del día 08, \$614,753.20 del día 14, \$38,500.00 del día 24, \$18,000.00 del día 27, \$767,009.00 del día 29, totalizado en este mes \$1'463,271.20. En el mes de septiembre de 2012, \$169,839.00 del día 04, \$566,603.00 del día 13, \$23,009.20 del día 14, \$18,000.00 del día 20, \$5,000.00 y \$795,739.60 del día 27, totalizado en este mes por \$1'578,190.80.</p> <p>Es importante mencionar que no existen registros contables de los movimientos de la cuenta bancaria Banamex No. 7707611557 en el expediente de Información financiera de cada mes referido.</p> <p>c) Se efectuaron retiros de la cuenta bancaria BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales, mismos que no están registrados en contabilidad, como se detalla a continuación:</p> <p>En el mes de julio de 2012, \$1,242,026.00 del día 11, \$85,775.80 del día 27, \$2,031,652.50 del día 27, totalizado en este mes por \$3,359,454.30. En el mes de agosto de 2012, \$78,725.89 y \$1,491,164.00 del día 14, \$84,296.60 del día 29, totalizado en este mes por \$1,654,186.59. En el mes de septiembre de 2012, \$238,227.50 del día 03, \$856.97 y \$1,291,911.00 del día 11, \$451,501.00 del día 14, \$1,740.00, \$20,880.00 y \$14,160.02 del día 21, \$1,424,935.00 del día 26, \$85,296.40 del día 27, totalizado en este mes por \$3,529,507.89, el monto total de los tres meses asciende a \$8,543,148.78.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 22'254,399.05.</p>		
2	<p>Punto No. 2.- De la revisión a los expedientes de información Financiera del tercer trimestre de 2012, específicamente a la cuenta de Bancos No. 0189089764 de BBVA Bancomer de Participaciones Federales correspondiente al mes de agosto se detectó lo siguiente:</p> <p>a) El cobro del cheque No. 240 el día 17 de agosto por la cantidad de \$25,644.20 el cual no se encontró en los registros contables del Municipio por lo que se desconoce cuál fue el uso o destino de estos recursos.</p> <p>b) En el Estado de Cuenta bancario del mes de agosto se identificó un cargo por la cantidad de \$1,069.52 el día 22 de ese mes por concepto de comisión por intento de sobregiro, erogación que se considera improcedente. Por lo que el monto total observado asciende a \$26,713.72.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PAJ006/2013, instruido en contra de los C.C. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, MARIANO RAMOS GARDUZA, ex Director de Programación y FRANCISCO MUÑOZ MARTÍN.</li> <li>• Pendiente enviar evidencia de la</li> </ul>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Monto pendiente de solventar: \$26'713.72.		<p>sanción.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Organo Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			
3	<p>Recaudación Propia</p> <p>Punto No. 1.- En cumplimiento a la orden de auditoría No. HCE/OSFE/692/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, se efectuó revisión del periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012 al Ayuntamiento, el cual no proporcionó la documentación comprobatoria del gasto requerida en el acta parcial de inicio de auditoría de fecha 19 de febrero de 2013, relativa a los siguientes proyectos de Recaudación Propia: IS0042 por \$13,935.53, IS0050 por \$54,908.25, IS0051 por \$195,458.72, IS0303 por \$249,516.00, IS0044 por \$107,416.43, IS0046 por \$68,615.06, IS0049 por \$20,193.33, IS0059 por \$82,000.00, IS0060 por \$7,994.26, AD0022 por \$9,280.00 y AD0023 por \$34,349.99. Ascendiendo el monto observado a \$843,667.57.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 94,910.00.</p>	El Organo Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Que se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCIA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.</li> <li>Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento</p>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
4	<p>Punto No. 2.- De la revisión a los expedientes de información Financiera del cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias de la cuenta BBVA Bancomer No. 0188699992 de Recursos Propios, se observó un traspaso a la cuenta BBVA Bancomer No. 0170559547 por un importe de \$10,000.00 de fecha 9 de octubre de 2012, cabe señalar que no se pudo constatar el uso o destino de ese recurso con la documentación comprobatoria correspondiente, toda vez que la misma no está registrada en la contabilidad en el ejercicio fiscal 2012 y los Estados de Cuenta Bancarios no se encontraron contenidos en el Expediente de Información Financiera, sin embargo fueron proporcionados por la administración 2013-2015 del Ayuntamiento en el proceso de la revisión.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 10,000.00.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Que se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.</li> <li>Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
5	<p>Participaciones Federales</p> <p>Punto No. 3.- En cumplimiento a la orden de auditoría No. HCE/OSFE/692/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, se efectuó revisión del periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012 al Ayuntamiento, el cual no proporcionó la documentación comprobatoria del gasto requerida en el acta parcial de inicio de auditoría de fecha 19 de febrero de 2013, relativa a los siguientes proyectos de Participaciones Federales: IS0027 por \$86,368.50, IS0028 por \$329,606.44, IS0029 por \$434,409.15,</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Que se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA,</li> </ul>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>IS0030 por \$53,629.05, IS0038 por \$29,494.74, IS0002 por \$778,316.43, IS0008 por \$7,690,684.99, IS0012 por \$910,671.59, IS0013 por \$913,684.35, IS0014 por \$1,057,029.25, IS0015 por \$1,243,509.27, IS0016 por \$151,200.00, IS0035 por \$1,546,500.67, IS0036 por \$80,560.00, IS0304 por \$157,382.00, IS0001 por \$846,380.09, IS0003 por \$16,113,133.08, IS0004 por \$1,994,705.31, IS0005 por \$721,966.52, IS0006 por \$678,671.88, IS0007 por \$989,467.58, IS0009 por \$6,239,724.29, IS0010 por \$1,312,710.63, IS0011 por \$1,776,775.80, IS0039 por \$4,371,593.00. Ascendiendo el monto observado a \$50'508,174.61. Monto pendiente de solventar: \$ 5, 046,783.03.</p>		<p>ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciara Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
6	<p>Punto No. 4.- De la revisión a los expedientes de información Financiera del cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias de la cuenta BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales se observó que en los meses de octubre y noviembre de 2012, se efectuaron traspasos SPEI (Sistema de Pago Electrónico Interbancario) sin que se hayan registrados contablemente, como a continuación se detalla: en el mes de octubre el día 11 por \$1,650,000.00, el 15 por \$74,874.40, el 26 por \$1,993,721.00 y el 31 por \$64,553.40. En el mes de noviembre el día 13 por \$2,351,000.00, el 15 por \$63,939.16 y el 30 por \$64,953.40. Ascendiendo el monto observado a \$6,263,041.36. Monto pendiente de solventar: \$ 6, 263,041.36.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCIA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.</li> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de</p>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Fiscalización del Estado informa: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
7	<p>Punto No. 5.- De la revisión a los expedientes de información Financiera del cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2012 de la cuenta Scotiabank Inverlat S.A No. 08201276808 de Participaciones Federales se identificó un cargo por concepto de comisión por cheque devuelto por la cantidad de \$986.00 del día 31, erogación que se considera improcedente.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$986.00.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.</li> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
8	<p>Punto No. 6.- De la revisión a los expedientes de información Financiera del cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias de la cuenta BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales se detectaron irregularidades por un monto de \$11,266,333.28 mismas que se detallan a continuación:</p> <p>a) En los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, se efectuaron traspasos por un monto de \$3,369,297.64 a la cuenta BBVA Bancomer No. 0170559547 por lo que no se pudo constatar el uso o destino de estos recursos con la documentación</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta</li> </ul>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>comprobatoria correspondiente, toda vez que la misma no esta registrada en la contabilidad en el ejercicio fiscal 2012 y los Estados de Cuenta Bancarios no se encontraron contenidos en el Expediente de Información Financiera en los meses referidos, sin embargo fueron proporcionados por la administración 2013-2015 del Ayuntamiento en el proceso de la revisión. Los importes por mes son:</p> <p>En el mes de octubre de 2012 por \$35,000.00 del día 5, \$17,500.00 del 16, \$15,000.00 del 18 y \$17,500.00 del 30, totalizado este mes un monto de \$85,000.00. En el mes de noviembre de 2012 por \$10,000.00 del día 6, \$17,500.00 del 7, \$40,000.00 del 13, \$2,656,578.45 del 29, totalizado este mes un monto de \$2,724,078.45. En el mes de diciembre de 2012 por \$237,499.22 del día 17 y \$322,719.97 del 27, totalizado este mes un monto de \$560,219.19.</p> <p>b) Asimismo, en los meses de octubre y noviembre de 2012, se efectuaron traspasos por un monto de \$7,897,035.64 sin registros contables a la cuenta BBVA Bancomer No. 0170559547 por lo que no se pudo constatar el uso o destino de estos recursos con la documentación comprobatoria correspondiente, toda vez que la misma no esta registrada en la contabilidad en el ejercicio fiscal 2012 y los Estados de Cuenta Bancarios no se encontraron contenidos en el Expediente de Información Financiera en los meses referidos, sin embargo fueron proporcionados por la administración 2013-2015 del Ayuntamiento en el proceso de la revisión. En el mes de octubre de 2012 por \$2,156,499.37 del día 15, \$3,040,134.87, \$10.00 y \$8,265.99 del 31 y \$2,692,125.41 del día 15 de noviembre 2012.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$11, 256,333.28.</p>		<p>Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
9	<p>Punto No. 7.-De la revisión a los expedientes de información Financiera del cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias de la cuenta BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales se detectaron irregularidades por un monto de \$4,784,414.19 mismas que se detallan a continuación:</p> <p>a) En los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, se efectuaron traspasos SPEI (Sistema de Pago Electrónico Interbancario) por \$1,140,538.38 a la cuenta Banamex No. 7707611557 por lo que no se pudo constatar el uso o destino de estos recursos con la documentación comprobatoria correspondiente, toda vez que la misma no esta registrada en la contabilidad en el ejercicio fiscal 2012 y los Estados de Cuenta Bancarios no se encontraron contenidos en el Expediente de información Financiera en los meses referidos, sin embargo fueron proporcionados por la administración 2013-2015 del Ayuntamiento en el</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCIA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.</li> <li>Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente</i></p>

**ANEXO C**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>proceso de la revisión:</p> <p>En el mes de octubre de 2012 por \$18,000.00 del día 3, \$3,443.45 del 15, \$17,500.00 y 18,000.00 del 16, \$35,500.00 del 30, totalizado este mes un monto de \$92,443.45. En el mes de noviembre de 2012 por \$35,500.00 del día 7, \$16,000.00 del 13 y \$20,000.00 del 28, totalizado este mes un monto de \$71,500.00 y en el mes de diciembre de 2012 por \$421,467.40 del día 17 y \$555,127.53 del 27, totalizado este mes un monto de \$976,594.93.</p> <p>b) En los meses de octubre y noviembre de 2012, se efectuaron traspasos SPEI por \$3,643,875.81 sin registros contables, enviados a la cuenta Banamex No. 7707611557 por lo que no se pudo constatar el uso o destino de estos recursos con la documentación comprobatoria correspondiente, toda vez que la misma no está registrada en la contabilidad en el ejercicio fiscal 2012 y los Estados de Cuenta Bancarios no se encontraron contenidos en el Expediente de Información Financiera en los meses referidos, sin embargo fueron proporcionados por la administración 2013-2015 del Ayuntamiento en el proceso de la revisión: En el mes de octubre de 2012 por \$1,012,046.43 del día 15, \$1,398,736.13 del 31 y \$1,233,093.25 del día 15 de noviembre de 2012.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$4,784,414.19.</p>		<p>fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
10	<p>Punto No. 8.- De la revisión a los expedientes de información Financiera del cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2012, de la cuenta BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales se observó traspasos SPEI (Sistema de Pago Electrónico Interbancario) por un monto de \$518,216.25.</p> <p>sin registros contables, enviados a la cuenta HSBC México S.A No. 4046968749 por lo que no se pudo constatar el uso o destino de estos recursos con la documentación comprobatoria correspondiente, toda vez que la misma no está registrada en la contabilidad en el ejercicio fiscal 2012 y los Estados de Cuenta Bancarios no se encontraron contenidos en el Expediente de Información Financiera en los meses referidos, sin embargo fueron proporcionados por la administración 2013-2015 del Ayuntamiento en el proceso de la revisión, \$200,482.65 del día 17 y \$317,733.60 del 27.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$518,216.25.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.</li> <li>Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento</p>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
11	<p>Ramo General 33 Fondo IV</p> <p>Punto No. 9.- En cumplimiento a la orden de auditoria No. HCE/OSFE/692/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, se afectuó revisión del periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012 al Ayuntamiento, el cual no proporcionó la documentación comprobatoria del gasto requerida en el acta parcial de inicio de auditoria de fecha 19 de febrero de 2013, relativa a los siguientes proyectos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIV): IS0054 por \$13,666,240.14 e IS0262 por \$1,955,532.00. Ascendiendo el monto observado a \$15, 621,772.14.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$2, 901,581.93.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.</li> <li>Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
12	<p>Punto No. 10.- De la revisión a los expedientes de información Financiera del cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2012 de la cuenta Scotiabank Inverlat S.A No. 08201276514 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIV) se identificaron cargos por concepto de comisión por cheque devuelto por la cantidad de \$1,143.76 y \$372.84 del día 10 y 11 respectivamente, erogaciones que se consideran improcedentes. Asimismo no existe</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P.</li> </ul>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALÁPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>registro contable del cheque No. 62 por un importe de \$1,246.00, sin embargo se cobró el 31 de diciembre de 2012. Ascendiendo el monto observado a \$2,762.60.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$2,762.60.</b></p>		<p><b>BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ,</b> Coordinador General de la Cuenta Pública y <b>C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ,</b> ex Director de Contraloría.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos resoonsables.</li> </ul>
13	<p>Punto No. 11.- De la revisión a los expedientes de información Financiera del cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2012 de la cuenta Scotiabank Inverlat S.A No. 08201277316 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIV) se observó un traspaso entre cuentas por \$90.02 y un cargo por concepto de comisión por \$8.12 de fecha 31 de diciembre de 2012 que no fueron registrados en la contabilidad del ayuntamiento. Ascendiendo el monto observado a \$98.14.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCIA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.</li> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</li> <li>• Se iniciará Procedimiento para el</li> </ul>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</i>
	b).- Observaciones al Control Interno		
	<b>PRIMER TRIMESTRE</b>		
14	<p><b>Recaudación Propia</b></p> <p>Punto No.1.- De la revisión a la Cuenta de Documentos por Cobrar del primer trimestre de 2012, que corresponde al Impuesto Predial y rezagos, se observó que el importe de \$1'965,265.86 registrado en el Estado de Situación Financiera, no corresponde con el oficio de facturación de la Secretaría de Administración y Finanzas por un monto de \$6'124,077.00, determinándose una diferencia de menos con respecto a esta última por \$4'158,811.14, asimismo no han amortizado los cobros efectuados por estos conceptos, de acuerdo a lo anterior, el saldo presentado en el Estado de Situación Financiera no presenta cifras razonables.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/003/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, y BRAULIO CRUZ JIMENEZ.</li> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
15	<p><b>Ramo 33 Fondo III</b></p> <p>Punto No. 2.- No se tiene evidencia que el municipio haya informado a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, sobre la cuenta e institución bancaria específica en donde se están depositando las ministraciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) correspondientes al ejercicio fiscal 2012.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/003/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, y</li> </ul>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p style="text-align: center;"><b>BRAULIO CRUZ JIMENEZ.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
16	<p>Punto No. 3.- De la revisión a los Certificados de Movimientos Presupuestales de Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) Remanentes (CEMOPRES), se observó en el mes de febrero de 2012 en el capítulo 7000, que el saldo final o actual registrado por un monto de \$27,360.36 no corresponde con el saldo reflejado en el Estado del Ejercicio Presupuestal por la cantidad de \$27,027.03, determinándose una diferencia de más con respecto a este último de \$333.33.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/003/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCIA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, y BRAULIO CRUZ JIMENEZ.</li> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
17	<p>Punto No. 4.- De la revisión a la cuenta de Bancos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) Remanentes se observaron cheques en tránsito con antigüedad igual o mayor a 90 días como se detalla a continuación:</p> <p>Cuenta No. 170611638 de Bancomer, cheque No 125 de fecha 28 de diciembre de 2010 por un monto de \$1,000.00, cheque No. 193 del 31 de diciembre de 2010 por \$19,724.36 y cheque No. 201 del 30 de diciembre de 2011 con importe de \$1,078.47</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/003/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCIA, ex Directora de</li> </ul>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Cuenta No. 8201229796 de Scottiabank, cheque No. 62 de fecha 30 de diciembre de 2011 por un monto de \$32,037.73, cheque No. 66 del 30 de noviembre de 2011 por \$7,960.35, cheque No. 74 del 30 de diciembre de 2011 por \$1,839.05 y cheque No. 81 del 31 de diciembre de 2011 con importe de \$23,919.02.		<p>Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, y BRAULIO CRUZ JIMENEZ.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
18	<p>Ramo 33 Fondo IV</p> <p>Punto No. 5.- No se tiene evidencia que el municipio haya informado a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, sobre la cuenta e institución bancaria específica en donde se están depositando las ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), correspondientes al ejercicio fiscal 2012.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/003/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, y BRAULIO CRUZ JIMENEZ.</li> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
19	<p>Generales</p> <p>Punto No.6.- De la revisión a la muestra de auditoría de los proyectos y/o componentes se observó que la información contable y presupuestal no cumple con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable".</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se el Proc. Adm. JT/DCM/PA/003/2013,</li> </ul>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCIA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, y BRAULIO CRUZ JIMENEZ.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
20	<p>Punto No.7.- De la revisión al expediente de información financiera y presupuestal, específicamente al Estado de Posición Financiera de los meses de enero, febrero y marzo de 2012, se observó que éstos no reflejan la cuenta de Almacén.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/003/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCIA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, y BRAULIO CRUZ JIMENEZ.</li> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
<b>TERCER TRIMESTRE</b>			

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
21	<p>Punto No. 3.- De la revisión a los expedientes de información Financiera del tercer trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias, se observó depósitos vía transferencias realizados según estado de cuenta bancario BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales mismos que no fueron registrados en la contabilidad del Ayuntamiento, en el mes de julio el monto asciende a \$5,100,993.73 integrado de la siguiente manera: el 11 de julio de 2012 por los montos de \$271,519.40, \$50,490.00, \$94,649.40, \$29,656.40, con fecha 27 de julio por un importe de \$1,373,859.61, \$2,068,572.01, \$40,559.13, \$49,203.60, \$377,296.40, \$94,649.40, \$595,038.38, \$55,000.00 y \$500.00. En el mes de agosto por la cantidad de \$7,085,402.40 y esta conformado de la siguiente manera: de fecha 13 de agosto por \$55,000.00, \$647,747.48, \$350,602.61, \$125,605.00, \$4,488.00, \$94,649.40, con fecha 14 de agosto un importe de \$17,618.59, \$1,010,365.40, \$25,168.00, \$143,641.00 y \$711,845.60, con fecha 28 de agosto de 2012 un importe de \$1,500,000.00, con fecha 29 de agosto un importe de \$94,649.40, \$517,109.21, \$1,365,709.11, \$49,203.60 y \$372,000.00. En el mes de septiembre el monto asciende a \$6,200,784.70 conformado de la siguiente forma: con fecha 03 de septiembre un importe de \$417,994.80, \$286,137.00 y \$91,146.40, con fecha 13 de septiembre de 2012 un importe de \$29,656.00, \$278,841.40, \$1,029,663.61, \$114,575.00 y \$94,649.40, con fecha 14 de septiembre de 2012 con un importe \$1,000.00, con fecha 26 de septiembre de 2012 con un importe \$1,000,000.00 y \$500,000.00, con fecha 27 de septiembre de 2012 un importe de \$866,408.00, \$959,899.29, \$94,649.40, \$48,294.80 y \$387,869.60.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/006/2013,, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, BRAULIO CRUZ JIMENEZ, MARIANO RAMOS GARDUZA, ex Director de Programación y FRANCISCO MUÑOZ MARTÍN.</li> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
22	<p>Ramo 33 Fondo III</p> <p>Punto No. 6.- En revisión a la conciliación bancaria Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) Ingresos cuenta No.08201276549 se observó que es incongruente, ya que efectuaron una transferencia electrónica a la cuenta No.189862986 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) Egresos, por un importe de \$700,000.00 de fecha 31 de julio de 2012, reflejados en tránsito en la conciliación del mismo mes y de acuerdo al estado de cuenta bancario la transferencia se realizó el 2 de agosto de 2012, así mismo, la conciliación bancaria carece de la firma de la Lic. Aura Lluvia García García, Directora de Finanzas.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/006/2013, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, BRAULIO CRUZ JIMENEZ, MARIANO RAMOS GARDUZA, ex Director de Programación y FRANCISCO MUÑOZ MARTÍN.</li> </ul>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
23	<p><b>Autoevaluación</b></p> <p>Punto No. 12.- De la revisión y análisis al informe de Autoevaluación correspondiente al tercer trimestre de 2012, enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se determinaron las siguientes observaciones:</p> <p>A) En el anexo 1.2 (Concentrado de Egresos), en el mes de Julio, en el renglón total ejercido convenios registraron la cantidad de \$700,034.15 y según corte de caja el importe es por \$700,753.15, resultando una diferencia por \$719.00. En el renglón de capítulo 1000 participaciones federales, registraron en el mes de agosto un importe de \$5'623,292.34 y según el Corte de Caja reflejan la cantidad de \$5'621,192.34, determinándose una diferencia de más con respecto a esta última de \$2,100.00. Asimismo en el renglón de capítulo 4000 participaciones federales, registraron en el mes de agosto un importe de \$4'122,856.99 y según el Corte de Caja reflejan la cantidad de \$4'124,956.99, determinándose una diferencia de menos con respecto a esta última de \$2,100.00.</p> <p>B) En el anexo 2.2 (Comparativo del gasto corriente por unidad administrativa de la modalidad del FIII, recursos propios y participaciones) anotaron en el encabezado en la columna de ejercido el periodo de junio-septiembre del 2012, de acuerdo al periodo de revisión debe ser julio-septiembre del 2012.</p> <p>C) En el cuadro 4 (Concentrado de acciones de Inversión 2012) en la columna de acciones por capítulo, no anotaron los capítulos de las acciones.</p> <p>D) En el anexo 6.1. (Relación de Actas de Cabiido) anotaron en el encabezado del 01 de enero al 31 de marzo de 2012, debiendo ser del 1 de julio al 30 de septiembre de 2012, de acuerdo con el periodo de revisión.</p> <p>E) En la hoja de firma de los funcionarios participantes, informan que presentan la segunda Autoevaluación trimestral 2012, debiendo ser tercera Autoevaluación trimestral 2012, de acuerdo con el periodo de revisión.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/006/2013,, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, BRAULIO CRUZ JIMENEZ, MARIANO RAMOS GARDUZA, ex Director de Programación y FRANCISCO MUÑOZ MARTÍN</li> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			
24	<p><b>Recaudación Propia</b></p> <p>Punto No. 1.- En cumplimiento a la orden de auditoría No. HCE/OSFE/692/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, se efectuó revisión del periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012 al Ayuntamiento, el cual no proporcionó la información requerida en el acta parcial de inicio de auditoría de fecha 19 de febrero de 2013, consistente en las actas de cabildo y coplademun en la que se autorizaron y validaron los proyectos ejercidos al 31 de diciembre de 2012, específicamente la muestra de los siguientes proyectos de Recaudación Propia: IS0042, IS0050, IS0051, IS0303, IS0044, IS0046, IS0049, IS0059, IS0060, AD0022 y AD0023. Asimismo no se proporcionaron las cédulas técnicas iniciales, intermedias en su caso y finales, procesos licitatorios, resguardos y fotografías de las adquisiciones.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.</li> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
25	<p>Punto No. 2.- De la revisión a los expedientes de Información Financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias de la cuenta BBVA Bancomer No. 0188699992 de Recursos Propios se observó que registraron en contabilidad una transferencia bancaria el día 28 de septiembre por un importe de \$17,834.00, según estado de cuenta bancario se reflejó el día 24 de octubre de 2012, presentando 26 días de desfase respecto a la fecha de su registro contable.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.</li> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
26	<p>Participaciones Federales</p> <p>Punto No. 3.- En cumplimiento a la orden de auditoría No. HCE/OSFE/692/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, se efectuó revisión del período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012 al Ayuntamiento, el cual no proporcionó la información requerida en el acta parcial de inicio de auditoría de fecha 19 de febrero de 2013, consistente en las actas de cabildo y coplademun en la que se autorizaron y validaron los proyectos ejercidos al 31 de diciembre de 2012, específicamente la muestra de los siguientes proyectos de Participaciones Federales: IS0027, IS0028, IS0029, IS0030, IS0038, IS002, IS0008, IS0012, IS0013, IS0014, IS0015, IS0016, IS0035, IS0036, IS0034, IS0001, IS0003, IS0004, IS0005, IS0006, IS0007, IS0009, IS0010, IS0011 e IS0039. Asimismo no se proporcionaron las cédulas técnicas iniciales, intermedias en su caso, finales y procesos licitatorios.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex. Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.</li> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
27	<p>Punto No. 4.- De la revisión a los expedientes de Información Financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias se observó que se realizaron movimientos bancarios en un período posterior respecto a la fecha de su registro contable como se detalla a continuación: de la cuenta BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales el día 28 de septiembre contabilizan transferencias por \$14,152.32 y \$0.29 y según estado de cuenta bancario se reflejó el 23 y 24 de octubre, presentando 25 y 26 días de desfase respectivamente. Asimismo se registró en contabilidad un traspaso por un importe de \$200,000.00 el día 31 de octubre de 2012, reflejado en estado de cuenta bancario el día 8 de noviembre, presentando 8 días de desfase.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex. Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.</li> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul>

**ANEXO C**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 31 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
28	<p>Punto No. 5.- De la revisión a los expedientes de Información Financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias, se observó que se efectuaron trasposos SPEI (Sistema de Pago Electrónico Interbancario) a la cuenta BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales mismos que no se registran en contabilidad.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013., instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex. Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.</li> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 31 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
29	<p>Punto No. 6.- De la revisión a los expedientes de Información Financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias del mes de diciembre, se observó que se registraron depósitos de efectivo por un monto de \$204,157.24 a la cuenta BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales el día 31 de diciembre con póliza de diario No. 51 por \$21,089.43, \$10,906.99, \$30,905.91, \$37,325.28 y 103,929.63, mismos que no se reflejaron en la conciliación bancaria y estado de cuenta bancario correspondiente</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013., instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex. Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.</li> </ul>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
30	<p>Punto No. 7.- De la revisión a los expedientes de Información Financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias del mes de octubre, se observó que el cheque No. 303 por la cantidad de \$33,900.00 se contabilizó el día 15 en la cuenta de BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales y reflejado en estado de cuenta bancario el día 17 del mismo mes, sin embargo fue considerado en conciliación en tránsito del mes de octubre por un importe de \$3,300.00.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.</li> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
31	<p>Punto No. 8.- De la revisión a los expedientes de Información Financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias de los meses de octubre, noviembre y diciembre, se observó las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) Registraron una transferencia bancaria de la cuenta de BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales con fecha 13 de septiembre de 2012 por la cantidad de \$49,999.20, misma que al 31 de diciembre de 2012 no se reflejó en estado de cuenta bancario.</p> <p>b) Se consideró en conciliación bancaria una transferencia bancaria de la cuenta BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales con fecha de 31 de octubre de 2012 por un importe de</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de</li> </ul>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>\$61,340.68, misma que no se reflejó en estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2012.</p> <p>c) El cheque No. 326 por un importe de \$3,300.00, no se consideró en tránsito en la conciliación del mes de octubre y de acuerdo al estado de cuenta bancario se cobró el día 15 de noviembre de 2012.</p> <p>d) Registraron una transferencia bancaria de la cuenta de BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales con fecha 31 de octubre de 2012 por la cantidad de \$8,182.50, misma que al 31 de diciembre de 2012 no se reflejó en estado de cuenta bancario.</p> <p>e) No se consideró en conciliación bancaria del mes de noviembre de 2012 traspasos a la cuenta BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales con fecha 30 de noviembre de 2012 por importes de \$150,000.00 y \$93,000.00, ya que se reflejaron en estado de cuenta bancario los días 5 y 17 de diciembre de 2012 respectivamente.</p> <p>f) Se consideró en conciliación bancaria un depósito de efectivo a la cuenta BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales con fecha 30 de noviembre de 2012 por un importe de \$38,842.76, mismo que no se reflejó en estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2012.</p> <p>g) Registraron una transferencia bancaria de la cuenta de BBVA Bancomer No. 0189089764 de Participaciones Federales con fecha 15 de noviembre de 2012 por la cantidad de \$840,013.42, misma que al 31 de diciembre de 2012 no se reflejó en estado de cuenta bancario.</p>		<p>Contraloría.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
32	<p>Punto No. 9.- De la revisión a los expedientes de Información Financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias del mes de septiembre y diciembre de la cuenta Scotiabank Inverlat S.A No. 08201276808 de Participaciones Federales, se observó lo siguiente:</p> <p>a) Registran en conciliación del mes de septiembre una transferencia bancaria por \$1,605.33 el día 28 mismo que al 31 de diciembre no se refleja en el Estado de de cuenta bancario.</p> <p>b) Registran en contabilidad el cheque No. 243 por \$1,605.33 el día 28 de septiembre mismo que al 31 de diciembre no se refleja en el Estado de de cuenta bancario.</p> <p>c) No registraron en conciliación bancaria del mes de diciembre de 2012 los cheques No. 298 por \$6,960.00 del día 14, No. 304 por \$3,288.60 del 28, un retiro por \$194.76 del 31; depósitos por \$12,283.36 y \$3,998.92</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PAJ049/2013,, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.</li> <li>Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	del día 31 del mismo mes.		<p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
33	<p>Ramo General 33 Fondo III</p> <p>Punto No. 10.- De la revisión a los expedientes de Información Financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias del mes de noviembre, se observó que se realizó un traspaso SPEI (Sistema de Pago Electrónico Interbancario) de la cuenta BBVA Bancomer No. 0191112902 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII) por un importe de \$241,783.63 del día 30 y de acuerdo al estado de cuenta bancario se reflejó el día 27 de diciembre, presentando 27 días de desfase con respecto a su registro contable.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.</li> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
34	<p>Ramo General 33 Fondo IV</p> <p>Punto No. 11.- En cumplimiento a la orden de auditoría No. HCE/QSFE/692/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, se efectuó revisión del periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012 al Ayuntamiento, el cual no proporcionó la información requerida en el acta parcial de inicio de auditoría de fecha 19 de febrero de 2013, consistente en las actas de cabildo y coplademun en la que se autorizaron y validaron los proyectos ejercidos al 31 de diciembre de 2012, específicamente la muestra de los siguientes proyectos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO</li> </ul>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Federal (FIV): IS0054 e IS0262, asimismo no se proporcionaron las cédulas técnicas iniciales, intermedias en su caso, finales y procesos licitatorios.		<p>CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
35	Punto No. 12.- De la revisión a los expedientes de información Financiera del cuarto trimestre de 2012, específicamente a las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2012 de la cuenta Scotiabank Inverlat S.A No. 08201277316 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIV) se observó depósitos de efectivo por \$180.40 y \$8.12 sin registros contables, asimismo contabilizaron un depósito por \$90.38 el día 31 de diciembre de 2012, sin que se haya reflejado en conciliación bancaria.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.</li> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
36	<p>Convenios</p> <p>Punto No. 13.- En cumplimiento a la orden de auditoría No. HCE/OSFE/692/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, se efectuó revisión del periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012 al Ayuntamiento, el cual no proporcionó la información requerida en el acta parcial de inicio de</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,,</li> </ul>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>auditoría de fecha 19 de febrero de 2013, consistente en las actas de cabildo y coplademun en la que se autorizaron y validaron los proyectos ejercidos al 31 de diciembre de 2012, específicamente el proyecto IS0055 de Convenio Tránsito del Estado 2012, asimismo no se proporcionaron las pódulas técnicas iniciales, intermedias, en su caso, finales y procesos licitatorios.</p>		<p>instruido en contra de los CC, ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
37	<p>Generales</p> <p>Punto No. 14.- De la revisión a la documentación correspondiente al cuarto trimestre de 2012 y en base a la orden de auditoría No. HCE/OSFE/692/2013 de fecha 19 de febrero de 2013 donde se ordena los trabajos de revisión comprendidos del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2012, el Ayuntamiento no proporcionó la información requerida en el acta parcial de inicio de auditoría de fecha 19 de febrero de 2013, consistente en lo siguiente: conciliaciones de finanzas y programación validadas y selladas por el área responsable, documentación comprobatoria de la nómina, bono de actuación y compensaciones; inventario de bienes muebles e inmuebles impresos y en medios magnéticos; publicación del estado financiero del segundo semestre de 2012, documentación de los recibos de ingresos por concepto de derechos, así como recibo de ingresos inicial del mes de octubre y final del mes de diciembre 2012.</p> <p>Informe a la SHCP sobre el ejercicio y destino del fondo de aportaciones federales fondo III y FIV, según lo registrado en Cuenta Pública, cédula de movimientos presupuestales (CEMOPRES), arqueos de cajas recaudadoras, fondos revolventes y gastos a comprobar, bitacoras de control de los prestamos financieros entre las cuentas de las diversas modalidades de recursos.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,, instruido en contra de los CC, ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.</li> <li>Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
38	<p>Punto No. 14 Bis.- En revisión al Estado de Situación Financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2012, enviado a este Órgano Técnico de Fiscalización, no se logró determinar el origen de las cifras en todos sus rubros, al no proporcionarse la información respectiva para su análisis, situación que fue manifestada en el acta parcial de inicio de auditoría de fecha 19 de Febrero de 2013 mediante el uso de la voz solicitado por las Directoras de Contraloría y Finanzas Municipal, misma que quedó asentada en el documento antes mencionado.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013,, instruido en contra de los CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.</li> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
39	<p>Punto No. 15.- Derivado del proceso de Entrega recepción de la Administración Pública Municipal y de acuerdo al Oficio No.PM/293/13 de fecha 15 de abril de 2013, manifiesta el C. Biol. Ovidio Hernández Pérez, Presidente Municipal, que la administración pasada no realizó el proceso de Entrega recepción como lo marca la Ley, sustrayendo la documentación oficial relativa a la Cuenta Pública del ejercicio próximo pasado.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PAJ005/2013, instruido en contra de CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A.</li> </ul>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública, ING. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTÍN, Ex Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, C.P. MARIANO RAMOS GARDUZA, ex Director de Programación, C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
40	<p><b>Autoevaluación</b></p> <p>Punto No. 17.- De la revisión y análisis al informe de Autoevaluación correspondiente al cuarto trimestre de 2012, enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se determinaron las siguientes observaciones:</p> <p>a) En el anexo 1.1.B. (Análisis de los ingresos por convenio al 31 de diciembre de 2012), en el encabezado, en la columna del importe ejercido, anotaron al periodo de mayo, debiendo ser noviembre de 2012.</p> <p>b) En el anexo 4.1 (Relación de acciones factibles de ser supervisadas de participaciones 2012 programa normal concluidas), se observó que en el capítulo 5000 incluyeron el proyecto IS0160 Suministro de material para el mantenimiento del mercado público, que corresponde al capítulo 4000. Asimismo incluyen proyectos concluidos, sin embargo en base al Estado del Ejercicio Presupuestal no fueron ejercidos: IS0031, IS0017, IS0041, IS0037 e IS0023 de Participaciones Federales; IS0053 de Recursos Propios.</p> <p>c) No envían relación de Actas de cabildo celebradas del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2012.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/005/2013, instruido en contra de CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública, ING. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTÍN, Ex Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, C.P. MARIANO RAMOS GÁRDUZA, ex Director de Programación, C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría</li> <li>Pendiente enviar evidencia</li> </ul>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p style="text-align: center;">de la sanción.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
<p>Capítulo I.- Observaciones a la Obra Pública. Cédula III.- Observaciones Físicas y al Gasto Ejercido a la Obra Muestra Fiscalizada.</p>			
<p><b>SEGUNDO TRIMESTRE</b></p>			
41	<p>Obra que presenta irregularidad en su gasto ejercido.</p> <p><b>Proyecto OP0007.-</b> Mejoramiento de camino rural (pases de agua), ubicado en R/a. Chipilinar 1ª Sección, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2012.</p> <p>1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 7.09 % por un importe de \$28,715.30 (veintiocho mil setecientos quince pesos 30/100 M.N.). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 6.- Construcción de cabezal para tubería PEAD sencilla de 24" a base de concreto FC=200kg/cm2 de 20cm de</li> </ul>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/005/2013, instruido en contra de CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública, ING. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTÍN, Ex Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, C.P. MARIANO RAMOS GARDUZA, ex Director de Programación, C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría</li> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/154/2014-JALAPA.</li> <li>• Se citó a los CC. Felipe Reyes Rodríguez, Francisco Javier Muñoz Martín y Andrés Jesús Saury Arias.</li> <li>• Etapa de valoración de pruebas.</li> </ul>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>espesor, reforzado con malla 6x6/4-4, losa de 1.50x2.8x0.65mts x 15cms de espesor, aleros de 1.25x0.75x1.00mts x 20cms de espesor acabado aparente. El cual representa un 41% de incremento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 7. Construcción de cabezal para tubería PEAD doble de 24" a base de concreto FC=200kg/cm2 de 20cm de espesor, reforzado con malla 6x6/4-4, losa de 2.50x3.90x0.85mts x 10cms de espesor, aleros de 1.00x1.10x0.60mts x 20cms de espesor acabado aparente. El cual representa un 102 % de incremento.</li> <li>• 8. Construcción de losa de concreto FC=200 kg/cm2 de 15cm de espesor, reforzado con malla 6x6/4-4, acabado escobillado. incluye: materiales, mano de obra, cimbra, descimbra, acero en losa y guarniciones, elaboración y vaciado de concreto, vibrado, herramienta menor. El cual representa un 37% de incremento.</li> </ul> <p>Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catálogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$404,843.16, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$404,368.07, sin embargo, con base al análisis elaborado por el órgano superior de fiscalización del estado, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en \$376,127.85, por lo que se observa un importe de \$28,240.22 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra.</p>		

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012.

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Monto Pendiente de Solventar. \$22,246.94.		
<b>TERCER TRIMESTRE</b>			
42	<p>Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido.</p> <p>Proyecto OP0016.- Ampliación en red de energía eléctrica en media y baja tensión, ubicado en Pob. Francisco J. Santamaría, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2012.</p> <p>1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 4.19% por un importe de \$43,729.51 (cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 61/100 M.N.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia:</p> <p>Postes y dispositivo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01.- Suministro y colocación de poste de concreto octagonal PC 12-750, incluye: trazo, excavación, parado, plomeado y amacizado con piedra bola. El cual representa un 22% de incremento.</li> <li>• 01.- Suministro e instalación de estructura en media tensión tipo ITR18 para 13,200volts, incluye cortacircuitos fusible 1CCF para transformador de una boquilla según normas de CFE. El cual representa un</li> </ul>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/005/2013, instruido en contra de CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública, ING. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTÍN, Ex Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, C.P. MARIANO RAMOS GARDUZA, ex Director de Programación, C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/155/2014-JALAPA.</li> <li>• Se citó a los CC. Felipe Reyes Rodríguez y Francisco Javier Muñoz Martín.</li> <li>• Etapa de valoración de pruebas.</li> </ul>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>35% de incremento.</p> <p>Transformadores</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01.- Suministro e instalación de transformador de distribución monofásico tipo poste auto protegido de 15kva 13200-120/240 volts, incluye: pintar los números según normas de C.F.E. y pruebas en cualquier nivel. El cual representa un 15% de incremento.</li> </ul> <p>Retenidas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01.- Suministro e instalación de retenida tipo rea. El cual representa un 282% de incremento.</li> </ul> <p>Acometidas y trámites</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01.- Fabricación de murete para medición con dimensiones de 0.22 x 0.22 x 2.80mts de altura a base de concreto <math>f_c=150\text{kg/cm}^2</math> armado con Armex, incluye: cimbra común y descimbra, zapata aislada de 0.40x0.40m., base enchufe 4term, 100amp. El cual representa un 11% de incremento.</li> </ul> <p>Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catálogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$1,043,395.65, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$1,038,936.04, sin embargo, con base al análisis elaborado por el OSFE, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en \$999,666.04, por lo que se observa un importe de \$39,270.00 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra.</p> <p><b>Monto Pendiente de Solventar:</b> \$39,270.00.</p>		

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
43	<p>Proyecto OP0013.- Mejoramiento de camino rural, ubicado en Ej. Calicanto, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2012.</p> <p>2).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 10.29% por un importe de \$103,117.17 (ciento tres mil ciento diecisiete pesos 17/100 M.N.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5.- Adquisición de grava de 1 ½" a finos para recargues en camino de terracería, medido compacto. El cual representa un 13% de incremento.</li> <li>• 8.- Acarreo de cualquier tipo de material km. 2 al 20 sobre pavimento. El cual representa un 20% de incremento.</li> <li>• 10.- Acarreo de cualquier tipo de material km. subsiguientes al 20 sobre terracería, medido compacto. El cual representa un 21% de incremento.</li> <li>• 11.- Tendido de grava de revestimiento de 1 ½" a finos con maquinaria moto conformadora. El cual representa un 207% de incremento.</li> </ul> <p>Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/005/2013, instruido en contra de CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública, ING. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTÍN, Ex Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, C.P. MARIANO RAMOS GARDUZA, ex Director de Programación, C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría</li> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/155/2014-JALAPA.</li> <li>• Se citó a los CC. Felipe Reyes Rodríguez y Francisco Javier Muñoz Martín.</li> <li>• En etapa de valoración de pruebas.</li> </ul>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>contratación aplicado, con base al catálogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$1,002,358.62, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$997,779.05, sin embargo, con base al análisis elaborado por el OSFE, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en \$899,241.45, por lo que se observa un importe de \$98,537.60 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra.</p> <p>Monto Pendiente de Solventar: \$98,537.60.</p>		
	Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.		
44	<p>Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:</p> <p>Proyecto OP0006, Ramo 33 Fondo III 2012 1).- Fianzas por ampliación al monto contratado.</p> <p>Proyecto OP0013, Ramo 33 Fondo III 2012 2).- Bases de licitación. 3).- Último balance auditado por despacho contable del contratista que ejecutó la obra. Oficios de entrada de estimaciones 1 y 2 parciales y 3 finiquito.</p> <p>Proyecto OP0014, Ramo 33 Fondo III 2012 4).- Último balance auditado por despacho contable del contratista que ejecutó la obra. 5).- Fianza por ampliación de monto.</p> <p>Proyecto OP0015, Ramo 33 Fondo III 2012 6).- Oficios de entrada de las estimaciones no. 1, 2, 3, 4 parciales y 5 finiquito. 7).- Oficio de autorización de la estimación no. 1, por parte del</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo correspondiente a los proyectos OP00016, OP013, OP014, OP015, OP016, OP017 y OP023 (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/006/2013, instruido en contra de CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas; L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, BRAULIO CRUZ JIMENEZ, MARIANO RAMOS GARDUZA, ex Director de Programación y FRANCISCO MUÑOZ MARTÍN.</li> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>área operativa.</p> <p>Proyecto OP0016, Ramo 33 Fondo III 2012 8).- Oficios de entrada de estimaciones 1, 3 y 4 parciales y 5 finiquito. 9).- Oficio de autorización de estimación 1 parcial, por parte del área operativa. 10).- Pólizas de cheque de estimaciones 3 y 4 parciales.</p> <p>Proyecto OP0017, Ramo 33 Fondo III 2012 11).- Oficios de entrada de las estimaciones nos. 1, 3 y 4 parciales y 5 finiquito. 12).- Oficio de autorización de la estimación no. 1, por parte del área operativa.</p> <p>Proyecto OP0023, Ramo 33 Fondo III 2012 13).- Bases de licitación.</p>		
45	<p>Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra:</p> <p>Proyecto OP0026, Recursos Propios 2012</p> <p>14).- El acta de cabildo de aprobación del proyecto tiene fecha del 28/09/2012 y la obra se empezó a licitar el 13/08/2012 con la invitación, el 18/08/2012 se da el fallo y el 28/08/2012 se realiza la contratación con fecha de inicio el 01/09/2012 con 15 días de ejecución, lo que indica que la licitación del proyecto se inició antes que el cabildo autorizara los recursos para su elaboración.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/006/2013, instruido en contra de CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCIA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. HUMBERTO JESÚS SUAREZ LEÓN, Ex Subdirector de Finanzas, BRAULIO CRUZ JIMENEZ, MARIANO RAMOS GARDUZA, ex Director de Programación y FRANCISCO MUÑOZ MARTÍN.</li> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 61 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			
46	<p>Durante el proceso de la auditoría realizada, la C. Mtra. Sandra Luz Elizondo Hernández, Contralora Municipal, manifiesta que el Ayuntamiento no cuenta con la documentación original solicitada que soporte la comprobación del gasto y de los procesos de planeación,</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo correspondiente a los proyectos OP0025, OP0027, OP0028, OP0002, OP0019 y OP0003 (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/049/2013, instruido en contra de CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA</li> </ul>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>programación, presupuestación y ejecución de los proyectos antes requeridos, ya que la administración saliente 2010-2012 no entregó documentación original de los proyectos, razón por la cual el personal de este Órgano Fiscalizador, en virtud de no contar con la documentación original suficiente y competente para llevar a cabo los trabajos de auditoría técnica que comprueben el gasto ejercido en los proyectos antes mencionados, determina observar la documentación que no se encuentra integrada en el ente fiscalizado de los proyectos siguientes:</p> <p>OP0025.- Construcción pozó profundo, interconexión a red existente, equipamiento, arreglo mecánico, caseta, cerca perimetral, subestación eléctrica, Pob. Aquiles Serdán, Ramo 33 Fondo III 2012. 1).- Documentación original comprobatoria del gasto ejercido en el proyecto y de los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra.</p> <p>OP0027.- Elaboración de proyectos ejecutivos de infraestructura deportiva para la rehabilitación del techado de la alberca municipal y remodelación y equipamiento del gimnasio municipal, Cd. Jalapa, recaudación propia 2012. 2).- Documentación original comprobatoria del gasto ejercido en el proyecto y de sus procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución.</p> <p>OP0028.- Elaboración de proyecto ejecutivo de infraestructura deportiva para centro deportivo comunitario en la rancharía san miguel afuera, recaudación propia 2012. 3).- Documentación original comprobatoria del gasto ejercido en el proyecto y de sus procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución.</p>		<p>GARCIA GARCIA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública y C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>OP0002.- Construcción de sanitario ecológico 2da. Etapa, ra. Aquiles Serdán Sta. Sección, Ramo 33 Fondo III 2012 Remanente 2011.</p> <p>4).- Documentación original comprobatoria del gasto ejercido en el proyecto y de los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra.</p> <p>OP0019.- Elaboración de estudios geohidrológicos para perforación de pozo profundo, Pob. Aquiles Serdán, participaciones 2012.</p> <p>5).- Documentación original comprobatoria del gasto ejercido en el proyecto y de sus procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución.</p> <p>OP0003.- Mejoramiento de infraestructura educativa (construcción de bodega), Ej. Jalapa, Ramo 33 Fondo III 2012.</p> <p>6).- Documentación original comprobatoria del gasto ejercido en el proyecto y de los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra.</p>		
Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.			
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>			
47	<p>Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:</p> <p>Proyecto OP0007, Ramo 33 Fondo III 2012.</p> <p>1).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 72 días calendario; diferencia 27 días calendario.</p> <p>Proyecto OP0018, Recaudación Propia 2012.</p> <p>2).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los proyectos correspondientes OP0007 y OP0018. (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/006/2013, instruido en contra de los Cc. Ing. Luis Francisco Deya Oropeza, ex presidente municipal, L.A. Aura Lluvia García García, ex directora de finanzas, L.C.P. Humberto Jesús Suarez León, ex subdirector de finanzas, Braulio Cruz Jimenez, Mariano Ramos Garduza, ex director de programación y Francisco Muñoz Martín.</li> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no</i></p>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 54 días calendario; diferencia 24 días calendario.		<i>responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
<b>TERCER TRIMESTRE</b>			
48	<p>Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:</p> <p>Proyecto OP0006, Ramo 33 Fondo III 2012 1).- Obra que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 105 días calendario; diferencia 75 días calendario.</p> <p>Proyecto OP0013, Ramo 33 Fondo III 2012 2).- Obra que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 95 días calendario; diferencia 65 días calendario.</p> <p>Proyecto OP0014, Ramo 33 Fondo III 2012 3).- Obra que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 96 días calendario; diferencia 51 días calendario.</p> <p>Proyecto OP0015, Ramo 33 Fondo III 2012 4).- Obra que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo correspondiente a los proyectos OP0006, OP0013, OP0014, OP0015, OP0016, OP0017 y OP0026 (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/006/2013, instruido en contra de los Cc. Ing. Luis Francisco Deya Oropeza, ex presidente municipal, L.A. Aura Lluvia García García, ex directora de finanzas, L.C.P. Humberto Jesús Suarez León, ex subdirector de finanzas, Braulio Cruz Jimenez, Mariano Ramos Garduza, ex director de programación y Francisco Muñoz Martín.</li> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

- ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>calendario y concluyeron con el pago finiquito en 103 días calendario; diferencia 43 días calendario.</p> <p>5).- La meta programada del proyecto fue de 8 postes y se alcanzó una meta real de 20 postes, incrementándose en un 150%, sin embargo su gasto ejercido fue de \$908,022.91 y el programado de \$837,852.29 incrementándose en un 8.38% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.</p> <p>Proyecto OP0016, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>6).- Obra que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 103 días calendario; diferencia 43 días calendario.</p> <p>Proyecto OP0017, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>7).- Obra que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 103 días calendario; diferencia 43 días calendario.</p> <p>Proyecto OP0026, Recursos Propios 2012</p> <p>8).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 15 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 46 días calendario; diferencia 31 días calendario.</p>		
	Cédula V. Observaciones al Control Interno.		
	SEGUNDO TRIMESTRE		

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
49	<p>Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes.</p> <p>1).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada".</p> <p>2).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".</p> <p>inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra</p> <p>Proyecto OP0001, Ramo 33 Fondo III 2012 Remanente 2011.-</p> <p>3).- El anticipo se entregó 12 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 18/04/2012, entrega de anticipo 30/04/2012, lo que evidencia los 12 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>4).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipuladas en el contrato en su cláusula octava, que señala el día último de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimaciones 1 tienen fecha de corte el 18/05/2012 (1), violentando el marco normativo.</p> <p>Proyecto OP0007, Ramo 33 Fondo III 2012.</p> <p>5).- El anticipo se entregó 8 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los siguientes proyectos OP0001, OP0007 y OP018 (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/006/2013, instruido en contra de CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública, ING. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTÍN, Ex Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, C.P. MARIANO RAMOS GARDUZA, ex Director de Programación, C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 18/04/2012, entrega de anticipo 26/04/2012, lo que evidencia los 8 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>6).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su cláusula octava, que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente. Ya que la estimación 1 tiene fecha de corte el 18/05/2012, violentando el marco normativo.</p> <p>Proyecto OP0018, Recaudación Propia 2012.</p> <p>7).- El anticipo se entregó 1 día posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 21/05/2012, entrega de anticipo 22/05/2012, lo que evidencia 1 día de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p>		
<b>TERCER TRIMESTRE</b>			

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
50	<p>Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes.</p> <p>1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado".</p> <p>2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada".</p> <p>3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".</p> <p>Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra.</p> <p>Proyecto OP0006, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>4).- El anticipo se entregó 9 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 18/04/2012, entrega de anticipo 27/04/2012, lo que evidencia los 9 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>5).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 25/05/2012 (1), 04/07/2012 (2 y 3) cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 30/04/2012 (1), 17/05/2012 (2 y 3) transcurriendo 25 (1), 48 (2 y 3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo correspondiente a los siguientes Proyectos (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/006/2013, instruido en contra de CC. ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, Ex Presidente Municipal, L.A. AURA LLUVIA GARCIA GARCÍA, ex Directora de Finanzas, L.C.P. BRAULIO CRUZ JIMÉNEZ, Coordinador General de la Cuenta Pública, ING. FRANCISCO JAVIER MUNOZ MARTÍN, Ex Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, C.P. MARIANO RAMOS GARDUZA, ex Director de Programación, C.P. FELIPE REYES RODRIGUEZ, ex Director de Contraloría.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente enviar evidencia de la sanción.</li> </ul> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>plazo no mayor de 6 días.</p> <p>6).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 17/05/2012, fecha de entrada de estimación 1 parcial 25/05/2012.</p> <p>7).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal; concluyen la obra físicamente el 17/05/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 31/07/2012, resultando 75 días de diferencia.</p> <p>Proyecto OP0013, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>8).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal; concluyen la obra físicamente el 17/07/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 20/09/2012, resultando 65 días de diferencia.</p> <p>Proyecto OP0014, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>9).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula octava, que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación 1 parcial tiene fecha de corte el 17/07/2012, violentando el marco normativo.</p> <p>10).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales, los días 03/09/2012 (1), 06/09/2012 (2), y 07/09/2012 (3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 17/07/2012 (1) y 01/08/2012 (2 y 3), transcurriendo 48, 36 y 37 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p>		

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>11).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 01/08/2012, fecha de entrada de estimación 1 parcial 03/09/2012.</p> <p>Proyecto OP0016, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>12).- Presentan la estimación 2 parcial el día 14/08/2012), cuando la fecha de corte de las estimaciones fue el día 30/06/2012, transcurriendo 45 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>Proyecto OP0022, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>13).- El anticipo se entregó 7 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 29/08/2012, entrega de anticipo 05/09/2012, lo que evidencia los 7 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>14).- Presentan la estimación 1 parcial el día 27/09/2012 cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 18/09/2012 transcurriendo 9 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>15).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal; presentan la estimación no. 1 el 27/09/2012 y efectúan el pago hasta el 25/10/2012, resultando 28 días de diferencia.</p> <p>Proyecto OP0023, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>16).- El anticipo se entregó 2 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato,</p>		

ANEXO C  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 29/08/2012, entrega de anticipo 31/08/2012, lo que evidencia los 2 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p>		

ANEXO D  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Capítulo I.- Observaciones a la Obra Pública. Cédula III. Observaciones Físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.</p>			
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			
1	<p>Proyecto OP0024.-Ampliación de red en media y baja tensión. Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontraron las siguientes observaciones: 1).- Derivado de la supervisión física al proyecto, se encontraron 2 conceptos de obra que fueron pagados al contratista y no se ejecutaron, los cuales tienen las claves siguientes: 19 y 20. 2).- Derivado de los hallazgos físicos descritos en el inciso 1), se determinaron conceptos pagados al contratista los cuales no fueron ejecutados con las claves 19 y 20.  Monto pendiente de solventar: \$4,269.33</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
2	<p>Proyecto OP0022.- Ampliación de red en media y baja tensión, ubicado en el Ej. Chipilinar 3ª sección, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2011. 1).- El contratista dentro de los indirectos de administración de campo presenta un cargo por director responsable de obra, que corresponde a un importe de \$10,080.49 mismo que no existe evidencia de su participación, por lo que se observa el costo correspondiente el cual importe la cantidad de \$10,080.49.  Monto pendiente de solventar: \$10,080.49.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
<b>CUENTA PÚBLICA ANUAL</b>			
<p>Capítulo I.- Observaciones a la Obra Pública. Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.</p>			
3	<p>Proyecto OP0002, Ramo 33 Fondo II 2011 Remanente 2010. 1).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron en 92 días calendario; diferencia 62 días calendario.  Proyecto OP0004, Recaudación Propia</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con oficio PM/CW/127/2013 de fecha 18 de febrero de 2013 de los proyectos OP0002, OP0004, OP0006, OP0013, OP0054, el Contralor Municipal informa que se interpuso querrela y/o denuncia de hechos</li> </ul>

ANEXO D  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>2011. 2).- Obra que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 25 días calendario y concluyeron en 78 días calendario; diferencia 53 días calendario.</p> <p>Proyecto OP0006, Recaudación Propia 2011 (remanente 2010).</p> <p>3).- Obra que concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno, programan 5 días calendario y concluyeron de acuerdo a las pólizas de cheques reflejadas en el gasto ejercido del proyecto, en 107 días calendario; diferencia 102 días calendario.</p> <p>Proyecto OP0013, Recaudación Propia 2011.</p> <p>4).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 10 días calendario y concluyeron de acuerdo a las pólizas de cheque reflejadas en el gasto ejercido del proyecto, en 119 días calendario; diferencia 109 días calendario.</p> <p>Proyecto OP0054, Recaudación Propia 2011.</p> <p>5).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 02 días calendario y concluyeron de acuerdo a las pólizas de cheques reflejadas en el gasto ejercido del proyecto, en 29 días calendario; diferencia 27 días calendario.</p>		<p>delictivos, la cual radica en el número AV-O-JA-64/2013, en virtud de no encontrarse físicamente los procedimientos administrativos que se iniciaron en el ejercicio 2012.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
	Cédula V. Observaciones al control interno.		
4	<p>Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes.</p> <p>1).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cedula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".</p> <p>Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra.</p> <p>Proyecto OP0002, Ramo 33 Fondo III</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: .</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio PM/CIM/127/2013 de fecha 18 de febrero de 2013, el Contralor Municipal informa que se interpuso querrela y/o denuncia de hechos delictivos, la cual radica en el número</li> </ul>

ANEXO D  
MUNICIPIO DE JALÁPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>2011 Remanente 2010.</p> <p>2).- El anticipo se entregó 25 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 31/03/2011, entrega de anticipo 25/04/2011, lo que evidencia los 25 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>3).- Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales el día 16/06/2011 (2 y 3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fue el día 29/04/2011 (2 y 3), transcurriendo 48 (2 y 3) días calendario entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>4).- Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 29/04/2011, fecha de entrada de estimaciones parciales 16/06/2011 (2 y 3).</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco:</p> <p>5).- Concluyen la obra físicamente el 29 de abril del año 2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 30 de junio del año 2011, resultando 62 días de diferencia.</p> <p>6).- Se presenta la fianza de vicios ocultos 53 días calendario posterior a la terminación física de la obra violentándose la ley de la materia.</p> <p>Proyecto OP0004, Recaudación Propia 2011.</p> <p>7).- La firma del contrato se realizó 17 días antes de recibir las fianzas de cumplimiento y anticipo, violentándose lo manifestado en la ley de la materia.</p> <p>8).- El anticipo se entregó 17 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 28/03/2011, entrega de anticipo 14/04/2011, lo que evidencia los 17 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco:</p>		<p>AV-O-JA-64/2013, en virtud de no encontrarse físicamente los procedimientos administrativos que se iniciaron en el ejercicio 2012.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO D  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>9).- Concluyen la obra físicamente el 16/04/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 13/06/2011, resultando 58 días de diferencia.</p> <p>10).- Las fianzas de anticipo y cumplimiento se otorgaron 25 días posteriores a la fecha de notificación del fallo (adjudicación de obra), lo que contraviene el plazo de 15 días establecidos por ley.</p>		

ANEXO E  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno. a).-Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.</p>			
<b>PRIMER TRIMESTRE</b>			
1	<p><b>Recaudación Propia</b></p> <p>Punto No. 1. En revisión al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009, específicamente a la cuenta de gastos a comprobar; se observa que al C. José de Jesús Villaibazo Chávez (Director de Finanzas), le fueron proporcionados recursos en el mes de enero de 2009, por un importe de \$32,475.00 los cuales no se comprobaron, por lo que el saldo subsiste al 31 de marzo de 2009.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 32,475.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/055/2 013-JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables.</li> <li>• En Etapa de Cierre de Instrucción.</li> </ul>
2	<p>Punto No. 2. En revisión al Expediente de Información Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009, específicamente a la cuenta de Préstamos entre Cuentas al período y año referido, se observa que existen préstamos de la cuenta de Recaudación Propia a la cuenta de Participaciones por la cantidad de \$868,213.20 recursos que al 31 de marzo no ha sido reintegrado a la cuenta de origen.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 868,213.20</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/002/2 014-JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables.</li> <li>• En Etapa de Valoración de Pruebas.</li> </ul>
3	<p><b>Participaciones Federales</b></p> <p>Punto No. 3. En análisis de sueldos efectuado en el período enero-marzo 2009, se detectó que los siguientes Servidores Públicos se excedieron en sus percepciones en relación al monto máximo autorizado en el tabulador de percepciones ordinarias y extraordinarias netas publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 6953, de fecha 25 de abril de 2009:</p> <p>a) C. José Antonio Hernández Hernández, Subdirector "A" en el mes de enero de 2009 \$5,026.35 con relación al monto máximo de \$60,000.00</p> <p>b) C. Manuel Antonio Silván Cárdenas, Secretario General "A", en el mes de enero de 2009 \$12,939.70 de acuerdo al monto máximo de \$30,000.00</p> <p>c) C. Lesvia del C. de la Cruz Herrera, secretaria general "A", en el mes de enero de 2009 \$7,196.00 con relación al monto máximo de \$30,000.00.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/054/2 013-JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables.</li> <li>• En Etapa de Cierre de Instrucción.</li> </ul>

ANEXO E  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>d) C. Rolando Cabrera Méndez, auxiliar, en el mes de enero de 2009 \$1,650.50 con relación al monto máximo de \$30,000.00</p> <p>e) C. Federico Silván Rodríguez, Operador, en el mes de enero de 2009 \$4,901.47 de acuerdo al monto máximo de \$30,000.00</p> <p>f) C. Carlos Alberto Morales Ramón, Subdirector "A" en el mes de febrero de 2009 \$8,373.90 respecto al monto máximo de \$60,000.00.</p> <p>g) C. Florencio Morales Fernández, Director de Administración, en el mes de febrero de 2009 \$101,317.35, marzo \$96,147.98 con relación al monto máximo de \$70,000.00</p> <p>h) C. Fredy Veiz Sánchez, Subdirector "A", en el mes de febrero de 2009 \$26,588.95 de acuerdo al monto máximo de \$60,000.00</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 264,142.20</p>		
4	<p>Punto No. 4.- En revisión a las pólizas de cheque no. 5537, 5362, 5392, 5420 y 5516, que amparan las órdenes de pago Nos. 63 por la cantidad de \$2,000.00, 142 \$500.00, 266 \$7,000.00, 261 \$1,500.00, 321 \$13,500.00, 331 \$4,000.00, 320 \$2,000.00, 575 \$2,500.00 y 565 \$3,500.00 por conceptos de compensación y sueldo a eventuales correspondiente a la primera y segunda quincena de los meses de enero, febrero y marzo de 2009, se observa que no enviaron los recibos de pago cuyo importe asciende a \$36,500.00.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 32,000.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/055/2 013-JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables.</li> <li>• En Etapa de Cierre de Instrucción.</li> </ul>
5	<p>Punto No. 5.- En revisión al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009, específicamente a la cuenta de caja (fondo resolvente), se observa que al C. José de Jesús Villabazo Chávez (Director de Finanzas Municipal), le fueron proporcionados recursos por diversas cantidades, de las cuales únicamente se efectuaban comprobaciones mínimas en relación a los importes otorgados, aunado a esto se le siguieron autorizando más ampliaciones al fondo resolvente, mismas que no fueron comprobados en su totalidad, ya que en el mes de enero le asignaron un importe de \$1,193,211.18 y se comprobó la cantidad de \$311,242.75 quedando un saldo de 881,968.43; en el mes de febrero \$1,055,383.31 de los cuales no se comprobó y en el mes de marzo \$4,240,014.57 de los cuales únicamente se comprobó \$1,840.28 quedando un saldo no comprobado de \$4,238,174.29, por lo que el monto total pendiente de comprobar al 31 de marzo de 2009, asciende a la cantidad de \$6,175,526.03.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 6,175,526.03</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/062/2 013-JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables.</li> <li>• Con fecha 20 de junio de 2016 se emitió Acuerdo de Admisión de Pruebas, mismo que fue notificado a los presuntos responsables.</li> </ul>

ANEXO E  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
6	<p>Punto No. 6.- En revisión al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009, específicamente a la cuenta de caja (fondo resolvente), se observa que al C. Florencio Morales Fernández (Director de Administración), le fueron proporcionados recursos por la cantidad de \$15,000.00 y que al cierre del primer trimestre 2009 no había sido comprobado; asimismo en la revisión documental la orden de pago y recibo anexo carecen de firma de los C. José de Jesús Villalbazo Chávez, (Director de Finanzas) y Víctor Jacobo Rodríguez (Contralor Municipal).</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 15,000.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/057/2 013-JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables.</li> <li>• En Etapa de Cierre de Instrucción.</li> </ul>
7	<p>Punto No. 7.- En revisión al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009, específicamente en la cuenta de gastos a comprobar, se observa que al C. José de Jesús Villalbazo Chávez (Director de Finanzas Municipal), le fueron proporcionados recursos por diversas cantidades, de las cuales únicamente se efectuaban comprobaciones mínimas en relación a los importes otorgados, aunado a esto se le siguieron autorizando más recursos de gastos a comprobar, mismos que no fueron comprobados en su totalidad ya que en el mes de enero le asignaron un importe de \$736,367.54 de los cuales no comprobó, en febrero \$1,130,523.00 de los cuales se comprobó \$6,706.62, quedando un saldo de \$1,123,816.38 y en marzo \$400,000.00; monto no comprobado, por lo que el monto total pendiente de comprobar al 31 de marzo de 2009, asciende a la cantidad de \$2,260,183.92.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 2,260,183.92</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 20 de noviembre de 2013, se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/099/2013, instruido en contra del C. José De Jesús Villalbazo Chávez y Florencio Morales Fernández, Director de Finanzas y Director de Administración, respectivamente, mismo que fue resuelto en fecha 22 de mayo de 2013, determinando sancionar al C. Florencio Morales Fernández, con Amonestación Pública, y al C. José de Jesús Villalbazo Chávez, con Inhabilitación por un período de 1 año para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión dentro del servicio público, asunto concluido</li> </ul> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/062/2 013-JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables.</li> <li>• Con fecha 20 de junio de 2016 se emitió Acuerdo de Admisión de Pruebas.</li> </ul>

ANEXO E  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			mismo que fue notificado a los presuntos responsables
8	<p>Punto No. 8.- En revisión al Expediente de Información Financiera específicamente a la cuenta de préstamos entre cuentas al 31 de marzo de 2009, se observa que existen préstamos de la cuenta de Participaciones a: Convenio Dignificación por \$523,000.00 de los cuales se reintegró la cantidad de \$41,000.00, quedando un saldo de \$482,000.00, Fondo IV \$1,598,910.80, reintegrándose \$1,120,000.00 con un saldo pendiente de \$478,910.80, Fondo III Remanente \$51,500.00, Recaudación Propia Remanente \$253,878.30, por lo que el monto total asciende a \$1,266,289.10 y al 31 de marzo de 2009, continúan pendiente su reintegro a las cuentas de origen.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 1'266,289.10</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PPRR/002/2014-JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables.</li> <li>• En Etapa de Valoración de Pruebas.</li> </ul>
9	<p>Ramo 33 Fondo III</p> <p>Punto No. 9.- En revisión al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009, específicamente a la cuenta de gastos a comprobar; se observa que al C. José de Jesús Villalbazo Chávez (Director de Finanzas), le fueron proporcionados recursos indebidamente de la modalidad de Fondo III en el mes de febrero por la cantidad de \$675,000.00, de los cuales no se comprobó.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 675,000.00</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 20 de noviembre de 2013, se inició el Proc. Adm. JT/DCM/PA/099/2013, instruido en contra del C. José de Jesús Villalbazo Chávez y Florencio Morales Fernández, Director de Finanzas y Director de Administración, respectivamente, mismo que fue resuelto en fecha 22 de mayo de 2013, determinando sancionar al C. Florencio Morales Fernández, con Amonestación Pública, y al C. José de Jesús Villalbazo Chávez, con Inhabilitación por un periodo de 1 año para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión dentro del servicio público, asunto concluido.</li> </ul> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PPRR/058/2013-JALAPA, a los</li> </ul>

**ANEXO E**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Servidores Públicos Responsables. • En Etapa de Valoración de Pruebas.
10	<p>Punto No. 10.- En revisión al Expediente de Información Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009, específicamente a la cuenta de préstamos entre cuentas al mes y año referido, se observa que existen préstamos de la cuenta de fondo III a Participaciones Federales por la cantidad de \$3'060,000.00 de los cuales se reintegro la cantidad de \$10,000.00, quedando un saldo de \$3'050,000.00 pendiente de reintegrar.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 3'050,000.00</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/003/2 014-JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables.</li> <li>• En Etapa de Cierre de Instrucción.</li> </ul>
11	<p>Ramo 33 Fondo IV</p> <p>Punto No. 11.- En revisión al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009, específicamente a los saldos que presentan al mes y año referido, los reportes de movimientos auxiliares de la cuenta deudores diversos sub-cuenta 1106-04-002-001-001 José de Jesús Villalazo Chávez (Director de Finanzas Municipal) por \$477,486.58, se observa que se efectuó pagos de sueldo de la primera quincena de enero y compensación misma que no ha sido depurada.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 477,486.58</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/058/2 013-JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables.</li> <li>• En Etapa de Valoración de Pruebas.</li> </ul>
12	<p>Punto No. 12.- En revisión al expediente de información financiera enviado en cuenta pública del mes de marzo de 2009, específicamente a la cuenta de Préstamos entre Cuentas al mes y año referido, se observa que existen préstamos de la cuenta de Fondo IV del Ramo 33 a: Participaciones Federales gasto corriente por la cantidad de \$1,437,906.78 de los cuales se reintegró \$520,000.00, quedando un saldo de \$917,906.78; Participaciones Federales gasto de inversión \$360,000.00 reintegrando \$50,000.00, quedando saldo pendiente de \$310,000.00, Fondo IV Remanente \$121,948.74 y se reintegró \$112,962.74, cuyo saldo por reintegrar es de \$8,986.00, de los cuales el monto asciende a \$1,236,892.78 y al 31 de marzo de 2009, no han sido reintegrados a las cuentas de origen.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 1'236,892.78</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/002/2 014-JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables.</li> <li>• En Etapa de Valoración de Pruebas.</li> </ul>

**ANEXO E**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
13	<p><b>Convenios</b></p> <p>Punto No.13.- En revisión al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009, específicamente a la cuenta de gastos a comprobar, se observa que al C. José de Jesús Villalbazo Chávez (Director de Finanzas Municipal), le fueron proporcionados recursos en el mes de enero por la cantidad de \$30,542.00 de los cuales comprobó 1,767.45 quedando pendiente de comprobar al 31 de marzo de 2009, un monto de \$28,774.55.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 28,774.55</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/055/2 013-JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables.</li> <li>• En Etapa de Valoración de Pruebas.</li> </ul>
14	<p>Punto No.14.- En revisión al expediente de información financiera enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009, específicamente a la cuenta de Préstamos entre Cuentas al mes y año referido, se observa que existen préstamos de la cuenta de convenio CIMADES a convenio Empleo Temporal \$17,589.94; de Convenio Programa Tu Casa a Recaudación Propia \$14,042.44; de convenio CIMADES a convenio Empleo Temporal \$22,545.05; de convenio Tránsito a Participaciones \$52,000.00, convenios Empleo Temporal \$59,764.00, Programa Tu Casa \$25,059.08 por un monto de \$191,101.51 y que a la fecha no han sido reintegrados a las cuentas de origen.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 191,101.51</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/003/2 014-JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables.</li> <li>• En Etapa de Cierre de Instrucción.</li> </ul>
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>			
<p>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.</p> <p>a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.</p> <p>Recaudación Propia</p>			
15	<p>Punto No. 1.- En revisión al Expediente de Información Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de junio de 2009, específicamente a la cuenta de préstamos entre Cuentas, se observó que existen préstamos de la Cuenta de Recaudación Propia a la Cuenta de Participaciones Federales por la cantidad de \$703,215.10, mismos que no han sido reintegrados a la cuenta de origen.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 703,215.10</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/032/2 014-JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables.</li> <li>• En Etapa de Desahogo de Pruebas.</li> </ul>

ANEXO E  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
16	<p>Punto No. 2.- En revisión al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de junio de 2009, específicamente a la cuenta de caja (fondo resolvente), se observó que al C. José de Jesús Villabazo Chávez, Director de Finanzas le fueron proporcionados recursos por cantidades indebidas, de las cuales únicamente se hacían comprobaciones mínimas en relación a los importes otorgados, aunado a esto se le siguieron autorizando más ampliaciones al fondo resolvente, mismas que no fueron comprobadas en su totalidad, ya que en el mes de abril de 2009, le asignaron un importe de \$5,547,099.79 y se comprobó la cantidad de \$309,660.68, quedando un saldo de \$5,237,439.11; y en el mes de mayo de 2009, \$1,625,384.51 de los cuales únicamente se comprobó \$129,269.17 quedando un saldo de \$1,496,615.34, por lo que el monto pendiente de comprobar al 30 de junio de 2009, asciende a la cantidad de \$6,734,054.45.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 6'734,054.45</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/JOSFE/DAJ/PFRR/027/2 014-JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables.</li> <li>• En Etapa de Cierre de Instrucción.</li> </ul>
17	<p>Punto No. 3.- En revisión al Expediente de Información Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de junio de 2009, específicamente a la cuenta de Préstamos entre Cuentas, se observó que existen préstamos de la cuenta de Participaciones Federales a Fondo III Remanente por la cantidad de \$37,000.00 y mismos que no han sido reintegrados a la cuenta de origen.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 37,000.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/JOSFE/DAJ/PFRR/025/2 014-JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables.</li> <li>• En Etapa de Cierre de Instrucción.</li> </ul>
18	<p>Punto No. 4.- En análisis de sueldos efectuado en el trimestre, se detectó que los siguientes Servidores Públicos se excedieron en sus percepciones en relación al monto máximo autorizado en el Tabulador de Percepciones Ordinarias y Extraordinarias netas publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 6953, de fecha 25 de abril de 2009:</p> <p>a) C. José Manuel Correa Aguilar, Jefe de Área, en el mes de abril \$1,813.70 de acuerdo al monto máximo</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/JOSFE/DAJ/PFRR/018/2 014-JALAPA, a los Servidores Públicos</li> </ul>

ANEXO E  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>de \$30,000.00.</p> <p>b) C. José del Carmen Hernández García, Director de Obras Públicas, en el mes de abril \$20,420.65 respecto al monto máximo de \$70,000.00.</p> <p>c) C. Florencio Morales Fernández, Director de Administración, en el mes de abril \$23,147.95 y en el mes de mayo \$18,147.95 de acuerdo al monto máximo de \$70,000.00.</p> <p>d) C. Fredy Veloz Sánchez, Subdirector "A", en el mes de abril \$10,493.95 y en el mes de mayo \$9,893.95 respecto al monto máximo de \$60,000.00.</p> <p>e) C. Verónica Guzmán Ramón, Secretario General "A", en el mes de abril \$2,658.30 y en el mes de mayo \$2,003.29 con relación al monto máximo de \$30,000.00.</p> <p>f) C. Lidia Ocaña Perera, Secretario General "A", en el mes de abril \$8,658.30 y en el mes de mayo \$3,418.90 de acuerdo al monto máximo de \$30,000.00.</p> <p>g) C. Concepción Morales López, Encargado del Despacho de la Dirección de Programación, en el mes de mayo \$1,288.20 respecto al monto máximo de \$70,000.00.</p> <p>h) C. Pedro Silván Cárdenas, Coordinador, en el mes de mayo \$4,909.65 y en el mes de junio \$5,621.70 con relación al monto máximo de \$30,000.00.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 111,188.29</p>		<p>Responsables.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se resolvió el 27 de mayo de 2015, mediante número de oficio HCE/OSF/DAJ/1922/2015, determinando, responsabilidad resarcitoria por la cantidad de \$111,188.29 a los CC. Víctor Jacobo Rodríguez y Florencio Morales Fernández.</li> <li>• Con fecha 07 de septiembre de 2015, se emitió oficio número HCE/OSF/DAJ/0108/2015 solicitando a la Secretaría de Administración y Finanzas hacer efectivo el Procedimiento Administrativo de Ejecución correspondiente.</li> </ul>
19	<p>Punto No. 5.- En revisión a la póliza número 5544 correspondiente al mes de abril de 2009, se encontró lo siguiente:</p> <p>a) En la orden de pago número 635 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1207 compensaciones, falta documentación por la cantidad de \$128,500.00.</p> <p>b) En la orden de pago número 636 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1105 sueldos a eventuales envían documentación por \$28,200.00 debiendo ser por \$35,200.00, resultando una diferencia de \$7,000.00.</p> <p>c) En la orden de pago número 645 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1207 compensaciones, envían documentación por \$82,525.71 debiendo ser por \$85,025.71, resultando una diferencia de \$2,500.00.</p> <p>d) En la orden de pago número 674 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1105 sueldos a eventuales falta documentación por \$3,000.00 y en la partida 1207 compensaciones, falta documentación por \$250.00, haciendo un total de</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/024/2014-JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables.</li> <li>• En Etapa de Cierre de Instrucción.</li> </ul>

ANEXO E  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>\$3,250.00.</p> <p>En revisión a la póliza número 5592 correspondiente al mes de abril se encontró lo siguiente:</p> <p>e) En la orden de pago número 775 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1207 compensaciones, falta documentación por la cantidad de \$6,500.00.</p> <p>f) En la orden de pago número 805 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1105 sueldos a eventuales, falta documentación por \$2,500.00</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 28,250.00</p>		
20	<p>Punto No. 6.- En revisión a la póliza número 5677 correspondiente al mes de mayo de 2009, se encontró lo siguiente:</p> <p>a) En la orden de pago número 882 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1207 compensaciones falta documentación por la cantidad de \$7,000.00.</p> <p>b) En la orden de pago número 1005 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1105 sueldos a eventuales falta documentación por \$3,800.00 y en la partida 1207 compensaciones falta documentación por la cantidad de \$33,150.00 haciendo un total de \$36,950.00.</p> <p>c) En la orden de pago número 878 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1105 sueldos a eventuales falta documentación por \$2,000.00</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 9,400.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/024/2 014-JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables.</li> <li>• En Etapa de Cierre de Instrucción.</li> </ul>
21	<p>Punto No.7.- En revisión a la póliza número 5760 y 5842 correspondiente al mes de junio se encontró lo siguiente:</p> <p>a) En la orden de pago número 1137 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1207 compensaciones, falta documentación por \$2,000.00.</p> <p>b) En la orden de pago número 1298 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1105 sueldos a eventuales, falta documentación por \$2,000.00.</p> <p>c) En la orden de pago número 1308 se observó que la documentación comprobatoria anexa (nóminas) en la partida 1207 compensaciones falta documentación por \$2,000.00.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 2,000.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/024/2 014-JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables.</li> <li>• En Etapa de Cierre de Instrucción.</li> </ul>

ANEXO E  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
22	<p>Ramo 33 Fondo III</p> <p>Punto No. 8.- Al efectuar la revisión al Expediente de Información Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de junio de 2009, específicamente a la cuenta de préstamos entre cuentas, se observó que este saldo ascendió de \$3,050,000.00 observado en el primer trimestre de 2009, más movimientos de \$1,230,000.00 en el segundo trimestre totalizan \$4,280,000.00 de los cuales se comprobaron \$10,000.00 en el periodo abril a junio de 2009, por lo que el saldo pendiente de reintegrar a la cuenta de origen al 30 de junio de 2009, asciende a la cantidad de \$4,270,000.00.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 4'270,000.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/034/2 014-JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables.</li> <li>• En Etapa de Cierre de Instrucción.</li> </ul>
23	<p>Ramo 33 Fondo IV</p> <p>Punto No. 9.- Al efectuar la revisión al Expediente de Información Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de junio de 2009, específicamente a la cuenta de préstamos entre cuentas, se observó que este saldo ascendió de \$1,236,892.78 observado en el primer trimestre de 2009, más movimientos de \$1,125,000.00 en el segundo trimestre totalizan \$2,361,892.78 de los cuales se comprobaron \$898,000.00, en el periodo abril a junio de 2009, por lo que el saldo pendiente de reintegrar a la cuenta de origen al 30 de junio de 2009, asciende a la cantidad de \$1,463,892.78.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 1'463,892.78</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/034/2 014-JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables.</li> <li>• En Etapa de Cierre de Instrucción.</li> </ul>
24	<p><b>Convenios</b></p> <p>Punto No. 10.- Al efectuar la revisión al Expediente de Información Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de junio de 2009, específicamente a la cuenta de préstamos entre cuentas se observó lo siguiente:</p> <p>a) Del Convenio Dignificación Penitenciaria a Participaciones Federales se observó que este saldo ascendió de \$65,239.68, observado en el primer trimestre de 2009, más movimientos de \$304,000.00 en el segundo trimestre a un total de \$369,239.68 de los cuales se comprobaron \$73,000.00 en el periodo abril a junio de 2009, por lo que el saldo pendiente de reintegrar a la cuenta de origen al 30 de junio de 2009, asciende a la cantidad de \$296,239.68.</p> <p>b) Del Convenio Tránsito Municipal a Participaciones Federales se observó que este saldo ascendió de \$136,823.08 observado en el primer trimestre de 2009, más movimientos de \$150,000.00 en el segundo trimestre a un total de \$286,823.08 de los cuales se</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/032/2 014-JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables.</li> <li>• En Etapa de Valoración de Pruebas.</li> </ul>

## ANEXO E

## MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>comprobaron \$20,000.00 en el periodo abril a junio de 2009, por lo que el saldo pendiente de reintegrar a la cuenta de origen al 30 de junio de 2009, asciende a la cantidad de \$266,823.08.</p> <p>c) Del Convenio Secretaría de Turismo a Participaciones \$98,000.00, de Convenio Semapam a Participaciones \$382,000.00 y al 30 de junio de 2009 no han sido reintegrados a las cuentas de origen.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$ 1,043,062.76</b></p>		
	<p>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.</p> <p>a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.</p>		
	<p><b>TERCER TRIMESTRE</b></p>		
25	<p><b>Participaciones Federales</b></p> <p>Punto No. 1.- En análisis de sueldos efectuado en el tercer trimestre de 2009, se detectó que el siguiente Servidor Público se excedió en sus percepciones por un monto de \$16,976.31 en relación al monto máximo autorizado en el tabulador de percepciones ordinarias y extraordinarias netas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco Suplemento 6953, de fecha 25 de abril de 2009:</p> <p>a) C. Pedro Silván Cárdenas, con categoría de Coordinador, en el mes de julio \$2,199.91, en agosto \$9,113.10 y en el mes de septiembre \$5,663.30 respecto al monto máximo de \$30,000.00</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$ 16,676.31</b></p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/053/2 014-JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables.</li> <li>• En Etapa de Cierre de Instrucción.</li> </ul>
	<p>Ramo 33 Fondo IV</p>		
26	<p>Punto No. 2.- En revisión al Expediente de Información Financiera enviado en Cuenta Pública, del mes de septiembre de 2009, específicamente a la cuenta de préstamos entre cuentas, se observó que existen préstamos por un monto de \$375,000 de la cuenta de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) 2009 a Participaciones Federales por la cantidad de \$350,000.00, y del Fondo IV 2009 a la cuenta Fondo IV Remanente por la cantidad de \$25,000.00 mismos que no han sido reintegrados a la cuenta de origen, es importante señalar que estos recursos únicamente se deben de ocupar para los fines que fueron destinados.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$ 375,000.00</b></p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/056/2 014-JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables.</li> <li>• En Etapa de Valoración de Pruebas.</li> </ul>

ANEXO E  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Capítulo I.- Observaciones Documentales, presupuestales Financieras y al Control Interno. a).-Observaciones Documentales, presupuestales y Financieras.</p>		
	<b>CUARTO TRIMESTRE</b>		
27	<p><b>Participaciones Federales</b></p> <p>Punto No. 1.- Al efectuar la revisión al expediente de información financiera enviado en Cuenta Pública, del mes de diciembre de 2009, específicamente a la cuenta de caja (fondo revolvente), se determinó, que al C. José de Jesús Villalbazo Chávez ex Director de Finanzas le proporcionaron recursos por la cantidad de \$11,115.00 mismo que no fue comprobado.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 11,115.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/133/2 014-JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables.</li> <li>• En Etapa de Valoración de Pruebas.</li> </ul>
28	<p>Punto No. 2.- Al efectuar la revisión al expediente de información financiera enviado en Cuenta Pública del mes de diciembre de 2009, específicamente a la cuenta de préstamos entre cuentas, el saldo en el periodo octubre a diciembre de 2009, es de \$212,287.24 de la cuenta 0154152492 de los cuales se reintegraron \$14,237.24 a la cuenta 0154147839 por lo que el saldo pendiente de reintegrar a la cuenta de origen al 31 de diciembre de 2009, asciende a la cantidad de \$198,050.00</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 198,050.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/198/2 014-JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables.</li> <li>• En Etapa de Valoración de Pruebas.</li> </ul>

**ANEXO E**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
29	<p>Ramo General 33 Fondo III</p> <p>Punto No. 3.- En revisión al Estado de Posición Financiera y presupuestal enviado en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2009, específicamente a la existencia final de recursos y disponibilidad del Fondo III refrendo y/o remanente se determina que: el saldo de otras obligaciones a favor de terceros por \$36,009.73 aplicado a retenciones de 2% CMIC y 5% VICOP mismos que fueron desviados para fines distintos y no enterados a las instancias correspondientes.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 36,009.73</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/207/2015-JALAPA.</li> <li>• En etapa de Cierre de Instrucción.</li> </ul>
30	<p>Ramo General 33 Fondo IV</p> <p>Punto No. 4.- En revisión al Estado de Posición Financiera y Presupuestal enviado en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2009, específicamente a la existencia final de recursos y disponibilidad del Fondo IV se determina que: el saldo de obligaciones fiscales por \$165,595.45 por concepto de Impuesto Sobre la Renta (I.S.R) retenido no fue enterado al cierre del ejercicio al Servicio de Administración Tributaria (S.A.T) y otras obligaciones a favor de terceros por \$158,574.15 aplicado a retenciones realizadas a los empleados vía nómina por los compromisos convenidos con las Empresas Infonacot, Seguro Provincial, Mueblera los Ríos, Mueblera Acasher, mismos que fueron desviados para fines distintos para lo cual fueron retenidos, por lo que el monto observado asciende a \$324,169.60</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 324,169.60</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/207/2015-JALAPA.</li> <li>• En etapa de Cierre de Instrucción.</li> </ul>
31	<p>Generales</p> <p>Punto No. 5.- En revisión al Estado de Posición Financiera y Presupuestal enviado en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2009, específicamente a la existencia final de recursos y disponibilidad de Participaciones Federales y Recaudación Propia se determina que: el saldo de obligaciones fiscales por \$1,201,721.47 por concepto de Impuesto Sobre la Renta (I.S.R) retenido no fue enterado al cierre del ejercicio al Servicio de Administración Tributaria (S.A.T) y otras obligaciones a favor de terceros por \$537,800.98 aplicado a retenciones realizadas a los empleados vía nómina por los compromisos convenidos con las Empresas Mueblera Acasher e Infonacot, mismos que fueron desviados para fines distintos para lo cual fueron retenidos, por lo que el monto observado asciende a \$1,739,522.45</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/207/2015-JALAPA.</li> <li>• En etapa de Cierre de Instrucción.</li> </ul>

ANEXO E  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Monto pendiente de solventar: \$ 1'739,522.45		
32	<p>Convenios</p> <p>Punto No. 6.- En revisión al Estado de Posición Financiera y Presupuestal enviado en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2009, específicamente a la existencia final de recursos y disponibilidad de convenios se determina que: el saldo de obligaciones fiscales por \$24,403.56 por concepto de Impuesto Sobre la Renta (I.S.R) retenido no fue enterado al cierre del ejercicio al Servicio de Administración Tributaria (S.A.T) y otras obligaciones a favor de terceros por \$45,738.56 aplicado a retenciones realizadas a los empleados vía nómina por los compromisos convenidos con las Empresas Mueblera de los Ríos, Infonacot y 2% cemic mismos que fueron desviados para fines distintos para lo cual fueron retenidos, por lo que el monto observado asciende a \$70,142.12</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 70,142.12</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/207/2015-JALAPA.</li> <li>• En etapa de Cierre de Instrucción.</li> </ul>
	b) Observaciones al Control Interno.		
33	<p>Recaudación Propia</p> <p>Punto No. 2.- En revisión a la póliza de egresos número 5443, se observa que la orden de pago número 319 carece de firma de los CC. Antonio Priego Jiménez (Presidente Municipal), José de Jesús Villalbazo Chávez (Director de Finanzas), Víctor Manuel Pedrero Vidal (Síndico de Hacienda) y Víctor Jacobo Rodríguez (Contralor Municipal).</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO E  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
34	<p>Punto No.10.- En revisión a las pólizas de egresos números 5513, 5525, 5518 que amparan las órdenes de pago 509, 610, 550 se observa que la orden de pago, relación de personal beneficiado con becas, acta de entrega recepción, carecen de las firmas de los CC. José de Jesús Villalbazo Chávez (Director de Finanzas), Florencio Morales Fernández (Director de Administración) y C. Víctor Jacobo Rodríguez (Contralor Municipal).</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
35	<p>Punto No.11.- En revisión a las pólizas de egresos número 5516, 5480, 5337, 5451 y 5459 que amparan las órdenes de pago 565, 571, 574, 575, 576, 594, 590, 587, 577, 482, 488, 483,492, 493, 494, 496, 515, 519, 525, 528, 566 y 63 se observa que las órdenes de pago, lista de raya y recibos, carecen de firma de los CC. Agustín Armando Zurita, Andrés Gómez Palomeque, José Santiago Aguirre Hernández, Víctor Jacobo Rodríguez (Contralor Municipal), José de Jesús Villalbazo Chávez (Director de Finanzas) y Florencio Morales Fernández (Director de Administración); asimismo la póliza de cheque carece de firma de recibido del C. José de Jesús Villalbazo Chávez.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
36	<p>Punto No.12.- En revisión a la póliza de egresos número 5513 y 5479 que amparan las órdenes de pago 592 y 523, se observa que los recibos de compensación, carecen de firma de los CC. Jorge Luis Morales Meléndez, Javier Reyes Palomeque y Víctor Jacobo Rodríguez (Contralor Municipal).</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

**ANEXO E**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
37	<p>Punto No.13.- En revisión a la póliza de egresos números 5405, 5392 y 5420 que amparan las órdenes de pago 264, 259, 271, 285, 320, 326, 329 y 345 se observa que la orden de pago y recibo carecen de firma de los CC. Víctor Jacobo Rodríguez (Contralor Municipal), Agustín Armando Zurita, Andrés Gómez Palomeque, Florencio Morales Fernández (Director de Administración), José de Jesús Villalbazo Chávez (Director de Finanzas), José Santiago Aguirre Hernández y Víctor Manuel Pedrero Vidal (Síndico de Hacienda).</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
<p>Capítulo II.- Observaciones a la obra pública.  Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.</p>			
<b>PRIMER TRIMESTRE</b>			
38	<p>Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido:</p> <p>Proyecto OP003.- Construcción de letrinas con fosa séptica, ubicado en la R/a Chichonal 1ra sección, ejecutado por administración directa, bajo modalidad de inversión Ramo 33 Fondo III 2009 Remanente 2008.</p> <p>1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final del ejercicio 2009 remitido en la cuenta pública, generadores de obra, croquis de construcción, bitácora de obra, álbum fotográfico, complementado con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; no justifica los materiales excedentes utilizados en la obra por un importe de \$4,849.68; asimismo como el material requerido no suministrado para la ejecución de los trabajos de acuerdo con los conceptos de obra supervisados con un importe de \$1,150.00; por tanto, se determinó una observación de \$5,999.68 (cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 68/100 MN) IVA incluido por concepto de gasto en exceso y requerido no suministrado; de materiales no comprobados y faltantes para su utilización; desglosado de la manera siguiente:</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 5,017.58.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/JOSFE/DAJ/PFRR/053/2 013-JALAPA a los Servidores Públicos Responsables.</li> <li>• En Etapa de Cierre de Instrucción.</li> </ul>

ANEXO E  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
<b>TERCER TRIMESTRE:</b>			
Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.			
Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido.			
39	<p>Proyecto OP006.- Mantenimiento de camino rural (bacheo), ubicado en Ej. Emiliano Zapata, ejecutada por administración directa bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009.</p> <p>1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final del ejercicio 2009 remitido en la Cuenta Pública, generadores de obra inicial, croquis de construcción, datos específicos señalados en la bitácora de obra, álbum fotográfico de los trabajos, complementado con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales excedentes utilizados en la obra; por tanto, se determinó una observación de \$23,922.30 (veintitrés mil novecientos veintidós pesos 30/100 MN.) IVA incluido por concepto de gasto en exceso de materiales no comprobados para su utilización; desglosado de la manera siguiente: Importe total observado al proyecto: \$23,922.30</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 23,922.30</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/033/2 014-JALAPA a los Servidores Públicos Responsables.</li> <li>• En Etapa de Cierre de Instrucción.</li> </ul>
<b>CUARTO TRIMESTRE:</b>			
Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.			
Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido:			
40	<p>Proyecto OP112.- Ampliación de la red de energía eléctrica, ubicado en R/a. Mérida y Guarumo, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009.</p> <p>1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total de la obra en relación con los precios de mercado a razón del 33.73% por un importe total de \$200,029.24 (doscientos mil veintinueve pesos 24/100 MN), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.</p> <p>A continuación se detallan algunos de los conceptos observados con precios altos:</p> <p>Suministro e instalación de poste de concreto octagonal reforzado 12-750; incluye transporte, apertura de cepa, parado, plomeado y compactado con piedra bola, el cual representa un 30% de incremento.</p> <p>Suministro e instalación de estructura tipo "1TRSB-T"</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/169/2 014-JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables.</li> <li>• En Etapa de Valoración de Pruebas.</li> </ul>

ANEXO E  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>para 13.2kv, según normas de C.F.E., el cual representa un 243% de incremento.</p> <p>Suministro e instalación de cable de aluminio acsr cal. 3/0 awg; incluye tendido, tensionado y sujetado, el cual representa un 88% de incremento.</p> <p>Suministro e instalación de cable de aluminio triplex (2+1) cal. 1/0-1/0 awg incluye tendido, tensionado y sujetado, el cual representa un 117% de incremento.</p> <p>Suministro e instalación de cable de aluminio dúplex (1+1) cal. 6-6 awg 600 v incluye Tendido, tensionado y sujetado, el cual representa un 376% de incremento.</p> <p>Por lo anterior se determina que el presupuesto base elaborado como soporte para solicitar los recursos y establecer el techo financiero del proceso de licitación con un importe total de \$593,046.56, permitió la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$588,390.57, sin embargo, de acuerdo al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de costos de mercado del presupuesto se estiman en un costo de \$393,017.32, por lo que se observa un importe de \$195,373.25 pagados por sobrecosto al ejecutar la obra.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 193,373.25</p>		

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a).- Documentales, Presupuestales y Financieras.			
<b>PRIMER TRIMESTRE</b>			
1	<p>Punto No. 1.- Se observa falta de firma de los beneficiarios CC. José Zurita Pérez, Carlos Lorenzo Carballo Sangeado y Carlos Mario Pérez Sarracino, en la relación anexa a las órdenes de pago-421, 534 y 517; pólizas de diario 14, 109 y 110 de fecha 13 y 28 de febrero de 2008, por un monto de \$13,250.00 de la fuente de recursos de Participaciones Federales, por concepto de pago de sueldos de la primera y segunda quincena de febrero de 2008, a personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Administración.</p> <p>Pendiente de solventar: \$13,250.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/008/2 013 a los Servidores Públicos Responsables.</li> <li>• Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.</li> </ul>
2	<p>Punto No. 2.- Al realizar el análisis de las percepciones salariales correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2008, se determinó que 12 servidores públicos recibieron percepciones que hace un monto total de \$1, 243,125.45 mismos que resultaron superiores en \$613,125.45 en relación al monto máximo autorizado según tabulador de sueldos publicado en el Periódico Oficial del Estado con No. 6742 de fecha 18 de abril de 2007.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 613,125.45</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/008/2 013 a los Servidores Públicos Responsables.</li> <li>• Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.</li> </ul>
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a).- Documentales, presupuestales y financieras.			
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>			
3	<p>Punto No. 1-IF-02-01.- En revisión a la documentación comprobatoria de los recursos otorgados por concepto de Gastos a Comprobar a servidores públicos, se determinaron las siguientes inconsistencias al C. José de Jesús Villalbazo Chávez, Director de Finanzas:</p> <p>Al efectuar la revisión de las pólizas de egresos Nos. 3152 y 3155 ambas de fecha 14 de enero de 2008, a nombre del C. José de Jesús Villalbazo Chávez, Director de Finanzas, por la cantidad de \$300,000.00 y \$100,000.00, respectivamente, por concepto de gastos a comprobar para la adquisición de 4 vehículos usados con las siguientes características: 1 camioneta Ford tipo Pick Up, 8 cilindros, 2 puertas, modelo 1998, 1</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/010/2013 a los presuntos responsables.</li> <li>• Se resolvió el 18 de febrero de 2015, mediante número de - oficio HCE/OSF/DAJ/841/2015.</li> </ul>

ANEXO F  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>camioneta Ford tipo Pick Up, 8 cilindros, 2 puertas, modelo 1997, 1 camioneta Ford Tipo Pick Up, 6 cilindros, 2 puertas, modelo 1998 y 1 camioneta Chevrolet Silverado, 8 cilindros, 2 puertas, modelo 1997 con recursos del Préstamo por Arrendamiento Puro remanente 2007, presentan las siguientes irregularidades:</p> <p>A) Se otorgó gasto a comprobar mediante la póliza de egresos No. 3152 por un importe de \$300,000.00, al revisar los registros contables se constató que este egreso se contabilizó con cargo a la cuenta 1301 Vehículos y Equipos Terrestres, contra 1102 Bancos afectando directamente al gasto por lo que se debió de contabilizar con cargo a la cuenta de gastos a comprobar.</p> <p>B) La factura número 5152 por un importe de \$102,300.00 de Comercializadora Fegar, S.A. de C.V. y la factura número 1132 Lic. Ana Laura Mendoza Ávalos, por un importe \$102,300.00 por la adquisición de los vehículos, no fueron expedidas a favor del Municipio sino de terceros CC. Juan Encarnación Rodríguez Vázquez y Juan José Arellano Noriega, cabe mencionar que esta última presenta incongruencia con relación a la fecha de expedición 12 de enero de 2008 y el cheque fue otorgado el 14 de enero de 2008.</p> <p>C) La factura No. 1697 por un importe de \$101,200.00 de Importaciones Al-Trump, fue expedida a nombre del C. Abel Sánchez Méndez, empleado del H. Ayuntamiento con categoría de chofer, asignado a la Presidencia Municipal y no a favor del Municipio, para la adquisición de los vehículos viajaron 18 personas entre Regidores, Jefes de Departamento, Secretario General y Auxiliares.</p> <p>D) El gasto a comprobar en su caso se debió de otorgarse a un funcionario de primer nivel y no al chófer antes citado.</p> <p>E) Se otorgó gasto a comprobar mediante la póliza de egresos No. 3155, por un importe de \$100,000.00, al revisar los registros contables se constató que este egreso se contabilizó con cargo a la cuenta 1301 Vehículos y Equipos Terrestres, contra la cuenta 1102 Bancos, afectando directamente al gasto por lo que se debió de contabilizar con cargo a la cuenta de gastos a comprobar.</p> <p>F) La factura No. 5161 por un importe de \$99,000.00 de comercializadora Fegar, S.A. de C.V. Fue expedida a nombre del C. Juan Encarnación Rodríguez Vázquez, con domicilio en Océano Atlántico No. 31 Col. del Golfo, de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, y no a favor del Municipio.</p>		<p>determinando responsabilidad resarcitoria por la cantidad de \$20,000.00 a los CC. Víctor Jacobo Rodríguez, Florencio Morales Fernández y José de Jesús Villaibazo Chávez; y por la cantidad de \$12,629.00 a los CC. Víctor Jacobo Rodríguez y José de Jesús Villaibazo Chávez.</p> <p>Con fecha 23 de marzo de 2015 se admitieron los Recursos de Reconsideración números RR/005/2015 y RR006/2015 promovidos por los CC Víctor Jacobo Rodríguez y Florencio Morales Fernández, respectivamente. Se encuentran en estudio.</p>

ANEXO F  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>G) Las unidades adquiridas son modelo 1997 y 1998 por lo que presentan una antigüedad de 10 y 11 años de servicio y fueron adquiridas a un valor superior al de mercado, por lo que no se consideró las mejores condiciones en cuanto a economía, eficiencia y eficacia.</p> <p>H) Se considera improcedente la forma en que se efectuó el pago por contravenir al artículo 179 párrafo segundo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el cual menciona que el cheque expedido a través de disposiciones de carácter general que publique en el Diario Oficial de la Federación, siempre será nominativo.</p>		
4	<p>Punto No.1-IF-02.- Al efectuar la revisión al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de junio, específicamente a la cuenta de Gastos a Comprobar, se observó que este saldo ascendió de \$7'462,672.12 observado en el primer trimestre de 2008 a \$18'637,343.31, presentando una antigüedad de 180 días, los saldos de los servidores públicos CC. Abel Sánchez Méndez \$112,000.00, Martha Beatriz Landero \$176,750.00, Francisco R. De La Cruz Doportó \$20,000.00, Andrés Gómez Palomeque \$15,000.00, Julio Alberto Damasco García \$5,000.00, José De Jesús Villalbazo Chávez \$9,564,390.39, Juan Carlos Santos Damián \$7,000.00, Carlos Manuel Zapata Carballo \$83,400.00, José Del Carmen Hernández García \$18,000.00, José De Jesús Corregiux Bocanegra \$33,000.00, Fiorencio Morales Fernández \$8,048,910.03, Jorge Luis Morales Meléndez \$20,000.00, Rubicel García Cadena \$2,000.00, José Aníbal Zurita Cortés \$531,892.89, a los cuales se les proporcionaron estos recursos, asimismo la documentación soporte presentan inconsistencias en lo general como son: Falta de firmas en órdenes de pago, carecen de concepto para el que será utilizado el recurso, nombre y número del proyecto donde se aplicará el gasto, clave presupuestal, origen del recurso, periodo y dirección responsable de la ejecución del mismo, plazo de comprobación y tipo de documentación para su comprobación.</p> <p>Pendiente de solventar: \$18,637,343.31</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/009/2013 a los presuntos responsables.</li> <li>• Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.</li> </ul>
5	<p>Punto No. 1-IF-02-08.- En la comprobación de gastos según pólizas de diario No. 23, 33, 36 y 37 de fecha 28 y 29 de mayo de 2008 amparando las órdenes de pago Nos. 1632, 1623, 1626, 1615, 1616, 1628, 1620, 1619, 1618, 1625, 1712, 1617, 1629 y 1627 por un importe total de \$416,600.00, se detectó que se otorgaron apoyos económicos mediante los proyectos "IS023 Donativos como Apoyos Sociales", e "IS024 Apoyo a la Beneficencia Social" beneficiando a 114 personas. Se efectuó visita física domiciliaria a 60 personas, lo que representa un 53% sobre el universo de la población</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/011/2013 a los presuntos responsables.</li> </ul>

ANEXO F  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>beneficiada, confirmando las personas visitadas que no recibieron el apoyo económico citado, es importante señalar que se levantaron actas circunstanciadas donde quedaron asentados los testimonios de los compulsados que manifestaron no haber recibido apoyo económico alguno, no haber solicitado el mismo, ni firmado documento que acredite la recepción de dicho apoyo, cabe mencionar que esta documentación es parte de los soportes de comprobación del gasto a nombre del C. José de Jesús Villalbazo Chávez, Director de Finanzas.</p> <p>Pendiente de solventar: \$416,000.00</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se resolvió mediante número de oficio HCE/OSFE/DAJ/1726/2014 de fecha 30 de abril de 2014, fincándose responsabilidad a los CC. José de Jesús Villalbazo Chávez, Víctor Jacobo Rodríguez, Florencio Morales Fernández y Manuela Narváez Sánchez, por un monto de \$416,600.00.</li> <li>• Se impugnó por Recurso de Reconsideración radicados en Acuerdo de fecha 10 de junio de 2014, bajo los números RR004/2014, RR005/2014 y RR006/2014. Se resolvieron mediante oficio número HCE/OSFE/DAJ/3496/2014 de fecha 5 de septiembre de 2014, confirmando el Pliego Definitivo.</li> <li>• El C. Florencio Morales Fernández promovió Juicio de Amparo, radicado con número 2539/2014, en el que se rindió informe justificado en fecha 06 de enero de 2015.</li> <li>• El C. Víctor Jacobo Rodríguez promovió Juicio de Amparo radicado con número 2477/2014, en el que rindió informe justificado en fecha 11 de febrero de 2015.</li> </ul>
6	<p>Punto No. 1-IF-02-09.- En revisión a la póliza de diario No. 121 de fecha 30 de mayo de 2008, amparada según orden de pago 1694, por concepto de celebración del día de las madres, por un importe de \$110,451.25, se observa que existe un faltante de documentación comprobatoria (facturas) por la cantidad de \$21,800.00.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 21,800.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/010/2013 a los presuntos responsables.</li> <li>• Se resolvió el 18 de febrero de 2015, mediante número de oficio HCE/OSF/DAJ/841/2015, determinando responsabilidad resarcitoria por la cantidad de \$20,000.00 a los CC. Víctor</li> </ul>

ANEXO F  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>Jacobo Rodríguez, Florencio Morales Fernández y José de Jesús Villalbazo Chávez; y por la cantidad de \$12,629.00 a los CC. Víctor Jacobo Rodríguez y José de Jesús Villalbazo Chávez.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con fecha 23 de marzo de 2015 se admitieron los Recursos de Reconsideración números RR/005/2015 y RR006/2015 promovidos por los CC. Víctor Jacobo Rodríguez y Florencio Morales Fernández, respectivamente. Se encuentran en estudio.</li> </ul>
7	<p>Punto No. 1-IF-02-11.- La comprobación efectuada según póliza de diario No. 124 de fecha 31 de marzo de 2008 a nombre del C. Florencio Morales Fernández, Director de Administración, no procede debido que la documentación soporte (facturas de alimentos y recibos por renta de sillas) anexas a la orden de pago por un importe de \$20,000.00, son copias fotostáticas.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 20,000.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/010/2013 a los presuntos responsables.</li> <li>Se resolvió el 18 de febrero de 2015, mediante número de oficio HCE/OSF/DAJ/841/2015, determinando responsabilidad resarcitoria por la cantidad de \$20,000.00 a los CC. Víctor Jacobo Rodríguez, Florencio Morales Fernández y José de Jesús Villalbazo Chávez; y por la cantidad de \$12,629.00 a los CC. Víctor Jacobo Rodríguez y José de Jesús Villalbazo Chávez.</li> <li>Con fecha 23 de marzo de 2015 se admitieron los Recursos de Reconsideración números RR/005/2015 y RR006/2015 promovidos por los CC. Víctor Jacobo Rodríguez y Florencio Morales Fernández, respectivamente. Se encuentran en estudio.</li> </ul>

ANEXO F  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
8	<p>Punto No. 4.- Al efectuar la revisión al expediente de Información Presupuestal específicamente a la relación de órdenes de pago contra la documentación enviada en Cuenta Pública de los meses de abril, mayo y junio de 2008, se observó falta de documentación comprobatoria y complementaria del gasto (recibos de pago, lista de raya y copias de credencial de elector) por concepto de pago a personal eventual de las órdenes de pago Nos. 1093, 1122, 1595 y 958 por importes de \$14,000.00, \$3,500.00, \$6,200.00 y \$6,429.00 respectivamente, haciendo un total de \$30,129.00.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 30,129.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/610/2013 a los presuntos responsables.</li> <li>• Se resolvió el 18 de febrero de 2015, mediante número de oficio HCE/OSF/DAJ/841/2015, determinando responsabilidad resarcitoria por la cantidad de \$20,000.00 a los CC. Victor Jacobo Rodríguez, Florencio Morales Fernández y José de Jesús Villabazo Chávez; y por la cantidad de \$12,629.00 a los CC. Victor Jacobo Rodríguez y José de Jesús Villabazo Chávez.</li> <li>• Con fecha 23 de marzo de 2015 se admitieron los Recursos de Reconsideración números RR/005/2015 y RR006/2015 promovidos por los CC. Victor Jacobo Rodríguez y Florencio Morales Fernández, respectivamente. Se encuentran en estudio.</li> </ul>
9	<p>Punto No. 5.- En revisión a las órdenes de pago Nos. 1128, 1122, 1282, 1283, 1565, 1675, 1995, 2024, 2161 y 2145 pólizas de diario Nos. 23, 24, 35, 34, 10, 26 y 14, póliza de egresos 3860, 4182 y 4231 por un monto de \$724,700.00, por concepto de pago de sueldos, bonos de actuación, complemento de compensación y gastos a comprobar otorgados a los CC. José de Jesús Villabazo Chávez, Director de Finanzas y Florencio Morales Fernández, Director de Administración, se observó que los recibos de pago, listas de raya, sueldos, bonos de actuación, complemento de compensación y recibos de gastos a comprobar carecen de la firma de los servidores públicos CC. Jorge Luis Morales Meléndez \$5,000.00, José Zurita Pérez \$5,000.00, Guadalupe Flores Rodríguez \$1,000.00, Guadalupe Sánchez \$150.00, Marisol Andrade Bocanegra \$1,500.00, Jorge Luis Morales Meléndez \$6,500.00, Ing. Antonio Priego Jiménez \$57,700.00, \$57,700.00 y \$17,700.00. Lic. Florencio Morales Fernández \$22,000.00 y</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/025/2013 a los presuntos responsables.</li> <li>• En proyecto de Cierre de Instrucción.</li> </ul>

ANEXO F  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>150,000.00, José de Jesús Villalbazo Chávez \$375,000.00, Gabriel Pérez Ascencio \$25,000.00 y Gabriel López Jiménez \$450.00.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 724,700.00</p>		
10	<p>Punto No. 6.- Al realizar el análisis de las percepciones salariales correspondiente a los meses de mayo y junio de 2008, se determinó que los CC. Andrés Gómez Palomeque, Tercer Regidor; José Santiago Aguirre Hernández, Octavo Regidor; Jacón Chimal Domínguez, Onceavo Regidor; María del Rosario Priego Alipio, Cuarto Regidor; José Eliud Vidal Manssur, Quinto Regidor; Olga Domínguez Silván, Sexto Regidor; Otilia de la Cruz Pérez, Séptimo Regidor; Gabriel Pérez Ascencio, Noveno Regidor; Francisco Ramón de la Cruz Doporto, Décimo Regidor; Fernando Sebastián Méndez Alvarado, Doceavo Regidor; José Antonio Hernández Hernández, Subdirector de Finanzas; Carlos Alberto Morales Ramón, Subdirector de Programación; Claudia Álvarez Pérez, Jefe de Departamento; Manuel Antonio Silván Cárdenas, Auxiliar Contable y Freddy Veloz Sánchez, Subdirector de Administración, excedieron el monto máximo autorizado en un monto total de \$174,849.78 en relación al tabulador de sueldos publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 6742 de fecha 18 de abril de 2007 y No. 6862 B de fecha 11 de junio de 2008.</p> <p>Monto pendiente por solventar \$28,807.90.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/025/2013 a los presuntos responsables.</li> <li>• En proyecto de Cierre de Instrucción.</li> </ul>
	<p>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a).- Documentales, presupuestales y financieras.</p>		
	<b>TERCER TRIMESTRE</b>		
11	<p>Punto No. 1-F02-1.- Al efectuar la revisión de los movimientos auxiliares de la cuenta de Gastos a Comprobar subcuenta 1111-02-003-001-000 C. José de Jesús Villalbazo Chávez, Director de Finanzas Municipales, se observa que las pólizas de egresos Nos. 4356, 4365, 4392 y 4522 de fecha 14, 16 y 31 de julio de 2008, por un importe de \$30,000.00, \$632,500.00, \$350,000.00 y \$45,000.00, respectivamente, por concepto de ampliación de fondo revolvente, contablemente fueron cargadas a la cuenta 1102 caja y al efectuar el registro contable en el sistema fue cargado a la cuenta 1111-02-003-001-000 Gastos a comprobar en el reporte de movimientos auxiliares, por lo cual se solicita la corrección correspondiente.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/014/2013 a los presuntos responsables.</li> <li>• Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.</li> </ul>

ANEXO F  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
12	<p>Punto No. 1-IF02-5.- En la Comprobación del Gasto a nombre del C. José de Jesús Villalazo Chávez, Director de Finanzas Municipal, según póliza de diario No. 22 de fecha 29 de septiembre de 2008, por consumo de alimentos durante reunión celebrada en el Municipio de Paraíso el día 20 de septiembre de 2008, por la cantidad de \$8,200.00, se observó incumplimiento con los requisitos de comprobación del gasto, toda vez que no manifiestan el motivo por el cual se llevó a cabo dicha reunión, asimismo la relación de los asistentes al evento carece de firmas.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 8,200.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/014/2013 a los presuntos responsables.</li> <li>• Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.</li> </ul>
13	<p>Punto No. 1-IF02-7.- En el análisis financiero se observa que la cuenta 1111-11-006-001-000 a cargo del C. José Manuel Zapata Carballo, Director de Desarrollo Municipal, se le otorgaron Gastos a Comprobar con Recursos Federales Ramo 20, durante el periodo julio a septiembre de 2008, por importe de \$504,900.00 de los cuales comprobó documentalmente \$300,000.00, que se ejercieron en el proyecto "IS099 Apoyo económico para la compra de sementales" de Recaudación Propia, incurriendo en una desviación de recursos, ya que utilizaron un recurso federal para comprobar un proyecto de recaudación propia. Asimismo comprobaron \$197,724.00 indebidamente, ya que la Dirección de Desarrollo no debe utilizar recursos directamente para la compra de los insumos, incumpliendo con los ordenamientos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, quedando pendiente de comprobar recursos por el orden de \$7,176.00.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 307,176.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proc. Adm. AJ/DCM/24/2009, instruido en contra del C. M.V.Z. Carlos Manuel Zapata Carballo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/026/2013 a los presuntos responsables.</li> <li>• Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
14	<p>Punto No. 02.- En-revisión a las órdenes de pago Nos. 2168 y 2169, amparadas con las pólizas de diario Nos. 28 y 159 ambas de fecha 11 de julio de 2008, por concepto de consumo de combustible asignados a los vehículos de las diversas áreas del H. Ayuntamiento, se observa que existen irregularidades en relación al control semanal efectuado en bitácoras, debido a que los CC. Javier de la Cruz M. y Fernando Ovis, servidores públicos con cargo de chóferes, se les asignó combustible por un monto total de \$6,037.05 en un mismo período con dos vehículos diferentes cada uno. Pendiente de solventar: \$ 6,037.05</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/026/2013 a los presuntos responsables.</li> <li>• Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.</li> </ul>
15	<p>Punto No. 03.- En el análisis financiero se observa la situación de los siguientes fondos revolventes sin comprobar al 30 de septiembre de 2008, cuenta 1101-02-002-003-001 a cargo del C. José de Jesús Villalobos Chávez, Director de Finanzas Municipales por un importe de \$3'038,209.05, cuenta 1101-02-002-009-001 a cargo del C. Florencio Morales Fernández, Director de Administración por un importe de \$240,000.00 y cuenta 1101-02-002-011-001 a cargo del C. José Anibal Zurita Cortés, Coordinador del D.I.F. Municipal por un importe de \$64,961.76, cabe señalar que los recursos otorgados bajo la modalidad de fondos revolventes deberán ser normados para el otorgamiento y ejercicio de los mismos en virtud que en el proceso de revisión al tercer trimestre de 2008, no se realizaron las comprobaciones correspondientes. Pendiente de solventar: \$ 3,343,170.81</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/016/2013 a los presuntos responsables.</li> <li>• Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.</li> </ul>
16	<p>Punto No. 04.- Al efectuar la revisión al expediente de información presupuestal específicamente a la relación de órdenes de pago contra la documentación física enviada en Cuenta Pública de los meses de julio, agosto y septiembre de 2008, se observó que no enviaron la siguiente documentación: Póliza de Egreso 4711, Ordenes de pago Nos. 2835 \$1,800.00, 2885 \$790.00, 2887 \$7,050.00 y 2888 \$10,559.25, que hacen un total de \$20,199.25 Pendiente de solventar: \$ 20,199.25</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/026/2013 a los presuntos responsables.</li> <li>• Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
17	<p>Punto No. 05.- Al efectuar la integración del gasto en el proyecto IS020 promoción y difusión de las tradiciones populares (Feria Municipal 2008), orden de pago No. 2044 amparada con póliza de egresos No. 4225 de fecha 18 de junio de 2008, por un importe de \$65,000.00 por concepto de gastos menores para las representantes de los centros integradores para la Feria Jalapa 2008, se observa que este monto fue otorgado mediante 9 recibos simples de 4 firmas a servidores públicos, no anexando comprobación de los mismos donde este recurso se utilizó en gastos originados por las representantes de los centros integradores, asimismo carece de firmas de autorización de comité de feria.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 65,000.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/014/2013 a los presuntos responsables.</li> <li>• Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.</li> </ul>
18	<p>Punto No. 09.- Derivado del análisis financiero al Estado de Posición Financiera al 30 de septiembre de 2008, específicamente a la integración de los movimientos y el saldo de la cuenta 1108 (Pagos Anticipados), de la modalidad de Fondo III 2008, se determinó una antigüedad de saldos de los siguientes prestadores de servicio: Perla Elizabeth Rodríguez \$59,040.25, Constructora y Edificadora Phetros, S.A. \$41,440.13, Fletadora y Abastecedora \$66,329.28, Constructora Tulipán, S.A. \$685,530.13 y Mireya Pérez López \$733,214.04, que hacen un monto total de \$1,585,553.83.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 1,585,553.83</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/026/2013 a los presuntos responsables.</li> <li>• Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.</li> </ul>
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			
<p><b>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.</b>  <b>a).- Documentales, presupuestales y financieras.</b></p>			
19	<p>Punto No. 1-IF02.- Al efectuar la revisión al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de diciembre de 2008, específicamente a la cuenta de gastos a comprobar, se observó que este saldo ascendió de \$22'786,677.02 observado en el tercer trimestre de 2008 a \$33'376,767.74, de los cuales se comprobaron \$30'274,787.70, en el trimestre octubre a diciembre de 2008, quedando un saldo pendiente de depurar del orden de \$3,101,980.04, integrado por los saldos de los Servidores Públicos CC. José de Jesús Villalazo Chávez \$12,069.77, Carlos Manuel zapata Carballo \$507,176.00 y Florencio Morales Fernández \$2,582,734.27 a los cuales se les proporcionaron estos recursos, asimismo la documentación soporte presentan inconsistencias en lo general como son: Falta de firmas</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/017/2013 a los presuntos responsables.</li> <li>• Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.</li> </ul>

ANEXO F  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>en órdenes de pago, carecen de concepto para el que será utilizado el recurso, nombre y número del proyecto donde se aplicará el gasto, clave presupuestal, origen del recurso, periodo y dirección responsable de la ejecución del mismo, plazo de comprobación y tipo de documentación para su comprobación.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 3,101,980.04</p>		
20	<p>Punto No. 1-IF02(2).- Al efectuar la revisión al expediente de información financiera enviada en Cuenta Pública correspondiente al mes de diciembre de 2008, en específico a los movimientos auxiliares de la cuenta de gastos a comprobar sub cuenta 1111-02-003-001-000 C. José de Jesús Villalbazó Chávez, Director de Finanzas Municipal, se determinó que se realizaron cancelaciones de gastos a comprobar de la fuente de recursos de Participaciones Federales contra proveedores mediante pólizas de diario en el mes de diciembre de 2008, por un importe de \$5'604,420.25, existiendo indicios de que fueron cancelados, violando los Principios de Contabilidad Gubernamental de Periodo Contable y Revelación Suficiente por falta de un adecuado control presupuestal y financiero. Es importante mencionar que la documentación comprobatoria por un importe de \$509,975.45 enviada en la Cuenta Pública del mes de diciembre de 2008, en la modalidad de Recaudación Propia es copia fotostática; asimismo, se observa que la documentación correspondiente a la póliza de diario No.161, no fue enviada en Cuenta Pública.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 5,604,420.25</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/018/2013 a los presuntos responsables.</li> <li>• En etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas</li> </ul>
21	<p>Punto No. 1-IF02(3).- Al efectuar la revisión al expediente de información financiera enviada en Cuenta Pública correspondiente al mes de diciembre de 2008, en específico a los movimientos auxiliares de la cuenta de gastos a comprobar subcuenta 1111-02-011-001-000 C. José Anibal Zurita Cortés, Coordinador del DIF Municipal, se determinó que se realizaron cancelaciones de gastos a comprobar de Participaciones Federales contra proveedores mediante pólizas de diario en el mes de diciembre de 2008, por un importe de \$489,251.83 de los cuales \$18,624.91 fueron comprobados con proveedores de gasto corriente e inversión de Participaciones Federales, anexando en la Cuenta Pública copias fotostáticas de las órdenes de pago y documentación soporte correspondiente a la póliza de diario No. 167 por un importe \$14,990.93; no enviando la documentación relacionada con la póliza de diario No.154 del 29 de diciembre de 2008 amparada con la orden de pago No. 3097 por un importe \$3,633.98; asimismo se comprobó la cantidad de \$470,626.92 con proveedores de Aportaciones Federales verificándose la documentación físicamente en el municipio durante el proceso de revisión de la auditoría, existiendo indicios de</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inicio Procedimiento Resarcitorio HCE/OSFE/DAJ/PFRR/019/2013-JALAPA, instruido en contra de los CC. Víctor Jacobo Rodríguez, Contralor Municipal; José Anibal Zurita Cortés, Coordinador del DIF; José de Jesús Villalbazó Chávez, Director de Finanzas y Manuela Narváez Sánchez Directora de Programación.</li> <li>• Con fecha 01 de abril se realizó acuerdo de Cierre de Instrucción.</li> <li>• Se resolvió en 29 de enero de 2015, mediante número de oficio</li> </ul>

ANEXO F  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>que fueron cancelados con póliza de diario sin documentación soporte, violando los Principios de Contabilidad Gubernamental de Período Contable y Revelación Suficiente por falta de un adecuado control presupuestal y financiero.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 489,251.83</p>		<p>HCE/OSF/DAJ/543/2015, se determinó responsabilidad resarcitoria a los CC. José Anibal Zunta Cortés, José de Jesús Villabazo Chávez y Víctor Jacobo Rodríguez. Los responsables promovieron Recurso de Reconsideración, radicado con los números RR002/2015, RR003/2015 y RR004/2015, mismos que fueron acumulados y resuelto en 26 de mayo de 2015 mediante oficio número HCE/OSF/DAJ/1921/2015, mismo que confirmó lo resuelto en Pliego Definitivo.</p>
22	<p>Punto No. 1-FI02(4).- Al efectuar la revisión al expediente de información financiera enviada en Cuenta Pública correspondiente al mes de diciembre de 2008, en específico a los movimientos auxiliares de la cuenta de gastos a comprobar subcuenta 1111-02-009-002-000 C. Florencio Morales Fernández, Director de Administración, se determinó que se realizaron cancelaciones de gastos a comprobar de Participaciones Federales contra proveedores mediante pólizas de diario en el mes de diciembre de 2008, por un importe de \$10'411,788.47, existiendo indicios de que fueron cancelados por insuficiencia financiera para hacer el pago de estos pasivos, violando los Principios de Contabilidad Gubernamental de Período Contable y Revelación Suficiente por falta de un adecuado control presupuestal y financiero. Asimismo se observan las siguientes inconsistencias:</p> <p>A).- En relación a la póliza de diario No. 219 de fecha 29 de diciembre de 2008, orden de pago 4109 por un importe de \$549,999.30 del Fondo Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del D. F. (Fondo IV) por adquisición de uniformes a personal de Seguridad Pública, no anexa relación y firma de beneficiados.</p> <p>B).- Se observa la cancelación del gasto a comprobar contra proveedores a nombre del C. Florencio Morales Fernández, mediante póliza de diario No. 240 de fecha 29 de diciembre de 2008 por un importe de \$1'180,000.00, amparado por las órdenes de pago Nos. 3957, 3958 por concepto de aportación municipal para el programa Tu Casa 2008 en la modalidad de Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), misma que carece de documentación comprobatoria soporte.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/020/2013 a los presuntos responsables.</li> <li>• Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>C).- Con relación al importe de \$3'994,645.76 en la modalidad de Participaciones Federales, se observa que en la Cuenta Pública del mes de diciembre solo anexan copia fotostáticas de las órdenes Nos. 3713, 4072, 3707, 1859, 2046, 2799, 3378, 3449, 2971, 3040, 981, 322, 1841, 2698, 967, 669, 2699, 2178, 670, 1842, 2176, 1369 y 1370, sin documentación comprobatoria soporte por lo que se considera improcedente.  Pendiente de solventar: \$ 10,411,788.47</p>		
23	<p>Punto No. 2.- En revisión a los anexos del Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008 enviado en Cuenta Pública, específicamente al rubro de préstamos entre cuentas, se observa que no fueron reintegrados a su cuenta de origen los recursos de: FIII Egresos \$535,302.00, FIII Ingresos \$6,921,600.00, FIV Ingresos y Egresos \$4,005,632.22 y FIV Ingresos \$50,000.00, solo efectuaron la cancelación contablemente según póliza de diario No. 254 de fecha 29 de diciembre de 2008, misma que carece de documentación soporte en Cuenta Pública.  Pendiente de solventar: \$ 11,512,534.22</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/021/2013 a los presuntos responsables.</li> <li>• Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.</li> </ul>
24	<p>Punto No. 3.- En revisión al Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008, enviado en Cuenta Pública, específicamente a la cuenta de deudores diversos subcuenta 1106-02-001-001-07 SUTSET 17, se observa un saldo pendiente de recuperar por \$200,000.00 importe que según minuta de fecha 13 de marzo de 2008, firmada por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado y el H. Ayuntamiento donde se le otorgó el recurso, en sus párrafos primero y segundo de dicha minuta manifiesta que la cantidad citada será reintegrada a la Dirección de Finanzas antes del 15 de diciembre de 2008.  Pendiente de solventar: \$ 200,000.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/027/2013 a los presuntos responsables.</li> <li>• Proyecto de Cierre de instrucción.</li> </ul>
25	<p>Punto No. 4.- En revisión al Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008 enviado en Cuenta Pública, específicamente a la cuenta de depósito en garantía subcuenta 1403-02-001-000-000 C. Manuel de Jesús Oropeza Deyá por concepto de combustible, se observa un saldo pendiente de recuperar al cierre del ejercicio por \$300,000.00.  Pendiente de solventar: \$ 300,000.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/027/2013 a los presuntos responsables.</li> <li>• Proyecto de Cierre de Instrucción.</li> </ul>

ANEXO F  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
26	<p>Punto No. 5.- En revisión efectuada mediante muestreo binomial al capítulo 2000 de Participaciones Federales, se detectó duplicidad por concepto de consumo de combustible, asignados a servidores públicos con cargo de choferes en un mismo periodo con diferentes vehículos de las diversas áreas del H. Ayuntamiento, por un importe de \$87,292.01, asimismo, se observa que existen periodos en los cuales solo aparece la firma del chofer no existiendo el nombre del mismo.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 87,292.01</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/027/2013 a los presuntos responsables.</li> <li>• Proyecto de Cierre de Instrucción.</li> </ul>
27	<p>Punto No. 6.- Al efectuar la revisión al expediente de información presupuestal específicamente a la relación de órdenes de pago contra la documentación comprobatoria del gasto enviada en Cuenta Pública de los meses de noviembre y diciembre, se observó falta de documentos soporte en la orden de pago No. 4313 amparada con la póliza de diario No. 67 de fecha 9 de diciembre de 2008 por concepto de pago de aguinaldos del ejercicio 2008, por un importe de \$181,588.04 y orden de pago 3872 contenida en la póliza de egresos No. 5221 de fecha 25 de noviembre de 2008, por concepto de pago de sueldos al personal de la Dirección de Administración correspondiente a la segunda quincena de noviembre por un importe de \$3,000.00, asimismo se observa falta de documentación comprobatoria de la orden de pago No. 3626 contenida en la póliza de egresos No. 5080 de fecha 28 de octubre de 2008 por un importe de \$5,000.00 por concepto de pago de sueldos a personal de la Dirección de Administración correspondiente a la segunda quincena de octubre, haciendo un total observado de \$189,588.04.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 189,588.04</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/022/2013 a los presuntos responsables.</li> <li>• Se resolvió en fecha 11 de mayo de 2015 a través de oficio número HCE/OSF/DAJ/1774/2015, determinando responsabilidad resarcitoria a los CC. José de Jesús Villaibazo Chávez, Víctor Jacobo Rodríguez y Víctor Manuel Pedrero por un monto de \$113,686.52.</li> </ul>
28	<p>Punto No. 7.- Se observa falta de firma de 29 beneficiarios en los recibos de pago, nómina y lista de raya por concepto de pago de sueldos, por un monto total de \$113,686.52 correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008, a personal adscrito a las diversas direcciones del H. Ayuntamiento.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 113,686.52</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/022/2013 a los presuntos responsables.</li> <li>• Se resolvió en fecha 11 de mayo de 2015 a través de oficio número HCE/OSF/DAJ/1774/2015, determinando responsabilidad resarcitoria</li> </ul>

ANEXO F  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			a los CC. José de Jesús Villalbazo Chávez, Víctor Jacobo Rodríguez y Víctor Manuel Pedrero por un monto de \$113,686.52.
29.	<p>Punto No. 8.- En revisión al proyecto No. IS042 "Ayuda a Damnificados", se detectaron irregularidades al analizar las órdenes de pago Nos. 1374 y 1375, contenidas en las pólizas de egresos Nos. 3901 y 3940, de fechas 14 y 15 de mayo de 2008, por un monto total de \$19,100.00, en las cuales se paga el suministro de 960 kilos de tortillas en cada una, para ser utilizadas como alimentación de las personas albergadas durante la contingencia, encontrándose las siguientes observaciones:</p> <p>A). Comprueban el gasto con recibo simple sin número de folio de fecha 06 de mayo de 2008, mismos que debieron comprobarse con documento con requisitos fiscales como lo marcan los artículos 29 y 29-a del Código Fiscal de la Federación; así como en los contratos de suministro de alimentos, firmados por los proveedores Hilda Elvira Zurita Jiménez y Manrique Zurita Cárdenas; en los cuales se estipula en la cláusula segunda punto No.1, entregar factura correspondiente, con toda oportunidad requisitada físicamente para su trámite y pago de la misma; así mismo se considera que la venta de tortillas pertenece a un comercio establecido y no eventual, por el importe de sus activos (maquinaria) a utilizar en la elaboración de su producto final (tortillas).</p> <p>B). Dichos contratos presentan como mismo domicilio de los proveedores, situado en la calle Julio César Bocanegra No. 157, Fraccionamiento Jalapa, del municipio de Jalapa, Tabasco.</p> <p>C). El contrato de suministro firmado por el C. Manrique Zurita Cárdenas, presenta alteración y corrección en el nombre del proveedor, en las dos hojas útiles de dicho documento.</p> <p>D). Los contratos de suministro, corresponden a la entrega de alimento del periodo comprendido del 25 octubre al 25 de noviembre de 2007, firmado cada documento el 25 de octubre de 2007; dicho gasto corresponde a otro ejercicio fiscal, para lo cual debió existir asignación presupuestal en dicho ejercicio.</p> <p>E). Las órdenes de pago carecen de la firma del funcionario que generó el gasto, el C. Profesor Ramón del Río Morales, Secretario Particular.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 19,100.00</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/027/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• Proyecto de cierre de instrucción.</li> </ul>

ANEXO F  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
<b>PRIMER TRIMESTRE</b>			
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. b) Control interno.			
30	<p>Punto No. 2.- En revisión efectuada al Estado de Posición Financiera a la cuenta de Préstamos Entre Cuentas al 31 de marzo de 2008, se observó que existe un préstamo por la cantidad de \$1'100,000.00 procedente del Ramo 33 Fondo III (Cuenta No. 0159155007 de Bancomer, S.A.) de Aportaciones Federales, mismo que fue aplicado a la (Cuenta No. 0154152123 de Bancomer, S.A.) Participaciones Federales, lo cual resulta improcedente en esta modalidad de recursos.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 1,100,000.00</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/008/2013 a los presuntos responsables.</li> <li>• Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.</li> </ul>
31	<p>Punto No. 5.- Al efectuar la revisión al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública al 31 de marzo de 2008, específicamente a la cuenta de Deudores Diversos, se observó un saldo por un importe de \$115,000.00, con una antigüedad mayor a 60 días por concepto de pago de canastas navideñas, el cual fue contabilizado a la cuenta 1106-02-001-001-004 Comercializadora Chagumal, S. A. de C. V., debido a que no tiene partida presupuestal asignada, además de carecer de documentación comprobatoria soporte como son requisición, pedido y facturas.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/008/2013 a los presuntos responsables.</li> <li>• Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.</li> </ul>
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>			

ANEXO F  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. b).- Al Control Interno.</p>			
32	<p>Punto No. 1.- En revisión al Estado de Posición Financiera específicamente al rubro de Préstamos Entre Cuentas al 30 de junio de 2008, se observó que se transfieren recursos indebidamente de las cuentas de Aportaciones Federales Fondo III \$6, 495,902.00 y Fondo IV \$1, 200,000.00 para financiar a otros programas.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 7, 695,902.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/012/ 2013 a los presuntos responsables.</li> <li>• Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.</li> </ul>
<p><b>TERCER TRIMESTRE</b></p>			
<p>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. b).- Observaciones al Control Interno.</p>			
33	<p>Punto No. 1.- En revisión al Estado de Posición Financiera específicamente al rubro de Préstamos Entre Cuentas al 30 de septiembre de 2008, se observó que se transfieren recursos indebidamente de las cuentas de aportaciones federales Fondo III \$716,000.00 y Fondo IV \$1,600,000.00. y \$380,000.00 para financiar a otros programas.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 2,696,000.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/015/ 2013 a los presuntos responsables.</li> <li>• Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.</li> </ul>
<p><b>CUARTO TRIMESTRE</b></p>			
<p>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. b).- Observaciones al Control Interno.</p>			
34	<p>Punto No. 1.- En revisión al Estado de Posición Financiera específicamente al rubro de préstamos entre cuentas al 31 de diciembre de 2008, se observó que se transfirieron recursos indebidamente de las cuentas de Aportaciones Federales FIII CTA. 159155007 y FIV CTAS. 159156003 y 156436544 para financiar a otros programas, que hacen un monto total de \$1,210,000.00.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/023/</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR.	SITUACIÓN ACTUAL
	Pendiente de solventar: \$ 1,210,000.00		2013 a los presuntos responsables. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.</li> </ul>
35	Punto No. 9.- En revisión a los expedientes presupuestales y financieros enviados en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2008, se observa que la cuenta 2103 obligaciones fiscales presenta un saldo pendiente de enterar al SAT (Servicio de Administración Tributaria) por el orden de \$462,209.25 mismo que cuenta con una antigüedad de 30 a 60 días.  Pendiente de solventar: \$ 462,209.25	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/022/2013 a los presuntos responsables.</li> <li>• Se resolvió en fecha 11 de mayo de 2015 a través de oficio número HCE/OSF/DAJ/1774/2015, determinando responsabilidad resarcitoria a los CC. José de Jesús Villalbazo Chávez, Víctor Jacobo Rodríguez y Víctor Manuel Pebrero por un monto de \$113,686.52.</li> </ul>
36	Punto No. 10.- En revisión a los expedientes presupuestales y financieros enviados en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2008, se observa que en la cuenta 2104 otras obligaciones a favor de terceros existen diversas retenciones por un importe de \$185,626.46 con una antigüedad de 30 a 90 días pendientes de enterar.  Pendiente de solventar: \$ 185,626.46	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/027/2013 a los presuntos responsables.</li> <li>• Proyecto de Cierre de Instrucción</li> </ul>
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008**

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Acciones que presentan irregularidades en su gasto ejercido:			
37	<p>IS004.- Saneamiento del medio ambiente, Ciudad. Participaciones Federales 2008.</p> <p>1).- Derivado de la auditoría realizada, el proyecto se integra por gastos que incluyen sueldos \$7373,491.88, combustibles y lubricantes \$1'699,910.70, mantenimiento de maquinaria \$583,874.16, otros y herramientas menores \$141,313.04, todo sumando un importe total de \$9'798,569.78, sin embargo el H. Ayuntamiento no cuenta con documentación soporte de los trabajos realizados, como generadores, bitácora, acta de entrega-recepción entre otros, por lo cual se observa un gasto devengado no comprobado de \$9'798,569.78, ya que no se prueba o soporta el trabajo que efectuó el personal contratado.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 1,008,000.00</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/002/2013 a los servidores públicos responsables.</li> <li>• Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.</li> </ul>
38	<p>OP064.- Rehabilitación del Mercado Público 20 de Noviembre, Ciudad. Recaudación Propia 2008.</p> <p>1).- Conceptos pagados no ejecutados:  4 Extinguidores \$1,265.00 x 4 = \$5,060.00 c/IVA.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 5,060.00</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/028/2013 a los servidores públicos responsables.</li> <li>• Etapa de Admisión y Desahogo de Pruebas.</li> </ul>

ANEXO G  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
<u>CUARTO TRIMESTRE</u>			
<p>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y de Autoevaluación. a) Documentales, Presupuestales y Financieras.</p>			
1	<p>Punto No. 1.- En revisión efectuada al proyecto IS004 "Saneamiento del Medio Ambiente" se efectuó la revisión de la nómina correspondiente a la primera quincena de enero de la Dirección de Obras Públicas, así como las listas de raya anexas durante el período de enero a octubre de 2007, detectándose que existen empleados que cobran en nómina y en listas de raya con doble categoría monto observado: \$39,800.00</p> <p>Pendiente de solventar: \$39,800.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició PFRR/018/2009-JALAPA a servidores públicos responsables, por un monto observado de \$39,800.00.</li> <li>• Con fecha 13 de mayo de 2013, se dictó Pliego Definitivo Mediante número de oficio HCE/OSFE/DAJ/1632/2013, determinándose existencia de responsabilidad resarcitoria por un monto de \$106,143.60 (Ciento Seis Mil Ciento Cuarenta y Tres Pesos 60/100 M.N), en contra de los CC. Víctor Jacobo Rodríguez, José de Jesús Villalbazó Chávez, Víctor Manuel Pedrero Vidal y Florencio Morales Fernández.</li> <li>• Mediante resolución número RR011/2013 de fecha 25 de abril de 2014 se ordenó emitir un nuevo Pliego Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria.</li> <li>• Con oficio HCE/OSF/DAJ/2990/2015 de fecha 28 de agosto de 2015 se emitió nueva resolución confirmando responsabilidad a los CC. Víctor Jacobo Rodríguez, Florencio Morales Fernández, dejando firme la responsabilidad determinada en principio a los CC. Víctor Manuel Pedrero Vidal y José Villalbazó Chávez.</li> <li>• Con fecha 02 de octubre de 2015, se giró oficio HCE/OSF/DAJ/3428/2015 a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, para hacer efectivo el Procedimiento Administrativo de Ejecución.</li> </ul>
2	<p>Punto No. 2.- Al realizar el análisis de las percepciones salariales correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2007, se determinó que el servidor público Ing. Víctor Manuel Vidal Pedrero,</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>

**ANEXO G**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007**

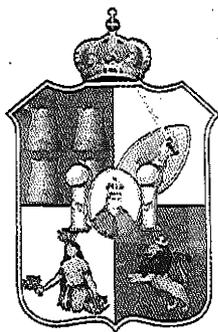
No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Sindico de Hacienda, excedió el monto máximo autorizado según tabulador de sueldos publicado en el Periódico Oficial del Estado con No. 6742 de fecha 18 de abril de 2007.</p> <p>Pendiente de solventar: \$50,000.00</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inicia PFRR/018/2009-JALAPA a servidores públicos responsables, por un monto observado de \$50,000.00.</li> <li>• Con fecha 13 de mayo de 2013, se dictó Pliego Definitivo Mediante número de oficio HCE/OSFE/DAJ/1632/2013, determinándose existencia de responsabilidad resarcitoria por un monto de \$106,143.60 (Ciento Seis Mil Ciento Cuarenta y Tres Pesos 60/100 M.N), en contra de los CC. Victor Jacobo Rodríguez, José de Jesús Villalbazo Chávez, Victor Manuel Pedrero Vidal y Florencio Morales Fernández.</li> <li>• Mediante resolución número RR011/2013 de fecha 25 de abril de 2014 se ordenó emitir un nuevo Pliego Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria.</li> <li>• Con oficio HCE/OSF/DAJ/2990/2015 de fecha 28 de agosto de 2015 se emitió nueva resolución confirmando responsabilidad a los CC. Victor Jacobo Rodríguez, Florencio Morales Fernández, dejando firme la responsabilidad determinada en principio a los CC. Victor Manuel Pedrero Vidal y José Villalbazo Chávez.</li> <li>• Con fecha 02 de octubre de 2015, se giró oficio HCE/OSF/DAJ/3428/2015 a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, para hacer efectivo el Procedimiento Administrativo de Ejecución</li> </ul>
<b>TERCER TRIMESTRE</b>			
<p>Capítulo II. Observaciones a la obra pública.                  Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.                  Obras que presentan irregularidades físicas y al gasto ejercido:</p>			
<p>3</p>	<p>IS004.- Saneamiento del medio ambiente, Ciudad. Participaciones federales 2007.</p> <p>5).- Con respecto a la revisión física, se tomó la siguiente muestra referente al pago de sueldo, por un importe de \$102,321.00. Quedando un importe pendiente por solventar de \$7, 221,531.35.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>

ANEXO G  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007

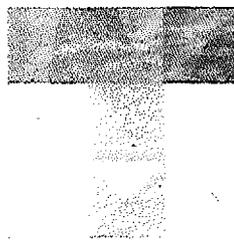
No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Pendiente de solventar: \$7,221,531.35		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/037/2009 Tomo II, a los servidores públicos responsables.</li> <li>• Con fecha 22 de enero de 2016 se emitió Pliego Definitivo contenido en el oficio número HCE/OSFE/DAJ/0580/2016 determinando responsabilidad resarcitoria a los implicados.</li> <li>• Con fecha 03 de febrero de 2016, se giró oficio HCE/OSF/DAJ/770/2016 a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, para hacer efectivo el Procedimiento Administrativo de Ejecución.</li> </ul>
4	<p>IS005.- saneamiento de calles y avenidas. Participaciones federales PEMEX.</p> <p>6).- Derivado de la auditoría realizada, el proyecto está integrado por gasto referente a nómina por \$530,862.39, lista de raya por \$303,168.52, otros y herramientas menores por \$16,560.00, material de construcción por \$41,043.50, herrería por \$34,385.00, refacciones por \$10,490.88, todo sumando un importe de \$936,510.29, sin embargo, el H. Ayuntamiento no cuenta con documentación soporte de los trabajos realizados como generadores de volúmenes de trabajos, bitácoras, actas entrega-recepción y presupuestos debidamente analizados a través de costos unitarios, entre otros, por lo cual se observa un gasto devengado no comprobado de \$936,510.29.</p> <p>Pendiente de solventar: \$936,510.29</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/037/2009 Tomo III a los servidores públicos responsables.</li> <li>• Con fecha 17 de mayo de 2016 se emitió Pliego Definitivo contenido en el oficio número HCE/OSFE/DAJ/2271/2016 determinando responsabilidad resarcitoria a los implicados.</li> <li>• Con fecha 21 de junio de 2016, se giró oficio HCE/OSF/DAJ/2822/2016 a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, para hacer efectivo el Procedimiento Administrativo de Ejecución.</li> </ul>

ANEXO H  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

No.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
1	<p>Punto No. 1.- En revisión efectuada a la plantilla de personal de los meses de mayo a septiembre de 2006, se detectó que el H. Ayuntamiento cambió la clasificación de las plazas de confianza a de base de 79 servidores públicos, asimismo, al realizar el cambio de condición laboral el H. Ayuntamiento continuó pagando bonos de actuación a 11 servidores públicos por la cantidad de \$134,350.00 Situación que es incorrecta ya que esta remuneración se destina como estímulo a la eficiencia en el desempeño al personal de confianza.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PFRR-016/2008 - JALAPA, concluido por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.</li> <li>• Pendiente el Procedimiento Administrativo de Ejecución por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas.</li> </ul> <p><i>NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.</i></p>



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco  
cambia contigo**

*"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.